



En aquest document, de contindre dades de caràcter personal objecte de protecció, aquests es troben omesos -substituïts per asteriscos (*) - en compliment del Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679. / En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituídos por asteriscos (*) - en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

PLE - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DEL DIA 29 DE GENER DE 2024 / PLENO - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 29 DE ENERO DE 2024

En el Saló de Sessions de la Diputació Provincial de la ciutat de València, a les 10.19 hores del dia 29 de gener de 2024, s'obri la sessió del Ple de l'Ajuntament de València amb la presència de les senyores i els senyors regidors que s'indica a continuació, el número dels quals supera el terç del número legal de membres de la corporació; davall la presidència de l'alcaldesa senyora María José Catalá Verdet, del Grup Municipal Popular:

Pel Grup Municipal Popular: Juan Carlos Caballero Montañés, María José Ferrer San Segundo (primera tinenta d'alcalde), José Marí Olano, José Luis Moreno Maicas, Paula María Llobet Vilarrasa, María Julia Climent Monzó (tercera tinenta d'alcalde), Santiago Ballester Casabuena, Juan Manuel Giner Corell (quart tinent d'alcalde), Jesús Carbonell Aguilar, Carlos Luis Mundina Gómez, Marta Torrado de Castro i María de Rocío Gil Uncio.

Pel Grup Municipal Compromís: Joan Ribó Canut, Carmen Luisa Robles Galindo, Gloria Amparo Tello Company, Pere Sixte Fuset i Tortosa, Sergi Campillo Fernández, Lucía Beamud Villanueva, Giuseppe Grezzi, Ferran Puchades Vila i Eva Maria Coscollà Grau.

Pel Grup Municipal Socialista: Sandra Gómez López, Borja Jesús Sanjuán Roca, María Teresa Ibáñez Giménez, Nuria Llopis Borrego, Javier Ismael Mateo García (videoconferència), Elisa Valía Cotanda i María Pérez Herrero.

Pel Grup Municipal Vox Valencia: Juan Badenas Carpio (segon tinent d'alcalde), José Vicente Gosálbez Payá, Mónica Gil Cano i Cecilia Carmen Herrero Camillero.

Actua com a secretari el secretari general i del Ple, senyor Hilario Llavador Cisternes. Assistix l'interventor general municipal, senyor Ramón Brull Mandingorra.

En el Salón de Sesiones de la Diputación Provincial de la ciudad de València, a las 10:19 horas del día 29 de gener de 2024, se abre la sesión del Pleno del Ayuntamiento de València con la presencia de las señoras y los señores concejales que se indica a continuación, cuyo número supera el tercio del número legal de miembros de la corporación; bajo la presidencia de la alcaldesa señora María José Catalá Verdet, del Grupo Municipal Popular:

Por el Grupo Municipal Popular: Juan Carlos Caballero Montañés, María José Ferrer San Segundo (primera teniente de alcalde) José Marí Olano, José Luis Moreno Maicas, Paula María Llobet Vilarrasa, María Julia Climent Monzó (tercera teniente de alcalde), Santiago Ballester Casabuena, Juan Manuel Giner Corell (cuarto teniente de alcalde), Jesús Carbonell Aguilar, Carlos Luis Mundina Gómez, Marta Torrado de Castro y María de Rocío Gil Uncio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Por el Grupo Municipal Compromís: Joan Ribó Canut, Carmen Luisa Robles Galindo, Gloria Amparo Tello Company, Pere Sixte Fuset i Tortosa, Sergi Campillo Fernández, Lucía Beamud Villanueva, Giuseppe Grezzi, Ferran Puchades Vila y Eva Maria Coscollà Grau.

Por el Grupo Municipal Socialista: Sandra Gómez López, Borja Jesús Sanjuán Roca, María Teresa Ibáñez Giménez, Nuria Llopis Borrego, Javier Ismael Mateo García (videoconferencia), Elisa Valía Cotanda y María Pérez Herrero.

Por el Grupo Municipal Vox Valencia: Juan Badenas Carpio (segundo teniente de alcalde), José Vicente Gosálbez Payá, Mónica Gil Cano y Cecilia Carmen Herrero Camilleri.

Actúa como Secretario el secretario general y del Pleno, señor Hilario Llavador Cisternes. Asiste el interventor general municipal, señor Ramón Brull Mandingorra.

Sra. Presidenta

"Vamos a comenzar si les parece. Muchas gracias.

Bé. Molt bon dia a tots. Anem a començar amb la sessió plenària de hui. En primer lloc, per a poder començar anem a tramitar la sol·licitud del regidor Javier Mateo d'assistència telemàtica per motius de salut. Val? Els pareix a tots correcte? Sí? *Perfecto, pues correcto.* Millorat, Javi.

Anem a començar."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



1	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO
ASSUMPTE / ASUNTO: Lectura i aprovació, si és el cas, de les Actes de les sessions ordinària i extraordinària de 20 de desembre de 2023. <i>Lectura y aprobación, en su caso, de las Actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria de 20 de diciembre de 2023.</i>	

El Ple de l'Ajuntament dona per llegides i aprova per unanimitat les actes de les sessions ordinària i extraordinària de 20 de desembre de 2023.

El Pleno del Ayuntamiento da por leídas y aprueba por unanimidad las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria de 20 de diciembre de 2023.

2	RESULTAT / RESULTADO: QUEDAR ASSABENTAT / QUEDAR ENTERADO
ASSUMPTE / ASUNTO: ALCALDIA. Dona compte de les resolucions corresponents al període comprés entre el 14 de desembre de 2023 i el 15 de gener de 2024, a l'efecte del que estableix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/85. <i>ALCALDÍA. Da cuenta de las resoluciones correspondientes al período comprendido entre el 14 de diciembre de 2023 y el 15 de de enero de 2024, a efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/85.</i>	

L'Alcaldia dona compte i el Ple de l'Ajuntament queda assabentat de les resolucions corresponents al període comprés entre el 14 de diciembre de 2023 i el 15 de de enero de 2024, a l'efecte del que estableix l'article 46.2.e) de la Llei 7/1985.

La Alcaldía da cuenta y el Pleno del Ayuntamiento queda enterado de las resoluciones correspondientes al periodo comprendido entre el 14 de diciembre de 2023 i el 15 de gener de 2024, a efectos de lo establecido en el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1985.

3	RESULTAT / RESULTADO: QUEDAR ASSABENTAT / QUEDAR ENTERADO
ASSUMPTE / ASUNTO: ALCALDIA. Dona compte dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en sessions ordinàries d'11, 15, 22 i 29 de desembre de 2023 i 12 de gener de 2024, a l'efecte del que estableix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/85. <i>ALCALDÍA. Da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones ordinarias de 11, 15, 22 y 29 de diciembre de 2023 y 12 de enero de 2024, a efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/85.</i>	

L'Alcaldia dona compte i el Ple de l'Ajuntament queda assabentat dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en sessions ordinàries d'11, 15, 22 i 29 de desembre de 2023 i 12 de gener de 2024, a l'efecte del que estableix l'article 46.2.e) de la Llei 7/1985.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



La Alcaldía da cuenta y el Pleno del Ayuntamiento queda enterado de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones ordinarias de 11, 15, 22 y 29 de diciembre de 2023 y 12 de enero de 2024, a efectos de lo establecido en el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1985.

4	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-03502-2022-000004-00		PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / ASUNTO: URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA. <i>Proposa rebutjar el Programa d'Actuació Integrada per al desenvolupament de la Unitat d'Execució 10 de Velluters.</i> URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA. <i>Propone rechazar el Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución 10 de Velluters.</i>		

VOTACIÓ/VOTACIÓN

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i fan constar la seua abstenció els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

Votan a favor los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia, y hacen constar su abstención los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.

ACORD/ACUERDO

«ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución GL-916 de fecha 22 de febrero de 2022 se acordó admitir a trámite la iniciativa de programa de actuación integrada en régimen de gestión por los propietarios, sin planeamiento, para el desarrollo de la Unidad de Ejecución 10 de Velluters delimitada por el Plan Especial de Protección de Ciutat Vella, presentada por la Agrupación de Interés Urbanístico Unidad de Ejecución 10 de Velluters.

SEGUNDO. Por Resolución GL-6889 de fecha 14.12.2022 se somete a información pública la alternativa técnica y la proposición jurídico-económica del programa de actuación integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución 10 de Velluters, en régimen de gestión por las personas propietarias, presentadas por la Agrupación de Interés Urbanístico Unidad de Ejecución 10 de Velluters.

TERCERO. En el período de información pública se han presentado alegaciones por *****, como propietaria de un inmueble en c/ Beata 11, *****, como propietario de un inmueble en c/ Beata 11, puerta 1, y L'Horta Inversiones SL, en calidad de propietaria de c/ Beata 7 y c/ Beata 9, en base a:

Alegaciones de *****:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



1. La parcela c/ Beata 11 se encuentra urbanizada y no es necesaria ninguna actuación de renovación o regeneración, pues se encuentra en situación de conservación adecuada y condiciones plenas de habitabilidad.

2. Está habitada y en uso para domicilio habitual.
3. Los costes de urbanización son muy altos.
4. No se propone aumento de edificabilidad.
5. Solo se ve afectada de forma negativa por las cargas de urbanización.
6. Solicita la exclusión de la unidad de ejecución.

Alegaciones presentadas por *****:

1. La parcela c/ Beata 11 está urbanizada con arreglo a las alineaciones, rasantes y normas técnicas del Plan Especial de Protección de Ciutat Vella.

2. Las actuaciones previstas no benefician al inmueble de su propiedad.

3. Los objetivos del programa no guardan relación con la condición urbanística de c/ Beata 11, por lo que no se le puede obligar a participar en mecanismos de equidistribución de cargas, al no resultar beneficiado por la actuación que se pretende, dado que está en las mismas condiciones que los inmuebles en su frente de fachada.

4. Procede la exclusión del inmueble c/ Beata 11 de la unidad de ejecución.

5. Se tenga por impugnado el PGOU de Valencia y el PEP de Ciutat Vella, si es en base a dichos instrumentos que se ha incluido el inmueble c/ Beata 11 en la unidad de ejecución..

Alegaciones presentadas por L'Horta Inversions, SL:

1. Costes por obras de urbanización son exageradamente elevados, superiores en un 50 % a los costes modales según el IVE.

2. Existe un claro perjuicio los valores de mercado del aprovechamiento urbanístico que propone el programa, no se ajusta a los valores de mercado, y perjudica los propietarios.

3. Incumplimiento del principio de equidistribución, pues el programa presenta unos costes muy elevados y unos valores iniciales muy bajos.

4. Solicita la revisión íntegra del PAI para ajustarlo a parámetros de mercado que den lugar a cargas y coeficiente de canje, justos.

5. La agrupación no posee más del 50 % de la superficie.

6. Solicita la suspensión del programa mientras no se limiten los importantes beneficios a favor de la agrupación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



7. Solicita asimismo la revisión íntegra del plan para lograr una justa distribución de beneficios y cargas.

CUARTO. La Agrupación de Interés Urbanístico Unidad de Ejecución 10 de Velluters presentó en fecha 25 de mayo de 2023 informe sobre el estado de conservación de Beata 11, según el cual se ha comprobado el deficiente estado de su envolvente exterior. La medianera con c/ Beata 9 presenta un elevado grado de degradación superficial, con zonas sin revestimiento y grietas, observándose la estructura con piezas rotas o deformadas; la unión con la cubierta no está en buen estado y el revestimiento está despegándose con posibilidad de caer sobre la edificación colindante; presenta una importante grieta, de anchura considerable, desde la cubierta que verticalmente se extiende en toda la medianera. La mayor degradación se encuentra en la parte trasera recayente a San Antonio, con una malla para evitar caídas y la existencia de zonas sin revestimiento, que no garantizan la estanqueidad, ha crecido vegetación en la última planta por lo que la degradación sigue aumentando; el sistema de recogida de aguas se encuentra en completa ruina. Concluye indicando que, dado el estado avanzado de degradación, se deberán prever medidas provisionales de sostenimiento del edificio sito en c/ Beata 11 durante la futura ejecución de las obras de urbanización de la UE 10 Velluters.

QUINTO. A la vista de dicho estudio, se solicita al Servicio de Disciplina Urbanística que emita informe acerca del estado del inmueble sito en c/ Beata 11, que es emitido en fecha 6 de junio de 2023, por la Oficina Técnica de Control de la Edificación del Servicio de Disciplina Urbanística en el que indica que se ha requerido a los propietarios la realización de trabajos y obras necesarias para conservar las condiciones de seguridad, funcionalidad y habitabilidad así como las medidas precautorias de seguridad en tanto se acometen los trabajos definitivos; concluye indicando que será objeto de la promotora y su dirección facultativa garantizar la seguridad durante los trabajos, con la elaboración de los estudios de seguridad y salud adaptados a las circunstancias particulares y adoptando las medidas precautorias que se consideren necesarias.

SEXTO. Se da traslado a la AIU de las alegaciones presentadas por los propietarios ***** y ***** y la mercantil L'Horta Inversions SL, presentando la AIU en fecha 06.07.2023 un informe acerca de las alegaciones presentadas en la información pública, en el que propone la desestimación de las mismas, en base a los siguientes argumentos:

1. respecto de las alegaciones presentadas por ***** y *****: cuando los alegantes hacen referencia al art. 73.5 TRLOTUP, señala el aspirante a agente urbanizador que el citado art. se refiere a que “los documentos de planeamiento seguirán los siguientes criterios para incluir terrenos en una actuación integrada o aislada “, no a los instrumentos de gestión. El PEP de Ciutat Vella siguió el criterio del art. 73.2 TRLOTUP para incluir la parcela urbana de c/ Beata 11 en la Unidad de Ejecución 10 de Velluters, y no consideró de aplicación ninguno de los criterios del apartado 5 del citado art. 73. Concluyendo que, para el caso de que el Ayuntamiento estime conveniente la aplicación del art. 73.5 TRLOTUP, debería también excluirse la parcela de c/ Beata 7 y c/ Beata 9, y la parte de la manzana delimitada por las c/ Vinatea, Beata y Maldonado.

2. Respecto de las alegaciones presentadas por L'Horta Inversions SL: una parte ya han sido contestadas en el informe presentado en fecha 05.08.2022.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Respecto a los costes de urbanización señala que el alegante no tiene en cuenta que los criterios de conexión e integración vienen definidos por los servicios técnicos municipales y aumentan la superficie a urbanizar hasta 657,93 m2, y en consecuencia, la repercusión real del importe total de las obras de urbanización muy por debajo de la cantidad que el alegante estima aceptable considerando las ratios del IVE.

Los gastos de honorarios técnicos del PAI y los gastos de gestión, ya se justificaron en el citado informe de 05.08.2022, entendiéndose que están debidamente justificados y ajustados a la normativa vigente, así como lo relativo a la valoración de los terrenos y el incumplimiento del principio de equidistribución, sin perjuicio de la actualización que se realizará con la presentación del texto refundido para su aprobación final municipal.

Matiza con relación a la garantía jurídica del derecho de propiedad que el programa ha sido en todo momento transparente, claro y ajustado a la legislación vigente, tanto TRLOTUP como Guía municipal, habiendo sido expuesto al público. El máximo interesado en que la actuación sea viable y ejecutada es la propia AIU, dado que es propietaria de más del 55% de la superficie de los terrenos del ámbito de la actuación.

En lo que se refiere al porcentaje de propiedad que ostenta la AIU, ya fue informado favorablemente por el Ayuntamiento en la Resolución GL-916, de fecha 22.02.2022.

SÉPTIMO. En fecha 10.07.2023 se emite informe técnico sobre las alegaciones presentadas por L'Horta Inversions S.L. relativas a la falta de legitimidad por carecer del porcentaje de propiedad necesario, desestimándolas, al concluir que la AIU cumple con lo dispuesto en el artículo 120.1.c del TRLOTUP.

OCTAVO. El Servicio de Licencias Urbanísticas informa, en fecha 17.07.2023 en el ámbito de sus competencias, de la existencia de una solicitud de licencia en calle Viana 8, 10 y 12 que está afectada por las obras de urbanización y conexión del PAI.

NOVENO. En fecha 25.07.2023 se emite informe técnico sobre el informe de la AIU presentado el 06.7.2023 acerca de las alegaciones presentadas, en el sentido de que, si bien las obras de conexión señaladas en el proyecto de urbanización alcanzan los 657,93 m2, éstos se podrían reducir si se limita la urbanización al ámbito ajustado de la UE, realizando las conexiones estrictamente necesarias; para ello, la calle Vinatea puede urbanizarse hasta los límites exclusivos de la unidad; por otra parte, dado que la calle Beata está recientemente urbanizada, debería limitarse a las obras estrictas de conexión de servicios; y en el entronque de calle Beata con la calle Maldonado las obras se limitarían al diseño de planta viaria con lo ya ejecutado. En todo el ámbito de reciente urbanización debe recuperarse el material de acabado que se haya visto afectado. Todo ello redundará en el presupuesto final de la urbanización que se verá reducido.

Se reitera en la necesidad de aportar un informe de valoración realizado por una empresa homologada por el Banco de España.

DÉCIMO. A la vista de las alegaciones presentadas y del informe técnico de fecha 25.07.2023 se solicitan informes a servicios municipales con competencias en la materia: Ciclo Integral del Agua, sobre la red de saneamiento, Servicio de Arquitectura y Servicios Centrales

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Técnicos, Sección Alumbrado, sobre el servicio prestado en calle Beata 11, y Oficina de Coordinación de Obras en Vía Pública acerca de si el servicio prestado en calle Beata 11 es funcionalmente correcto.

El informe de Obras y Mantenimiento de Infraestructuras de fecha 09.11.2023, detecta anomalías y concluye indicando que se deben corregir las mediciones del proyecto y adecuar al ámbito que figura en los planos, lo que supondría una disminución del presupuesto de la obra, o justificar adecuadamente las mediciones. Dicho informe es notificado a la AIU en fecha 14.11.2023.

El informe del Ciclo Integral del Agua, de fecha 28.11.2023, concluye que si bien la calle Beata dispone de red de saneamiento municipal, el inmueble de calle Beata 11 deberá modificar y adecuar la acometida domiciliaria a la normativa vigente.

Las compañías suministradoras emiten informes con el siguiente contenido:

- Vodafone ONO SAU indica que no tiene desplegada red en el inmueble de calle Beata 11.

- NEDGIA Cegas, en fecha 20.11.2023, señala que el edificio de calle Beata 11 no dispone de suministro de gas; siendo la red existente suficiente para cubrir necesidades futuras del edificio.

- IBERDROLA informa que el edificio de calle Beata 11 se alimenta eléctricamente mediante una red aérea con tensión B1 (3x127/230 V); la legislación urbanística exige, en nuevas urbanizaciones, la ejecución de la infraestructura de la red de baja tensión mediante redes subterráneas a la tensión reglamentaria, que es de 3x230/400 V, y el obligatorio desmontaje de las redes aéreas de baja tensión.

- Telefónica ha informado que no existe infraestructura canalizada ni arqueta ICT por lo que se atiende el servicio por fachada.

UNDÉCIMO. En fechas 4 y 20 de octubre de 2023 se emiten informes técnicos, que son notificados en fecha 30.10.2023 a la AIU, y sucintamente indican:

Informe de 04.10.2023:

- Se debe justificar el valor del suelo a los efectos del coeficiente de canje mediante estudio realizado por empresas homologadas por el Banco de España o por perito tasador especializado de reconocido prestigio en valoraciones urbanísticas.

- Las magnitudes económicas se han estudiado según los límites que establece la “Guía de procedimiento para la Aprobación de los Programas de Actuación Integrada en el Ayuntamiento de Valencia” y el informe complementario elaborado por el Servicio de Gestión de Centro Histórico en fecha 26.10.2022 con motivo de su revisión. La Guía señala que no se podrán superar determinados topes máximos, establecidos parcialmente; no obstante, el Servicio de Gestión de Centro Histórico considera que, al objeto de facilitar el desarrollo de PAI’s, teniendo en cuenta las particularidades del centro histórico, en ocasiones con ámbitos muy reducidos y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



resultando en muchas ocasiones antieconómica la actuación (debiendo incluso renunciar al beneficio empresarial), entiende que se podrían introducir determinados cambios, estimando que el límite que establece la guía del 22% sobre las cargas de urbanización se podría superar, siempre y cuando los gastos de gestión del urbanizador no superen el 13%, y el beneficio empresarial no supere el 6%. No obstante ello, la proposición jurídico económica no se ajusta ni al Anexo I de la Guía, porque el total de cargas fijas asciende a 50,91% sobre el presupuesto de licitación, superando en mucho el límite establecido en 22%, ni al citado informe complementario de fecha 26.10.2022 del servicio de Gestión de Centro Histórico, dado que los gastos de gestión ascienden al 16,34% (superando el 13%), y el beneficio empresarial alcanza el 10% (superando el 6%), y no se elimina la partida de reposición de cerramientos.

Informe de 20.10.2023:

- En relación con el informe de Sostenibilidad Económica, el redactor se limita a exponer que se realizará conforme a los parámetros establecidos en el PEP de Ciuat Vella, considerando que no es necesario acompañar la documentación del PAI con el informe de sostenibilidad económica.

- Existe un desajuste formal en la documentación presentada.

En base a dichos informes, en fecha 30.11.2023 es requerida la AIU para subsanar el contenido de los mismos en el plazo de 10 días, con carácter previo a resolver la aprobación del programa de actuación integrada, sin que se haya presentado documentación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. NORMATIVA APLICABLE

La legislación aplicable es el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante TRLOTUP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio del Consell.

SEGUNDO. JUSTIFICACIÓN DE LA ADMISIÓN DE LA MODALIDAD DE GESTIÓN POR PERSONAS PROPIETARIAS.

Las modalidades de gestión urbanística de los Programas de Actuación Integrada vienen reguladas en el artículo 119 del TRLOTUP:

“1. La condición de urbanizador prioritariamente deberá asumirla en ejercicio directo de sus competencias, la propia administración o sus organismos, entidades o empresas de capital íntegramente público, en régimen de gestión directa del programa de actuación integrada.

2. Cuando la administración, por razones de insuficiencia de medios personales o materiales u otras circunstancias que habrán de quedar debidamente justificadas en el expediente, decida no hacerse cargo de la gestión directa de la función urbanizadora, podrá adoptar acuerdo motivado de asignación de la gestión urbanística del programa de actuación integrada a los propietarios del suelo del ámbito de la actuación.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Por ello, el Pleno debe decidir el régimen de gestión y adjudicar la condición de urbanizador, siendo necesario justificar las razones de no asumir la gestión directa y la posibilidad de atribuir la gestión a las personas propietarias, conforme el citado artículo 119 TRLOTUP. La justificación de optar por un régimen de gestión que no sea directo, persigue tres finalidades básicas: fomentar los desarrollos en áreas ya urbanizadas, evitar que los agentes urbanizadores privados puedan promover instrumentos de desarrollo que reclasifiquen nuevas piezas del territorio como suelo urbanizable, y garantizar el control público de los crecimientos urbanísticos.

El PAI de la Unidad de Ejecución 10 Velluters afecta a un reducido ámbito de suelo urbano consolidado, por lo que no estamos ante un crecimiento urbanístico que deba ser objeto de especial control por la Administración y evidentemente no implica una reclasificación del suelo.

Se trata de un ámbito cuyo desarrollo ya se propuso en 2018 por la Agrupación de Interés Urbanístico Unidad de Ejecución 10 de Velluters., pero que se vio afectado por la aprobación del Plan Especial de Ciutat Vella que, aunque mantiene la Unidad de Ejecución 10 de Velluters, modifica su configuración urbanística respecto al planeamiento anterior, de tal forma que la alternativa técnica del programa presentada no se ajustaba a la nueva ordenación con una nueva ficha de gestión, por lo que no fue admitida a trámite.

Por otra parte, se considera que los medios de la Administración tanto personales como financieros, dado que son limitados, se han de destinar a gestionar ámbitos en los que la función de fomento directo por la Administración se encuentre más vinculada a la consecución de las políticas públicas urbanísticas.

TERCERO. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Como ya consta en el Antecedente de Hecho Noveno, la documentación presentada durante la tramitación del expediente, no cumple con los límites establecidos en la “Guía de Procedimiento para la Aprobación de los Programas de Actuación Integrada en el Ayuntamiento de Valencia” referidos a las cargas de urbanización, los gastos de gestión del urbanizador y el beneficio empresarial, ni con los porcentajes propuestos por el Servicio de Gestión de Centro Histórico para la modificación de la citada Guía.

El Decreto Legislativo 1/ 2021, de 18 de junio, de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje en su artículo 150 establece:

“Artículo 150. Cargas de urbanización del programa de actuación integrada.

1. Son cargas de urbanización, en la categoría de cargas fijas, a los efectos de este texto refundido:

a) Las obras programadas necesarias para la consecución de los objetivos legales del programa de actuación integrada enunciados en el artículo 116 de este texto refundido.

b) La redacción de los proyectos técnicos y la dirección de obra necesarios con el fin antes indicado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



c) Los gastos de gestión del agente urbanizador, cuantificados como un porcentaje de la suma de los dos conceptos anteriores, tal como figuren en el programa de actuación integrada, que incluyen sus gastos generales y financieros, relativos a:

1.º El mantenimiento y conservación de la urbanización durante el periodo que corresponda hasta su recepción por la administración.

2.º Los gastos, aranceles, tasas y honorarios correspondientes a la tramitación de las actuaciones que ha de gestionar e impulsar.

3.º Los controles de calidad y peritajes presupuestados en el programa de actuación integrada, a cuenta de empresas o profesionales independientes del agente urbanizador, para controlar la ejecución y recepción de las obras o el cumplimiento de las obligaciones y la mayor objetividad de las actuaciones.

d) El beneficio empresarial del agente urbanizador, calculado como un porcentaje, de hasta el diez por cien, del valor de los conceptos referidos en los apartados anteriores.”

El Ayuntamiento, en el ejercicio de sus potestades urbanísticas, debe validar las magnitudes económicas de los programas, y velar por la justa distribución de beneficios y cargas entre las personas propietarias; es tarea del ayuntamiento la supervisión de los gastos de la proposición jurídico económica en el marco del artículo 150 TRLOTUP.

La Guía de Procedimiento para la Aprobación de los Programas de Actuación Integrada en el Ayuntamiento de Valencia es una instrucción interna para la tramitación de los PAI en la que se concretan a los efectos del art. 150, los criterios generales de proporcionalidad que deben cumplir las magnitudes económicas del programa. En este sentido, se considera que los gastos repercutidos a todos los propietarios en la proposición jurídico económica, son injustificados y excesivos de conformidad con los informe técnicos municipales. El presupuesto de licitación de 438.233,33 €, se incrementa en 222.683,33€ con el resto de las cargas fijas, lo que supone un incremento de más del 50 %, a repercutir entre los propietarios, que resulta desmesurado.

CUARTO. PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA

Puesto que la iniciativa presentada no incluye un instrumento de planeamiento, el procedimiento aplicable es el previsto por el artículo 124 y 61 del TRLOTUP, en relación con el 127 del mismo texto legal.

La Guía de Procedimiento para la aprobación de los programas de actuación integrada en el Ayuntamiento de València, aprobada por Resolución de Alcaldía de 13.11.2018, ha desarrollado dicho procedimiento.

QUINTO. INFORME PREVIO DE SECRETARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

SEXTO. ÓRGANO COMPETENTE Y QUORUM

En cuanto a la competencia para la aprobación y adjudicación del PAI, ésta corresponde al Pleno por mayoría simple, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 i) en relación con el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el 130 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, de aprobación del texto refundido de la ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Mejora Climática, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Rechazar el Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución 10 de Velluters, delimitada por el Plan Especial de Protección de Ciutat Vella, presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico Unidad de Ejecución 10 de Velluters en régimen de gestión por las personas propietarias, por cuanto las cargas de urbanización a repercutir a las personas propietarias contenidas en la proposición jurídico económica se consideran excesivas según lo argumentado en el Fundamento de Derecho Tercero, y todo ello sin entrar a valorar el resto de las alegaciones formuladas por los propietarios afectados relacionadas en el Antecedente de Hecho Tercero del presente acuerdo, dado que el Programa no se encuentra en condiciones de ser aprobado.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas y ordenar su publicación en el DOGV.»

5	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-03001-2023-000040-00		PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / ASUNTO: URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA. Proposa aprovar definitivament la Modificació Puntual del Pla Especial "Nou Hospital Universitari La Fe". <i>URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA. Propone aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Especial "Nuevo Hospital Universitario La Fe".</i>		

VOTACIÓ/VOTACIÓN

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió.

El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión.

ACORD/ACUERDO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



«ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 16 de febrero de 2023 (RGE: I-00110-2023-005575-00) mediante oficio del director general de Alta Tecnología, Inversiones e Infraestructura de la anterior Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública de la Generalitat Valenciana, se comunica que el Ministerio de Sanidad ha recibido de la Fundación del empresario Amancio Ortega diez equipos de protonterapia (modalidad de radioterapia de gran precisión y menor toxicidad que permite un tratamiento más localizado).

SEGUNDO. Las alternativas de la nueva ordenación propuesta se entienden de interés público en la moción de la concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana de 17/02/23, ordenando que se inicie el procedimiento ambiental previsto en los artículos 52 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante, TRLOTUP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de febrero de 2023, acordó admitir a trámite la documentación presentada relativa al procedimiento de evaluación ambiental de la Modificación Puntual del Plan Especial “Nuevo Hospital Universitario La Fe”, y el sometimiento del expediente a consulta de administraciones públicas afectadas y público interesado.

CUARTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 5 de mayo de 2023, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la Modificación Puntual del Plan Especial “Nuevo Hospital Universitario La Fe”, instada por la anterior Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la Alternativa 2 descrita en el fundamento de derecho cuarto del informe ambiental.

QUINTO. El 25 y 30 de mayo de 2023, la Dirección General de Alta Tecnología, Inversiones e Infraestructura de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública de la Generalitat Valenciana presenta la documentación técnica correspondiente para que se apruebe la Modificación Puntual del Plan Especial “Nuevo Hospital Universitario La Fe”; documentación informada favorablemente por el Servicio de Planeamiento el 31/05/23.

SEXTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de junio de 2023, acordó el sometimiento a información pública y el inicio del proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas de la Modificación Puntual del Plan Especial “Nuevo Hospital Universitario La Fe”, instado por la anterior Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública de la Generalitat Valenciana, publicándose el anuncio de información pública en el *DOGV* nº 9621 de 20/06/23 y en el diario *Levante* el mismo día, sin que durante el periodo de exposición pública, que se computa desde el 21/06/23 -siguiente al de la publicación en el *DOGV* 20/06/23 del anuncio de información pública- hasta el 23/08/23 ambos inclusive, se hayan presentado alegaciones al respecto, según consta en el certificado expedido por la Secretaría General y del Pleno de 30/08/23.

SÉPTIMO. Consta en el expediente que el Consell, en reunión celebrada el 12 de julio de 2023, declaró de interés general e interés público las obras necesarias en el recinto del Hospital Universitario y Politécnico de la Fe de València, para la correcta instalación del equipo de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



protonterapia previsto en el Convenio para la implantación de la protonterapia en el Sistema Nacional de Salud.

OCTAVO. En el expediente constan informes favorables de los siguientes Servicios municipales y organismos: del Servicio de Emergencia Climática y Transición Energética de 23/06/23, del Servicio de Movilidad Sostenible de 23/06/23, del Servicio de Playas, Calidad Acústica y del Aire de 23/06/23, del Servicio de Jardinería Sostenible de 28/06/23, del Servicio de Licencias Urbanísticas de 29/06/23, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales de 13/07/23, del Servicio del Ciclo Integral del Agua de 25/07/23, y de la Dirección General de Aviación Civil de 19/05/23, que al solicitarles nuevamente informe el 21/06/23 archivaron la petición por entender que no había cambios en la documentación, entendiéndose como válido el informe emitido el 22/05/22 (según consta en correo electrónico remitido a la Jefatura de Sección Administrativa I de Planeamiento de 21/09/23).

Consta también informe favorable de Emivasa, de 03/07/23, que señala que como consecuencia del cambio de la ordenación pormenorizada, la implantación del nuevo edificio así como del uso de la Alquería Monzó conllevará la consiguiente ampliación de la red de abastecimiento de aguas, a reflejar en el proyecto de urbanización correspondiente. En este sentido, se entiende que decaerá el Proyecto de urbanización exterior del Hospital La Nueva Fe – Anexo Jardín Este, promovido por la misma Consellería de Sanitat Universal en octubre de 2015.

Asimismo, la misma entidad, el 04/07/23 vuelve a informar favorablemente concluyendo que, en lo que respecta al abastecimiento de aguas no hay objeción a la Modificación Puntual propuesta, sin perjuicio de la necesidad de la adaptación de las redes del abastecimiento a los nuevos requerimientos de suministro que se concreten.

NOVENO. El 13/12/23 se emitió el dictamen favorable del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La legislación actualmente vigente en materia urbanística en la Comunidad Valenciana, es el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante, TRLOTUP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, sin perjuicio de la aplicación con carácter básico el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante TRLSRU).

SEGUNDO. La tramitación del plan se ha sujetado a lo dispuesto en el art. 61 del TRLOTUP.

“1. Cuando un plan no esté sujeto al procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica, una vez realizadas las actuaciones previstas en los artículos 50 y 51 de esta ley, se seguirán los siguientes trámites:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



a) Información pública durante un periodo mínimo de cuarenta y cinco días, asegurando, cuanto menos, las medidas mínimas de publicidad exigidas por el artículo 53.2 de esta ley.

b) Durante el mismo plazo de información pública se consultará a los organismos afectados, con petición de los informes exigibles de acuerdo con la legislación sectorial, así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que puedan resultar afectadas. La falta de emisión de los informes mencionados en el plazo establecido permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones.”

Por lo tanto, en virtud del artículo 61.1 del TRLOTUP se inició el trámite del sometimiento a información pública de la Modificación Puntual del Plan Especial “Nuevo Hospital Universitario La Fe” durante un periodo de 45 días hábiles, cumpliendo las medidas de publicidad exigidas por el artículo 55.2 del citado texto, sin que se hayan presentado alegaciones al respecto.

Durante el mismo plazo se realizó la consulta a los organismos afectados y se solicitaron los informes exigibles conforme a la legislación sectorial, así como a las empresas suministradoras de los servicios públicos urbanos que puedan resultar afectadas.

TERCERO. La Modificación Puntual afecta al ámbito del Plan Especial de la Nueva Fe que calificaba la manzana donde se ubica el Hospital Universitario de la “Nueva Fe” como Red Primaria Básica de Dotaciones Públicas, de carácter estructurante destinada a Sistema General Sanitario Asistencial GSP-3 (E/TD) Equipamiento Asistencial perteneciente a la red estructural de dotaciones públicas.

No obstante, la Modificación Puntual propuesta se entiende de carácter pormenorizado ya que tiene como objeto, entre otros, alterar la zonificación pormenorizada de la manzana donde se localiza la parcela EL-1A (Área de recuperación medioambiental), con el fin de destinar una superficie, que se denomina A-18, a la localización de un nuevo edificio que contendrá las nuevas instalaciones de protonterapia; todo ello, dentro de la calificación general (GSP-3/PQS), a la vez que se le dota de las condiciones tanto formales como de usos y aprovechamientos necesarios para acoger la nueva instalación.

Por otra parte, con la modificación de planeamiento propuesta se reconfigura la geometría de la parcela EL-1A ajustando su superficie a 14.644,76 m²s, que sumados a los 1.200,22 m²s de la parcela EL-3 alcanzan 15.844,98 m²s de zonas verdes, equivalentes al 10 % de la superficie del ámbito del Plan Especial, y también propone una modificación de usos en la Alquería Monzó (edificio protegido) permitiendo los usos dotacionales, lo que posibilitará dar a este edificio un uso acorde con el concepto dotacional general del Plan Especial vigente y con el uso general de dicho Plan.

Por lo tanto, al introducir la modificación de planeamiento un equipamiento sanitario asistencial en la actual parcela denominada EL-1A –espacio libre/zona verde-, de conformidad con lo previsto en el art. 10.8.e) de la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de la Generalitat, de creación del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, es preceptivo el dictamen del citado órgano consultivo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



CUARTO. Una vez concluidas las anteriores actuaciones, la aprobación definitiva de este instrumento de planeamiento es competencia del Ayuntamiento Pleno de la corporación, en virtud del artículo 123.1. i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, requiriendo el acuerdo el voto favorable de la mayoría simple según lo dispuesto en el artículo 123.2 de la misma Ley 7/1985, al no tratarse de un instrumento de planeamiento general previsto en la legislación urbanística.

QUINTO. Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3ª, letra d), punto 7º, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Mejora Climática, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Especial “Nuevo Hospital Universitario La Fe”, instada por la actual Conselleria de Sanidad (anteriormente Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública).

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente y administraciones públicas afectadas, y comunicarlo a los servicios municipales afectados.

TERCERO. Remitir una copia digital del Plan a la Conselleria competente en materia de urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, con carácter previo a la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* haciendo constar el número de inscripción en dicho Registro, conforme dispone el artículo 4.1 del Decreto 65/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial, y en la web del Ayuntamiento de València.»

6	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-03001-2022-000413-00	PROP. NÚM.: 4	
ASSUMPTE / ASUNTO: URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA. Proposa aprovar definitivament la Modificació Puntual del PGOU "A-2 carrers Músic Ayllón, José Maestre, Llombai i límit amb carrer de vianants José Bosch Herrero". URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA. Propone aprobar definitivamente la Modificación Puntual del PGOU "A-2 calles Músico Ayllón, José Maestre, Llombay y linde con calle peatonal José Bosch Herrero".		

VOTACIÓ/VOTACIÓN

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión.

ACORD/ACUERDO

«ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 25/11/22 (RGE: I-00118-2022-239625), la mercantil Brisa Devco PRS 2 SL presentó documentación relativa a la Modificación Puntual de PGOU “A-2 calles Músico Ayllón, José Maestre, Llombay y linde con calle peatonal José Bosch Herrero”, consistente en Documento Inicial Estratégico (en adelante, DIE), Borrador de plan; documentación que posteriormente ha sido modificada el 27/03/23 (RGE: I-00118-2023-070943), ya que introduce mejoras en la ordenación planteada que se han puesto de manifiesto una vez elaborado el anteproyecto del edificio, y que la parte interesada ha tenido a bien proponer para perfeccionar la ordenación adjuntando el DIE, el Borrador de Plan, el Estudio de Integración Paisajística, el Informe de perspectiva de género, la Memoria de Viabilidad Económica y el Informe de Sostenibilidad Económica.

SEGUNDO. Una vez informada la conformidad de la documentación por el Servicio de Planeamiento el 30/03/23 para el inicio del procedimiento ambiental, mediante moción de la concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana de 3 de abril de 2023, se ordena el inicio del procedimiento de evaluación ambiental de la Modificación Puntual de PGOU “A-2 calles Músico Ayllón, José Maestre, Llombay y linde con calle peatonal José Bosch Herrero”.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de abril de 2023, acordó admitir a trámite la documentación presentada relativa al procedimiento de evaluación ambiental, y el sometimiento del expediente a consulta de administraciones públicas afectadas y público interesado.

CUARTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de junio de 2023, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de Modificación Puntual de PGOU “A-2 calles Músico Ayllón, José Maestre, Llombay y linde con calle peatonal José Bosch Herrero”, instada por la mercantil Brisa Devco PRS 2 SL, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la alternativa 1 descrita en el Fundamento de Derecho Cuarto del Informe Ambiental, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el Fundamento de Derecho Sexto del citado informe.

QUINTO. El 23/06/23 (RGE: I-00118-2023-169513), por la mercantil interesada se presenta documentación que incorpora las condiciones establecidas en el Informe Ambiental y Territorial Estratégico, acordado en la Junta de Gobierno Local de 9 de junio de 2023, que es informada por el Servicio de Planeamiento el 28/06/23, indicando que la documentación presentada ha tenido en consideración las cuestiones indicadas en el Informe de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica.

SEXTO. El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2023, acordó el inicio del proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



en la Modificación Puntual de PGOU “A-2 calles Músico Ayllón, José Maestre, Llombay y linde con calle peatonal José Bosch Herrero”, y someterla a información pública, publicándose el anuncio de información pública en el *DOGV* nº 9707 de 19/10/23 y en el diario *Levante* de 16/10/23, sin que durante el periodo de exposición pública se hayan presentado alegaciones al respecto, según consta en el certificado expedido por la Secretaría del Área I de fecha 08/01/24.

SÉPTIMO. Durante la fase de consulta, se han emitido los siguientes informes:

- Informe del Servicio de Patrimonio, de 05/10/23, reiterando el informe emitido en el procedimiento ambiental sobre las propiedades municipales que constan en el ámbito de la citada modificación puntual, al no haber variación en las mismas.

- Informe de la Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual, de 02/11/23, ratificando el informe favorable de la misma emitido en el procedimiento ambiental.

- Informe favorable del Servicio de Parques y Jardines, de 11/10/23, siempre que se entienda que, en el apartado 4.5.5 de la Memoria se indica que se devolverá el aval una vez se haya ejecutado el jardín por el promotor y se haya realizado la recepción por el Ayuntamiento de València.

- Informe favorable del Servicio de Playas, Calidad Acústica y del Aire, de 16/10/23, señalando que se deberá tomar en consideración lo ya indicado por este Servicio en el informe emitido con fecha 27-04-23: “Por tanto, la concesión del título habilitante municipal de construcción de edificaciones deberá estar condicionada a garantizar el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica en el espacio interior aplicables a edificaciones destinadas a vivienda o uso residencial, o bien se deberán adoptar las medidas correctoras necesarias para dar cumplimiento a dichos objetivos”.

- Informe favorable del Servicio de Movilidad, de 23/10/23, indicando que en caso de que se solicite, este Servicio de Movilidad facilitará la correspondiente planta viaria del entorno.

- Informe favorable del Servicio del Ciclo Integral del Agua, de 26/10/23, señalando que en el caso que se pretenda la modificación de la red municipal de saneamiento se deberá cumplir lo indicado en la Ordenanza de Saneamiento.

A los Antecedentes de Hecho descritos le siguen los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El objeto de la Modificación Puntual de PGOU “A-2 calles Músico Ayllón, José Maestre, Llombay y linde con calle peatonal José Bosch Herrero”, consiste en modificar la ordenación pormenorizada del Estudio de Detalle (ED1712) aprobado el 30 de noviembre de 2006 (BOP nº 308, de 28/12/2006), que fue la figura urbanística que desarrolló el ámbito A.2 “Calle Músico Ayllón”, cuya Ficha aparecía en el PGOU de València.

SEGUNDO. La modificación puntual del PGOU está ubicada en la manzana sita entre las calles Músico Ayllón, José Maestre, Llombay y linde con la calle peatonal José Bosch Herrero.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



TERCERO. Por lo que respecta a los condicionantes expuestos en los informes emitidos por el Servicio de Parques y Jardines el 11/10/23 y el Servicio de Playas, Calidad Acústica y del Aire de 16/10/22, se encuentran recogidos en los artículos 12.5 y 14 respectivamente de las Normas Urbanísticas.

En cuanto a las cesiones de suelos dotacionales públicos pendientes y la definición de las obras de urbanización asociadas a la actuación aislada necesaria para el desarrollo de la manzana, el artículo 9 de las Normas Urbanísticas señala que se concretarán durante el trámite de licencia de obras, de acuerdo con el plano de cesiones de suelo de la Modificación Puntual.

Asimismo, el artículo 12.4 de las Normas Urbanísticas señala que la urbanización de la franja de 5 m de anchura ubicada en el linde sur de la parcela privada residencial sobre la que se establece una servidumbre a favor del Ayuntamiento de Valencia para el uso público de red viaria peatonal exclusivamente para el vuelo desde el nivel de rasante, correrá a cargo de la actuación y se resolverá de manera conjunta con el vial público colindante de manera que se genere una zona peatonal de 12,50 m de ancho. En dicha franja, se deberá contemplar la ejecución de alcorques para la plantación de especies vegetales, que dispondrán de una capa de tierra de al menos 1 m de espesor medido a partir de la rasante de la calle. El mantenimiento futuro de la zona de servidumbre de 5 metros de anchura, integrada en el espacio de uso público peatonal, será a cargo del Ayuntamiento de Valencia.

Adicionalmente, por parte del promotor de la actuación, se propone como mejora el compromiso de urbanizar el Espacio Libre situado entre la avda. Tres Cruces y la calle peatonal José Bosch Herrero, exterior al ámbito de la MPG, con cargo a la misma. A tal efecto, se compromete a presentar a trámite un proyecto de ajardinamiento para su aprobación municipal como parte de la obra de urbanización a cargo del suelo privado residencial, en los términos regulados en las normas urbanísticas de la Modificación Puntual.

CUARTO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 61.1.a) del TRLOTUP, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 52 y 53 del citado texto, se inició la fase de información pública, durante un periodo mínimo de 45 días, asegurando las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 55.2 del TRLOTUP, es decir, consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan, indicando en los mismos la dirección electrónica para su consulta.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61.1.b) del TRLOTUP, se han pedido los informes exigibles conforme a la legislación sectorial así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas. La falta de emisión de dichos informes en el plazo de un mes permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones.

QUINTO. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para aprobar definitivamente la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, al tratarse la modificación de cuestiones de ordenación pomenorizada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



SEXTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Mejora Climática, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de PGOU “A-2 calles Músico Ayllón, José Maestre, Llombay y linde con calle peatonal José Bosch Herrero,” instada por la mercantil Brisa Devco PRS 2 SL.

SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Municipales cuyas competencias puedan resultar afectadas.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los interesados en el procedimiento con expresión de los recursos procedentes.

CUARTO. Remitir una copia digital del Plan a la Conselleria competente en materia de urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, con carácter previo a la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* haciendo constar el número de inscripción en el indicado Registro, conforme dispone el artículo 4.1 del Decreto 65/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial, y en la web del Ayuntamiento de València.»

7	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-03001-2022-000239-00		PROP. NÚM.: 7
<p>ASSUMPTE / ASUNTO: URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA. Proposa aprovar provisionalment la Modificació Puntual del PGOU per a reordenació de diferents espais i zones esportives de la ciutat: instal·lacions esportives de Tarongers, poliesportius d'Orriols i de Marxalenes i piscina d'Aiora. URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA. Propone aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del PGOU para reordenación de distintos espacios y zonas deportivas de la ciudad: instalaciones deportivas de Tarongers, polideportivos de Orriols y Marxalenes y piscina de Ayora.</p>		

VOTACIÓ/VOTACIÓN

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i fan constar la seua abstenció els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista. Es fa constar que el present acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de regidors i regidores que integren la corporació municipal.

Votan a favor los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia, y hacen constar su abstención los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista. Se hace constar que el presente acuerdo se adopta con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de concejales y concejalas que integran la corporación municipal.

ACORD/ACUERDO

«ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 17/06/22 la Delegación de Deportes remite nota interior n.º 2022037922, de 17/06/22, en la que se detalla que por la moción de la Concejalía de Deportes de fecha 29 de julio de 2022 se iniciaron las actuaciones para proceder a la contratación de la redacción de los documentos técnicos necesarios para la reordenación de las zonas deportivas de la ciudad de València para adecuarlas al planeamiento vigente (expediente del Servicio de Deportes E-01903-2021-541), documentación que ya ha sido redactada y remitida al Servicio de Planeamiento para su estudio.

SEGUNDO. Las alternativas de la nueva ordenación propuesta, se entiende de interés público en la moción de la concejala de Planificación y Gestión Urbana de 22/06/22, ordenando que se inicie el procedimiento ambiental previsto en los artículos 52 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante, TRLOTUP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de julio de 2022, acordó admitir a trámite la documentación presentada relativa al procedimiento de evaluación ambiental, y el sometimiento del expediente a consulta de administraciones públicas afectadas y público interesado.

CUARTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2022, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de Modificación Puntual de PGOU “Reordenación de distintos espacios y zonas deportivas de la ciudad de València: instalaciones deportivas de Tarongers, el polideportivo de Orriols, el polideportivo de Marxalenes y la piscina de Ayora”, instada por la Concejalía de Deportes, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la alternativa 1 descrita en el Fundamento de Derecho Cuarto del Informe Ambiental, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el Fundamento de Derecho Sexto del citado informe. La Resolución Ambiental fue publicada en el *DOGV* nº 9447 de 11/10/22.

QUINTO. El 13/10//22, se emite informe favorable del Servicio de Jardinería Sostenible prestando su conformidad a la modificación de planeamiento propuesta, tanto en lo referente al

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



cambio de calificación en el Área 1 de dicha modificación, como en cuanto a que la parcela en cuestión siga adscrita al Servicio de Jardinería Sostenible.

SEXTO. El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 31/10/22, acuerda el inicio del sometimiento a información pública y del proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas en la Modificación Puntual de PGOU “Reordenación de distintos espacios y zonas deportivas de la ciudad de València: instalaciones deportivas de Tarongers, el polideportivo de Orriols, el polideportivo de Marxalenes y la piscina de Ayora”, instada por la Concejalía de Deportes. Este trámite de información pública se computó desde el día 21 de diciembre de 2022 –siguiente al de la publicación en el *DOGV* 20/12/22 del anuncio de información pública, hasta el día 22 de febrero de 2023, sin que se presentasen alegaciones, según consta en el certificado de Secretaría del Área I de 27 de febrero de 2023.

SÉPTIMO. Don *****, mediante escrito presentado el 27/02/23 (RGE: I-00118-2023-046029), indica que es propietario de una vivienda ubicada en un edificio afectado por el proceso de reordenación de diferentes espacios y zonas deportivas de la ciudad de València (expediente E-03001-2022-000239-00), solicitando que se le informe sobre el procedimiento de aprobación una vez finalizado el trámite de información pública el 22/02/23.

OCTAVO. Por el Servicio de Planeamiento, el 22/05/23, se informa que antes de poder acordar la aprobación provisional de la modificación de plan se revisaron los antecedentes acaecidos en el ámbito de dicha Modificación; detectándose la existencia de un acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 04/10/02, que encargaba a la Sociedad Anónima Municipal “Actuaciones Urbanas de València” (en adelante, AUMSA) la gestión de las actuaciones tendentes a obtener el suelo necesario para la ejecución de la 2ª fase del Parque de Marxalenes, y en tal sentido, la construcción de un edificio en otros terrenos de propiedad municipal a fin de facilitar el realojo de las familias que ocupan el edificio residencial situado en esa 2ª fase (Avda. Portugal nº 33), el cual, en otro caso, tendría que ser expropiado. Para esta cuestión se indicaba que se suscribirían los correspondientes Convenios que permitieran de un lado el realojo y de otro la obtención de los terrenos del citado edificio para la Administración.

Ante esta circunstancia y dado que la aprobación provisional de la Modificación Puntual de PGOU “Reordenación de distintos espacios y zonas deportivas de la ciudad de València: instalaciones deportivas de Tarongers, el polideportivo de Orriols, el polideportivo de Marxalenes y la piscina de Ayora” se encontraba próxima, se decidió extraer la finca residencial de la Avda Portugal nº 33 del documento en tramitación al no ser parte del objeto principal del mismo para estudiar con mayor profundidad la situación creada y las actuaciones a llevar a cabo, sin perjuicio de que después de este estudio se pudiera llegar o no a la misma decisión que se había incorporado previamente en la presente Modificación Puntual del PGOU. De esta cuestión fue informado, en todo momento, Don *****, bien, mediante notificaciones dirigidas a él mismo, o bien, mediante notificaciones a su representante legal.

NOVENO. Ante la aparición de estas nuevas circunstancias, y la remisión por el Servicio de Deportes de nueva documentación técnica que excluía del ámbito de la modificación de planeamiento al edificio sito en la Avda Portugal nº 33, el 11 y 12 de julio de 2023 se concedió, respectivamente, a la Federación de Vecinos de València y a la representante legal de Don ***** un plazo de diez días hábiles para que alegue o presente los documentos y justificaciones que estimen pertinentes para adoptar un nuevo pronunciamiento ambiental al respecto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



DÉCIMO. Estas nuevas circunstancias fueron comunicadas a los Servicios municipales que habían participado en el procedimiento ambiental, solicitándoles nuevamente emisión de informe, emitiendo informe los servicios municipales de Movilidad Sostenible el 24/07/23, Jardinería Sostenible el 12/07/23, y el Servicio de Playas, Calidad Acústica y del Aire el 19/07/23.

UNDÉCIMO. El 24/07/23 (RGE: I-00118-2023-200886), Don ***** presenta escrito en el que realiza alegaciones al trámite de audiencia concedido para un nuevo pronunciamiento ambiental por parte del órgano ambiental municipal. Las alegaciones consisten, resumidamente, en:

Ausencia de justificación o motivación en la nueva modificación del plan, no existe publicidad a los interesados en el procedimiento, la nueva documentación y las actuaciones referidas a ella son contrarias a lo regulado en el artículo 87 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPCAP) referido a actuaciones complementarias en un procedimiento antes de la resolución final del procedimiento.

UNDECIMO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de octubre de 2023, acordó que las modificaciones efectuadas en el documento no tienen efectos significativos sobre el medio ambiente, procediendo la continuación del procedimiento.

DECIMOSEGUNDO. El 11/10/23 el Servicio de Deportes remite nueva documentación, que es completada con la remitida por el equipo redactor el 20/10/23 (RGE: I 00118 2023 257630) e informada por el Servicio de Planeamiento el 24/10/23, concluyendo que han sido subsanadas todas las cuestiones analizadas en anteriores informes, considerando adecuado continuar la tramitación.

DECIMOTERCERO. Al introducirse cambios sustanciales en la propuesta de plan, el Ayuntamiento Pleno, de 14/11/23, acordó someter de nuevo a información pública la Modificación Puntual de PGOU “Reordenación de distintos espacios y zonas deportivas de la ciudad de València: instalaciones deportivas de Tarongers, el polideportivo de Orriols, el polideportivo de Marxalenes y la piscina de Ayora”, instada por la Concejalía de Deportes, durante un plazo de 20 días hábiles, publicándose el anuncio de información pública en el DOGV nº 9744 de 13/12/23 y en el Diario Las Provincias de 01/12/23, habiéndose presentado en el periodo de exposición pública una única alegación al respecto, según consta en el certificado expedido por la Secretaría del Área I de fecha 16/01/24.

DECIMOCUARTO. Durante la segunda información pública del documento se han emitido, entre otros, los siguientes informes:

- Informe favorable del Servicio de Movilidad de 11/12/23.

- Informe favorable del Servicio de Mejora Climática, de 27/11/23, indicando que las superaciones de los objetivos de calidad acústica detectadas en algunos de los tramos del ámbito de Tarongers, Orriols y Ayora no se consideran relevantes ya que se dan en el perímetro de las parcelas, pudiendo no afectar a las propias instalaciones deportivas en función de su ubicación o

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



de los horarios de funcionamiento de las mismas. No obstante este aspecto deberá tenerse en cuenta a la hora de realizar cualquier reforma o ampliación futura.

- Informe favorable del Servicio de Parques y Jardines de 22/11/23.

- Informe de OCOVAL, de 22/12/23, que informa que se dio traslado de la petición de informe a las compañías I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, NEDGIA CEGAS, TELEFÓNICA Y VODAFONE-ONO, y a fecha de hoy no se ha recibido contestación de ninguna compañía.

DECIMOQUINTO. En el periodo de exposición pública se ha presentado, en tiempo y forma, la siguiente alegación:

- Número de Registro I-00118-2024-004708-00, de 08/01/24, con NIF nº XX.XX2.431D.

A los antecedentes de hecho descritos, le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La modificación puntual del PGOU, que afecta a elementos de la ordenación estructural, tiene por objeto dar cumplimiento al mandato municipal modificando el planeamiento en lo estrictamente necesario para permitir la reordenación y regularización de los siguientes espacios y edificaciones deportivas de la ciudad de València:

- Las instalaciones deportivas de Tarongers.

- El polideportivo de Orriols.

- El polideportivo de Marxalenes.

- La Piscina de Ayora de manera que las edificaciones existentes sean acordes al planeamiento vigente y hacer posible su reforma o rehabilitación en un futuro de manera que se pueda el bien inmueble en el patrimonio municipal.

Al mismo tiempo, se pretende garantizar las condiciones funcionales y dimensionales de las zonas verdes públicas de los siguientes espacios: el parque Campus universitario, el parque de Orriols, el parque de Marxalenes, y el parque de Jardín de Ayora según lo establecido en el apartado III (Estándares funcionales y de calidad de las dotaciones públicas) del Anexo IV Estándares urbanísticos y normalización de determinaciones urbanísticas del TRLOTUP.

SEGUNDO. El ámbito de la modificación puntual del PGOU se distribuye por distintas ubicaciones de la ciudad:

- La parcela situada en las calles Santiago Rusiñol, San Vicente de Paul, Arquitecto Tolsá y Sta. Genoveva Torres; con una superficie de 44.806,02 m², correspondiente a la ubicación del polideportivo de Orriols.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- La parcela situada en las calles Diputat Ricardo Semper, de San Pancraccio, Just Ramírez, Luis Crumiere y Poeta Fernández Heredia; con una superficie de 77.582,48 m², correspondiente al polideportivo de Marxalenes.

- La parcela situada en las calles Santo Justo y Pastor, de la Industria y Jerónimo Monsoriu, con una superficie de 40.309,21 m², donde se ubica la piscina de Ayora.

- El parque e instalaciones deportivas de Tarongers.

TERCERO. Al finalizar el trámite de evaluación ambiental de la Modificación Puntual de PGOU “Reordenación de distintos espacios y zonas deportivas de la ciudad de València: instalaciones deportivas de Tarongers, el polideportivo de Orriols, el polideportivo de Marxalenes y la piscina de Ayora”, la tramitación urbanística se ha sujetado a lo dispuesto en el art. 61 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (en adelante, TRLOTUP).

CUARTO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 61.1.a) del TRLOTUP, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 52 y 53 del citado texto, se ha procedido a tramitar la fase de información pública, durante un periodo mínimo de 45 días, asegurando las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 55.2 del TRLOTUP, es decir, consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan, indicando en los mismos la dirección electrónica para su consulta.

QUINTO. El Servicio de Planeamiento, el 12/01/24, emite informe con el siguiente tenor literal:

"El alegante en su escrito manifiesta su disconformidad a la exclusión del ámbito de actuación de la finca sita en avda. Portugal números 31 y 33, al considerar que existe trato discriminatorio entre inmuebles de propiedad municipal que podrán ser regularizados, e inmuebles propiedad de particulares que no podrán regularizar su situación.

Sobre este particular, se informa que en esta modificación de planeamiento existe un interés general justificado pues se trata de mejorar unas instalaciones municipales de utilidad pública e interés general, y en este sentido, la necesidad de adaptar el planeamiento a las exigencias cambiantes del interés público justifican el ius variandi que en este ámbito se reconoce a la Administración en las Sentencias del Tribunal Supremo de 27 de noviembre de 1987, 7 de noviembre de 1988, 17 de junio de 1989, 4 de mayo de 1990, 11 de febrero de 1991 y 27 de marzo de 1991, entre otras muchas; cuestión distinta es poder satisfacer intereses particulares con una modificación de planeamiento.

Por el Servicio de Planeamiento, el 22/05/23, se informó que antes de poder acordar la aprobación provisional de la modificación de plan se revisaron los antecedentes acaecidos en el ámbito de dicha Modificación; detectándose la existencia de un acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 04/10/02, que encargaba a la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de Valencia (en adelante, AUMSA) la gestión de las actuaciones tendentes a obtener el suelo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



necesario para la ejecución de la 2ª fase del Parque de Marxalenes, y en tal sentido, la construcción de un edificio en otros terrenos de propiedad municipal a fin de facilitar el realojo de las familias que ocupan el edificio residencial situado en esa 2ª fase (Avda. Portugal nº 33), el cual, en otro caso, tendría que ser expropiado. Para esta cuestión se indicaba que se suscribirían los correspondientes Convenios que permitieran de un lado el realojo y de otro la obtención de los terrenos del citado edificio para la Administración.

Ante esta cuestión y dado que la aprobación provisional de la Modificación Puntual de PGOU “Reordenación de distintos espacios y zonas deportivas de la ciudad de València: instalaciones deportivas de Tarongers, el polideportivo de Orriols, el polideportivo de Marxalenes y la piscina de Ayora” se encontraba próxima, se decidió extraer la finca residencial de la Avda Portugal nº 33 del documento en tramitación al no ser parte del objeto principal del mismo para estudiar con mayor profundidad la situación creada y las actuaciones a llevar a cabo, sin perjuicio de que después de este estudio se pudiera llegar o no a la misma decisión que se había incorporado previamente en la presente Modificación Puntual del PGOU. De esta cuestión fue informado, en todo momento, el alegante, bien, mediante notificaciones dirigidas a él mismo, o bien, mediante notificaciones a su representante legal.

Lo que el alegante pone de manifiesto es que el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 04/10/02 respecto a la gestión de la obtención de suelo para la ejecución de la segunda fase del Parque de Marchalenes no se ha llevado a cabo, cuestión que nada tiene que ver con el instrumento de planeamiento en trámite; no obstante, el propio alegante reconoce en su escrito que actuaciones municipales respecto del acuerdo citado ha habido puesto que el Servicio de Patrimonio, Sección Inventario, le informó que el solar destinado en el acuerdo a la construcción de un edificio para realojar a las familias de los edificios afectados por la construcción del parque de Marchalenes fue enajenado por subasta pública en 2007 y dado de baja en el inventario municipal. Por lo tanto, esta cuestión no es competencia del Servicio de Planeamiento en la tramitación de este expediente, pudiendo corresponder a otros servicios municipales que, al parecer, ya han informado al alegante.

Por lo expuesto se propone la desestimación de la alegación presentada”.

SEXTO. El traspaso de parte de los terrenos calificados como parques a otros usos dotacionales, se compensa con el paso del de Ayora de red secundaria a primaria debido a su tamaño y relevancia, más propio de la red primaria de dotaciones. De este modo, se añade una superficie de 34.267,81m² a la infraestructura verde (red primaria GEL-2/GEL-5) de la ciudad de Valencia con el cambio de calificación de parte de la parcela del Parque urbano de Ayora frente a los 13.581,02 m² del cómputo global que pasan ahora a tener calificación pormenorizada SP-1 / SQD, los 5.210,19 m² del cómputo global que pasan ahora a tener calificación pormenorizada SP-2 / SQE.

Por tanto, se crea un excedente de 15.476,60 m² de zonas verdes de la red primaria de la ciudad de Valencia, cumpliéndose el apartado III.8.3 del Anexo IV de TRLOTUP al suplementarse la dotación de parque público de red primaria.

Para compensar la disminución de la red secundaria (a causa del paso a la red primaria del Jardín de Ayora) se consideran los equipamientos con calificación pormenorizada SP-1/SQD del parque de Orriols, así como los equipamientos con calificación pormenorizada SP-1/SQD y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



SP-2/SQE del parque de Marxalenes, por lo que existiría una disminución de la red secundaria de 15.476,06 m2, que, según el anexo IV apartado 7 del TRLOTUP puede computarse a efectos de los estándares dotacionales parte de la red primaria como red secundaria zonas verdes de la red primaria que no superen el 25%; de esta manera se considera un 24,39% del Parque de Marxalenes como Red secundaria.

SÉPTIMO. Al plantear la Modificación del Plan General diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o de los espacios libres previstos, de conformidad a lo establecido en el artículo 10.8.e) de la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de la Generalitat, de creación del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, será preceptivo para aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento solicitar dictamen al citado órgano consultivo.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 61.1.b) del TRLOTUP, se han pedido los informes exigibles conforme a la legislación sectorial así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas. La falta de emisión de dichos informes en el plazo de un mes permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones.

NOVENO. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para acordar la aprobación provisional de la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, al tratarse de un acuerdo que corresponde adoptar a dicho órgano en la tramitación de un instrumento de planeamiento general, conforme dispone el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

DÉCIMO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Mejora Climática, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Desestimar la alegación presentada con número de registro I-00118-2024-004708-00, de 08/01/24, por las razones expuestas en el Fundamento de Derecho Quinto de este acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de PGOU “Reordenación de distintos espacios y zonas deportivas de la ciudad de València: instalaciones deportivas de Tarongers, el polideportivo de Orriols, el polideportivo de Marxalenes y la piscina de Ayora”, instada por la Concejalía de Deportes, remitiendo las actuaciones a la Comisión Territorial de Urbanismo a efectos de la aprobación definitiva de la indicada modificación puntual del PGOU.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



TERCERO. Facultar al concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias para la plena efectividad del presente acuerdo, incluidas las subsanaciones o correcciones de carácter no sustancial que pudieran ser requeridas en fase de aprobación definitiva autonómica del instrumento de planeamiento.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente y comunicarlo a los servicios municipales afectados.»

8	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-03001-2023-000358-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / ASUNTO: URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA. Proposa aprovar definitivament l'Estudi de Detall de l'illa conformada pels carrers d'Astúries, Riu Escalona, Juan Bautista Muñoz i Pare Tomás Montañana. <i>URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA.</i> <i>Propone aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana conformada por las calles Asturias, Río Escalona, Juan Bautista Muñoz y Padre Tomás Montañana.</i>		

VOTACIÓ/VOTACIÓN

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i fan constar la seua abstenció els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

Votan a favor los 17 concejales y concejales de los grupos Popular y Vox Valencia, y hacen constar su abstención los 16 concejales y concejales de los grupos Compromís y Socialista.

ACORD/ACUERDO

«ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 26/10/23 (RGE: I-00118-2023-261901) por la mercantil Anteo Capital SL se presenta documentación técnica consistente en el proyecto de Estudio de Detalle, Estudio de Integración Paisajística e Informe de Género del Estudio de Detalle de la manzana conformada por las calles Asturias, Río Escalona, Juan Bautista Muñoz y Padre Tomás Montañana, instando su aprobación definitiva.

SEGUNDO. El jefe del Servicio de Planeamiento, el 09/11/23, emitió informe señalando que la documentación presentada es suficiente para proseguir con la apertura del periodo de exposición pública.

TERCERO. Mediante moción del concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana de 16 de noviembre de 2023, se inicia el procedimiento de aprobación del Estudio de Detalle de la manzana conformada por las calles Asturias, Río Escalona, Juan Bautista Muñoz y Padre Tomás Montañana.

CUARTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2023, acordó admitir a trámite la documentación presentada relativa al procedimiento de evaluación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



ambiental, y el sometimiento del expediente a consulta de administraciones públicas afectadas y público interesado.

QUINTO. De los diferentes servicios consultados en el procedimiento, se han emitido informes favorables del Servicio de Planeamiento de 9 de noviembre de 2023, y del Servicio de Licencias Urbanísticas de 2 de enero de 2024.

SEXTO. El plazo de exposición pública del Estudio de Detalle de la manzana de la manzana conformada por las calles Asturias, Río Escalona, Juan Bautista Muñoz y Padre Tomás Montañana se computó desde el día 19 de diciembre de 2023 - siguiente al de la publicación en *DOGV* nº 9747 de 18/12/23 del anuncio de información pública-hasta el día 17 de enero de 2024, sin que se haya presentado ningún escrito de alegación, según certificado emitido por la Secretaría del Área I de fecha 18 de enero de 2024. Además el anuncio de información pública fue insertado en el diario *Las Provincias* de 18/12/23.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La manzana objeto del presente Estudio de Detalle está calificada como suelo urbano, zona de edificación abierta (EDA) y TER-5. El objeto del Estudio de Detalle contempla tres objetivos:

1. Redefinir volumétricamente la edificabilidad de las parcelas B y C de la manzana afectada.
2. Reasignar los usos Residenciales y Terciarios permitidos en la subzona TER-5 en el ámbito de las parcelas C y D, sin superar el 70 % de uso Residencial y el 30 % de uso Terciario permitido en los Estudios de Detalle para la subzona TER-5.
3. No alterar los parámetros urbanísticos existentes en el ámbito de las parcelas A y E de la manzana afectada.

SEGUNDO. El ámbito delimitado objeto de este Estudio de Detalle se concreta en la manzana conformada por las calles Asturias, Río Escalona, Juan Bautista Muñoz y Padre Tomás Montañana.

TERCERO. La función y contenido del Estudio de Detalle se regula en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (en adelante, TRLOTUP). El procedimiento de tramitación de un Estudio de Detalle considerando que sus determinaciones son de carácter pormenorizado, se aprueba definitivamente por el Ayuntamiento.

CUARTO. En virtud del artículo 61.1 del TRLOTUP, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 52 y 53 de dicho texto legal, se inició la tramitación urbanística del documento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



El Estudio de Detalle se sometió a información pública durante un periodo mínimo de 20 días, asegurando cuanto menos las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 55.2 del TRLOTUP, es decir:

- Consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas.
- Publicación de anuncios en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan y documentación complementaria. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.
- Consulta a las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones, para que emitan informe sobre las necesidades y condiciones técnicas mínimas imprescindibles de los proyectos, obras e instalaciones que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística.

QUINTO. En virtud del artículo 61.1.d) del TRLOTUP en relación con los artículos 123.1 i) y 123.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), la competencia para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle corresponderá al Ayuntamiento Pleno, por mayoría simple de votos.

SEXTO. En virtud del artículo 61.2 del TRLOTUP, el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* para su entrada en vigor, previa remisión de una copia digital del Plan a la Consellería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

SÉPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Mejora Climática, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana conformada por las calles Asturias, Río Escalona, Juan Bautista Muñoz y Padre Tomás Montañana, instada por la mercantil Anteo Capital, SL.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, con expresión de los recursos procedentes al efecto, así como a los servicios municipales afectados.

TERCERO. Remitir una copia digital del Estudio de Detalle a la Conselleria competente en materia de urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Planeamiento Urbanístico, con carácter previo a la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* haciendo constar el número de inscripción en el indicado Registro, conforme dispone el artículo 4.1 del Decreto 65/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial, y en la web del Ayuntamiento de València.»

9	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-03003-2020-000015-00		PROP. NÚM.: 6
ASSUMPTE / ASUNTO: URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA. Proposa no admetre recurs potestatiu de reposició contra l'acord d'aprovació provisional del Programa d'Actuació Integrada UE Mestre Aguilar. <i>URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA.</i> <i>Propone inadmitir recurso potestativo de reposición contra el acuerdo de aprobación provisional del Programa de Actuación Integrada UE Maestro Aguilar.</i>		

VOTACIÓ/VOTACIÓN

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i fan constar la seua abstenció els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

Votan a favor los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia, y hacen constar su abstención los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.

ACORD/ACUERDO

«ANTECEDENTES DE HECHO

1º. El Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2023, acordó en su punto segundo aprobar provisionalmente el Plan de Reforma Interior cuyo ámbito viene delimitado por las calles Maestro Aguilar, Poeta al Russafi, Francisco Sempere y plaza del Barón de Cortes, incluyendo la plaza Peris, las calles García y Platerías y parte de la calle dels Tomasos de València.

Asimismo en el punto quinto del citado acuerdo plenario se acordó aprobar el Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada cuyo ámbito físico es la Unidad de Ejecución “Maestro Aguilar” de València, quedando sometida dicha aprobación a la condición suspensiva de que el citado Plan de Reforma Interior sea aprobado definitivamente por la Generalitat Valenciana y se produzca su entrada en vigor.

2º. En fecha 14 de noviembre de 2023 el acuerdo se comunicó de forma telemática a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio, a los efectos previstos en el artículo 2 del Decreto 65/2021, de mayo, del Consell, de regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial, remitiendo una copia digital del Plan de Reforma Interior para su aprobación definitiva, en cumplimiento del apartado décimo del acuerdo de aprobación del Programa. Actualmente no se ha producido la aprobación definitiva del citado instrumento de planeamiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



3º. El acuerdo plenario de aprobación del programa fue notificado a las personas que interponen el recurso el 1 de diciembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto decimocuarto, y no se les concedió recurso de reposición sino que se hacía constar literalmente en la notificación que “La validez y eficacia del presente acto queda condicionada a su aprobación definitiva por la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio. Una vez producida dicha aprobación definitiva, le será notificada con indicación de los recursos que contra la misma procedan.”

4º.- Con fecha 13 de diciembre de 2023*****, *****, *****, ***** y ***** han presentado escritos (I 00113 2023 014960, I 00190 2023 053150 e I 00190 2023 053133) mediante los que se interponen recurso de reposición contra el citado acuerdo plenario de aprobación provisional del Programa en base a que sus alegaciones no han sido tomadas en consideración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. NORMATIVA APLICABLE

- Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (TRLOTUP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

SEGUNDO. ANÁLISIS DE LA INADMISIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la LPACAP “Contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa” y según el artículo 123 de la LPACAP el recurso potestativo de reposición solamente podrá interponerse interponerse frente a actos que pongan fin a la vía administrativa:

“Artículo 123. Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo”.

Del artículo 114.1c) de la LPACAP en relación con el artículo 52.2.a) de la LRBRL se deduce que los acuerdos del Pleno no ponen fin a la vía administrativa cuando una ley sectorial requiere la aprobación ulterior por parte de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma.

2. El artículo 124 del TRLOTUP establece en su apartado segundo que “Los programas de actuación integrada en régimen de gestión por las personas propietarias se tramitarán conforme al procedimiento previsto en el capítulo II o en el capítulo III, del título III del libro I del TRLOTUP.”

El PAI objeto de recurso ha seguido la tramitación establecida en el capítulo III, señalando el artículo 61.1.d) del TRLOTUP que:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



“Artículo 61.1. Cuando un plan no esté sujeto al procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica, una vez realizadas las actuaciones previstas en los artículos 52 y 53 de este texto refundido, se seguirán los siguientes trámites:...

d) Una vez concluidas las anteriores actuaciones, el plan será sometido a aprobación por el Pleno del Ayuntamiento u órgano que corresponda. Cuando se modifique la ordenación estructural, la aprobación definitiva corresponderá a la conselleria competente en urbanismo.”

Por lo tanto, la aprobación del Programa recurrido cuya Alternativa Técnica incluye un instrumento de planeamiento que modifica la ordenación estructural exige, según el citado artículo 61 de dicho texto legal, aprobación autonómica; entendiéndose provisional la aprobación municipal y así se hizo constar en el acuerdo plenario de aprobación del Programa.

3. Asimismo el artículo 39 de la LPACAP en relación la eficacia de los actos que:

“Artículo 39. Efectos.

1. Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa.

2. La eficacia quedará demorada cuando así lo exija el contenido del acto o esté supeditada a su notificación, publicación o aprobación superior.”

En este sentido, tal y como se ha indicado en el antecedente de hecho primero, el acuerdo plenario de 24 de octubre de 2023 objeto del recurso establece que la aprobación del Programa queda sometida “a la condición suspensiva de que el Plan de Reforma Interior, a que se refiere el punto segundo del presente acuerdo sea aprobado definitivamente por la Generalitat Valenciana y se produzca su entrada en vigor.”

4.- El artículo 116 de la LPACAP establece en su apartado c) como causa de inadmisión de los recursos administrativos “ c) Tratarse de un acto no susceptible de recurso.”

En la notificación del acuerdo se hizo constar esta circunstancia expresamente tal y como se ha puesto de manifiesto en el antecedente de hecho tercero.

En conclusión procede la inadmisión del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo municipal al encontrarse condicionada su eficacia a la aprobación definitiva por la Consellería,

En el momento se apruebe definitivamente, se tendrá en cuenta que la delimitación del ámbito del Programa viene definido por el Plan de Reforma Interior y dado su carácter de disposición de carácter general no cabe recurso de reposición sólo recurso contencioso administrativo. Sólo las determinaciones propias del Programa y del Proyecto de Urbanización serán susceptibles de recurso de reposición.

TERCERO. INFORME PREVIO DE LA SECRETARÍA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



10	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-00401-2023-000085-00	PROP. NÚM.: 1	
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Dona compte de l'Informe d'avaluació normativa de 2023. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS.</i> <i>Da cuenta del Informe de evaluación normativa de 2023.</i>		

DEBAT CONJUNT/DEBATE CONJUNTO

Sra. Presidenta

"La Junta de Portaveus va acordar el debat conjunt dels punts 10 a 13."

Sr. Secretari/Sr. Secretario

"10. Hisenda i Participació Econòmica, Innovació i Grans Projectes. Dona compte de l'Informe d'avaluació normativa de 2023; 11. Proposta aprovar el Pla normatiu de l'Ajuntament de València per a l'any 2024; 12. Dona compte de la sentència del Tribunal Superior de Justícia estimatòria del recurs interposat contra la modificació de l'Ordenança de mobilitat; 13. Proposa aprovar el Pla d'inversions en el servei municipal d'abastiment d'aigua potable per a l'exercici 2024 i dona compte de l'acord de l'Assemblea de l'EMSHI relatiu a l'aprovació del Pla d'inversions en plantes potabilitzadores per al període 2024-2028."

Sra. Presidenta

"Intervencions? Val, senyora Pérez té la paraula.

Comencem. Senyora Pérez."

Sra. Pérez

"...l'ha demanada."

Sra. Presidenta

"No, però és que està fora de *plaç* la sol·licitud.

Sí, sí. Senyor Grezzi."

Sr. Grezzi

"Crec que en altres ocasions també s'ha fet que és a discreció també de la presidència, perquè ho posa en el Reglament del Ple. Si vosté té a bé, jo crec que..."

Sra. Presidenta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"He parlat amb l'entitat i no vull criteris arbitraris. Si està fora de *plaç*. Perquè si no, el *plaç* no valdrà per a res. Sempre n'hi haurà una motivació, sempre el punt serà important per l'entitat que ho sol·licite i sempre serà complicat definir quan sí i quan no. Per tant, anem a fixar que el *plaç* és el que és i lamentant-ho, perquè a més li ho he traslladat a Fernando, no per la intervenció de Fernando ni molt menys, en absolut, tenim una relació extraordinària i estem molt preocupats com ell pels resultats, la conseqüència de la sentència, sinó perquè és que qualsevol entitat ja fora de *plaç* voria legítim que jo acceptara de forma arbitrària intervindre en el plenari. I el *plaç* no serviria per a res. I no vull establir unes diferències entre unes entitats i altres entitats. Crec que açò és bo per a per a totes les entitats de la ciutat."

Sr. Grezzi

"Si puc fer un apunt"

Sra. Presidenta

"Sr. Grezzi, no té la paraula."

Sr. Grezzi

"El canvi del dia del ple ha creat el malentés perquè normalment és el dimarts, per això es pot fer l'excepcionalitat. Per això ho deia jo, perquè s'està fet del dilluns s'ha hagut de demanar el divendres. Per això el canvi, perquè normalment és dimarts."

Sra. Presidenta

"Jo ho entenc."

Sr. Grezzi

"Sense ànim de polèmica ni res, però crec que es podria fer l'excepció justament per eixa circumstància sobrevinguda."

Sra. Presidenta

"Jo ho entenc, però crec que hem de fixar un criteri i lamentablement el criteri està definit que és un *plaç* determinat.

Senyora Pérez."

La presidència obri el primer torn de paraula./La presidencia abre el primer turno de palabra.

Sra. Pérez

"Sí, yo coincido que es una pena, porque además el señor Del Molino se ha desplazado explícitamente para poder dirigirse a este pleno sobre una cuestión que afecta de pleno al sector del taxi. También es cierto que al haberse cambiado la fecha del Pleno y la Junta de Portavoces

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



haberse producido el viernes, que es el momento en el que se decide en qué punto se va a intervenir, también es el momento en el que las entidades solicitan esta cuestión. Y yo creo que hubiera sido en aras de la participación y además en un tema que yo creo que es interesante para todo el Pleno, que se hubiera permitido que el sector del taxi se expresara en esta intervención. A mí me parece una pena y lamento que el señor Del Molino no pueda intervenir.

No obstante, empezamos con la intervención del Partido Socialista, en la que nosotros en realidad lo que nos gustaría conocer en este punto, y en la agrupación vamos a hacer referencia al punto número 12, es cuál es la postura que tiene el Partido Popular respecto a la regulación que debería existir o no entre el servicio del taxi y las VTC. Porque hasta ahora el equipo de gobierno se ha referido a este tema, a esta sentencia, como una chapuza, pero lo que no han aclarado es qué les parece una chapuza. Si les parece una chapuza la forma de la normativa o les parece una chapuza el fondo de la normativa. Y en los dos casos a mí me genera duda y alguna preocupación, porque si se refiere a la forma, me parece desafortunado tildar de chapuza una normativa que fue redactada técnicamente por el personal de esta casa y que contaba con todos los avales jurídicos de este ayuntamiento, porque si no, entiendo que no podría aprobarse una ordenanza en los servicios municipales en el Pleno del Ayuntamiento. Porque yo entiendo que puedan estar o no de acuerdo con los instrumentos, pero me parece que hay que ser prudente y yo no hablaría nunca de chapuza cuando nos referimos al trabajo que sale de esta casa.

Y si se refiere al fondo, es aquí donde me gustaría conocer cuál es la postura del Partido Popular y que nos la expliquen. Cuál es el modelo, cuál es la relación que ustedes piensan que debe existir y que se debe establecer entre el sector del taxi y de las VTC. Y si creen que es conveniente impulsar algún tipo de regulación para las VTC. Porque es evidente, yo creo que a nadie se le escapa, que la aparición de las plataformas y la falta de regulación en cuanto al número de licencias de las VTC en ciudades durante demasiados años generó un desequilibrio entre el servicio que realizaba el taxi y el servicio que tradicionalmente habían realizado las VTC. Y esto lo que ha puesto ha sido encima de la mesa una realidad difícil e injusta para el servicio del taxi, un servicio que es un servicio público y un servicio regulado, frente a un nuevo servicio de las VTC, que estaba basado en las plataformas y que empezó a realizar la misma actividad del taxi pero sin someterse a las mismas reglas.

Y eso es lo que se ha pretendido hacer en los últimos años. Se ha pretendido regular y diferenciar dos servicios que tradicionalmente habían sido diferentes y que de pronto dejaron de serlo, con un perjuicio muy importante para el sector del taxi. Porque no hay que olvidar que las condiciones de entrada para estos dos servicios son desiguales. El taxi es un servicio y un sector regulado, es un servicio público. Los vehículos están sujetos a normativa, las tarifas están reguladas y el calendario incluso de realización de sus tareas también. Y los taxis están sujetos a regulaciones locales y autonómicas que garantizan la seguridad y la calidad del servicio. Esta regulación, entre otras cosas, lo que asegura es que exista un estándar mínimo de servicio y de seguridad para todos los usuarios. Y el Partido Socialista lo que cree y lo que ha defendido en los últimos años es que es necesario establecer una regulación clara y justa que diferencie adecuadamente entre los servicios del taxi y las VTC, garantizando una competencia leal y protegiendo los intereses de los usuarios como de los proveedores de servicio. Y esa es la pregunta que hoy hacemos aquí en este Pleno que me parece el foro adecuado en el que se puedan expresar cuáles son las posturas políticas de cada uno de los grupos de este ayuntamiento. Y es la pregunta que nosotros le hacemos al equipo de gobierno, aprovechando que tratamos este

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



punto, porque como decía, no les hemos escuchado pronunciarse estas últimas semanas más que para hablar de una chapuza. ¿Cuál es el modelo de regulación que plantea este ayuntamiento para diferenciar las dos actividades y no perjudicar al sector del taxi? ¿Cuál es su visión? ¿Cómo debería estructurarse esta regulación para asegurar así un equilibrio justo entre los servicios? ¿Y cuáles serían las principales medidas de este modelo?"

Sra. Presidenta

"Gracias, señora Pérez.

Señor Grezzi."

Sr. Grezzi

"La veritat és que és una llàstima que no s'ha fet ús del Reglament que sí que permet poder parlar a les persones si així ho decidix la presidència, si ho decidix vosté, la senyora Català. Crec que s'ha fet també en altres casos i ho mirarem. Però fins i tot, la circumstància sobrevinguda que s'està celebrant un dilluns ha creat el malentés, que no han pogut en temps i forma. De fet, ho han fet el divendres per la vesprada, senyora Català, i el termini acabava a les 14 hores per un dilluns següent, quan el ple normalment és el dimarts. I aleshores, una vegada més s'exercix esta potestat censora, com es demostrarà també en una altra moció que tenim ací i s'està demostrant en la ciutat. Es fa intervindre o es té relació o s'avalua a determinats sectors de la societat i altres no. Igual feia mal escoltar des d'un president de la Federació del Taxi, que ha treballat intensament per donar un servei de qualitat a la ciutadania en estos anys, els arguments tan contundents que estan sobre la taula pel fet de regular de la manera més correcta les VTC.

Perquè això és el nus de la qüestió. Després de la sentència no hem escoltat per part de l'equip de govern, de vosté, senyora Català, què va a fer per a regular de la millor manera l'intrusisme de les VTC, que és un servei discrecional que es va aprofitar durant un període de temps del buit legal que hi havia, qui vol funcionar com a taxi. Perquè és un servei discrecional, que no hi ha cap reglament que fixe quin tipus de servei han de donar, no? I el sector del taxi esperava claredat i contundència de vosté, de l'equip de govern. Però el que ha rebut és excuses de mal pagador i de frases fora de lloc quan es parla, per exemple, de *chupuza*, *chupuza* d'una reglamentació que han fet tècnics d'esta casa, que ha passat tots els filtres legals del secretari i també ha estat a exposició pública i després s'ha aprovat. I a pesar que hi haja una sentència ara, hi ha altres sentències que han regulat a favor d'eixa forma d'administrar el servei discrecional del taxi. Vostés sempre són molt contundents amb altres coses, però en este cas han demostrat una feblesa que no pot més que alarmar a les més de 4.000 famílies que viuen del servei de transport públic que proporciona a la ciutadania.

La legislació en este sentit és clara en qual al marc jurídic del taxi que és considerat un transport públic que proporciona un servei a la ciutadania, un règim clar de drets i obligacions, un pla tarifari i horaris establerts. Així ho arplega la Llei del taxi i així ho arplega també l'últim decret del Ministeri de Transport que es va aprovar en juny, el Decret 05/2023, que dota a les comunitats autònomes i a les entitats locals de més recursos per protegir el taxi, declarant-ho com a servei d'interès públic i assenyalant que es deu garantir la seua sostenibilitat, qualitat i seguretat pel bé dels usuaris. No així al sistema de transport de vehicles amb conductors que es diu VTC, no?, que sempre han existit, sempre han fet uns serveis discrecionals, però que s'aprofitaren en un

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



moment donat a més de la tecnologia per prestar un servei del taxi però sense complir totes les seues obligacions. I han funcionat i estan funcionant en situació de competència deslleial, sense regulació, sense pràcticament obligacions laborals, ni de capacitat dels seus conductors. El tret fonamental de la nostra regulació contemplava l'article 53 bis que el servei haurien d'estar contractats a una hora amb antelació, els aparcament de vehicle haurien d'estar a una distància mínima de 300 metres dels punts d'atracció de demanda, es prohibeix la geolocalització, no podran circular el carril bus taxi i no es podrà estacionar en la via pública. Esta capacitat, esta capacitat regulatòria està facultada pel Decret llei autonòmic del 4/2019. Ara, tenint en compte eixa actitud en altres autonomies que han tingut vostés, on ha primat la liberalització salvatge, és encara més la incertesa que té el sector del taxi, que tenen eixes 4.000 famílies que viuen de donar un transport públic les 24 hores del dia 36, els 365 dies de l'any.

I per això ens sorgixen una sèrie de preguntes que ens agradaria que ens contestaren. Com va a procedir el govern municipal després d'esta sentència? Va a modificar l'ordenança? Es va a pronunciar de forma contundent i clara a favor del taxi i la regulació eficaç del servei discrecional de les VTC? Es va a adherir als arguments dels recursos que ja hi ha en altres instàncies, com en el Suprem, respecte la nostra ordenança? Va a tindre un diàleg obert amb el sector del taxi? Es va a pronunciar a favor, de la seua protecció de servei públic que administren? Ens agradaria tindre resposta a això, en lloc d'anar-se'n per les rames i no entrar al fons de la qüestió?

Gràcies."

Sra. Presidenta

"Gràcies, senyor Grezzi.

Té la paraula el senyor Carbonell."

Sr. Carbonell

"Gracias, alcaldesa.

A ver, cuando nos hemos referido a chapuza creo que todos podemos entender que es una chapuza cuando un tribunal te tumba una norma. Creo que es de general conocimiento que cuando alguien una norma... No. Bueno, pues el señor Grezzi considera que no es una chapuza cuando te anulan una norma. No obstante, tampoco es ninguna novedad porque ya hemos tenido varias. Tenemos también la ordenanza de los pisos turísticos, la normativa reguladora de los UCOS. Esta es la tercera. No sé si tendremos alguna más en el futuro, pero por lo pronto ya tenemos tres. Y esta pues es una más. Es un problema que se ha generado por una normativa que han regulado ustedes. No nos atribuyan ahora la responsabilidad de lo mismo.

Efectivamente, el sector del taxi es un sector muy importante en la ciudad y nosotros tenemos abierto un permanente diálogo con ellos. Y continuaremos así. Lo consideramos fundamental y coadyuva a que el tránsito mediante vehículo privado disminuya en la ciudad y, por tanto, es muy importante para nosotros. ¿Qué vamos a hacer a partir de ahora? Pues obviamente hay que tener en cuenta que existen todavía recursos pendientes de pronunciamiento ante el Tribunal Supremo. Precisamente por la propia Federación del Taxi existe un recurso

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



admitido a trámite ante el Tribunal Supremo que va no solo contra la propia ordenanza, sino también contra el decreto del que trae causa la ordenanza. Por tanto, hay que andarse con cuidado y, desde luego, no precipitarse en la toma de decisiones.

¿Qué queremos hacer? Pues, obviamente hablar con los taxistas. Es fundamental. También queremos hablar con la Generalitat, porque no olvidemos que esta regulación a través de la ordenanza es por remisión normativa del propio decreto de la Generalitat. Es el decreto de la Generalitat el que abrió la posibilidad de que se regulara adicionalmente una serie de criterios restrictivos que fueron los contemplados en la ordenanza. Por tanto, hay que analizar todo en su conjunto. No se trata de una decisión unilateral del Ayuntamiento en exclusiva, sino que debemos hablar, como he dicho, con taxistas y con la Generalitat para llegar a un punto de encuentro que garantice la situación del taxi en la ciudad y, por supuesto, en un sentido amplio, en toda la Generalitat. Y nosotros vamos a analizar también con la abogacía cuáles son las circunstancias actuales, con los recursos que están pendientes, con los que ya han recaído sentencia, para ver cuáles son las medidas que debemos adoptar. Y desde luego, no nos vamos a precipitar."

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Carbonell.

Tiene la palabra la señora Pérez."

La presidència obri el segon torn de paraula./La presidència abre el segundo turno de palabra.

Sra. Pérez

"Decía el señor Carbonell que cuando le tumban una norma es evidentemente una chapuza. Entonces, ¿deberíamos tildar también de chapuza lo que ha pasado con las comisiones en el Pleno, este Ayuntamiento que les afea el Síndic de Greuges? Porque ahí ustedes tienen un criterio que es diferente a este. ¿O sabe usted lo que me parece una chapuza también? Desmantelar el Servicio de Movilidad e incumplir su propia Ordenanza de la APR. Eso a mí sí que me parece una chapuza, porque estamos incumpliendo la propia ordenanza del Ayuntamiento de València. En este caso no porque la tumbe ningún tribunal, sino porque desde dentro se ha desmantelado, según ha explicado el portavoz del Partido Popular hace un momento, el Servicio de Movilidad para dedicarlo a otras funciones.

Entonces, cuando usted habla de coordinación con la Generalitat, de pensar con el servicio del taxi, a mí me parece interesante, pero es que ustedes hasta hace no mucho tenía una postura muy clara sobre este tema. En los últimos años ustedes han manifestado una postura muy clara y a mí lo que me sorprende es que hoy no la manifiesten de esta manera tan evidente. Porque hay dos cuestiones: el fondo y la forma. Una cosa es que ustedes quieran reflexionar sobre la forma, de qué manera regular. Pero la pregunta que yo les he hecho antes iba sobre el fondo: ¿Qué pensaban ustedes sobre la regulación? ¿Cuál debía ser el tipo de regulación? La otra cuestión es cuál es el instrumento adecuado para hacer esta regulación. Y ahí me parece razonable que ustedes quieran reflexionar y hablarlo con la Generalitat. Pero sobre el fondo no se ha pronunciado usted. ¿Cuál es la postura del Partido Popular sobre la regulación que debe existir

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



entre el sector del taxi y las VTC? No hace mucho, en la anterior legislatura, el señor Mundina, que llevaba en aquel momento las cuestiones ligadas con el transporte, en una entrevista con el sector del taxi se manifestó de manera muy clara. Le preguntaron: ¿Vosotros estáis a favor de esa hora de precontratación? Y el concejal ha respondido que: 'Por supuesto, nosotros estamos en la misma línea y estamos a favor'. Señor Mundina, lo imprimí ayer en la página web. Si luego le transcribieron mal lo que usted dijo, no lo sé. Pero yo lo imprimí y se lo puedo dejar. Pero es que hay más entrevistas en aquel momento. Mire, en el 2018, en *Valencia Plaza*, cuando había un debate sobre si la Generalitat debía regular o no el sector del taxi y las VTC. En aquel momento el portavoz parlamentario de Infraestructuras, Alfredo Castelló, hay una noticia aquí también de *Valencia Plaza* en la que consideraba la situación gravísima, que la Generalitat en aquel momento no hubiera regulado, cuando luego, posteriormente sí que lo hizo. E hicieron una serie de propuestas. No sé si el señor Del Molino se acordará porque aparentemente era una propuesta conjunta para regular las licencias de las VTC entre el sector del taxi y el Partido Popular, y decía: 'Asimismo, los servicios deberán contratarse con al menos una hora de antelación y tendrán que tener constancia en el registro electrónico y al término del servicio, y deberán dirigirse a las bases cada vez que realicen y presten un servicio'."

Sra. Presidenta

"Gracias, señora Pérez.

Señor Grezzi."

Sr. Grezzi

"Senyora Catalá, a mi la *chapuza* em pareix el *sablazo* d'AUMSA i ara han estat regulant, això si que és una *chapuza*, una gran *chapuza* pujar-li el 35 per 100 el lloguer a persones en situacions no molt favorable en pisos socials. Això sí que és una *chapuza*. O parlar de *chapuza* d una ordenança que ha passat tots els filtres. Vostés haurien de cuidar millor i llenguatge. I a més a més, a mi em pareix simptomàtic que el regidor en cap moment ha dit la paraula VTC, vehicles amb conductors que fan un servei discrecional. És que em pareix molt simptomàtic.

Però vostés no ens han de donar compte a nosaltres, vostés han de donar compte al sector del taxi i a les 4.000 famílies, als quals en campanya electoral el senyor Mundina, en un debat que vàrem tindre en una ràdio, va prometre que serien contundents en el control de les VTC. No com vosté que ara diu: 'Ens reunirem, parlarem a vore què fem'. El que vol escoltar el sector del taxi és saber si vostés van a posar fre a l'intrusisme de les VTC. Això és el que volen saber i vosté no ho ha dit en cap moment. Quin és el seu plantejament? A què es pot comprometre? Es compromet a no modificar l'ordenança i esperar a les sentències? Es compromet a regular de la millor forma possible i a controlar, a més, com a regidor de Policia, de manera més contundent l'intrusisme i el servei discrecional que s'està fent, botant-se fins i tot l'ordenança que encara està en vigor? Perquè això és un altra, l'ordenança segueix en vigor a pesar de la sentència perquè, com s'ha dit, hi ha recursos. I aleshores, quines intervencions va a fer vosté? Quin missatge li va traslladar a estes 4.000 famílies que poden estar tranquils perquè tenen un govern municipal que va estar del seu costat. Perquè el que volen saber és si l'intrusisme, si la competència deslleial es va a controlar per part d'este govern.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Les notícies i les formes en les quals s'ha regulat en altres autonomies no ens donen molta tranquil·litat perquè també en campanya electoral feien promeses que anaven a regular les VTC, que anaven a controlar, que estaven al costat del taxi, que és considerat també per sentència del Suprem un transport públic i que està regulat en una llei, la llei del taxi autonòmica, que fa de manera que tinguen deures i obligacions, d'horari, de tarificació, i que estan sempre presents, sempre al costat de la gent, vint-i-quatre hores al dia, 365 dies a l'any, i no obstant, han d'escoltar a vosté que no diuen res del que van a fer per controlar de la millor manera les VTC. I a estes coses s'haurien de contestar. No a mí, conteste a les 4.000 famílies del taxi que estan preocupades."

Sra. Presidenta

"Gràcies, senyor Grezzi.

Senyor Carbonell."

Sr. Carbonell

"Señor Grezzi, me lo ha puesto usted botando. Lo que es una chapuza es dejar a 1.200 familias sin alquileres y haber construido en ocho años o haber ofrecido al mercado no más de 20 viviendas en alquiler. Eso es lo que es una chapuza.

Pero bueno, al margen de eso, veo que la señora Pérez no acepta tampoco que es una chapuza que a uno le tumben una ordenanza. O sea, es así. He de recordar, no obstante, que en la tramitación de esa ordenanza hubo informes en contra. Hubo informes en contra de Procedimiento Sancionador, hubo informes en contra de Policía Local. Entonces, no atribuyan tampoco a los técnicos siempre esa responsabilidad porque al final la ordenanza es del gobierno. ¿Vale? Eso por un lado. Por otro lado, el PP me cuenta el señor Mundina porque yo no estaba en esos instantes, pero el PP se abstuvo. No votó ni a favor ni en contra de esa ordenanza, se abstuvo. Por tanto, no saque usted conclusiones precipitadas acerca de cuál es la intención del PP en relación con aquella ordenanza.

Bien, entre otras cosas, también he de decir que lo que quiere el sector del taxi es tener seguridad jurídica, que es lo que no ha tenido precisamente con su ordenanza y con el decreto que abría la puerta a que los ayuntamientos regularan de manera puede ser que incluso abusiva, como bien ha dicho la sentencia, este complicado sistema de transporte.

Por tanto, desde luego, vuelvo a incidir, no nos vamos a precipitar, no vamos a prejuzgar. Diálogo con el sector del taxi, por supuesto. De hecho ya lo tenemos. Y continuaremos abordando esta materia específica que tanta trascendencia tiene para ellos y para toda la ciudadanía. Y por supuesto, diálogo con la Generalitat Valenciana, que es la normativa de la cual arranca la ordenanza del Ayuntamiento de València. No hay que olvidar también que el problema original de todo esto es cuando el señor Ábalos, siendo ministro, dio patada *pa'lante* y remitió a las comunidades autónomas y ayuntamientos la resolución de un conflicto que debía haber solucionado él en su momento.

Nada más, gracias."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



ACORD/ACUERDO

«HECHOS

Primero. Con la finalidad de mejorar la calidad de las disposiciones normativas municipales y cumplir lo establecido en el artículo 19.1 f) del Reglamento orgánico de Gobierno Abierto: Transparencia, la Junta de Gobierno Local, en su sesión de 30 de julio de 2021, estableció la obligación de elaborar un Informe Anual de Evaluación Normativa y aprobó los criterios generales para su elaboración para el año 2021 y sucesivas anualidades.

Segundo. La Secretaría General y del Pleno durante el primer semestre del año actualizó los criterios y plantillas para la elaboración de los informes de resultados de la evaluación normativa que los servicios y organismos municipales han de realizar en 2023.

Con fecha 18 de julio se publica el correspondiente aviso en la intranet, por el que, con carácter general, se requiere a los servicios, oficinas y organismos municipales para que culminen las actuaciones de evaluación de las disposiciones normativas de su competencia y, antes del 20 de octubre, remitan los resultados obtenidos para confeccionar el informe único anual. Mediante nota interior de 1 de agosto se realiza un requerimiento individualizado a todas las oficinas gestoras de disposiciones normativas, según consta en los informes de evaluación de años anteriores.

Por NI de 17 de noviembre se realiza un segundo recordatorio a las oficinas que todavía no han remitido sus informes de resultados. El proceso de recepción de estos documentos no se finaliza hasta el 22 de diciembre.

Durante la elaboración del informe 2023 se ha detectado que en el de 2022, publicado en el Portal de Transparencia, existe un error material por transcripción incompleta involuntaria de los resultados de la evaluación normativa remitidos por el Servicio de Ciclo Integral del Agua. En concreto, no se transcribieron los datos de evaluación de las siguientes disposiciones normativas: Ordenanza de saneamiento, Ordenanza de abastecimiento de agua y Reglamento del servicio de abastecimiento de agua potable a la ciudad de València. Procede, pues, corregir la citada omisión y proceder a publicar la versión corregida completa.

Tercero. Con los informes de resultados remitidos, la Secretaría ha elaborado el Informe de Evaluación Normativa 2023 para que sea elevado a conocimiento del órgano plenario, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos.

Cuarto. Posteriormente, la Secretaría elaborará la versión definitiva y publicable del Informe de Evaluación Normativa 2023, en formatos PDF, castellano y valenciano, para su publicación en el portal de transparencia y en la intranet municipales, como complemento y antecedente del Plan Normativo Municipal 2024.

Quinto. Durante el primer semestre de 2024 la Secretaría analizará los datos obtenidos en este proceso para extraer conclusiones que permitan seguir avanzando en el proceso de mejora regulatoria emprendido por el Ayuntamiento de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 130 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre evaluación normativa y adaptación de la normativa vigente a los principios de buena regulación, que dispone:

1. Las Administraciones Públicas revisarán periódicamente su normativa vigente para adaptarla a los principios de buena regulación y para comprobar la medida en que las normas en vigor han conseguido los objetivos previstos y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas en ellas.

El resultado de la evaluación se plasmará en un informe que se hará público, con el detalle, periodicidad y por el órgano que determine la normativa reguladora de la Administración correspondiente.

2. Las Administraciones Públicas promoverán la aplicación de los principios de buena regulación y cooperarán para promocionar el análisis económico en la elaboración de las normas y, en particular, para evitar la introducción de restricciones injustificadas o desproporcionadas a la actividad económica.

Segundo. El artículo 19.1, letra f, del Reglamento orgánico de Gobierno Abierto: Transparencia (ROGAT), que establece la obligación para el Ayuntamiento, organismos autónomos, entidades públicas empresariales y entidades de derecho público, vinculadas o dependientes de él, de publicar los informes de evaluación de las normas municipales.

Tercero. El Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo, que regula el Plan Anual Normativo y el Informe Anual de Evaluación Normativa de la Administración General del Estado y crea la Junta de Planificación y Evaluación Normativa en la Administración General del Estado, que sirvieron de orientación para elaborar los criterios municipales para la elaboración del Informe anual municipal de evaluación normativa.

Cuarto. Del informe anual de evaluación normativa se da cuenta al Pleno por cuanto es el órgano competente para la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales de acuerdo con lo establecido por el artículo 123.1 d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Quedar enterado del Informe Anual de Evaluación Normativa del Ayuntamiento de València 2023, redactado por la Secretaría General y del Pleno, que integra los resultados de la evaluación de las disposiciones normativas de su competencia que han efectuado los servicios, oficinas y organismos municipales durante este año, y que se encuentra incorporado al expediente.

Segundo. Ordenar la publicación, en el portal de transparencia y en la intranet municipales, del Informe de Evaluación Normativa 2023, una vez estén concluidos los formatos publicables,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



en castellano y valenciano, y del Informe de Evaluación 2022 completo, una vez se haya procedido a la corrección del error material de transcripción detectado.»

11	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-00401-2023-000090-00	PROP. NÚM.: 1	
ASSUMPTE / ASUNTO: HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa aprovar el Pla Normatiu de l'Ajuntament de València per a l'any 2024. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS.</i> <i>Propone aprobar el Plan Normativo del Ayuntamiento de València para el año 2024.</i>		

DEBAT/DEBATE

Este punt es debat conjuntament amb els punts núm. 10 a 13 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 10.

Este punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 10 a 13 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 10.

VOTACIÓ/VOTACIÓN

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i fan constar la seua abstenció els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

Votan a favor los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia, y hacen constar su abstención los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.

ACORD/ACUERDO

«HECHOS

Primero. Por moción de la Alcaldía, de fecha 12 de septiembre 2023, se encarga a la Secretaría General y del Pleno que inicie las actuaciones oportunas para establecer el procedimiento y las condiciones para la aprobación del Plan Normativo municipal para el 2024 según establece el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Esta Secretaría confecciona unas instrucciones para la elaboración del Plan Normativo 2024 que se publican en la intranet municipal el día 13 de septiembre de 2023. Estas instrucciones complementan las aprobadas por Resolución de la Alcaldía n.º 65, de 9 de febrero de 2018, para la elaboración de los planes normativos anuales. Según estas instrucciones la Secretaría General y del Pleno ha elaborado el Plan Anual Normativo 2024 que recopila las previsiones remitidas por los servicios y los organismos municipales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Tercero. Este nuevo instrumento de planificación se conforma como una herramienta para mejorar la previsión normativa y procurar que el conjunto de disposiciones municipales sea más estable, predecible, integrado y claro, y así facilitar su conocimiento y comprensión por la ciudadanía y favorecer la toma de decisiones de las personas físicas y jurídicas afectadas.

El plan no tiene carácter vinculante, sino que recoge un conjunto de previsiones temporales informativas para la ciudadanía y orientadoras de la actuación de los funcionarios y órganos municipales, que en su práctica puede sufrir alteraciones en la adaptación necesaria de la actividad municipal a los cambios legislativos que puedan producirse y a otras circunstancias de hecho y de derecho que no se pudieron tener en cuenta al redactar el plan.

Cuarto. La Secretaría General y del Pleno, ha pedido a los servicios y organismos municipales las previsiones correspondientes a 2024. Con la información recibida ha elaborado el plan normativo que contiene los proyectos de ordenanzas, reglamentos y otras disposiciones normativas (instrumentos de ordenación urbanística, estatutos y otros textos organizativos de órganos y entidades dependientes, etc.) cuya tramitación esté prevista durante el año próximo natural como consecuencia de los resultados de la evaluación normativa realizada que, habrán quedado explicitados en el Informe de evaluación normativa 2023. Incluye tanto los proyectos de nuevas normas como las modificaciones o revisiones de disposiciones ya aprobadas y vigentes que se tramitarán durante la anualidad 2024, también aquellos que estuvieron incluidos en planes normativos de anualidades anteriores cuya tramitación todavía no está concluida.

Quinto. El Plan será aprobado por el Pleno previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que anualmente las administraciones públicas aprobarán y harán público un plan normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que serán elevadas para la aprobación el año siguiente, que se publicará en el portal de transparencia correspondiente. Este precepto no establece la obligatoriedad de su contenido.

Segundo. El artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, que regula la competencia de la Alcaldía para establecer las directrices generales de la acción de gobierno municipal, asegurar la continuidad y dirigir la política, el gobierno y la administración municipal.

Tercero. El artículo 123.1 de la Ley 7/1985 ya citada que atribuye al Pleno el ejercicio de la potestad reglamentaria por la que resulta el órgano competente para aprobar los planes anuales normativos.

Cuarto. El artículo 19.1 f) del Reglamento de Gobierno Abierto: Transparencia, sobre su publicación en el Portal de Transparencia y en la web municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar el Plan Normativo Municipal del Ayuntamiento de València para el año 2024, que se transcribe a continuación:

“El artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que todas ellas tienen que aprobar anualmente y hacer público en el respectivo Portal de Transparencia un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que serán elevadas para su aprobación el año siguiente.

Este precepto se integra en el proceso de mejora del ordenamiento jurídico español, que es uno de los objetivos primordiales de esta ley. En concreto, se apuesta para mejorar la planificación normativa ex-ante, para conseguir más seguridad jurídica y predictibilidad del ordenamiento. También hay que mencionar los importantes cambios introducidos por el artículo 133 al regular la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas.

En el Ayuntamiento de València, según las instrucciones para la elaboración del Plan Normativo Municipal del Ayuntamiento de València, aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 65, de 9 de febrero de 2018, el plan normativo tiene que contener los proyectos de ordenanzas, reglamentos y otras disposiciones normativas que se tramitarán durante el año natural, tanto los proyectos de nuevas normas como las modificaciones o revisiones de disposiciones ya aprobadas y vigentes y tiene que ser aprobado por el Pleno antes de la publicación al Portal de Transparencia.

Se pretende que el conjunto de disposiciones municipales sea más estable, predecible, integrado y claro, a fin de facilitar su conocimiento y comprensión por la ciudadanía. Su divulgación pretende favorecer la toma de decisiones de las personas físicas y jurídicas que podrían resultar afectadas por la normativa municipal.

El plan supone, en definitiva, un conjunto de previsiones temporales informativas para la ciudadanía y orientadoras de la actuación de los funcionarios y de los órganos municipales. Sin embargo, no tiene carácter vinculante y en su despliegue práctico puede sufrir alteraciones por la necesaria adaptación de la actividad municipal a los cambios legislativos que puedan producirse y a otras circunstancias de hecho y de derecho imprevisibles en el momento de redactar el plan.

Desde un punto de vista temporal el plan es anual, pero la planificación normativa necesariamente tiene que contemplarse desde un marco plurianual que excede los límites temporales del año natural. Se tiene que tener en cuenta que el proceso de redacción y aprobación, que finalizará con la publicación del texto íntegro de la nueva norma y su entrada en vigor, puede comprender un espacio temporal de tramitación que se extienda hasta el año siguiente al del inicio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Por ese motivo algunos proyectos de disposición normativa incluidos en el plan para el 2023 aparecen también en el plan de 2024, y los incluidos por primera vez en el plan para el año próximo quizás se incorporan también al de la anualidad siguiente.

Agrupadas por áreas y delegaciones se detallan las previsiones de actuaciones de regulación normativa comunicadas por los servicios y los organismos municipales, con especificación del título de la norma, el tipo de procedimiento, la motivación que justifica la actuación de regulación normativa, la aclaración sobre la procedencia de consulta previa y el estado de tramitación.

Para completar la información contenida en este plan se pueden consultar los apartados de la web municipal denominados Ayuntamiento - Plan Normativo. Ordenanzas y disposiciones.

PLAN NORMATIVO 2024

JURADO TRIBUTARIO

Reglamento orgánico del Jurado Tributario Municipal

Tipo: modificación normativa.

Motivación: adaptación legislativa.

Consulta previa: si procede.

Estado de tramitación: aprobación de proyecto por Junta de Gobierno Local.

ÁREA DE ALCALDÍA

Delegación de Turismo

- Servicio de Turismo

Reglamento del Consejo Municipal de Turismo

Tipo: Modificación normativa.

Motivación: Criterios de necesidad.

Consulta previa: No procede.

Previsión estado de tramitación: Actuaciones previas.

Delegación de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones

- Servicio de Tecnologías de la Información y la Comunicación (SERTIC)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Ordenanza municipal reguladora del uso de la administración electrónica en el Ayuntamiento de València

Tipo: Revisión normativa.

Motivación: Adaptación legislativa.

Consulta previa: Si procede.

Previsión estado de tramitación: Publicación y entrada en vigor.

- Servicio de Innovación

Ordenanza municipal reguladora del Sandbox Urbano de la Ciudad de Valencia

Tipo: Nueva normativa.

Motivación: Criterios de oportunidad.

Consulta previa: Si procede.

Previsión estado de tramitación: Elaboración de la MAIN.

ÁREA DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN

Delegación de Transparencia, Información y Defensa de la Ciudadanía

- Servicio de Sociedad de la Información, Transparencia y Simplificación de Procedimientos

Reglamento de Gobierno Abierto: Transparencia

Tipo: Revisión normativa.

Motivación: Adaptación legislativa.

Consulta previa: No procede.

Previsión estado de tramitación: Actuaciones previas.

- Oficina de Bienestar Animal

Ordenanza de tenencia de animales en el municipio de València

Tipo: Revisión normativa.

Motivación: Adaptación legislativa.

Consulta previa: Si procede.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Previsión estado de tramitación: Actuaciones previas.

Delegación de Pedanías, Participación y Acción Vecinal

- Servicio de Pedanías

Criterios para la autorización de uso de espacios dependientes de las Alcaldías de los Pueblos o de la Concejalía de Pueblos de Valencia

Tipo: Revisión normativa.

Motivación: Criterios de oportunidad.

Consulta previa: No procede.

Previsión estado de tramitación: Actuaciones previas.

ÁREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

Delegación de Policía Local de València

- Servicio de Policía Local

Reglamento de Policía Local

Tipo: Modificación normativa.

Motivación: Criterios de necesidad.

Consulta previa: No procede.

Previsión estado de tramitación: Actuaciones previas.

Ordenanza de Convivencia y Civismo

Tipo: Nueva normativa.

Motivación: Criterios de necesidad.

Consulta previa: Si procede.

Previsión estado de tramitación: Actuaciones previas.

Delegación de Movilidad

- Servicio de Movilidad

Ordenanza reguladora de la Zona de Bajas Emisiones

Id. document: n+90 yaVh 2+xr tSVC 8T8G B+4q 6OE =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Tipo: Nueva normativa.

Motivación: Criterios de necesidad.

Consulta previa: Si procede.

Previsión estado de tramitación: Redacción del anteproyecto.

Delegación de Espacio Público

- Servicio de Ocupación del Dominio Público Municipal

Ordenanza municipal reguladora de la ocupación del dominio público local

Tipo: Revisión normativa.

Motivación: Criterios de necesidad.

Consulta previa: Si procede.

Previsión estado de tramitación: Actuaciones previas.

Delegación de Comercio y Mercados

- Servicio de Comercio y Mercados

Ordenanza municipal reguladora de los Mercados de Distrito del Ayuntamiento de València

Tipo: Modificación normativa.

Motivación: Criterios de oportunidad.

Consulta previa: Si procede.

Previsión estado de tramitación: Actuaciones previas.

Ordenanza municipal reguladora de la venta no sedentaria

Tipo: Modificación normativa.

Motivación: Criterios de oportunidad.

Consulta previa: Si procede.

Previsión estado de tramitación: Actuaciones previas.

ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y LICENCIAS

Delegación de Gestión de Obras y Mantenimiento de Infraestructura

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- Servicio de Obras y Mantenimiento de Infraestructura

Ordenanza de Accesibilidad en el Medio Urbano del Municipio de València

Tipo: Modificación normativa.

Motivación: Adaptación legislativa.

Consulta previa: Si procede.

Previsión estado de tramitación: Actuaciones previas.

Delegación de Planificación y Gestión Urbana

- Servicio de Planeamiento

Plan Especial del Área Funcional nº18

Tipo: Modificación normativa.

Motivación: Criterios de oportunidad.

Consulta previa: Si procede.

Previsión estado de tramitación: Redacción del anteproyecto.

MP del PGOU de reordenación de espacios y zonas deportivas en la ciudad

Tipo: Modificación normativa.

Motivación: Criterios de oportunidad.

Consulta previa: No procede.

Previsión estado de tramitación: Aprobación inicial por el Pleno

Plan Especial del Área Funcional nº 5 Tendetes

Tipo: Modificación normativa.

Motivación: Criterios de oportunidad

Consulta previa: Si procede.

Previsión estado de tramitación: Actuaciones previas.

PEP EBIC 01 Alquería de Julià

Tipo: Modificación normativa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Motivación: Criterios de oportunidad.

Consulta previa: No procede

Previsión estado de tramitación: Actuaciones previas.

Plan de Reforma Interior Ramón Porta Carrasco

Tipo: Modificación normativa.

Motivación: Criterios de oportunidad.

Consulta previa: No procede.

Previsión estado de tramitación: Información pública y audiencia personas interesadas.

Plan Especial Castellar-L'Oliveral

Tipo: Modificación normativa.

Motivación: Criterios de oportunidad.

Consulta previa: Si procede.

Previsión estado de tramitación: Actuaciones previas.

PRI Sector PS3-3 del PGOU-Perellonet

Tipo: Modificación normativa.

Motivación: Criterios de oportunidad.

Consulta previa: Si procede.

Previsión estado de tramitación: Actuaciones previas.

MP del PGOU Ciutat Fallera

Tipo: Modificación normativa.

Motivación: Criterios de oportunidad.

Consulta previa: Si procede.

Previsión estado de tramitación: Actuaciones previas.

MP del PGOU adecuación instalaciones al artículo 24 del TRLS. Accesibilidad

Tipo: Modificación normativa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Motivación: Criterios de oportunidad.

Consulta previa: No procede.

Previsión estado de tramitación: Aprobación inicial por el Pleno.

Plan Especial del Área Funcional nº 10 “Nazaret”

Tipo: Modificación normativa.

Motivación: Criterios de oportunidad.

Consulta previa: Si procede.

Previsión estado de tramitación: Información pública y audiencia personas interesadas.

Plan Especial de Casas de Bàrcena

Tipo: Modificación normativa.

Motivación: Criterios de oportunidad.

Consulta previa: Si procede.

Previsión estado de tramitación: Información pública y audiencia personas interesadas.

Plan Especial Área Funcional nº 4 “Campanar”

Tipo: Modificación normativa.

Motivación: Criterios de oportunidad.

Consulta previa: Si procede.

Previsión estado de tramitación: Redacción del anteproyecto.

PEPRI San Miguel de los Reyes

Tipo: Modificación normativa.

Motivación: Criterios de oportunidad.

Consulta previa: Si procede.

Previsión estado de tramitación: Actuaciones previas.

PRI Calle San Sagunto-Entorno San Pedro Nolasco

Tipo: Modificación normativa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Motivación: Criterios de oportunidad.

Consulta previa: Si procede.

Previsión estado de tramitación: Redacción del anteproyecto.

PRI Calles Guatla-Doctor Oloriz-Just Ramirez-Vicente Peris

Tipo: Modificación normativa.

Motivación: Peticiones ciudadanas.

Consulta previa: Si procede.

Previsión estado de tramitación: Actuaciones previas.

Modificación NNUU del PGOU: Viviendas Turísticas

Tipo: Modificación normativa.

Motivación: Criterios de oportunidad.

Consulta previa: No procede.

Previsión estado de tramitación: Actuaciones previas.

Revisión PGOU de las Normas Urbanísticas del PGOU

Tipo: Revisión normativa.

Motivación: Criterios de oportunidad.

Consulta previa: No procede.

Previsión estado de tramitación: Actuaciones previas.

- Servicio de Disciplina Urbanística

Nueva ordenanza reguladora de obras de edificación y actividades del Ayuntamiento de Valencia

Tipo: Modificación normativa.

Motivación: Adaptación reglamentaria.

Consulta previa: Si procede.

Previsión estado de tramitación: Actuaciones previas.

- Servicio de Gestión de Centro Histórico

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Modificación puntual Plan Especial Protección Ciutat Vella

Tipo: Modificación normativa.

Motivación: Criterios de oportunidad.

Consulta previa: No procede.

Previsión estado de tramitación: Aprobación Pleno.

Modificación normas urbanísticas PEP Ciutat Vella uso terciario vivienda turística

Tipo: Modificación normativa.

Motivación: Criterios de oportunidad.

Consulta previa: No procede.

Previsión estado de tramitación: Información pública.

Delegación de Licencias Urbanísticas-Actividades

- Servicio de Licencias Urbanísticas

Modificación Ordenanza de Obras y Actividades

Tipo: Modificación normativa.

Motivación: Adaptación legislativa.

Consulta previa: Si procede.

Previsión estado de tramitación: Elaboración de la MAIN.

ÁREA DE PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS NATURALES

Delegación de Parques y Jardines

- Servicio de Parques y Jardines

Ordenanza Municipal de Parques y Jardines

Tipo: Modificación normativa.

Motivación: Peticiones de empleados públicos.

Consulta previa: No procede.

Previsión estado de tramitación: Actuaciones previas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Ordenanza reguladora procedimiento concesión autorizaciones gestión huertos urbanos

Tipo: Revisión normativa.

Motivación: Peticiones ciudadanas.

Consulta previa: No procede.

Previsión estado de tramitación: Actuaciones previas.

Directrices técnicas para la redacción proyectos de construcción de jardines y arbolado

Tipo: Nueva normativa.

Motivación: Peticiones de empleados públicos.

Consulta previa: No procede.

Previsión estado de tramitación: Actuaciones previas.

ÁREA DE RESIDUOS, MEJORA CLIMÁTICA Y GESTIÓN DEL AGUA

Delegación de Limpieza y Recogida de Residuos

- Servicio de Limpieza y Recogida de Residuos

Ordenanza municipal de limpieza viaria

Tipo: Modificación normativa.

Motivación: Adaptación legislativa.

Consulta previa: Si procede.

Previsión estado de tramitación: Actuaciones previas.

Plan Local de Residuos

Tipo: Nueva normativa.

Motivación: Adaptación legislativa.

Consulta previa: No procede.

Previsión estado de tramitación: Actuaciones previas.

Delegación de Ciclo Integral del Agua

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- Servicio Ciclo Integral del Agua

Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio municipal de abastecimiento de agua potable y otras actividades conexas

Tipo: Revisión normativa.

Motivación: Criterios de necesidad.

Consulta previa: Si procede.

Previsión estado de tramitación: Actuaciones previas.

ÁREA DE FAMILIA, MAYORES Y TRADICIONES

Delegación de Familia, Juventud e Infancia

- Servicio de Juventud e Infancia

Reglamento de utilización de las instalaciones del Casal d'Esplai

Tipo: Revisión normativa.

Motivación: Adaptación reglamentaria.

Consulta previa: No procede.

Previsión estado de tramitación: Actuaciones previas.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

Delegación de Servicios Sociales

- Servicio de Bienestar Social e Integración.

Ordenanza reguladora de prestaciones económicas individualizadas en materia de Servicios Sociales

Tipo: Modificación normativa.

Motivación: Adaptación reglamentaria.

Consulta previa: Si procede.

Previsión estado de tramitación: Actuaciones previas.

Reglamento del servicio de ayuda a domicilio municipal

Tipo: Modificación normativa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Motivación: Adaptación legislativa.

Consulta previa: Si procede.

Previsión estado de tramitación: Actuaciones previas.

Ordenanza municipal del servicio de teleasistencia domiciliaria

Tipo: Modificación normativa.

Motivación: Criterios de necesidad.

Consulta previa: Si procede.

Previsión estado de tramitación: Actuaciones previas.

Ordenanza municipal del servicio "Menjar a domicili"

Tipo: Nueva normativa.

Motivación: Adaptación reglamentaria.

Consulta previa: No procede.

Previsión estado de tramitación: Actuaciones previas.

Reglamento del Consejo local de inclusión y derechos sociales

Tipo: Modificación normativa.

Motivación: Criterios de necesidad.

Consulta previa: Si procede.

Previsión estado de tramitación: Actuaciones previas.

Ordenanza reguladora del funcionamiento de los centros municipales de atención a personas con discapacidad intelectual

Tipo: Nueva normativa.

Motivación: Adaptación legislativa.

Consulta previa: Si procede.

Previsión estado de tramitación: Actuaciones previas

Reglamento del consejo municipal de personas con discapacidad y estatuto del/de la defensor/a de las personas con discapacidad de la ciudad de Valencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Tipo: Modificación normativa.

Motivación: Peticiones empleados públicos.

Consulta previa: Si procede.

Previsión estado de tramitación: Actuaciones previas.

Ordenanza reguladora del otorgamiento y uso de la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con diversidad funcional que presentan movilidad reducida

Tipo: Modificación normativa.

Motivación: Peticiones empleados públicos.

Consulta previa: Si procede.

Previsión estado de tramitación: Actuaciones previas.

Ordenanza específica reguladora de las subvenciones municipales en materia de Cooperación para el Desarrollo

Tipo: Nueva normativa.

Motivación: Criterios de necesidad.

Consulta previa: Si procede.

Previsión estado de tramitación: Actuaciones previas.

Delegación de Igualdad

- Servicio de Igualdad

Reglamento municipal para la transversalidad del principio de igualdad de mujeres y hombres

Tipo: Nueva normativa.

Motivación: Criterios de necesidad.

Consulta previa: No procede.

Previsión estado de tramitación: Redacción del anteproyecto.

Reglamento municipal para el uso no sexista del lenguaje

Tipo: Revisión normativa.

Motivación: Criterios de necesidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Consulta previa: No procede.

Previsió estado de tramitació: Actuaciones previas.

ÀREA DE CULTURA, EDUCACIÓ, DEPORTES Y FALLAS

Delegación de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales

- Servicio de Acción Cultural

Normas de utilización de las instalaciones de la MUTANT

Tipo: Nueva normativa.

Motivación: Criterios de necesidad.

Consulta previa: Si procede.

Previsió estado de tramitació: Actuaciones previas.

Precios públicos por la utilización de los espacios escénicos municipales

Tipo: Modificación normativa.

Motivación: Criterios de necesidad.

Consulta previa: No procede.

Previsió estado de tramitació: Actuaciones previas.

- Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico

Reglamento del Archivo Municipal de València

Tipo: Revisión normativa.

Motivación: Adaptación legislativa.

Consulta previa: No procede.

Previsió estado de tramitació: Actuaciones previas.

Ordenanza de precios públicos para la entrada para visitar museos y monumentos municipales

Tipo: Modificación normativa.

Motivación: Criterios de oportunidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Consulta previa: No procede.

Previsión estado de tramitación: Actuaciones previas.

Ordenanza reguladora de las tasas para uso privativo o aprovechamiento especial de las instalaciones y edificios

Tipo: Modificación normativa.

Motivación: Criterios de oportunidad.

Consulta previa: No procede.

Previsión estado de tramitación: Actuaciones previas."

Segundo. Publicar el plan en la página web y en el Portal de Transparencia municipales.»

12	RESULTAT / RESULTADO: QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-00501-2023-000489-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Dona compte de la Sentència del TSJ estimatòria del recurs interposat contra modificació de l'Ordenança de mobilitat. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Da cuenta de la Sentencia del TSJ estimatoria del recurso interpuesto contra modificación de la Ordenanza de Movilidad.</i>		

DEBAT/DEBATE

Este punt es debat conjuntament amb els punts núm. 10 a 13 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 10.

Este punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 10 a 13 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 10.

ACORD/ACUERDO

«Por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo se ha dictado Providencia de inadmisión del recurso de casación nº 4723/2023, dimanante del PO nº 77/2022, de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana; y en virtud de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local según establece el art. 127.1.j) de la Ley 7/1985 en la redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se da cuenta de las presentes actuaciones a la citada Junta.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Unico.- De conformidat amb el informe de la Asesoría Jurídica, se acorda quedar enterada de la Sentencia nº 129/2023, de 19 de abril, dictada per la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el PO nº 77/2022, estimatoria del recurso interpuesto por Automóviles Zirconio, SL contra la modificación de la Ordenanza de Movilidad del Ayuntamiento de Valencia, aprobada por Acuerdo Plenario de fecha 23 de diciembre de 2021 (BOP 5 de enero de 2022), impugnando el artículo 53 Bis 2 a) de la misma; habida cuenta que por Providencia, de fecha 20 de septiembre de 2023, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, se ha inadmitido el recurso de casación nº 4723/2023 interpuesto, con imposición de costas al Ayuntamiento en ambas instancias.»

13	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-02701-2023-000465-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa aprovar el Pla d'inversions en el servici municipal d'abastiment d'aigua potable per a l'exercici 2024, i dona compte de l'acord de l'Assemblea de l'EMSHI relatiu a l'aprovació del Pla d'Inversions en plantes potabilitzadores per al període 2024-2028. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Propone aprobar el Plan de inversiones en el servicio municipal de abastecimiento de agua potable para el ejercicio 2024, y da cuenta del acuerdo de la Asamblea de la EMSHI relativo a la aprobación del Plan de inversiones en plantas potabilizadoras para el periodo 2024 - 2028.</i>		

DEBAT/DEBATE

Este punt es debat conjuntament amb els punts núm. 10 a 12 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 10.

Este punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 10 a 12 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 10.

VOTACIÓ/VOTACIÓN

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i fan constar la seua abstenció els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

Votan a favor los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia, y hacen constar su abstención los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.

ACORD/ACUERDO

«A la vista de les actuacions obrants en l'expedient, i dels fets i fonaments de dret que seguidament s'exposen, en compliment del que es disposa en els articles 172 i 175 del Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les corporacions locals, aprovat per Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre, es formula l'informe-proposta d'acord següent:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



FETS

1r. L'Excm. Ajuntament Ple, en sessió extraordinària celebrada el 8 de juny de 2001, prenent en consideració la Memòria elaborada per la Comissió d'Estudi sobre la futura gestió del servei de subministrament d'aigua potable, va adoptar acord de gestionar el servei de manera indirecta en la modalitat de societat de capital mixt, així com sotmetre l'expedient a informació pública durant el termini de 30 dies.

Així mateix, l'Ajuntament Ple, en sessió ordinària del dia 27 de juliol de 2001, va acordar ratificar-se en la forma de gestió indirecta del servei d'abastiment d'aigua potable a través d'una empresa mixta; aprovar la Memòria rectificadora sobre la futura gestió del servei juntament amb els documents que integren l'expedient; aprovar el Plec de condicions Económicoadministratives i el Plec de condicions Tècniques que regiran el concurs per a la selecció del soci privat de l'empresa mixta, i convocar el corresponent concurs.

2n. Després de la celebració del concurs, el Ple de l'Ajuntament, en sessió ordinària celebrada el 30 de novembre de 2001, va declarar seleccionada a l'empresa Aguas de València, SA, per un termini de 50 anys, conformement al Plec de condicions i a les millores i altres condicions contingudes en la seua oferta; formalitzant-se el contracte mitjançant document administratiu de data 13 de març de 2002.

3r. Una vegada aprovats els Estatuts per acord plenari de 22 de febrer de 2002, es va formalitzar la constitució de l'Empresa Mixta Valenciana d'Aigües, SA (EMIVASA), participada en un 80 % del capital social per la mercantil Aguas de València, SA, i en el 20 % restant per l'Ajuntament de València, que gestiona el servei d'abastiment d'aigua potable a la ciutat de València des del 21 de març de 2002 en compliment de l'acord de la Comissió de Govern del dia 15 de març de 2002.

4t. L'Empresa Mixta Valenciana d'Aigües, SA, amb data de Registre d'Entrada 13 de desembre de 2023, ha sol·licitat l'aprovació del Pla d'Inversions de l'exercici 2024 corresponent tant al servei municipal d'abastiment d'aigua com a les Plantes Potabilitzadores segons acord adoptat pel seu Consell d'Administració en la sessió celebrada el 4 de desembre de 2023.

A aquesta sol·licitud, s'adjunta certificació del referit acord del Consell d'Administració, en el qual es detallen les inversions proposades.

5é. En relació al Pla d'Inversions en Plantes Potabilitzadores, amb data de registre d'entrada 13/12/2023, l'EMSHI ha notificat a este ajuntament l'acord adoptat per la seua Assemblea en sessió celebrada el 30 de novembre de 2023, que aprova la proposta de la Memòria d'Inversions 2024, presentada pel Servei del Cicle Integral de l'Aigua de l'Ajuntament de València el 28 de setembre de 2023 i informada favorablement pel cap del Servei d'Abastiment de l'Àrea Tècnica de l'EMSHI; detallant-se el pressupost de les inversions previstes per al període 2024-2028 distribuït per anualitats i actuacions.

6é. El Ple de l'Ajuntament, en sessió celebrada el 20 de desembre de 2023, va aprovar definitivament el Pressupost General Municipal de l'any 2024 que, en relació a les inversions en el servei municipal d'abastiment d'aigua potable i a les inversions en plantes potabilitzadores, contempla els següents crèdits amb finançament afectat i previsions d'ingressos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



A) INVERSIONS EN EL SERVICI MUNICIPAL D'ABASTIMENT D'AIGUA

- **DESPESES AMB FINANCIACIÓ AFECTADA...** Total: 7.876.495,56 €
 - Aplicació pressupostària- 2024 WU290 16100 63900-----6.976.495,56 €
 - Aplicació pressupostària- 2024 WU290 16100 63901-----900.000,00 €
- **INGRESSOS AFECTATS**-----Total: 7.876.495,56 €
 - Subconcepte 39911 (Tarifa Especial Aigües Inversions)-----4.842.835,15 €
 - Subconcepte 39946 (Participació 1,5% Ingressos E.M. Aigües)-- 1.200.000,00 €
 - Subconcepte 39948 (Tarifa Aportació)-----900.000,00 €
 - Subconcepte 53410 (Participació en beneficis EMIVASA)----- 933.660,41 €

B) INVERSIONS EN PLANTES POTABILITZADORES

- **DESPESES AMB FINANCIACIÓ AFECTADA** Total: 4.357.000,00 €
 - Aplicación 2024 WU290 16100 63210 (PG 2023/000024)..... 499.000 €
 - Aplicación 2024 WU290 16100 63900 (PG 2024/000022)..... 3.858.000 €
- **INGRESSOS AFECTATS**-----Total: 4.357.000,00 €
 - Subconcepte 61903 (Alienació Inversions Plantes i Depòsits) 4.357.000, 00 €

7é. Respecte al Pla d'Inversions en el Servei Municipal d'Abastiment d'Aigua aprovat per EMIVASA, s'ha observat que no s'ajusta als crèdits pressupostaris contemplats en el Pressupost Municipal 2024 i, per tant, la Secció Tècnica del Servei del Cicle Integral de l'Aigua ha realitzat el pertinent reajustament en el referit Pla d'Inversions.

8é. Quant al Pla d'Inversions en Plantes Potabilitzadores, el Pla aprovat per l'EMSHI contempla per a l'exercici 2024 inversions per una quantia total de 4.357.000,00 € que coincideix tant amb la financiació afectada consignada en el pressupost municipal com amb el pla d'inversions proposat per EMIVASA.

9é. Obren en l'expedient sengles informes emesos per la Secció Tècnica del Servei del Cicle Integral de l'Aigua, que es donen per reproduïts per motius d'economia procedimental.

FONAMENTS DE DRET

I. L'Ajuntament de València té atribuït per Llei (articles 25.2 c) i 26.1.a) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local i articles 33.3 l) i 34 a) de la Llei 8/2010, de 23 de juny, de règim local de la Comunitat Valenciana) com a competència pròpia i servei de prestació obligatòria l'abastiment domiciliari d'aigua potable. Es tracta d'un servei de caràcter

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



essencial que té declarada la reserva en favor de les entitats locals conforme al que es preveu en l'article 86 de la citada Llei 7/1985.

II. L'article 25 del Plec de Clàusules Administratives Particulars que regix el concurs per a la selecció del soci privat de l'empresa mixta regula el Pla Anual d'Obres, establint que l'Empresa Mixta realitzarà un Pla d'Inversions cada 5 anys, que aquest Pla podrà ser objecte de revisió anual, i que tant el pla quinquennal com les revisions anuals seran sotmesos a l'aprovació expressa de l'Ajuntament.

Així mateix, els articles 7.18 i següents del Plec de condicions Tècniques regulen la planificació de les obres mitjançant un Pla Director Anual que l'Entitat Gestora haurà d'elaborar i presentar a l'Ajuntament per a la seua aprovació.

III. En virtut de la disposició addicional primera de la Llei 2/2001, d'11 de maig, de creació i gestió d'àrees metropolitanes en la Comunitat Valenciana, es va crear l'Entitat Metropolitana de Serveis Hidràulics a la qual li correspon la competència del servici de l'aigua en alta, la producció i subministrament fins al punt de distribució municipal en l'àmbit dels municipis que la integren, entre els quals es troba el municipi de València.

IV. L'Ajuntament de València és el propietari històric d'una sèrie d'infraestructures hidràuliques com són la Planta Potabilitzadora de El Realón, la Planta Potabilitzadora de La Presa, la Canyada Gran, els Depòsits de Montemayor i el Collado, i els sistemes de regulació i control de les diferents canonades de transport des de les plantes potabilitzadores a la ciutat de València. Així mateix, l'Ajuntament de València és titular des de principis del segle XX d'una concessió per al proveïment d'aigua atorgada per l'organisme de conca.

V. Amb la finalitat de gestionar l'aigua de la manera més eficient possible i a fi de determinar el règim jurídic de col·laboració, en data 29 de maig de 2006, l'Ajuntament de València i l'EMSHI van subscriure un conveni interadministratiu d'encàrrec de gestió per a la gestió de la captació i potabilització de l'aigua bruta en l'Àrea Metropolitana de València, en la virtut de la qual:

- Correspon a l'Ajuntament, la col·laboració en l'exercici de les competències de l'EMSHI "facilitant per mitjà de les seues instal·lacions la captació, tractament i conducció de l'aigua (...) per a les poblacions integrants de l'EMSHI" als efectes de la qual "posa a la disposició de la EMSHI les citades instal·lacions i canonades que prestaran servei a aquesta entitat (...); i la gestió de les competències en matèria de captació i potabilització de l'aigua bruta en l'Àrea Metropolitana de València, incloent l'obtenció de les autoritzacions que resulten exigibles en dret.

- Correspon a l'EMSHI, entre altres, "efectuar les inversions que resulten oportunes en l'exercici de les seues competències per a garantir l'eficàcia de les infraestructures hidràuliques existents en l'àrea metropolitana, de tal manera que quede garantit el proveïment d'aigua fins al punt de distribució municipal".

VI. El Conveni Específic d'Explotació i d'Inversions del citat encàrrec, subscrit el 28 de desembre de 2009, en la clàusula 4a del qual s'establix que anualment i sempre abans de l'últim trimestre de l'any en curs, i amb data límit el 30 de setembre, l'Ajuntament haurà de presentar a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



l'EMSHI, una memòria d'inversions ordinàries amb horitzó temporal de curt i llarg termini, és a dir, a 1 i 5 anys, destinades a ser dutes a terme en aquests períodes de temps i amb un especial desenvolupament de l'any; i que l'EMSHI a través del seu òrgan competent conformarà el Pla en què figure les inversions concretes, remetent-lo a la Comissió Mixta per al seu informe definitiu.

VII. Tal com es desprén del concepte de pressupost general de les entitats locals, regulat en l'article 162 del Text refós de la llei reguladora de les hisendes locals, aprovat per RD legislatiu 2/2004, de 5 de març, el pressupost, respecte de les despeses, té caràcter limitatiu en la seua triple accepció: quantitativa, qualitativa i temporal; i, per tant, conforme al que es preveu en l'article 46 de la Llei general pressupostària (Llei 47/2003, de 26 de novembre), són nuls de ple dret els actes administratius en la virtut dels quals s'adquirisquen compromisos de despeses o es reconeguen obligacions per quantia superior als crèdits autoritzats en els estats de despeses. Per part seua, respecte als ingressos, el pressupost constitueix una mera previsió dels drets a liquidar en l'exercici.

Conseqüentment amb això, tant el pla d'inversions en la xarxa de distribució d'aigua potable com el pla d'inversions en plantes potabilitzadores han d'ajustar-se als crèdits consignats i a les previsions d'ingressos contemplades en el Pressupost Municipal de l'exercici 2024 aprovat definitivament el 20/12/2023.

VIII. En virtut del que s'establix en l'article 122.4 a) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, articles 123 a 126 del Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les corporacions locals (aprovat per Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre), articles 98 a 100 del Reglament Orgànic del Ple, modificat per acord de 13/07/2022 (*BOP* de València de data 04/08/2022), i acord del Ple núm. 13 adoptat en sessió celebrada el 28 de juliol de 2023, pel qual es van crear les Comissions Permanents Informatives, prèviament a l'adopció de l'acord, es requereix, donada la naturalesa de l'assumpte, el dictamen de la Comissió d'Hisenda i Participació, Economia, Innovació i Grans Projectes.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió d'Hisenda i Participació, Economia, Innovació i Grans Projectes, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Primer. Aprovar, una vegada introduïdes les correccions oportunes en la proposta aprovada per EMIVASA, el Pla d'Inversions en el servei municipal d'Abastiment d'Aigua Potable per a l'exercici 2024 per un import total de 7.876.495,56 €, que a continuació es detalla:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: n+90 yaVh 2+xr tSVC 8T8G B+4q 6OE =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

INVERSIONS EN LA XARXA DE DISTRIBUCIÓ ANY 2023	
RENOVACIÓ XARXA AIGUA POTABLE I BAIXA PRESSIÓ 2021-23	1.640.790,35 €
GESTIÓ D'ACTIUS 2022-2023	1.000.406,16 €
CANONADA ARTERIAL DN 600/800 PER AV. PÉREZ GALDÓS-GIORGETA	1.073.382,89 €
CANONADA DISTRIBUCIÓ AIGUA POTABLE PER JARDÍ DEL TÚRIA	533.939,30 €
CANONADA DN 450 PER RONDA NORD FASE I	1.191.840,46 €
RENOVACIÓ SISTEMA DE TELECOMANDAMENT FASE II	222.974,07 €
MILLORA SUBMINISTRAMENT ZONA NORD	415.778,24 €
NU AV. BLASCO IBAÑEZ-AV. CARDENAL BENLLOCH	230.578,78 €
PERTE DIGITALITZACIÓ	666.805,31 €
TOTAL: 6.976.495,56 €	
AMPLACIÓ XARXA DISTRIBUCIÓ NOUS SUBMINISTRAMENTS	900.000,00 €
TOTAL: 900.000,00 €	

Segon. Quedar assabentat de l'aprovació per part del Consell d'Administració d'EMIVASA del Pla d'Inversions en Plantes Potabilitzadores exercici 2024; significant-se que l'aprovació del referit Pla d'Inversions en Plantes Potabilitzadores correspon a l'EMSHI, en virtut del que es preveu en la clàusula 4a del Conveni Específic d'Explotació i d'Inversions de l'Encàrrec de Gestió de la Captació i Potabilització d'Aigua Bruta subscrit el 28 de desembre de 2009.

Tercer. Quedar assabentat de l'acord de l'Assemblea de l'EMSHI, adoptat en sessió celebrada el 30 de novembre de 2023, la notificació del qual a este ajuntament obra en l'expedient administratiu, relatiu a l'aprovació de la Memòria d'Inversions 2024 en Plantes Potabilitzadores presentada pel Servei del Cicle Integral de l'Aigua de l'Ajuntament de València el 28 de setembre de 2023, en la qual es contempen inversions per a l'exercici 2024 per un import total de 4.357.000,00 € (quantitat coincident amb la previsió d'ingressos del subconcepte 61903 del Pressupost municipal del 2024).

A la vista de las actuaciones obrantes en el expediente, y de los hechos y fundamentos de derecho que seguidamente se exponen, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se formula el siguiente Informe-Propuesta de Acuerdo:

HECHOS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



1º. El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria celebrada el 8 de junio de 2001, tomando en consideración la Memoria elaborada por la Comisión de Estudio sobre la futura gestión del servicio de suministro de agua potable, adoptó acuerdo de gestionar el servicio de forma indirecta en la modalidad de sociedad de capital mixto, así como someter el expediente a información pública durante el plazo de 30 días.

Asimismo, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 27 de julio de 2001, acordó ratificarse en la forma de gestión indirecta del servicio de abastecimiento de agua potable a través de una empresa mixta; aprobar la Memoria rectificadora sobre la futura gestión del servicio junto con los documentos que integran el expediente; aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y el Pliego de Condiciones Técnicas que regirán el concurso para la selección del socio privado de la empresa mixta, y convocar el correspondiente concurso.

2º. Tras la celebración del concurso, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2001, declaró seleccionada a la empresa Aguas de València, SA, por un plazo de 50 años, con arreglo al Pliego de Condiciones y a las mejoras y demás condiciones contenidas en su oferta; formalizándose el contrato mediante documento administrativo de fecha 13 de marzo de 2002.

3º. Una vez aprobados los Estatutos por acuerdo plenario de 22 de febrero de 2002, se formalizó la constitución de la Empresa Mixta Valenciana de Aguas SA (EMIVASA), participada en un 80 % del capital social por la mercantil Aguas de València, SA, y en el 20 % restante por el Ayuntamiento de València, que gestiona el servicio de abastecimiento de agua potable a la ciudad de València desde el 21 de marzo de 2002 en cumplimiento del acuerdo de la Comisión de Gobierno del día 15 de marzo de 2002.

4º. La Empresa Mixta Valenciana de Aguas, SA, con fecha de Registro de Entrada 13 de diciembre de 2023, ha solicitado la aprobación del Plan de Inversiones del ejercicio 2024 correspondiente tanto al servicio municipal de abastecimiento de agua y como a las plantas potabilizadoras, según acuerdo adoptado por su Consejo de Administración en la sesión celebrada el 4 de diciembre de 2023.

A dicha solicitud, se adjunta certificación del referido acuerdo del Consejo de Administración, en el que se detallan las inversiones propuestas:

5º. En relación al Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras, con fecha de registro de entrada 13/12/2023, la EMSHI ha notificado a este Ayuntamiento el acuerdo adoptado por su Asamblea en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2023, que aprueba la propuesta de la Memoria de Inversiones 2024 presentada por el Servicio del Ciclo Integral del Agua del Ayuntamiento de València el 28 de septiembre de 2023 e informada favorablemente por el jefe del Servicio de Abastecimiento del Área Técnica de la EMSHI; detallándose el presupuesto de las inversiones previstas para el período 2024-2028 distribuido por anualidades y actuaciones.

6º. El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2023, aprobó definitivamente el Presupuesto General Municipal del año 2024 que, en relación a las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



inversiones en el servicio municipal de abastecimiento de agua potable y a las inversiones en plantas potabilizadoras, contempla los siguientes créditos con financiación afectada y previsiones de ingresos:

A) INVERSIONES EN EL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO

- **GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA...** *Total: 7.876.495,56 €*
 Aplicación presupuestaria- 2024 WU290 16100 63900-----6.976.495,56 €
 Aplicación presupuestaria- 2024 WU290 16100 63901-----900.000,00 €
- **INGRESOS AFECTADOS-----** *Total: 7.876.495,56 €*
 Subconcepto 39911(Tarifa Especial Aguas Inversiones)-----4.842.835,15 €
 Subconcepto 39946(Participación 1,5% Ingresos E.M. Aguas)-----1.200.000,00 €
 Subconcepto 39948(Tarifa Aportación)-----900.000,00 €
 Subconcepto 53410-(Participación en beneficios EMIVASA)----- 933.660,41 €

B) INVERSIONES EN PLANTAS POTABILIZADORAS

- **GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA --** *Total: 4.357.000,00 €*
 Aplicación 2024 WU290 16100 63210 (PG 2023/000024)..... 499.000 €
 Aplicación 2024 WU290 16100 63900 (PG 2024/000022)..... 3.858.000 €
- **INGRESOS AFECTADOS-----***Total: 4.357.000,00 €*
 Subconcepto 61903(Enajenación Inversiones Plantas y Depósitos) 4.357.000,00 €

7º. Respecto al Plan de Inversiones en el Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua aprobado y propuesto por EMIVASA, se ha observado que no se ajusta a los créditos presupuestarios contemplados en el Presupuesto Municipal 2024 y, por tanto, la Sección Técnica del Servicio del Ciclo Integral del Agua ha realizado el pertinente reajuste en el referido Plan de Inversiones.

8º. En cuanto al Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras, el Plan aprobado por la EMSHI contempla para el ejercicio 2024 inversiones por una cuantía total de 4.357.000,00 € que coincide tanto con la financiación afectada consignada en el presupuesto municipal como con el plan de inversiones propuesto por EMIVASA.

9º. Obran en el expediente sendos informes emitidos por la Sección Técnica del Servicio del Ciclo Integral del Agua, que se dan por reproducidos por motivos de economía procedimental.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El Ayuntamiento de València tiene atribuido por Ley (artículos 25.2 c) y 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 33.3 l) y 34 a) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana) como competencia propia y servicio de prestación obligatoria el abastecimiento domiciliario de agua potable. Se trata de un servicio de carácter esencial que tiene declarada la reserva en favor de las entidades locales conforme a lo previsto en el artículo 86 de la citada Ley 7/1985.

II. El artículo 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concurso para la selección del socio privado de la Empresa Mixta realizará un Plan Anual de Obras, en el que se establece que la empresa mixta realizará un Plan de Inversiones cada 5 años, que dicho Plan podrá ser objeto de revisión anual, y que tanto el plan quinquenal como las revisiones anuales serán sometidos a la aprobación expresa del Ayuntamiento.

Asimismo, los artículos 7.18 y siguientes del Pliego de Condiciones Técnicas regulan la planificación de las obras mediante un Plan Director Anual que la Entidad Gestora deberá elaborar y presentar al Ayuntamiento para su aprobación.

III. En virtud de la Disposición Adicional Primera de la Ley 2/2001, de 11 de mayo, de Creación y Gestión de Áreas Metropolitanas en la Comunitat Valenciana, se creó la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (en adelante EMSHI) a la que le corresponde la competencia del servicio del agua en alta, la producción y suministro hasta el punto de distribución municipal en el ámbito de los municipios que la integran, entre los que se encuentra el municipio de València.

IV. El Ayuntamiento de València es el propietario histórico de una serie de infraestructuras hidráulicas como son la Planta Potabilizadora de El Realón, la Planta Potabilizadora de La Presa, la Canyonada Gran, los Depósitos de Montemayor y el Collado, y los sistemas de regulación y control de las diferentes tuberías de transporte desde las plantas potabilizadoras a la ciudad de València. Asimismo, el Ayuntamiento de València es titular desde principios del siglo XX de una concesión para el abastecimiento de agua otorgada por el organismo de cuenca.

V. Con la finalidad de gestionar el agua de la manera más eficiente posible y con objeto de determinar el régimen jurídico de colaboración, en fecha 29 de mayo de 2006, el Ayuntamiento de València y la EMSHI suscribieron un convenio interadministrativo de Encomienda de Gestión para la gestión de la captación y potabilización del agua bruta en el Área Metropolitana de València, en cuya virtud:

- Corresponde al Ayuntamiento, la colaboración en el ejercicio de las competencias de la EMSHI “facilitando por medio de sus instalaciones la captación, tratamiento y conducción del agua (...) para las poblaciones integrantes de la EMSHI” a cuyos efectos “pone a disposición de la EMSHI las citadas instalaciones y tuberías que prestarán servicio a esta entidad (...)”; y la gestión de las competencias en materia de captación y potabilización del agua bruta en el Área Metropolitana de València, incluyendo la obtención de las autorizaciones que resulten exigibles en derecho.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- Corresponde a la EMSHI, entre otros, “efectuar las inversiones que resulten oportunas en el ejercicio de sus competencias para garantizar la eficacia de las infraestructuras hidráulicas existentes en el área metropolitana, de tal modo que quede garantizado el abastecimiento de agua hasta el punto de distribución municipal”.

VI. El Convenio Específico de Explotación y de Inversiones de la citada encomienda, suscrito el 28 de diciembre de 2009, en cuya cláusula 4ª se establece que anualmente y siempre antes del último trimestre del año en curso, y con fecha límite el 30 de septiembre, el Ayuntamiento deberá presentar a la EMSHI, una memoria de inversiones ordinarias con horizonte temporal de corto y largo plazo, es decir, a 1 y 5 años, destinadas a ser llevadas a cabo en dichos periodos de tiempo y con un especial desarrollo del anual; y que la EMSHI a través de su órgano competente conformará el Plan en que figure las inversiones concretas, remitiéndolo a la Comisión Mixta para su informe definitivo.

VII. Tal como se desprende del concepto de presupuesto general de las entidades locales, regulado en el artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presupuesto, respecto de los gastos, tiene carácter limitativo en su triple acepción: cuantitativa, cualitativa y temporal; y, por tanto, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003, de 26 de noviembre), son nulos de pleno derecho los actos administrativos en cuya virtud se adquieran compromisos de gastos o se reconozcan obligaciones por cuantía superior a los créditos autorizados en los estados de gastos. Por su parte, respecto a los ingresos, el presupuesto constituye una mera previsión de los derechos a liquidar en el ejercicio.

Consecuentemente con ello, tanto el plan de inversiones en la red de distribución de agua potable como el plan de inversiones en plantas potabilizadoras deben ajustarse a los créditos consignados y a las previsiones de ingresos contempladas en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2024 aprobado definitivamente el 20/12/2023.

VIII. En virtud de lo establecido en el artículo 122.4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículos 123 a 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), artículos 98 a 100 del Reglamento Orgánico del Pleno, modificado por acuerdo de 13/07/2022 (BOP de València de fecha 04/08/2022), y acuerdo del Pleno nº13 adoptado en sesión celebrada el 28 de julio de 2023, por el que se crearon las Comisiones Permanentes Informativas, previamente a la adopción del acuerdo, se requiere, dada la naturaleza del asunto, el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar, una vez introducidas las correcciones oportunas en la propuesta aprobada por EMIVASA, el Plan de Inversiones en el Servicio municipal de Abastecimiento de Agua Potable para el ejercicio 2024, por un importe total de 7.876.495,56 €, que a continuación se detalla:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



INVERSIONES EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN AÑO 2024	
RENOVACIÓN RED AGUA POTABLE Y BAJA PRESIÓN 2021-23	1.640.790,35 €
GESTIÓN DE ACTIVOS 2022-2023	1.000.406,16 €
TUBERÍA ARTERIAL DN 600/800 POR AV. PÉREZ GALDÓS-GIORGETA	1.073.382,89 €
TUBERÍA DISTRIBUCIÓN AGUA POTABLE POR JARDÍN DEL TURIA	533.939,30 €
TUBERÍA DN 450 POR RONDA NORTE FASE I	1.191.840,46 €
RENOVACIÓN SISTEMA DE TELEMANDO FASE II	222.974,07 €
MEJORA SUMINISTRO ZONA NORTE	415.778,24 €
NUDO AV. BLASCO IBÁÑEZ-AV. CARDENAL BENLLOCH	230.578,78 €
PERTE DIGITALIZACIÓN	666.805,31 €
TOTAL: 6.976.495,56 €	
AMPLIACIÓN RED DISTRIBUCIÓN NUEVOS SUMINISTROS	900.000,00 €
TOTAL: 900.000,00 €	

Segundo. Quedar enterado de la aprobación por parte del Consejo de Administración de EMIVASA del Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras ejercicio 2024; significándose que la aprobación del referido Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras corresponde a la EMSHI en virtud de lo previsto en la cláusula 4ª del Convenio Específico de Explotación y de Inversiones de la Encomienda de Gestión de la Captación y Potabilización de Agua Bruta suscrito el 28 de diciembre de 2009.

Tercero. Quedar enterado del acuerdo de la Asamblea de la EMSHI, adoptado en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2023, cuya notificación a este ayuntamiento obra en el expediente administrativo, relativo a la aprobación de la Memoria de Inversiones 2024 en Plantas Potabilizadoras presentada por el Servicio del Ciclo Integral del Agua del Ayuntamiento de València el 28 de septiembre de 2023, en la que se contemplan inversiones para el ejercicio 2024 por un importe total de 4.357.000,00 € (cantidad coincidente con la previsión de ingresos del subconcepto 61903 del Presupuesto Municipal del 2024).»

14	RESULTAT / RESULTADO: QUEDAR ASSABENTAT / QUEDAR ENTERADO
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-00201-2023-000012-00	PROP. NÚM.: 6
ASSUMPTE / ASUNTO: HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Dona compte del reconeixement de drets corresponent a les quantitats reintegrades pels diferents grups municipals a favor de l'Ajuntament de València, període 2019-2023. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Da cuenta del reconocimiento de derechos correspondiente a las cantidades reintegradas por los diferentes grupos municipales a favor del Ayuntamiento de Valencia, periodo 2019-2023.</i>	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



DEBAT CONJUNT/DEBATE CONJUNTO

Sra. Presidenta

"Continuamos con los puntos 14 a 16, ya que acordamos un debate conjunto de estos puntos."

Sr. Secretari/Sr. Secretario

"14. Hisenda i Participació, Economia, Innovació i Grans Projectes. Dona compte del reconeixement de drets corresponents a les quantitats reintegrables pels diferents grups municipals a favor de l'Ajuntament de València del període 2019 2023; 15. Dona compte de l'Informe del Tribunal de Comptes de fiscalització de les dotacions econòmiques assignades als grups polítics corresponents a l'exercici 2022; i 16. Dona compte de l'informe corresponent al quart trimestre de 2023 sobre compliment dels terminis per al pagament de les obligacions municipals."

Sra. Presidenta

"¿Intervenciones? Señor Sanjuán."

La presidència obri el primer torn de paraula./La presidència abre el primer turno de palabra.

Sr. Sanjuán

"Muchas gracias, señora Catalá.

El informe del Tribunal de Cuentas sobre los diferentes ayuntamientos a la hora de revisar el uso que hacen los diferentes grupos municipales de las subvenciones que les dan sus respectivos municipios señala algunas carencias de todos los ayuntamientos, nos dice algunas cosas que tenemos que mejorar, pero sí que señala que hacemos un correcto seguimiento por parte de la Intervención de la justificación de los gastos que se están haciendo respecto a los diferentes grupos municipales. Tanto es así que aunque el informe aún no entra en el año en concreto fue esa justificación, o sea, la Intervención la que nos alertó de que había un grupo que tenía solamente 1.800 euros en la cuenta y aun así tenía sin justificar 16.874 euros. Vemos en un punto que ese grupo ya ha reintegrado ese dinero y la duda es en este caso de dónde ha reintegrado un dinero que no estaba en las cuentas en el momento en el que ellos aportan el saldo contable. Es decir, cuál es el milagro que ha hecho aparecer 15.000 euros en la cuenta, en las manos, en el cajón, bajo del colchón, en una caja de zapatos, donde sea, del Grupo Municipal de Vox. Yo sé que el grupo es muy dado a las tradiciones y que a pesar de que confunden a los dos *vicentes*, nos harán pasar esto por un milagro de Sant Vicent. Pero la realidad es que de esa cuenta o de alguna cuenta ha tenido que provenir el ingreso que se ha hecho al Ayuntamiento.

En aras de la transparencia entiendo que no habrá ningún problema en que se haga público si el dinero que se ha reintegrado desde la cuenta o de la cuenta que haya sido de Vox es o no la cuenta única del grupo municipal. Y en ese caso, si en esa cuenta ha habido un dinero que ha aparecido que no estaba cuando aparecían 1.800 euros, no creo que nadie tenga ningún

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



inconveniente en que se publiquen los extractos bancarios para ver de dónde proviene el dinero que se ha ingresado en esa cuenta, no sea que ese dinero, por lo que sea, venga de otra cuenta del partido y esa subvención del grupo municipal, sin que haya ningún tipo de documento jurídico, se haya trasladado a las cuentas nacionales del partido para pagar gastos que evidentemente no son subvencionables.

Por tanto, más que en este caso generar un debate, yo creo que lo que pediría es el compromiso de que se publique de qué cuenta ha provenido el ingreso que ha hecho de este dinero el Grupo Municipal de Vox que estaba extraviado. Y en este caso si proviene de la cuenta del grupo municipal, pues que en tanto es una cuenta que solamente se tiene que utilizar para los gastos del grupo municipal que son íntegramente financiados por el Ayuntamiento de València, que se publiquen los extractos de esta cuenta. Entre otras cosas, porque además en la contabilidad del grupo aparece alguna cosa curiosa como que contabilizan y luego subsanan como error automáticamente cada vez que lo hacen, lo hacen muchas veces, yo creo que a lo mejor hay que cambiar de persona que hace la contabilidad, porque lo hacen muchas veces, unos ingresos en una tarjeta prepago. Y hasta donde sabemos todo el resto de grupos municipales, eso es una modalidad de pago que no está permitida dentro de la contabilidad de los grupos municipales. Y de repente aparecen pues 500 euros en la tarjeta prepago y luego anotan menos 500 euros, error. Y de ahí muchos errores porque es bastante evidente que estaban utilizando esa cuenta para pagar gastos con una tarjeta prepago que sería un medio de pago no admitido. Eso lo reconocen ellos mismos en su propia contabilidad, así que no parece que sean el lapicero más afilado del estuche, como ya dijimos en otro pleno. Pero bueno, la realidad es que más allá de lo hábil o no hábil que sea uno, si ese dinero se ha ingresado por parte de la cuenta del grupo municipal, que tiene que estar exclusivamente para eso, pediría que se nos confirma aquí en el Pleno y que quede constancia en el acta. Y por supuesto, si ha sido ingresado desde esa cuenta, pues que se establezca el compromiso de publicar los extractos de las cuentas bancarias de los grupos municipales, no solamente la de Vox. El resto de grupos estoy seguro que no tenemos ningún problema porque no nos desaparece el dinero y nos aparece como un milagro."

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Sanjuán.

¿Alguna otra intervenció? Sí."

Sra. Coscollà

"Gràcies, senyora alcaldessa. Senyores i senyors regidors.

Tenim avui ací tres punts en els que es dona compte de tres assumptes que van passar per la Comissió d'Hisenda, Participació, Economia, Innovació i Grans Projectes. Amb el primer es dona compte del reconeixement de drets corresponents a les quantitats reintegrades pels distints grups municipals a favor de l'Ajuntament corresponents als períodes 2019 i 2023. El passat 20 de desembre, en aquest mateix ple, jo manifestava que arran de l'informe de l'interventor general municipal sobre la justificació de les aportacions als grups polítics municipals amb càrrec al pressupost municipal des de l'1 de gener fins al 16 de juny del 2023, el servei gestor de la concessió de les aportacions dels grups polítics municipals, que depèn de l'Alcaldia, hauria d'incoar el corresponent expedient de reconeixement de drets a favor de l'Ajuntament. I instava

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



en eixa mateixa intervenció la senyora alcaldessa que ordenara l'inici d'aquest expedient de reintegrament el més aviat possible per donar compliment a la normativa en matèria de subvencions, transparència i Tribunal de Comptes.

Aquell informe de la Intervenció General ja va donar molts titulars de premsa donat que posava de manifest que dels estats comptables anuals presentats pels grups polítics respecte del període de l'1 de gener al 16 de juny del 2023 es desprenia que els comptes del Grup Municipal Vox presentaven irregularitats i que no s'havien justificat 16.874,18 euros, però que eixes quantitats, la totalitat de la quantitat tampoc apareixia als seus comptes. Com proposava el mateix informe de la Intervenció, en data 16 de gener del 2024 es va resoldre aprovar el reconeixement de drets per import de 18.153,62, corresponents al reintegrament dels diferents grups municipals a favor de l'Ajuntament, que ha sigut fiscalitzada per la Intervenció General de conformitat a aquesta resolució de reintegrament al no observar-se cap anomalia. No obstant això, ens quedarem amb les ganes de saber, com ha dit el meu company Borja, on estaven els més de 6.500 euros que no apareixia en cap dels comptes i des de quin compte s'ha fet ara l'ingrés per poder fer eixe reintegrament.

Per això li demanem al Grup Municipal Vox que en comptes d'intentar desviar l'atenció anunciant auditories d'entitats externes perquè facen eixa auditoria amb rigor de les despeses dels grups municipals en el mandat anterior, siga molt més rigorós en la gestió i anotació dels seus estats comptables anuals perquè assumptes com aquest no tornen a *empañar* el prestigi i bon fer d'aquesta institució, quan precisament ens acabem d'assabentar, de fet, la setmana passada, que el Tribunal de Comptes ha obert un expedient sancionador contra Vox per finançament irregular proposant una multa de més de 230.000 euros. El bon fer d'aquest ajuntament queda demostrat a l'informe del Tribunal de Comptes de fiscalització de les dotacions econòmiques assignades als grups polítics corresponents a l'exercici 2022. El Tribunal de Comptes ha fiscalitzat les dotacions econòmiques que els 50 ajuntaments dels municipis capitals de província han assignat als grups municipals en 2022 i l'Ajuntament de València figura entre els que millors controls efectua.

Si bé està pendent l'informe de la Intervenció General al respecte, no volia deixar passar l'oportunitat de posar en valor la tasca realitzada per aquesta institució en els darrers mandats. Òbviament, sempre hi haurà aspectes millorables, però vull destacar aspectes positius com és el desenvolupament normatiu que s'ha fet, el procediment de rendició de comptes i qualitat de control, així com el compliment de les prescripcions en matèria de transparència. L'Ajuntament de València ha desenvolupat en la seua normativa la regulació de les dotacions als grups polítics en el seu reglament orgànic i, a més, s'han regulat mitjançant acords de Ple els procediments de justificació i rendició de comptes i el seu control, incloent els models de llibres i estats comptables, així com la prohibició que els grups municipals reben altres aportacions diferents de les corresponents a la subvenció municipal per despeses de funcionament. Respecte als procediments de rendició de comptes i control, els comptes justificatius, diu el mateix informe, dels anys 2020, 2021 i 2022 han sigut presentats en el termini establert. I també assenyala l'informe que es reflectixen les comprovacions realitzades a partir de la detallada justificació de les despeses. Respecte al de la qualitat de control sobre els comptes, el mateix que considera el Tribunal de Comptes que és oportú, ja que s'emet en el termini que es considera raonable, que és adequat perquè en l'exercici de control es fa sobre totes les despeses realitzades pels grups

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



municipals sense cap tipus de restricció. I en matèria de transparència l'Ajuntament també compta amb normativa específica relativa a les obligacions de publicitat activa en relació amb les dotacions dels grups municipals, regidors no adscrits..."

Sra. Presidenta

"Gràcies.

Acaba si vols. Ja? Perfecte.

N'hi ha algun altre d'intervenció? Senyor Badenas."

Sr. Badenas

"Gracias, señora alcaldesa.

Lo primero que quería hacer es agradecer el tono gracioso, irónico, que me ha gustado, del señor Borja Sanjuán. Me ha gustado y le agradezco. Le invito a que sigamos en este modo de debatir, que es mucho más enriquecedor y más inteligente que el que tiene que ver con otro tipo de tonos. Me gusta ese tono.

Y simplemente voy a contestar una cosa. Como ya dije en otros plenos anteriores, se refiere todo esto a cuentas que no tienen que ver con el grupo municipal actual de Vox. Primera cuestión. Y en lo que yo me comprometí, que fue en el último pleno, que a día 31 de diciembre estarían todas las cuentas saldadas y lo que no estuviera justificado estaría restituido a las arcas del Ayuntamiento se ha cumplido. Y por tanto no tengo más que decir. Que lo que yo dije que se tendría que hacer y que se debía hacer, a lo que me comprometí pues se ha cumplido. No puedo decir más."

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Badenas.

Señor Sanjuán."

La presidència obri el segon torn de paraula./*La presidencia abre el segundo turno de palabra.*

Sr. Sanjuán

"Sí, agradeciendo el tono, yo es que creo que lo de que no tenga que ver con el grupo municipal actual con el anterior en todo caso puede ser un elemento de descarga personal. Pero aquí no venimos cada uno a realizar elementos de descarga personal y no hacernos responsable de las cosas que pasan. Entre otras cosas porque eso se trata de dinero público que al final ha ido a un grupo municipal que tiene continuidad en este mandato y uno al final es sucesor del grupo municipal anterior, de hecho, bueno, hay un compañero de su grupo municipal que estaba en este y en el anterior, para lo bueno, para lo malo y para todo lo demás. Al final, aquí lo que estamos hablando es de si hay algún inconveniente en hacer dos cosas. La primera es en desvelar de qué cuenta se ha reintegrado el dinero. Eso no es del grupo municipal anterior sino que es del grupo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



municipal actual. El grupo municipal actual es el que reintegrado el dinero. Y en tanto usted dice que se comprometió a que el dinero se reintegrara, entiendo que no tendrá usted ningún inconveniente en decir de qué cuenta se ha reintegrado el dinero. Porque ese dinero que no podía salir de la cuenta municipal y en la cuenta municipal no estaba entiendo que no se habrá reintegrado de una cuenta del partido a nivel nacional o de una cuenta que no esté a nombre del partido, que sería incluso más grave. Yo creo que eso sí que es responsabilidad de la gestión contable del actual grupo municipal.

Y luego, si no hay ningún tipo de problema con la transparencia, incluso aquí se ha llegado a poner en duda que era... Y la función de control que realizaba la intervención fuera suficiente. También es un poco, al final, un poco esclarecedor que el único grupo al que le afea el no haber podido justificar de una manera concreta dónde estaba el dinero o con qué gastos se podía justificar que ese dinero no estuviera, sea el que pida intervenciones o auditorías de infarto. Al final, yo creo que esa idea de intentar establecer una mancha de aceite que al final venga a disimular los errores propios, pues no fue una idea tampoco pues yo qué sé, fue una idea un poco peregrina.

Pero dicho esto, yo creo que si no hay problema en decirle que cuenta bien, tampoco creo que aunque afecte al grupo municipal anterior, que es el mismo que el actual porque ustedes, hasta donde yo sé, siguen siendo el mismo partido, pues se publiquen los extractos de la cuenta simplemente para ver cómo ha aparecido ese dinero. Porque yo creo que cualquier persona que nos está escuchando si tiene que reintegrar pasado mañana 16.800 euros y en la cuenta solamente tiene 1.800, tiene que conseguir un ingreso de 15.000 euros que es la diferencia. Y lo lógico, y más como comentaba mi compañera, viendo cómo el Tribunal de Cuentas está señalando algunas cosas que tienen que ver con la financiación de su grupo político, es que conozcamos dónde ha estado ese dinero público durante todo el tiempo que no ha estado en la cuenta y de dónde ha aparecido. Porque tampoco se puede utilizar ese dinero público como vía financiera. No basta con que tú el dinero lo hagas aparecer en el momento de reintegro, también ese dinero se tiene que destinar durante el periodo que te lo den al fin concreto para el que te lo dan. No vale que ese dinero sea una fuente de financiación a tipo cero que se utilice por parte de los grupos municipales.

Así que yo creo que son dos compromisos concretos que en aras de la transparencia entiendo que ninguna persona tendrá ningún inconveniente en cumplir."

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Sanjuán.

Senyora Coscollà."

Sra. Coscollà

"També estic d'acord amb el meu company Borja en instar a què es publiquen els extractes per veure efectivament des de quin compte han eixit. Perquè també quan he llegit quina era la normativa que havíem publicat, també n'hi ha una prohibició que diu que els grups municipals no

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



poden rebre altres aportacions diferents de les corresponents a la subvenció municipal. Per això també considere que és interessant que es publique perquè pugam saber tots efectivament on estaven eixos diners, que pot ser que siga una errada, però que els pugam ubicar fàcilment.

Però n'hi havia un altre punt que era el punt 16 en l'ordre del dia del ple que és en el qual es dona compte de l'informe corresponent al quart trimestre del 2023 sobre el compliment de terminis per al pagament d'obligacions municipals, que situa en 18,55 dies en l'Ajuntament i 19,15 dies en el conjunt del sector públic local. Són unes bones xifres que no sorprenen perquè és habitual o hauria de ser habitual que al final de cada exercici pressupostari es reduïra el període mitjà de pagament de proveïdors i perquè evidencia el bon estat de les arques municipals, perquè l'actual equip de govern ha rebut un ajuntament totalment sanejat que demostra que l'anterior equip de govern havia fet una gestió rigorosa, diligent i eficaç dels recursos públics. Totalment el contrari del que va passar al 2015, quan es va heretar un ajuntament intervingut per un pla d'ajust, un deute de més de 700 milions i el PMP era de més de 60 dies."

Sra. Presidenta

"Gràcies, senyora Coscollà.

Senyor Badenas."

Sr. Badenas

"Simplemente me reitero lo que he dicho antes y debido a que esto no es un punto en donde se tenga que tomar ningún tipo de acuerdo, sino que simplemente era un dar cuenta de lo que se tenía que informar, pues simplemente me reitero en lo que he dicho antes.

Muchas gracias."

ACORD/ACUERDO

«Primero. Por Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 20 de diciembre de 2023, dicho órgano colegiado quedó enterado del informe emitido por el Interventor General en fecha 11 de diciembre de 2023 relativo a los estados contables y a los justificantes aportados por los Grupos Políticos Municipales, acreditativos de los movimientos de ingresos y gastos por las cantidades percibidas en concepto de asignación económica para el funcionamiento de sus actividades desde el 1 de enero hasta el 16 de junio, ambos inclusive, del 2023 (fin del mandato 2019-2023), con las dotaciones otorgadas, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con cargo al Presupuesto Municipal de 2023.

Segundo. Con fecha 28 de diciembre, el Servicio de Alcaldía, como centro gestor, en virtud de lo dispuesto en la Base 45ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023, formuló propuesta de resolución para reconocer el derecho a favor del Ayuntamiento de València de las cantidades a reintegrar por los diferentes grupos municipales, en concepto de saldo sobrante de la aportación económica correspondiente al periodo 2019-2023, y requerir a los portavoces de los mencionados Grupos para que procedieran a transferir las cantidades señaladas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Tercero. Con fecha 29 de diciembre, y con carácter previo a realizar requerimiento a los portavoces de los grupos municipales, el Servicio Alcaldía solicitó informe al Servicio de Tesorería para conocer el estado de los reintegros efectuados.

Cuarto. Con fecha 5 de enero el servicio de tesorería comunicó que todos los Grupos Municipales habían reintegrado el saldo sobrante de la aportación económica correspondiente al periodo señalado.

Quinto. Con fecha 16 de enero por la concejal delegada de Hacienda y Presupuestos, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local núm.73, de 24 de noviembre de 2023, sobre delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en concejalías y órganos directivos, se resuelve aprobar el reconocimiento de derechos en la aplicación presupuestaria del estado de ingresos del Presupuesto 2024 OE000000 38901 por importe de 18.153,62€ (Expte. contable INGRES/2024/0000009883), correspondiente a las cantidades reintegradas por los diferentes Grupos Municipales a favor del Ayuntamiento de València en concepto de reintegro subvención, grupos políticos, aportación económica periodo 2019-2023, resultante del informe de la Intervención General Municipal de 11 de diciembre de 2023 sobre justificación de dichas aportaciones.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Unico. Quedar enterado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de la Resolución FS-799, de 17 de enero de 2024, de la delegada de Hacienda y Presupuestos, por la que se aprueba el reconocimiento de derechos, correspondiente a las cantidades reintegradas por los diferentes grupos municipales a favor del Ayuntamiento de València en concepto de reintegro subvención, grupos políticos, aportación económica periodo 2019-2023, con el siguiente tenor:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: n+90 yaVh 2+xr tSVC 8T8G B+4q 6OE =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: eOwc 8ATT kXgM cy6+ 37+g CK8q gBW=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

UNITAT 00201 - GABINETE DE ALCALDIA		
EXPEDIENT E-00201-2023-000012-00	PROPOSTA NÚM. 5	FISC. /INF. S
ASSUMPTE Proposa reconèixer drets a favor de l'Ajuntament de València de les quantitats a reintegrar pels diferents Grups Municipals.		
ÒRGAN COMPETENT LA JUNTA DE GOVERN LOCAL, P.D. LA PRIMERA TINENT D' ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS / PEDANIES, PARTICIPACIÓ I ACCIÓ VEÏNAL		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ ACORD 73 DE LA JGL DE 24 DE NOVEMBRE DE 2023		

HECHOS

Primero.- Por Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 20 de diciembre de 2023, dicho órgano colegiado quedó enterado del informe emitido por el Interventor General en fecha 11 de diciembre de 2023 relativo a los estados contables y a los justificantes aportados por los Grupos Políticos Municipales, acreditativos de los movimientos de ingresos y gastos por las cantidades percibidas en concepto de asignación económica para el funcionamiento de sus actividades desde el 1 de enero hasta el 16 de junio, ambos inclusive, del 2023 (fin del mandato 2019-2023), con las dotaciones otorgadas, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con cargo al Presupuesto Municipal de 2023.

Segundo.- En la conclusión quinta del mencionado informe, se precisó que a fecha 16 de junio de 2023, los Grupos Municipales del mandato 2019-2023 disponían de los siguientes "Remanentes" que no habían sido justificados:

1/5

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	17/01/2024	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
LA PRIMERA TINENT D' ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS / PEDANIES, PARTICIPACIÓ I ACCIÓ VEÏNAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	17/01/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731

PLE - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 29 DE GENER DE 2024 / PLENO - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE ENERO DE 2024

81

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Grupo Municipal	Remanente a 16/06/23 (euros)
Compromís	990,50 €
Partido Popular	20,50 €
Socialista de València	0,75 €
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía València	267,41 €
Vox	16.874,18 €

Tercero.- En la conclusión séptima del citado informe, se concretó que el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía había reintegrado a las arcas municipales la cantidad de 267,69 €, ingreso levemente superior en 0,28 €, que se correspondían con unos cobros contabilizados por el Banco y no por el mencionado Grupo Municipal, al referido remanente pendiente de justificar de 267,41 €, habiendo quedando saldada su cuenta y asimismo se estableció que el resto de Grupos Municipales deberían reintegrar las cantidades anteriormente señaladas.

Cuarto.- Con fecha 28 de diciembre, el servicio de Alcaldía, como centro gestor, en virtud de lo dispuesto en la Base 45ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023, formuló propuesta de resolución para reconocer el derecho a favor del Ayuntamiento de Valencia de las cantidades a reintegrar por los diferentes Grupos Municipales, en concepto de saldo sobrante de la aportación económica correspondiente al periodo 2019-2023, y requerir a los portavoces de los mencionados Grupos para que procedieran a transferir las cantidades señaladas.

Quinto.- Solicitado informe previo a la Intervención General, se comunicó que la propuesta formulada quedaba fuera del ámbito de la función interventora (fiscalización previa), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.

Sexto.- Con fecha 29 de diciembre, y con carácter previo a realizar requerimiento a los portavoces de los grupos municipales, el servicio Alcaldía solicitó informe al servicio de tesorería para conocer el estado de los reintegros efectuados.

Séptimo.- Con fecha 5 de enero el servicio de tesorería comunicó que todos los Grupos Municipales habían reintegrado el saldo sobrante de la aportación económica correspondiente al periodo señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

2/5

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	17/01/2024	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
LA PRIMERA TINET D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS I PEDANIES, PARTICIPACIÓ I ACCIÓ VEINAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	17/01/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: n+90 yaVh 2+xr tSVC 8T8G B+4q 6OE =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: eOwc BATT kXgM cy6+ 37+g CK8q gBW =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Primero.- En el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2015, por el que se modifica el Acuerdo adoptado por el citado órgano colegiado en sesión ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2013, consta un informe emitido por la Intervención General en fecha 10 de septiembre de 2015, en el que se establecen los siguientes extremos:

“Quinto.- Naturaleza de la dotación económica a los grupos municipales. La dotación económica asignada a los grupos políticos tiene naturaleza de subvención, ya que:

- *Encaja en la definición del concepto del artículo 2.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Se entiende por subvención, a los efectos de esta ley, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el art. 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos: a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios. b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido. c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.*

- *La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre que aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, dentro de los códigos de clasificación económica de los gastos incluye en el capítulo 4 “Transferencias corrientes”, artículo 48 “A familias e instituciones sin fines de lucro” las subvenciones a favor de fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas y grupos políticos de la entidad local.*

- *Los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Valencia y, concretamente el del ejercicio 2015, en el ANEXO I a la base de ejecución 6ª, relación de aplicaciones no vinculadas (capítulos II Y IV), apartado c) Créditos para gastos específicos) contempla la aplicación:*

A.010 91200 48911 subvención grupos municipales.

- *El Tribunal de Cuentas le otorga el tratamiento de subvención cuando solicita información anual a este Ayuntamiento sobre los recursos públicos percibidos por los grupos políticos.*

- *La Sentencia del Tribunal de Cuentas 18/2011 de 19 de diciembre, utiliza en todo momento el término subvención para referirse a estas dotaciones económicas.*

No es óbice a su naturaleza el que esta subvención esté expresamente excluida del ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones, por disposición de su artículo 4.d), ya que,

3/5

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	17/01/2024	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
LA PRIMERA TINENT D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS I PEDANIES, PARTICIPACIÓ I ACCIÓ VEINAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	17/01/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731

PLE - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 29 DE GENER DE 2024 / PLENO - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE ENERO DE 2024

83

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



incluso para determinar su exclusión, la propia Ley habla de las subvenciones a los grupos políticos de las corporaciones locales.

(,,/,,).

Octavo.- Reintegro.

En el contexto y con la amplitud expuestos, el Ayuntamiento Pleno tiene regulado que los grupos políticos municipales deben presentar justificantes acreditativos de los gastos por las cantidades percibidas en concepto de asignación económica para el funcionamiento de las actividades de los grupos políticos.

A juicio de este Interventor General, consustancial al acuerdo plenario es que se deriven efectos jurídicos en caso de incumplimiento. Y, dada la naturaleza de subvención de los fondos, el efecto jurídico implícito es el de reintegro de las cantidades no justificadas. Así, se estima que procedería el reintegro, tanto en los casos de no presentación o presentación insuficiente de la documentación, como en aquellos casos en que, correctamente presentados la contabilidad y los justificantes, de ellos se deduzca el incumplimiento de su finalidad o que la cuantía de la dotación económica asignada supera los gastos justificados.

Abona esta tesis la repetida Sentencia del Tribunal de Cuentas 18/2011, de 19 de diciembre, donde en el Fundamento jurídico 14º de la Sentencia apelada se afirma que:

- La ausencia de justificación suficiente de las subvenciones recibidas constituye un supuesto de alcance en los fondos públicos de acuerdo con el artículo 72.1 de la citada Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, y con la interpretación de dicho precepto formulada por la Sala de Justicia del propio Tribunal en resoluciones como la Sentencia 4/03, de 7 de mayo.

- Por lo tanto, resulta evidente que los perceptores de subvenciones, créditos, avales y otras ayudas procedentes del sector público resultan obligados a su reintegro total o parcial cuando no puedan justificar total o parcialmente la inversión de los fondos recibidos a la finalidad para la que fueron otorgados.”

Segundo.- De conformidad con lo previsto en la Base 45ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023, justificado total o parcialmente el gasto efectuado y reconocida la obligación o acreditada su exigibilidad por el órgano concedente de la subvención, el centro gestor promoverá una resolución, que requerirá de fiscalización previa, para aprobar el reconocimiento del derecho.

4/5

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	17/01/2024	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
LA PRIMERA TINET D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS I PEDANIES, PARTICIPACIÓ I ACCIÓ VEINAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	17/01/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731

PLE - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 29 DE GENER DE 2024 / PLENO - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE ENERO DE 2024

84

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: n+90 yaVh 2+xr tSVC 8T8G B+4q 6OE =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: eOwc BATT kXgM cy6+ 37+g CK8q gBW=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Tercero.- En cuanto a la competencia para la adopción de la presente propuesta de resolución, ésta corresponderá a la Delegada de Hacienda y Presupuestos, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local núm.73, de 24 de noviembre de 2023, sobre delegación de Competencias de la Junta de Gobierno Local en concejalías y órganos directivos.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar el reconocimiento de derechos en la aplicación presupuestaria del estado de ingresos del Presupuesto 2024 OE000000 38901 por importe de 18.153,62€ (Expte contable INGRES/2024/0000009883), correspondiente a las cantidades reintegradas por los diferentes Grupos Municipales a favor del Ayuntamiento de Valencia en concepto de reintegro subvención, grupos políticos, aportación económica periodo 2019-2023, resultante del informe de la Intervención General Municipal de 11 de diciembre de 2023 sobre justificación de dichas aportaciones de acuerdo con el siguiente detalle:

NIF	TERCERO	IMPORTE
V40597536	GRUPO MUNICIPAL VOX	16.874,18 €
V46872743	GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR	20,50 €
V98364458	GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS	990,50 €
V98366248	GRUPO MUNICIPAL PSPV	0,75 €
V98748080	GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS	267,69 €

Segundo.- Comunicar la presente propuesta de resolución a la Intervención General, a la Tesorería Municipal y al Servicio de Contabilidad.

5/5

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	17/01/2024	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
LA PRIMERA Tinent D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS I PEDANIES, PARTICIPACIÓ I ACCIÓ VEINAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	17/01/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Per a fer constar que la resolució que antecedeix ha sigut anotada en el Llibre de Resolucions amb les dades següents:

UNITAT 00201 - GABINETE DE ALCALDIA	
EXPEDIENT E-00201-2023-000012-00	PROPOSTA NÚM. 5
ASSUMPTE Proposa reconèixer drets a favor de l'Ajuntament de València de les quantitats a reintegrar pels diferents Grups Municipals.	
ÒRGAN COMPETENT LA JUNTA DE GOVERN LOCAL, P.D. LA PRIMERA Tinent D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS / PEDANIES, PARTICIPACIÓ I ACCIÓ VEÏNAL	
ACORD O RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ ACORD 73 DE LA JGL DE 24 DE NOVEMBRE DE 2023	
DATA 17/01/2024	
MATÈRIA I NÚMERO FS - 799	

Id. document: n+90 yaVh 2+xr tSVC 8T8G B+4q 6OE =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 2UY/ ZGHC pRQq SEWe tqO4 qdqe N/s=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1/1

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada de la Diligencia de Registro de la Resolución	SECRETARIA GRAL. ADMINISTRACION MPAL. AJUNTAMENT DE VALENCIA	17/01/2024	ACCVCA-120	10636239042603725703 8866257182002349661

PLE - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 29 DE GENER DE 2024 / PLENO - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE ENERO DE 2024

86

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



15	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-00201-2024-000009-00	PROP. NÚM.: 1	
ASSUMPTE / ASUNTO: HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Dona compte de l'Informe del Tribunal de Comptes, de fiscalització de les dotacions econòmiques assignades als grups polítics corresponents a l'exercici 2022. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Da cuenta del Informe del Tribunal de Cuentas, de fiscalización de las dotaciones económicas asignadas a los grupos políticos correspondientes al ejercicio 2022.</i>		

DEBAT/DEBATE

Este punt es debat conjuntament amb els punts núm. 14 a 16 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 14.

Este punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 14 a 16 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 14.

ACORD/ACUERDO

«Primero. En fecha 3 de enero de 2024, ha tenido entrada en este Ayuntamiento de València escrito de la presidenta del Tribunal de Cuentas del Informe de de fiscalización de las actuaciones realizadas por los ayuntamientos de municipios de capitales de provincia en relación con las dotaciones económicas asignadas a los Grupos Municipales correspondientes al ejercicio 2022.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se debe dar cuenta de dicho informe al Pleno municipal en su próxima convocatoria.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Quedar enterado del Informe de Fiscalización de las actuaciones realizadas por los ayuntamientos de municipios de capitales de provincia en relación con las dotaciones económicas asignadas a los Grupos Municipales correspondientes al ejercicio 2022, aprobado por el Tribunal de Cuentas.

Segundo. Proceder a la publicación del citado informe en la web del Ayuntamiento de València.

Tercero. Trasladar su contenido a la Intervención General Municipal para que emita informe al respecto y, en su caso, propuesta de acuerdo al Pleno que recoja íntegramente las recomendaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas.»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



16	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-04906-2024-000001-00	PROP. NÚM.: 1	
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Dona compte del informe corresponent al 4t trimestre de 2023 sobre compliment de terminis per al pagament de les obligacions municipals. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Da cuenta del informe correspondiente al 4º trimestre de 2023 sobre cumplimiento de plazos para el pago de las obligaciones municipales.</i>		

DEBAT/DEBATE

Este punt es debat conjuntament amb els punts núm. 14 i 15 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 14.

Este punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 14 y 15 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 14.

ACORD/ACUERDO

«El tesorero general, con fecha 18 de enero de 2024, ha emitido informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el pago de las obligaciones de las entidades locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno del citado informe.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Quedar enterado del informe correspondiente al cuarto trimestre de 2023 sobre cumplimiento de plazo para el pago de las obligaciones municipales, previsto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, con el siguiente tenor literal:

INFORME

PRIMERO. Lo dispuesto en el presente, se ha realizado atendiendo a las disposiciones contenidas en las normas siguientes:

- Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (versión marzo 2015).

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre por las que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. Forman parte del presente todos los pagos entre empresas y la Administración, en este caso el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.1 de la Ley 3/2004 y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Quedan fuera, por tanto, todas las operaciones que no están basadas en una relación comercial, como por ejemplo gastos de personal, expropiaciones o bien los que se producen entre distintas entidades del sector público.

El registro contable de facturas está interrelacionado o integrado con el sistema de información contable (art. 8 de la Ley 25/2013) en los términos establecidos por la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

TERCERO. El plazo para remitir este Informe de Morosidad, por parte de la Intervención Municipal, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de los medios electrónicos habilitados al efecto, finaliza el último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, de acuerdo con el Art. 16 de la Orden HAP 2075/2014.

CUARTO. Se adjuntan al presente informe los siguientes anexos:

Anexo I:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Anexo II:

Situación a 31.12.2023 de las facturas pendientes de pago fuera del periodo legal de pago.

Anexo III:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, de acuerdo con el art. 10 de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, que modifica el art. 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, de cada uno de los tres meses.»

17	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-01101-2023-004350-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: PATRIMONI, RECURSOS HUMANS, TÈCNICS I SEGURETAT CIUTADANA. Proposa autoritzar la compatibilitat per a activitat de professor a temps parcial en la Universitat Europea de València. <i>PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA. Propone autorizar la compatibilidad para actividad de profesor a tiempo parcial en la Universidad Europea de València.</i>		

DEBAT CONJUNT/DEBATE CONJUNTO

Sra. Presidenta

"Pasariamos a la agrupación que hicimos en la Junta de Portavoces de los puntos 17 a 23 para hacer un debate conjunto."

Sr. Secretari/Sr. Secretario

"17. Patrimonio, Recursos Humanos, Tècnics i Seguretat Ciutadana. Proposa autoritzar la compatibilitat per activitat de professor a temps parcial en la Univesitat Europea de València; 18. Proposa autoritzar la compatibilitat per activitat privada d'un empleat de l'EMT; 19. Proposa desestimar la sol·licitud de reconeixement de compatibilitat per activitat privada; 20. Proposa desestimar la sol·licitud de reconeixement de compatibilitat per activitat genèrica de docència; 21. Proposa autoritzar la compatibilitat per activitat pública secundària de professor associat en la Universitat de València; 22. Proposa autoritzar la compatibilitat per activitat de professorat a temps parcial de dibuix tècnic entre acadèmia privada; i 23. Proposa autoritzar la compatibilitat per activitat privada de docència en línia a temps parcial."

Sra. Presidenta

"Intervencions?"

Senyora Pérez."

La presidència obri el primer torn de paraula./La presidencia abre el primer turno de palabra.

Sra. Pérez

"Sí, hemos pedido la palabra en este punto, en concreto en el punto 17, porque antes de decidir nuestro voto en el Pleno a mí me gustaría que el Grupo Vox nos aclare algunas dudas. Es cierto que este punto pasó el otro día por comisión y no pusimos inconveniente, porque yo di por

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



sentado algo que me parecía completamente lógico. Pero es cierto que releendo el expediente no se aclara y por eso me gustaría que ustedes me lo puedan confirmar antes de poder votar. Yo el otro día, de manera completamente natural, di por hecho que si alguien pedía la compatibilidad para trabajar 25 horas semanales en otro lugar, es decir, más del 60 % de una jornada laboral habitual, pues se reduciría en la misma proporción el tiempo que le dedicaría el Ayuntamiento y el sueldo. Me parecía sinceramente evidente y por eso votamos a favor en la comisión. Pero es cierto que en el expediente no lo menciona y que en la página web del Ayuntamiento lo único que dice es que el señor Mestre está al 100 % en dedicación y en sueldo en este ayuntamiento.

Y así que aquí es donde viene mi duda y mi pregunta al Grupo Vox, para aclarar esta situación. ¿Va el señor Mestre a reducir su dedicación y el sueldo en el Ayuntamiento de València? Porque si trabaja 25 horas semanales en la Universidad Europea, sinceramente a mí me resulta difícil pensar que se pueda dedicar aquí al 100 % en el Ayuntamiento de València y que, en consecuencia, deba cobrar el 100 % del sueldo del Ayuntamiento de València. Y yo espero que efectivamente ese sea el escenario que ustedes nos lo puedan aclarar, nos lo puedan confirmar. Porque si no, ustedes me van a dejar sinceramente preocupada. Porque se me han ocurrido si no otras dos posibilidades, que yo creo que ahora con la explicación que me den me dirán pues que no tenían cabida. La primera es que me vayan a decir que va a trabajar casi más de 65 horas semanales, las 40 de una jornada habitual en el Ayuntamiento más las 25 de la Universidad Europea. Y aquí me genera alguna duda, porque mire, aquí el Ayuntamiento de València son puestos con una necesidad de disponibilidad alta, con agendas interminables y ya resulta difícil tener un horario y una vida más o menos normal, pero es que añadirle 25 horas más en otro trabajo y hacerlo compatible pues qué quiere que le diga, me parece difícil de creer. Y es verdad que nos ha quedado claro en los últimos meses que a ustedes las cuestiones sindicales no van de la mano, pero de ahí a que alguien esté haciendo una huelga japonesa todas las semanas, pues mire, me preocupa la salud de su asesor. Ya a nivel personal es una situación que me preocupa.

Porque la segunda opción que se me ha ocurrido es que no se le ajuste el sueldo pero sí la jornada, porque evidentemente a todos los que estemos aquí pues pensar que alguien trabaje 65 horas semanales pues resulta difícil de creer y difícil de mantenerlo con cierta estabilidad en el tiempo. Y aquí me genera preocupación, pero en otro sentido. Ya no tanto por la salud de su trabajador, sino por la salud de los recursos públicos y su buena utilización en este ayuntamiento. Porque significaría que alguien que trabaja menos del 40 % de su tiempo en el Ayuntamiento cobraría como si lo hiciera al 100 % y eso pues no es aceptable. Hemos visto cómo, además, los sueldos del Ayuntamiento se pueden ajustar en función de la dedicación. Por ejemplo, el señor Olano en un momento dado cobraba el 25 % cuando no tenía una dedicación exclusiva, lo normal. Pero claro, si esta duda que a mí me surge usted me la confirma, ¿me están diciendo ustedes que no ven problema en que alguien cobre más del doble que sus compañeros comparados con el tiempo que le dedicará? ¿Esto no genera así un poco de mal ambiente en el Grupo Vox con el resto de asesores, que alguien vaya a cobrar por realizar menos trabajo?

Porque claro, a mí todo esto este fin de semana me ha dado que pensar y me he preguntado si incluso había algo que yo no había entendido. Porque claro, yo en mi casa he explicado que tengo dedicación completa al 100 %, pero que cobro al 75 % por el reparto entre las exclusivas que se ha hecho entre los concejales de este ayuntamiento. Y ahora veo que aquí parece que se está planteando que alguien pueda trabajar a tiempo parcial un 40 %, pero que cobre en exclusiva

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



al 100 %. Luego, usted el otro día creo que decía que éramos pijos progres, pero yo creo que me he debido perder algo porque mi sueldo horario en este ayuntamiento está bastante por debajo de lo que parece que se podría estar planteando aquí para un asesor del Grupo Vox. Así que yo, por favor, lo que pido es que ahora efectivamente me deje tranquila, me confirme que mi primera intuición el otro día fue la correcta, fue la buena, y que todas estas posibilidades de las que he hablado efectivamente no tienen cabida porque el señor Mestre va a ajustar dedicándole 25 horas semanales a la Universidad Europea su dedicación y su sueldo al Ayuntamiento de València, y que eso sí que sería poder hacer compatible estas dos actividades."

Sr. Puchades

"Bon dia. Gràcies, senyora alcaldessa.

Bo, efectivament, este grup municipal l'altre dia en la comissió municipal corresponent, la comissió informativa, va votar en contra d'este punt. Evidentment havíem examinat l'expedient, havíem vist la documentació. I el que passa és que, desgraciadament, estos punts que estan taxats per la normativa, quan es pot concedir una compatibilitat o quan no, desgraciadament els hem d'examinar amb lupa cada vegada que anem a la comissió informativa i sempre els hem de mirar respecte dels regidors i els assessors del Grup Vox. Per tant, en primer lloc, quede molt clar que no posem en qüestió la legalitat d'este acord que es posa a votació. Però també nosaltres ja en la comissió votarem en contra per unes raons que ja s'han dit, per algunes raons que són palmàries de com des dels integrants del Grup Municipal Vox es voreja la legislació per fer caure dins del poal allò que els interessa i en este cas, les compatibilitats.

Efectivament, el senyor Mestre Jordá demana una compatibilitat per a exercir la docència per un total de vint-i-cinc hores setmanals en la Universitat Europea com a professor associat. Curiosament, la Llei d'ordenació del sistema universitari preveu per als professors associats de les universitats públiques i privades un *tope* de 120 hores per curs lectiu, que equiparat són 30 setmanes. Per tant, el senyor Tomás Jordá d'acord amb estos criteris de la Llei d'ordenació del sistema universitari exercirà la docència en un total de 750 hores durant d'un curs, front a les 120 hores que preveu la llei per a un professor associat. És cert que la mateixa llei preveu excepcions per a contractacions que vénen d'abans de l'entrada en vigor d'esta llei. Però esta és la realitat. Un professor associat, 120 hores per curs. El senyor Tomás Jordá, 750 hores per curs.

El salari, 22.124 euros. El salari del senyor Tomás Jordá és de 64.266,58 a falta de l'actualització, que no he trobat encara en la pàgina web, de l'any 2023, més l'actualització d'un 2 %. Supera lleument el *tope* del 30 % de les retribucions d'este ajuntament que és un dels requisits per a poder-li donar la compatibilitat. Segurament no tinc tota la informació perquè no dubte que els serveis tècnics de la corporació han comprovat que no ultrapassa este *tope* legal. En quant a l'horari, l'horari en el mateix certificat de la Universitat Europea diu en funció de les necessitats. *Bueno, 'en función de las necesidades organizativas de la universidad'*. Este va a ser l'horari que va exercir el senyor eventual del Grup Municipal Vox. El contracte, el contracte no l'hem vist, no està penjat en l'expedient i per tant, estos grups de l'oposició no hem pogut accedir a quines són les condicions contractuals que té este senyor amb la Universitat Europea i condicionen l'horari, les retribucions i la jornada que exercirà en la Universitat Europea.

Per tant, ens fem moltes preguntes, moltes preguntes. Quan podrà treballar per a l'Ajuntament? Decidirà la Universitat Europea quan el deixarà lliure? Perquè no oblidem que diu

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



que serà en funció de les necessitats organitzatives de la universitat el seu horari. Com creuen els regidors del Grup Municipal Vox que podrà efectuar les seues activitats sense impedir o *menoscabar el exacto cumplimiento de sus deberes*, conforme diu la proposta de resolució que es posa a votació? Com donarà compte el senyor Mestre Jordá que el compliment de l'exercici de l'activitat docent està sempre fora de l'horari de treball? Ens informarà del seu horari docent? A més, no hem d'oblidar que el personal eventual efectivament no té un horari taxat en esta corporació. Precisament amb això, com deia al principi, juga esta proposta, esta sol·licitud de compatibilitat.

Per tant, ho tenim... Tornem una altra vegada. *De los creadores de 'Extradite un abeto de los Alpes'*, amb ignorancia absoluta en els tràmits legals per a la seua contractació. *De los creadores de 'Faré d'advocat com una activitat marginal, tenint la dedicació exclusiva com a regidor d'esta corporació'*. Ara, 'Faré vint-i-cinc hores de classe a la setmana, però no entorpirà el meu treball com a assessor'.

Només un apunt. En un dels punts següents que procedirem a votar, li deneguem la compatibilitat a una auxiliar administrativa, C2, que demanava compatibilitzant el seu treball amb la venda *on line* de diversos productes. I li la neguem perquè té un factor d'atenció al públic que comporta la seua incompatibilitat de 75 euros bruts al mes, mentre li la atorguen la compatibilitat al senyor Mestre Jordá. *La red coge a los peces pequeñines, pero deja pasar a los tiburones.*"

Sra. Presidenta

"Gràcies, senyor Puchades.

N'hi ha alguna intervenció?

Sí, senyor Badenas."

Sr. Badenas

"Buenos días otra vez.

Agradezco las intervenciones de la señora Pérez y del señor Puchades.

Lo primero que quería comentar es que en el certificado de la Universidad Europea se dice que tendrá, señor Puchades, una dedicación de 25 horas semanales. No dice que sean 25 horas de clase. No es lo mismo, pero usted lo ha mezclado. Esa es la primera aclaración, lo siguiente que quería comentarles es lo siguiente. Hay más actividad que no tiene que ver solo con las clases. Y además, ustedes que tienen varias personas que están dedicándose a la docencia universitaria lo saben perfectamente. Que se supone que no solamente son clases. Bueno, se lo digo yo que soy catedrático de universidad. Los profesores de universidad no solamente damos clases, también hacemos otras cosas. Eso, la primera apreciación.

Segundo, nosotros, y agradezco que la señora Pérez se preocupe tanto del buen funcionamiento del Grupo Municipal de Vox, lo que hemos procurado es tener, y ese es mi interés, asesores del máximo nivel posible. Y el señor Mestre es una persona que tiene un

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



reconocido prestigio en su actividad, fuera de lo que es la política. Y lo que queremos dentro de la política son personas que verdaderamente hayan tenido algo fuera. Ya nos gustaría que en todos los grupos municipales no solo los asesores, sino también los representantes políticos antes de llegar a la política vinieran digamos que con un currículum lo suficientemente potente como para que fuera sean personas demandadas para otro tipo de actividades, inclusive las universitarias. Y que para llegar aquí hayan tenido que pasar en el escalafón social, en el escalafón profesional, todas las pruebas que son necesarias en la vida social para ser acreditados profesionalmente antes de llegar a la política. Porque también ocurre aquí que algunos utilizan la política para llegar a la universidad. Algunos hemos hecho el camino inverso. Hemos pasado primero por la universidad y nos dedicamos durante algunos años al servicio público de la política. Pero algunos de ustedes hacen justamente al revés. Se dedican a la política y luego se hacen un hueco en la universidad. Por tanto, no nos pongamos aquí a medir a unos y a otros, porque a lo mejor no todos salimos igual de bien medidos.

Entonces yo les pido que no se preocupen tanto por la salud evidente de este grupo. Saben que ya esta documentación obra en el Ayuntamiento desde hace muchísimo tiempo. Ha pasado por todos los filtros de los funcionarios. Todos los que estamos aquí en cuanto a la compatibilidad hemos pasado por el filtro. Yo mismo, por ejemplo, ahora solamente tengo dedicación al Ayuntamiento. Y por una interpretación literal de la ley no puedo ser catedrático a tiempo parcial de mi universidad. Y no lo soy porque ha habido una interpretación literal de la norma que dice que no puedo serlo. En los casos en que sí que se puede, ¿por qué tenemos que poner límites?

Tampoco es importante, digamos, las horas que dedica cada uno al trabajo, que sí que es importante. Lo importante es cómo se hace el trabajo. Eso sí que es importante. Yo valoro más el trabajo de personas que hacen un trabajo eficiente que no sé cuántas horas de presencia sin una actividad verdaderamente eficiente. Por tanto, no es esa la cuestión que se tiene que medir. Lo que tenemos que medir es si se cumple la legalidad y si esa persona respecto del grupo municipal realiza bien su trabajo. Y yo le puedo decir que estoy completamente satisfecho con el trabajo que realiza el señor Mestre en el Grupo Municipal Vox.

Muchísimas gracias."

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Badenas.

Señora Pérez."

La presidència obri el segon torn de paraula./La presidencia abre el segundo turno de palabra.

Sra. Pérez

"Mire, yo me parece estupendo que usted esté muy satisfecho con el trabajo que realice el señor Mestre. Pero es que esto no va de si usted está satisfecho o no, va de si el sueldo que le paga el Ayuntamiento respecto a las horas que el señor Mestre le dedica al Ayuntamiento son adecuadas o no. Entonces, su satisfacción personal estupendo, pero lo que aquí estamos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



debatendo es si, efectivamente, el señor Mestre no va a trabajar todas las horas en este ayuntamiento, si este ayuntamiento le debe remunerar al señor Mestre en el 100 % de las horas. Y eso es lo que usted en realidad lo que ha venido a contestar es que aunque el señor Mestre efectivamente no trabaje todas esas horas... Bueno, usted ha dicho que no es tanto el número sino la calidad de las horas, con lo cual no me ha confirmado que efectivamente... Y si las va a trabajar, repito, entonces estamos en un escenario en que el señor Mestre va a trabajar ¿40 y 25 horas semanales en la Universidad Europea? ¿Usted va a hacer que el señor Mestre trabaje 65 horas semanales? ¿Ese es el otro escenario? Porque si el señor Mestre no va a reducir su sueldo porque no va a reducir el tiempo de horas que le dedica al Ayuntamiento, estamos en los dos escenarios que hemos planteado. O no trabaja aquí el 100 % o el señor Mestre trabaja 65 horas semanales.

Entonces, claro, a mí esto me plantea un problema desde el punto de vista de la utilización de los recursos públicos que se hace en este ayuntamiento. Porque me parece estupendo que usted tenga a personas de muchísima valía. Que por otra parte, me parece curioso también que siempre ponga en duda la valía que tienen el personal de otros grupos municipales y la suya siempre esté por encima. Mire, yo no tengo ningún problema en esa cuestión. Yo tenía una carrera profesional antes de llegar a este ayuntamiento, tengo una carrera académica antes de llegar a este ayuntamiento. Con lo cual todas esas reflexiones que usted hace para justificar que haya alguien que vaya a cobrar por encima de lo que merecería cobrar por el tiempo que le va a dedicar, a mí no me genera ningún tipo de vergüenza. Lo que me genera vergüenza es que efectivamente los recursos públicos no se utilicen para dedicarle el tiempo a este ayuntamiento y es lo que usted, y a mí me genera preocupación, no me ha aclarado a lo largo de toda su intervención. Con lo cual yo, mire, había una tercera posibilidad que no había querido mencionar en la primera intervención, cuando usted habla que no es la cantidad sino la calidad. Igual es que es posible que el señor Mestre adapte su jornada laboral porque también se adapta la jornada laboral de los concejales de Vox, porque si no, yo no me explico cómo los asesores de Vox pueden tener esa jornada laboral. No podría haber ningún asesor y entiendo ni del Partido Popular, ni del grupo Compromís, ni del Grupo Socialista que podría cumplir con su jornada laboral si no le dedicara al 100 %. Y más en este tipo de trabajos, yo creo que es que podemos estar todos de acuerdo, en donde las jornadas exceden de normal las 40 horas por la multiplicidad de actos que se suceden tanto por la mañana, por la tarde, como por la noche, como los fines de semana.

Entonces, a mí, sinceramente, no me parece justo, y yo no sé qué pensará el Partido Popular, que haya asesores en este ayuntamiento que cobren más del doble por el trabajo que realizan respecto al resto de asesores de este ayuntamiento. No me parece justo y no me parece ético que, efectivamente se mezclen dos cuestiones. Que alguien quiera trabajar fuera y tenga la compatibilidad, estupendo. Que se ajuste también las horas y el sueldo con el tiempo que le deba dedicar a este ayuntamiento."

Sra. Presidenta

"Gracias, señora Pérez.

Señor Puchades."

Sr. Puchades

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Sí, a vore, evidentment les vint-i-cinc hores les va dedicar, sí o sí, siga a la docència, siga amb correccions d'exàmens, siga preparant classes. Ara, si em volen dir que a la vegada que està preparant-se una classe, és capaç d'elaborar una nota de premsa o de posar-se en contacte amb els mitjans de comunicació per a convocar i donar a conèixer quines són les opinions del Grup Municipal Vox, vostés no tenen un assessor, vostés en un artista, tenen un autèntic *fenómeno* del treball, no de la comunicació sinó de la vida, si és capaç de preparar exàmens, fer correccions d'exàmens i a la vegada fer notes de premsa, comunicar als mitjans de comunicació què és el que fa el seu grup.

Anem a vore, jo crec que açò igual com en altres punts de passats plenaris que he enunciat al principi de la meua intervenció, el que posa de manifest és que vostés que han vingut, venien a ser els *más puros*, els *más castos* de la política espanyola i de la política valenciana, juguen constantment amb la norma, voregen perillosament el compliment de la norma, van al fil de la navalla. En este mateix plenari, amb el tema dels ingressos de les aportacions del grup municipal, els famosos 15.000 o 16.000 euros. Estan sempre en el fil de la navalla. L'altre dia, la sol·licitud de compatibilitat del senyor Gosálbez també una altra vegada vorejant les interpretacions més laxes per a poder-se afavorir, per a poder-se beneficiar de la normativa. I ara mateixa estem amb el mateix. Perquè, com he dit abans, el personal eventual no té un horari, no han de complir 32, ni 37, ni 40 hores, efectivament. Per això, el senyor Mestre Jordá ens fa, diu: '*Declara bajo su responsabilidad que el cumplimiento de sus funciones mediante el ejercicio de esta actividad docente -actividad docente- será siempre fuera del horario de trabajo como personal eventual de este ayuntamiento*'. Anem a vore, no va a donar mai classe pel matí? No va donar mai classe per la vesprada? Donarà classe nocturna. La Universitat Europea té horari nocturn. *Me pienso de que no*, perquè l'horari per a exercir les seues funcions com a personal eventual és pel matí i per la vesprada. El señor Mestre Jordá el que ens demana és un dogma de fe, *es que creamos en él*, com en la Santíssima Trinitat, i que va a complir les seues obligacions, perquè com no el poden controlar perquè no fitxa, perquè no té un *tope* legal màxim de hores que dedicar-li a ese ajuntament, un dogma de fe. Hem de creure en ell perquè *él lo vale*. Esta és la realitat. La realitat és que vostés voregen la legalitat sempre per a beneficiar-se, per a trobar sempre el racó, el forat, la costura despassada per a poder-se colar per ella.

I després, no em puc guardar de dir-li que la seua intervenció ha sigut d'un classisme furibund i li ho diu una persona que treballa des dels 19 anys, que és funcionari, que ha fet quatre oposicions i que és funcionari de carrera de l'Estat espanyol. Jo crec que la seua paraula, el seu tarannà traspua un absolut classisme que en absolut afavorix la democràcia, que en absolut afavorix una política neta, una política honesta i una política al servici de la majoria."

Sra. Presidenta

"Gràcies, senyor Puchades.

Senyor Badenas."

Sr. Badenas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Sí, soy un clasista que ha tenido que hacer cuatro oposiciones para llegar a catedrático y otras cosas más. Lo mismo. Esa es la clase que tengo, el tener que haber tenido que superar obstáculos para llegar al lugar donde he tenido que llegar.

Mire, esto es muy sencillo. En lo que a mí corresponde que es la actividad del señor Mestre en el Grupo Municipal Vox, desde mi punto de vista y en lo que yo sé la cumple plenamente, y la cumple tanto en la cantidad como en la calidad. Presumir que porque se tiene calidad se falta en la cantidad es una cuestión que no voy a aquí a comentar porque tiene que ver con otro tipo de cuestiones. Aquí en este caso yo le digo que tiene calidad y cantidad. Segundo, yo no tengo por qué controlar cuál es la actividad que realiza el señor Mestre en la Universidad Europea. Eso ya es una cuestión de la responsabilidad de su rector y de su equipo director. Y le puedo decir algo más, yo he sido rector de la universidad online. Sí, sí, lo saben todos ustedes. No es ninguna cosa que se tenga que ocultar. Muchos profesores daban clase por la noche. Le digo por qué, porque como era con Iberoamérica los horarios no son los mismos. Por tanto, yo no tengo por qué controlar a qué dedica el tiempo libre, como decía la canción, las personas. Yo no sé a qué hora da las clases el señor Mestre, me da igual, con tal de que cumpla las obligaciones en el Grupo Municipal Vox estoy satisfecho. Y yo les puedo asegurar que en este grupo municipal las está cumpliendo."

Sra. Presidenta

"Vale. Gracias.

¿Por qué pide la palabra, señor Gosálbez?"

Sr. Gosálbez

"Sí, alcaldesa. Pido la palabra por alusiones personales del señor Ferran Puchades."

Sra. Presidenta

"Vale. En aplicación del artículo 74.1, que establece que las alusiones son aquellas manifestaciones realizadas en el debate que impliquen juicios de valor, apreciaciones subjetivas que afecten al decoro, la conducta o la dignidad de miembros de la corporación, le doy la palabra. Le doy un minuto, si le parece bien."

Sr. Gosálbez

"Muchas gracias, alcaldesa.

Nada. Simplemente por dejar bien claro que la compatibilidad de este concejal está concedida por este Ayuntamiento con todas las bendiciones administrativas de los funcionarios y de los altos funcionarios de este ayuntamiento, a los que usted, señor Puchades, a los que Compromís ha faltado gravemente al respeto. Y ha faltado gravemente al respeto no de este concejal, que también, sino de los funcionarios y altos funcionarios de este ayuntamiento porque

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



ha dicho que han actuado bordeando la legalidad. Palabras literales suyas. Usted prácticamente, y digo prácticamente, está acusando de prevaricar a los funcionarios y altos funcionarios de este ayuntamiento, lo cual este concejal, este grupo y este gobierno no se lo va a consentir."

Sra. Presidenta

"Gracias.

Señor Puchades, ¿para que pide la palabra?"

Sr. Puchades

"Anem a vore, per al·lusions."

Sra. Presidenta

"Vale. Tiene un minuto."

Sr. Puchades

"Per al·lusions directes de què m'ha acusat que jo he posat en evidència i podria posar damunt de la taula un presumpte delictes. Anem a vore, ho hem dit des del principi: s'ha complit la normativa i les resolucions són d'acord a normativa i d'acord a llei. Si no, no tinc cap dubte que no haurien arribat a este plenari. I aixina ho varem expressar en el punt que va anar sobre la seua situació i en el punt que ha anat sobre esta situació. La qüestió és com vostés utilitzen la normativa, com posen en evidència i posen en qüestió la normativa per aprofitar-se'n, perquè sempre caiga del costat de vostés la interpretació de la norma. Això és el que jo he dit. No he posat en cap moment en qüestió el treball dels serveis municipals, com no ho vaig posar tampoc en qüestió l'altra vegada. Vosté, i li ho va recordar l'altra vegada també, vosté sí que va posar en qüestió als serveis d'esta corporació quan jo vaig ser nomenat com a coordinador general perquè va negar-me la condició de funcionari de carrera del grup A1, quan era evident que estava en l'expedient. I vosté ho va negar i per tant, va posar en evidència als serveis municipals que sí que havien concedit els serveis especials."

VOTACIÓ/VOTACIÓN

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i en contra els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

ACORD/ACUERDO

«ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. *****, personal eventual de esta corporación núm. 813588, adscrito a puesto de trabajo de FE (asesor grupo municipal), solicita en fecha 25 de septiembre de 2023 para actividad de profesor asociado en la Universidad Europea de Valencia.

Segundo. Mediante comparecencia efectuada en el Servicio de Personal en fecha 4 de octubre de 2023, el Sr. *****, en relación con su solicitud, declara bajo su responsabilidad que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



el ejercicio de la actividad docente en la Universidad Europea lo será siempre fuera del horario de trabajo como personal eventual del Ayuntamiento de Valencia, aportando en el mismo acto, informe de fecha 27 de septiembre de 2023 de la directora de Relaciones Laborales y Administración de Recursos Humanos, relativo a la jornada y retribuciones.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En relación al régimen de compatibilidad de una segunda actividad con la principal pública resulta indispensable establecer cuál es el régimen jurídico aplicable.

El régimen de incompatibilidades es materia exclusiva del Estado (artículos 103.3 y 149.1.18ª de la CE), sin perjuicio de la legislación autonómica de desarrollo, como el artículo 103 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, y la normativa local, como el artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local en relación al artículo 145 del Real decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que remiten todos ellos a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas (en adelante “*LF*”).

El artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, establece que “los funcionarios en el servicio de la Administración local se rigen, en lo no dispuesto por esta Ley, por la legislación del Estado y de las comunidades autónomas en los términos del artículo 149.1.18º de la Constitución”.

El artículo 144 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, los funcionarios “tienen las obligaciones determinadas por la legislación sobre función pública de la correspondiente comunidad autónoma y, en todo caso, las previstas en la legislación básica del Estado sobre función pública”. Y, su artículo 145 establece que el “régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración Local”.

Por su parte, el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece en sus artículos 2 y 3 que el mismo es aplicable al personal funcionario al servicio de las administraciones de las entidades locales, quienes se rigen por la legislación estatal que les sea de aplicación y por la de las Comunidades Autónomas, con pleno respeto a la autonomía local.

Así, el artículo 103 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat Valenciana, de la Función Pública Valenciana, aplicable al personal de las administraciones locales situadas en el territorio de la Comunidad Valenciana, determina:

"1. El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta ley no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de cualquier cargo, profesión o actividad, públicos o privados, por cuenta propia o ajena, retribuidos o meramente honoríficos, si

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



impide o menoscaba el exacto cumplimiento de sus deberes, compromete su imparcialidad o independencia o perjudica los intereses generales.

2. La aplicación del régimen de incompatibilidades se ajustará a la legislación básica estatal en esta materia y a la normativa autonómica de desarrollo."

El régimen de incompatibilidades de los funcionarios se encuentra regulado en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (de ahora en adelante "LI"), legislación básica, aplicable a las entidades locales (artículo 2).

SEGUNDO. La compatibilidad viene solicitada para la prestación de servicios profesionales docentes como profesor universitario de la Universidad Europea Valencia, con una dedicación a tiempo parcial de 25 horas semanales.

La LI establece para una segunda actividad pública, como regla general la total y completa incompatibilidad (artículo 1 de la LI), si bien contempla alguna excepción (artículos 4 a 6 de la LI) en los que la Administración discrecionalmente y siempre que beneficie al interés general podrá autorizar la compatibilidad. Su autorización es discrecional.

Y regula el desarrollo de una segunda actividad privada con la principal pública en el capítulo IV de la LI (artículos 11 a 15), que establece como regla general la incompatibilidad de toda actividad privada salvo las excepciones reguladas.

TERCERO. El artículo 1.3 de la LI establece que "En todo caso, el ejercicio de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que puede impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia".

En el presente supuesto, tal y como se compromete el interesado, la actividad a desarrollar sería fuera del horario de trabajo asignado como personal eventual del Ayuntamiento de València.

CUARTO. La regulación precitada ha de completarse con el artículo 16 de la LI que establece:

"1. No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b) del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.

/.../

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



3. Se exceptúan de la prohibición enunciada en el apartado 1, las autorizaciones de compatibilidad para ejercer como profesor universitario asociado en los términos del apartado 1 del artículo 4.º, así como para realizar las actividades de investigación o asesoramiento a que se refiere el artículo 6.º de esta Ley, salvo para el personal docente universitario a tiempo completo.

4. Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1º.3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad."

QUINTO. Tal y como fundamenta la Sentencia 140/2023, de 13 de junio, del Juzgado Contencioso-Administrativo Número Diez de València, en relación con el procedimiento abreviado 276/22, seguido a instancia de funcionario de esta corporación en relación con una solicitud esencialmente similar a la presente, 'nada obsta a que el demandante pueda realizar la actividad docente respecto a la UOC como entidad privada en los términos del antedicho art. 11, ya que aunque el art. 16 de la Ley 4/1984 (sic) dispone que: "1. No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b) del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección", añade posteriormente que "3. Se exceptúan de la prohibición enunciada en el apartado 1 las autorizaciones de compatibilidad para ejercer como Profesor universitario asociado en los términos del apartado 1 del artículo 4º, así como para realizar las actividades de investigación o asesoramiento a que se refiere el artículo 6º de esta Ley, salvo para el personal docente a tiempo completo."

La figura de profesor colaborador en la UOC es, como antes se ha señalado, la de personal, no titular principal a jornada completa y a cargo de la docencia en departamentos, sino complementario de éste para asumir cometidos adicionales que no quedan cubiertos, lo que lo asimila sin duda al profesor asociado previsto en la LO 6/2000, siendo evidente que la nomenclatura puede ser diferente en el sector privado, pero coincidiendo en la esencia."

De conformidad con lo expuesto en dicha Sentencia, y el criterio expuesto por la Asesoría Jurídica Municipal, según el cual "A juicio de esta asesoría jurídica el contenido de la sentencia es ajustado a derecho, por los motivos sustantivos que contempla", procedería la autorización de la compatibilidad para el ejercicio de la actividad de docente a tiempo parcial en la Universidad Europea de Valencia.

SEXTO. De conformidad con el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y el artículo 103.3.f) de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la función pública valenciana, el órgano competente para reconocer la compatibilidad o declarar la incompatibilidad es el Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana, según lo previsto por el artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de les Bases del Régimen Local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Estimar la solicitud formulada por D. *****, personal eventual de esta corporación adscrito a puesto de trabajo de FE (asesor grupo municipal) y, en consecuencia, reconocer la compatibilidad para el ejercicio de la actividad de docencia a tiempo parcial como profesor asociado de la Universidad Europea de Valencia, conforme a lo fundamentado fáctica y jurídicamente en el cuerpo de este acuerdo.

Dicha autorización expresa al ejercicio de la segunda actividad presupone el cumplimiento de sus deberes y obligaciones en la actividad municipal, sin que pueda suponer modificación de la jornada de trabajo y horario, tal y como dispone el artículo 3 de la citada Ley.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado, con mención de los recursos que caben frente al mismo y la advertencia de que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la normativa en materia de compatibilidades será sancionado conforme al régimen disciplinario aplicable.»

18	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-01101-2023-004800-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: PATRIMONI, RECURSOS HUMANS, TÈCNICS I SEGURETAT CIUTADANA. Proposa autoritzar la compatibilitat per a activitat privada d'un empleat de l'EMT. <i>PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA. Propone autorizar la compatibilidad para actividad privada de un empleado de la EMT.</i>		

DEBAT/DEBATE

Este punt es debat conjuntament amb els punts núm. 17 a 23 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 17.

Este punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 17 a 23 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 17

VOTACIÓ/VOTACIÓN

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió.

El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión.

ACORD/ACUERDO

«ANTECEDENTES DE HECHO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Único. En fecha 9 de agosto de 2023, Esmeralda María Aparisi Navarro, en nombre y representación de la Empresa Municipal de Transportes de València SAU-Medio Propio (de ahora en adelante “EMT”), CIF A-46318416, entidad de capital íntegramente perteneciente al Ayuntamiento de Valencia, ha solicitado al Servicio de Personal del Ayuntamiento de Valencia la emisión, si procede, de certificación de compatibilidad del empleado de esa entidad D. ***** para el ejercicio de actividad consistente en su contratación como conductor de la empresa de alquiler de vehículos dedicada a la asistencia en viaje Asistencia Autos VIP, S.L.U., a tiempo parcial, con jornada de 8 horas semanales concentradas en un día de lunes a domingo, sin que dicha jornada interfiera en la asignada como conductor de la EMT.

En relación con dicha petición, *****, directora de departamento de Relaciones Laborales de la Empresa Municipal de Transportes de València SAU-Medio Propio, manifiesta:

“PRIMERO. Que, en el 2 agosto 2023, el trabajador de la empresa D. *****, con DNI *****, solicitó por escrito a la empresa, a través de correo electrónico del Empleado un certificado de compatibilidad, escrito a cuyo tenor me remito a continuación: “Solicito de compatibilidad”.

SEGUNDO. En relación con el referido documento de compatibilidad interesado por el trabajador a la Empresa, entendemos que es el Órgano al que nos dirigimos el competente para resolver sobre la compatibilidad planteada por el aludido trabajador. Dicho trabajador presta sus servicios por cuenta y orden de esta Entidad con una antigüedad del 06/06/2022, en el puesto de trabajo de conductor a tiempo completo en jornada de trabajo de mañanas o tardes. Indicar que, la propuesta de contratación de la mercantil Asistencia Autos Vip, SLU, menciona oferta de contratación de 8 horas un día a la semana y que no interfería en absoluto con su actividad en la EMT (según certificación que aportamos facilitada por la Asistencia Autos Vip, SLU). La retribución bruta según Convenio Colectivo de EMT València para los años 2023-2025: Salario Base 1.768,32 €, Prima Fija 416,02 € y complementos arreglo a convenio.

A los efectos oportunos aportamos junto con el presente escrito los documentos siguientes:

- Copia de la solicitud presentada
- Contrato de trabajo EMT
- Propuesta contratación de Asistencia Autos Vip, SLU.
- Nóminas de mayo, junio y julio 2023.

En virtud de lo anterior, mediante el presente escrito solicito al Servicio de Personal del Ayuntamiento de Valencia certificación de compatibilidad, si procediera, respecto a la solicitud efectuada por el trabajador D. ***** a esta empresa municipal.

En su virtud,

Pido al Ayuntamiento de València que, teniendo por presentado este escrito con la documentación que al mismo se acompaña, se sirva admitirlo y en virtud de la meritada solicitud

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



de compatibilidad instada por el trabajador de EMT València, resuelva lo procedente a tal efecto.”

A los anteriores hechos le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En relación al régimen de compatibilidad de una segunda actividad con la principal pública resulta indispensable establecer cuál es el régimen jurídico aplicable.

El artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, establece que “los funcionarios en el servicio de la Administración local se rigen, en lo no dispuesto por esta Ley, por la legislación del Estado y de las comunidades autónomas en los términos del artículo 149.1.18 de la Constitución”.

El artículo 144 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, los funcionarios “tienen las obligaciones determinadas por la legislación sobre función pública de la correspondiente Comunidad Autónoma y, en todo caso, las previstas en la legislación básica del Estado sobre función pública”. Y, su artículo 145 establece que el “régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en las normas que se dictan por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración Local”.

Por su parte, el Estatuto Básico del Empleado público, aprobado por Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece en sus artículos 2 y 3 que el mismo es aplicable al personal funcionario al servicio de las administraciones de las entidades locales, quienes se rigen por la legislación estatal que les sea aplicable y por la de las comunidades autónomas, con pleno respeto a la autonomía local.

Así, el artículo 103 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat Valenciana, de la Función Pública Valenciana, aplicable al personal de las administraciones locales situadas en el territorio de la Comunidad Valenciana, determina:

“1. El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta ley no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de cualquier cargo, profesión o actividad, públicos o privados, por cuenta propia o ajena, retribuidos o meramente honoríficos, si impide o menoscaba el exacto cumplimiento de sus deberes, compromete su imparcialidad o independencia o perjudica los intereses generales.

2. La aplicación del régimen de incompatibilidades se ajustará a la legislación básica estatal en esta materia y a la normativa autonómica de desarrollo.”

El régimen de incompatibilidades de los funcionarios se encuentra regulado en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (de ahora en adelante “LI”), legislación básica, aplicable a las entidades locales y organismos de ellas dependientes como es la EMT (artículo 2) y se entenderá incluido todo el personal, cualquier que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo. La LI

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



viene desarrollada en el Real Decreto 598/1985, 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

SEGUNDO. El artículo 1.3 de la LI establece que “En todo caso, el ejercicio de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que puede impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia”.

El desarrollo de una segunda actividad privada con la principal pública viene regulado en el capítulo IV de la LI (artículos 11 a 15), que establece como regla general la incompatibilidad de toda actividad privada excepto las excepciones reguladas.

Así, la LI configura como regla general la incompatibilidad de cualquier segundo puesto de trabajo o actividad para los empleados públicos, y como excepción regula supuestos o requisitos que permiten compatibilizar esa segunda actividad privada.

En este caso, la EMT solicita el reconocimiento de compatibilidad del Sr. ***** para el ejercicio de actividad consistente en conductor de la empresa de alquiler de vehículos dedicada a la asistencia en viaje Asistencia Autos VIP, SLU, a tiempo parcial, con jornada de 8 horas semanales concentradas en un día de lunes a domingo.

Este tipo de actividad no es encuadrable en ninguno de los supuestos exceptuados del régimen de incompatibilidades recogidos en el artículo 19 de la LI, y tampoco es encuadrable en ningún supuesto prohibido de los artículos 12 y 13, si bien, conforme impone el artículo 14 de la LI requiere el reconocimiento de compatibilidad previo al inicio de cualquier actividad profesional laboral, mercantil o industrial. Es decir, que no se podrá iniciar la segunda actividad sin el reconocimiento previo municipal bajo pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria.

La regulación precitada tiene que completarse con el artículo 16 de la LI que establece:

“1. No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b) del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto en la relación laboral de carácter especial de alta dirección.

.../...

4. Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1º.3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que ejerza puestos de trabajo que comportan la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, la cuantía del cual no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad”.

El artículo 24 del EBEP relativo a “retribuciones complementarias” establece:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



La cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes leyes de cada Administración Pública atendiendo, entre otras, a los siguientes factores: .../... b) La especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación, incompatibilidad exigible para el desempeño de determinados puestos de trabajo o las condiciones en que se desarrolla el trabajo.

La anterior Ley 10/2010, de 9 de julio, de ordenación y gestión de la Función Pública Valenciana (hoy derogada), en su preámbulo establecía: “De una parte, el componente competencial, la consolidación del cual se convierte en un indicador de la progresión de los funcionarios en la carrera vertical a través del desempeño de puestos de trabajo que llevan aparejados un determinado nivel de responsabilidad o dificultad técnica, con las consiguientes garantías; y, de otra, el componente de desempeño, destinado a retribuir las condiciones particulares de los puestos, así como el nivel de dedicación e incompatibilidad exigible para ejercerlos”. Y, en su artículo 78 recogía como retribución complementaria el complemento de puesto de trabajo, integrado este por el competencial y el de desempeño en los términos expuestos.

Esta regulación hoy continúa vigente en el artículo 87 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, en los mismos términos que los artículos 3 y 4 del Real Decreto 861/1986, 25 de abril, que establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

En el presente caso, el interesado percibe sus retribuciones con cargo a varios conceptos de nómina, ninguno de los cuales remunera la incompatibilidad, no percibiendo además ninguna cuantía en concepto de complemento específico o concepto equiparable, según los artículos 39 y siguientes del Convenio Colectivo de trabajo de La Empresa Municipal de Transportes de València SAU – Medio Propio, código de inscripción: 46001482011982 (BOP n.º 178, de 14 de septiembre de 2021).

En consecuencia, nada se opone al hecho que el interesado pueda compatibilizar su actividad como empleado de la Empresa Municipal de Transportes de València SAU – Medio Propio con otra actividad privada de carácter profesional o laboral, siempre que esta no impida o menoscabo el estricto cumplimiento de sus deberes y obligaciones o comprometa su imparcialidad o independencia, ni suponga modificación de su jornada laboral.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, y en el artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la resolución del expediente de autorización de compatibilidad corresponde al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Estimar la solicitud formulada por D. *****, empleado de la Empresa Municipal de Transportes de Valencia SAU-Medio Propio, de autorización de compatibilidad para la actividad secundaria de conductor de la empresa de alquiler de vehículos dedicada a la asistencia

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



en viaje Asistencia Autos VIP, SLU, a tiempo parcial, con jornada de 8 horas semanales concentradas en un día de lunes a domingo, sin que dicha jornada interfiera en la asignada como conductor de la EMT, todo ello conforme a la fundamentación fáctica y jurídica que antecede al presente acuerdo.

La presente autorización expresa al ejercicio de la segunda actividad presupone el cumplimiento de sus deberes y obligaciones en su actividad como empleado de la EMT, sin que en ningún caso pueda suponer modificación de la jornada de trabajo y horario, tal y como dispone el artículo 3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.»

19	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-01101-2023-004804-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: PATRIMONI, RECURSOS HUMANS, TÈCNICS I SEGURETAT CIUTADANA. Proposa desestimar la sol·licitud de reconeixement de compatibilitat per a activitat privada. <i>PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA. Propone desestimar la solicitud de reconocimiento de compatibilidad para actividad privada.</i>		

DEBAT/DEBATE

Este punt es debat conjuntament amb els punts núm. 17 a 23 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 17.

Este punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 17 a 23 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 17 .

VOTACIÓ/VOTACIÓN

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió.

El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión.

ACORD/ACUERDO

«ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. *****, funcionaria de carrera de esta corporación, solicita en fecha 28 de agosto de 2023, mediante instancia I 00118 2023 217340, la autorización de compatibilidad para la venta online de "productos (complementos)" al por menor.

Segundo.- La Sra. ***** es funcionaria del Ayuntamiento de Valencia con la categoría de subalterna, adscrita mediante el procedimiento de mejora de empleo al puesto de trabajo de "auxiliar administrativo/a atención al público", referencia 477, posición 25000451 en el Servicio de Gestión Tributaria Integral, con un baremo retributivo C2.16.500.500.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En relación al régimen de compatibilidad de una segunda actividad con la principal pública resulta indispensable establecer cuál es el régimen jurídico aplicable.

El artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, establece que “Los funcionarios al servicio de la Administración local se rigen, en lo no dispuesto en esta Ley, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la restante legislación del Estado en materia de función pública, así como por la legislación de las Comunidades Autónomas, en los términos del artículo 149.1.18.^a de la Constitución”.

El artículo 144 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, establece que los funcionarios “tienen las obligaciones determinadas por la legislación sobre función pública de la correspondiente Comunidad Autónoma y, en todo caso, las previstas en la legislación básica del Estado sobre función pública”. Y, en su artículo 145, establece que el “régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración local”.

Por su parte, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece en sus artículos 2 y 3 que el mismo es aplicable al personal funcionario al servicio de las Administraciones de las Entidades Locales, quienes se rigen por la legislación estatal que les sea de aplicación y por la de las Comunidades Autónomas, con pleno respeto a la autonomía local.

Así, el artículo 103 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat Valenciana, de la Función Pública Valenciana, aplicable al personal de las entidades locales situadas en el territorio de la Comunidad Valenciana, determina:

“1.El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta ley no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de cualquier cargo, profesión o actividad, públicos o privados, por cuenta propia o ajena, retribuidos o meramente honoríficos, si impide o menoscaba el exacto cumplimiento de sus deberes, compromete su imparcialidad o independencia o perjudica los intereses generales.

2.La aplicación del régimen de incompatibilidades se ajustará a la legislación básica estatal en esta materia y a la normativa autonómica de desarrollo.”

El régimen de incompatibilidades de los funcionarios se encuentra regulado en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (de ahora en adelante “LI”), legislación básica, aplicable a las entidades locales (artículo 2).

SEGUNDO. El artículo 1.3 de la LI establece que “En cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia”.

El desarrollo de una segunda actividad privada con la principal pública viene regulado en el capítulo IV de la LI (artículos 11 a 15), que establece como regla general la incompatibilidad de toda actividad privada salvo las excepciones reguladas.

Así, la LI configura como regla general la incompatibilidad de cualquier segundo puesto de trabajo o actividad para los empleados públicos, y como excepción regula supuestos o requisitos que permiten compatibilizar esa segunda actividad privada.

En el presente supuesto, la Sra. ***** pretende ejercer una segunda actividad de carácter mercantil y comercial de venta online de “productos (complementos)”.

Esta actividad no es encuadrable en ninguno de los supuestos exceptuados del régimen de incompatibilidades recogidos en el artículo 19 de la LI, y tampoco es encuadrable en ningún supuesto prohibido de los artículos 12 y 13, si bien, conforme impone el artículo 14 de la LI requiere el reconocimiento de compatibilidad previo al inicio de cualquier actividad profesional laboral, mercantil o industrial. Es decir, que no se podrá iniciar la segunda actividad sin el reconocimiento previo municipal so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria.

La regulación precitada ha de completarse con el artículo 16 de la LI que establece:

“1. No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b) del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.

/.../

3. Se exceptúan de la prohibición enunciada en el apartado 1, las autorizaciones de compatibilidad para ejercer como Profesor universitario asociado en los términos del apartado 1 del artículo 4.º, así como para realizar las actividades de investigación o asesoramiento a que se refiere el artículo 6.º de esta Ley, salvo para el personal docente universitario a tiempo completo.

4. Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1º.3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.”

El artículo 24 del TREBEP relativo a “retribuciones complementarias” establece:

“La cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes leyes de cada Administración Pública atendiendo, entre otros, a los siguientes factores: .../... b) La especial dificultad técnica, responsabilidad,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



dedicación, incompatibilidad exigible para el desempeño de determinados puestos de trabajo o las condiciones en que se desarrolla el trabajo.”

La anterior Ley 10/2010, de 9 de julio, de ordenación y gestión de la Función Pública Valenciana (hoy derogada), en su preámbulo establecía: “De una parte, el componente competencial, cuya consolidación se convierte en un indicador de la progresión de los funcionarios en la carrera vertical a través del desempeño de puestos de trabajo que llevan aparejados un determinado nivel de responsabilidad o dificultad técnica, con las consiguientes garantías; y, de otra, el componente de desempeño, destinado a retribuir las condiciones particulares de los puestos, así como el nivel de dedicación e incompatibilidad exigible para desempeñarlos”. Y, en su artículo 78 recogía como retribución complementaria el complemento de puesto de trabajo, integrado éste por el competencial y el de desempeño en los términos expuestos.

Esta regulación hoy sigue vigente en el artículo 87 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, en los mismos términos que los artículos 3 y 4 del Real decreto 861/1986, 25 de abril, que establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

En este sentido, el puesto de trabajo de “auxiliar administrativo/a atención al público”, referencia 477, posición 25000451, en el Servicio de Gestión Tributaria Integral, que ejerce la interesada, cuenta con un baremo retributivo C2.16.500.500, integrado entre otros por un complemento de puesto de trabajo que incluye entre sus factores el de incompatibilidad, que supera ampliamente el 30 por 100 de las retribuciones básicas, dado que, ascendiendo el sueldo base durante el ejercicio 2023 a la cantidad de 699,52 euros, el componente de desempeño del complemento de puesto de trabajo (que se corresponde con las retribuciones complementarias previstas en el apartado b del artículo 24 del trep) asciende a la cantidad de 899,27 euros.

Por tanto, no es posible acudir a la excepción prevista en el mencionado artículo 16.4 de la LI a los efectos del reconocimiento de la compatibilidad, procediendo su desestimación.

TERCERO. De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la LI, el incumplimiento de lo que disponen los artículos anteriores será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación.

CUARTO. De conformidad con el artículo 14 de la LI y el artículo 103.3.f) de la Ley 4/2021, de 16 de abril, el órgano competente para reconocer la compatibilidad o declarar la incompatibilidad es el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana, según lo previsto por el artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Desestimar la solicitud de reconocimiento de compatibilidad formulada por *****, funcionaria de carrera del Ayuntamiento con la categoría de subalterna, adscrita mediante el procedimiento de mejora de empleo al puesto de trabajo de “auxiliar administrativo/a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



atención al público”, referencia 477, posición 25000451, en el Servicio de Gestión Tributaria Integral, baremo personal C2.16.500.500, para el ejercicio de actividad mercantil/comercial de venta online de “productos (complementos)” al por menor, conforme a la fundamentación fáctica y jurídica que antecede al presente acuerdo.

Segundo. Advertir a la interesada que, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, el incumplimiento de lo dispuesto por la mencionada ley será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación.»

20	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-01101-2023-004808-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: PATRIMONI, RECURSOS HUMANS, TÈCNICS I SEGURETAT CIUTADANA. Proposa desestimar la sol·licitud de reconeixement de compatibilitat per a activitat genèrica de docència. <i>PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA. Propone desestimar la solicitud de reconocimiento de compatibilidad para actividad genérica de docencia.</i>		

DEBAT/DEBATE

Este punt es debat conjuntament amb els punts núm. 17 a 23 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 17.

Este punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 17 a 23 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 17.

VOTACIÓ/VOTACIÓN

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió.

El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión.

ACORD/ACUERDO

«HECHOS

Primero. *****, funcionario de carrera núm. 21000 de esta corporación con la categoría de oficial de policía local, solicita en fecha 6 de octubre de 2023, mediante instancia I 00118 2023 247762, la autorización de la compatibilidad para ejercer la docencia, en el IVASPE o cualquier otra entidad, hasta un máximo de 75 horas anuales, y fuera de su horario laboral, sin disminución de las retribuciones.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



PRIMERO. El artículo 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, declara exceptuadas del régimen de incompatibilidades establecido en dicha ley, entre otras, las actividades siguientes:

“a) Las derivadas de la Administración del patrimonio personal o familiar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la presente Ley.

b) La dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en centros oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, cuando no tenga carácter permanente o habitual ni supongan más de setenta y cinco horas al año, así como la preparación para el acceso a la función pública en los casos y forma que reglamentariamente se determine.

c) La participación en tribunales calificadores de pruebas selectivas para ingreso en las administraciones públicas.

d) La participación del personal docente en exámenes, pruebas o evaluaciones distintas de las que habitualmente les correspondan, en la forma reglamentariamente establecida.

e) El ejercicio del cargo de presidente, vocal o miembro de juntas rectoras de mutualidades o patronatos de funcionarios, siempre que no sea retribuido.

f) La producción y creación literaria, artística, científica y técnica, así como las publicaciones derivadas de aquéllas, siempre que no se originen como consecuencia de una relación de empleo o de prestación de servicios.

g) La participación ocasional en coloquios y programas en cualquier medio de comunicación social; y

h) La colaboración y la asistencia ocasional a Congresos, seminarios, conferencias o cursos de carácter profesional.”

SEGUNDO. En desarrollo del anterior precepto, el artículo 17 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes determina que:

“1. Las actividades enumeradas en el artículo diecinueve de la Ley 53/1984 podrán realizarse sin necesidad de autorización o reconocimiento de compatibilidad únicamente cuando concurren los requisitos establecidos para cada caso concreto, tanto en dicha norma como en las disposiciones que determinan los deberes generales o especiales del personal al servicio de la Administración.

2. La preparación para el acceso a la función pública, que implicará en todo caso incompatibilidad para formar parte de órganos de selección del personal en los términos que prevé el artículo 12.3 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, sólo se considerará actividad exceptuada del régimen de incompatibilidades cuando no suponga una dedicación superior a setenta y cinco horas anuales y no pueda implicar incumplimiento del horario de trabajo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



3. Cuando no concurren los requisitos exigidos por el artículo diecinueve de la Ley 53/1984, para considerar a alguna de las actividades como exceptuada del régimen de incompatibilidades, deberá solicitarse la correspondiente autorización o reconocimiento de compatibilidad en la forma establecida con carácter general.”

TERCERO. El interesado solicita formula una solicitud genérica de “autorización de la compatibilidad para ejercer la docencia, hasta un máximo de 75 horas anuales, y fuera de su horario laboral, sin disminución de las retribuciones”, manifestando además en el apartado expositivo de su petición que el objeto de la misma es impartir clases como docente en el IVASPE o cualquier otra entidad.

Como se ha señalado, el apartado b del artículo 19 de la LI establece que la “dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en centros oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, cuando no tenga carácter permanente o habitual ni supongan más de setenta y cinco horas al año, así como la preparación para el acceso a la función pública en los casos y forma que reglamentariamente se determine” está exento del régimen de incompatibilidades.

Del tenor literal del precepto cabe deducir que ha de tratarse de docencia destinada exclusivamente o bien a la formación de funcionarios o profesorado o bien a la preparación para el acceso a la función pública, y no la docencia en cualquier entidad, por mucho que se sujete al límite de las 75 horas anuales.

Por tanto, sólo si se cumplen estas premisas puede entenderse la actividad de docencia que se pretende excluida del régimen de aplicación de la Ley de incompatibilidades, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 19, pudiendo ser realizada, por tanto, sin necesidad de autorización o reconocimiento de compatibilidad (art. 17 RD 598/1985).

CUARTO. En cuanto a la solicitud de docencia efectuada con carácter genérico por el interesado, que excede de las previsiones y limitaciones establecidas en el artículo 19, procede su tramitación como solicitud de reconocimiento de compatibilidad para actividad privada, con aplicación del régimen de incompatibilidades de los funcionarios regulado en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (de ahora en adelante “LI”), legislación básica, aplicable a las entidades locales (artículo 2), así como en el RD 598/1985 que la desarrolla.

El desarrollo de una segunda actividad privada con la principal pública viene regulado en el capítulo IV de la LI (artículos 11 a 15), que establece como regla general la incompatibilidad de toda actividad privada salvo las excepciones reguladas.

Así, la LI configura como regla general la incompatibilidad de cualquier segundo puesto de trabajo o actividad para los empleados públicos, y como excepción regula supuestos o requisitos que permiten compatibilizar esa segunda actividad privada.

En el presente supuesto, el Sr. ***** pretende ejercer una segunda actividad de docencia en cualquier entidad, con carácter general.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Esta actividad no es encuadrable en ninguno de los supuestos exceptuados del régimen de incompatibilidades recogidos en el artículo 19 de la LI, y tampoco es encuadrable en ningún supuesto prohibido de los artículos 12 y 13, si bien, conforme impone el artículo 14 de la LI requiere el reconocimiento de compatibilidad previo al inicio de cualquier actividad profesional laboral, mercantil o industrial. Es decir, que no se podrá iniciar la segunda actividad sin el reconocimiento previo municipal so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria.

La regulación precitada ha de completarse con el artículo 16 de la LI que establece:

“1. No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b) del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.

/.../

3. Se exceptúan de la prohibición enunciada en el apartado 1, las autorizaciones de compatibilidad para ejercer como Profesor universitario asociado en los términos del apartado 1 del artículo 4.º, así como para realizar las actividades de investigación o asesoramiento a que se refiere el artículo 6.º de esta Ley, salvo para el personal docente universitario a tiempo completo.

4. Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1º.3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.”

El artículo 24 del EBEP relativo a “retribuciones complementarias” establece:

“La cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes leyes de cada Administración Pública atendiendo, entre otros, a los siguientes factores: /.../ b) La especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación, incompatibilidad exigible para el desempeño de determinados puestos de trabajo o las condiciones en que se desarrolla el trabajo.”

La anterior Ley 10/2010, de 9 de julio, de ordenación y gestión de la Función Pública Valenciana (hoy derogada), en su preámbulo establecía: “De una parte, el componente competencial, cuya consolidación se convierte en un indicador de la progresión de los funcionarios en la carrera vertical a través del desempeño de puestos de trabajo que llevan aparejados un determinado nivel de responsabilidad o dificultad técnica, con las consiguientes garantías; y, de otra, el componente de desempeño, destinado a retribuir las condiciones particulares de los puestos, así como el nivel de dedicación e incompatibilidad exigible para desempeñarlos”. Y, en su artículo 78 recogía como retribución complementaria el complemento de puesto de trabajo, integrado éste por el competencial y el de desempeño en los términos expuestos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Esta regulación hoy sigue vigente en el artículo 87 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, en los mismos términos que los artículos 3 y 4 del Real decreto 861/1986, 25 de abril, que establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

En este sentido, el puesto de trabajo de “oficial/a de policía local (DE1-PH-N-F)” en el Servicio de Policía Local, referencia 7990, que ejerce el interesado, cuenta con un baremo retributivo B.20.953.953, integrado entre otros por un complemento de puesto de trabajo que incluye entre sus factores el de incompatibilidad, conforme al artículo 16.1 de la LI, que supera ampliamente el 30 por 100 de las retribuciones básicas, dado que, ascendiendo el sueldo base durante el ejercicio 2023 a la cantidad de 978,52 euros, el componente de desempeño del complemento de puesto de trabajo (que se corresponde con las retribuciones complementarias previstas en el apartado b del artículo 24 del TREBEP) asciende a la cantidad de 1.647,35 euros.

Por tanto, no es posible acudir a la excepción prevista en el mencionado artículo 16.4 de la LI a los efectos del reconocimiento de la compatibilidad, procediendo su desestimación.

QUINTO. De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la LI, el incumplimiento de lo que disponen los artículos anteriores será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación.

SEXTO. De conformidad con el artículo 14 de la LI y el artículo 103.3.f) de la Ley 4/2021, de 16 de abril, el órgano competente para reconocer la compatibilidad o declarar la incompatibilidad es el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana, según lo previsto por el artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Desestimar la solicitud de reconocimiento de compatibilidad formulada por *****, funcionario de carrera del Ayuntamiento de València con la categoría de oficial de policía local, adscrito al puesto de trabajo de “oficial de policía local (DE1-PH-N-F)” en el Servicio de Policía Local, referencia 7990, para el ejercicio, con carácter genérico, de la actividad de docencia, conforme a la fundamentación fáctica y jurídica que antecede al presente acuerdo.

Segundo. Advertir al interesado que, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, el incumplimiento de lo dispuesto por la mencionada ley será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación.»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



21	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-01101-2023-004943-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: PATRIMONI, RECURSOS HUMANS, TÈCNICS I SEGURETAT CIUTADANA. Proposa autoritzar la compatibilitat per a activitat pública secundària de professor associat en la Universitat de València. <i>PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA. Propone autorizar la compatibilidad para actividad pública secundaria de profesor asociado en la Universidad de València.</i>		

DEBAT/DEBATE

Este punt es debat conjuntament amb els punts núm. 17 a 23 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 17.

Este punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 17 a 23 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 17.

VOTACIÓ/VOTACIÓN

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió.

El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión.

ACORD/ACUERDO

«HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de octubre de 2015 se dispuso la autorización de compatibilidad solicitada por D. *****, funcionario interino de esta corporación con la categoría de informático, adscrito a puesto de trabajo de “personal técnico superior AE” en la Sección de E-Infraestructuras del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación, para el ejercicio de la actividad pública secundaria de profesor asociado a tiempo parcial en el Departamento de Informática de la Universitat de València.

Segundo. En fecha 25 de octubre de 2023 el interesado presenta instancia por la que, habiendo obtenido un nuevo puesto de profesor asociado en el Departamento de Estadística e Investigación Operativa de la Universitat de València, solicita una nueva autorización de compatibilidad entre su puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Valencia y la nueva actividad pública de profesor asociado a tiempo parcial en el Departamento de Estadística e Investigación Operativa, ya citado.

Tercero. De acuerdo con el art. 3.1, párrafo 2º, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, para el ejercicio de la segunda actividad es indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Cuarto. El ejercicio de un puesto de trabajo en la esfera docente, como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada, se contempla como actividad pública susceptible de autorización de compatibilidad en los arts. 3 y 4.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y art. 3.1 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril, requiriéndose, en todo caso, que se desarrolle fuera de la jornada y horario de esta Corporación y no se superan determinados límites retributivos, sin que el ejercicio de la actividad pública secundaria pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes funcionariales o comprometer su imparcialidad o independencia.

Quinto. No se superan los límites retributivos previstos en el art. 7.1 de la Ley 53/1984, por cuánto la cantidad por ambos puestos de trabajo o actividades no supera la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de director general (el artículo 21 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, concreta en 15.237,60 el sueldo base, en 16.047,60 el complemento de destino y en 27.763,20 lo complemento específico, en 872,90.- el importe a percibir en concepto de sueldo en las pagas extras y en 1.337,30.- el importe a incluir en las pagas extras como complemento de destino), ni supera la remuneración correspondiente al principal, estimado en régimen de dedicación ordinaria incrementada en un 30 por 100 para los funcionarios del grupo A (subgrupo A1) o personal de nivel equivalente.

Se hace constar que el interesado percibe por el ejercicio de sus funciones, como funcionario de esta corporación, unas retribuciones brutas anuales en concepto de haberes y parte proporcional de las pagas extraordinarias, referidas al ejercicio 2023, en régimen de dedicación ordinaria y excluidos conceptos no fijos ni periódicos ni los derivados de su antigüedad de 43.574,06 €, y según escrito remitido por el vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado de la Universitat de València, la retribución íntegra mensual será de 399,69 euros, no superando, de este modo, las retribuciones previstas en el artículo 7 de la mencionada ley.

Así mismo, el mencionado artículo dispone que los servicios prestados en el segundo puesto de trabajo o actividad no se computarán a los efectos de trienios ni de derechos pasivos, pudiendo suspenderse la cotización a este último efecto. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, solo podrán percibirse por uno de los puestos de trabajo, cualquier que sea su naturaleza.

Sexto. Que al amparo del art. 9 de la Ley 53/84, la Universitat de València emite informe favorable a la autorización de compatibilidad, con fecha 20 de noviembre de 2023, en base al art. 4 de la Ley 53/1984.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, y en el artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen local, la resolución del expediente de autorización de compatibilidad corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Único. Acceder a la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por D. *****, funcionario interino de esta corporación con la categoría de informático, adscrito al puesto de trabajo de “personal técnico superior AE” en la Sección de E-Infraestructuras del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación, referencia 7617, y en consecuencia, autorizar el ejercicio de la actividad pública secundaria de profesor asociado a tiempo parcial, adscrito al Departamento de Estadística e Investigación Operativa de la Universitat de València, de acuerdo con lo que disponen los arts. 3, 4.2 y 16.3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, y arts. 3 y 15.2 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

La mencionada autorización expresa al ejercicio de la segunda actividad, presupone el estricto cumplimiento de sus deberes y obligaciones en la actividad municipal, sin que pueda suponer modificación de la jornada de trabajo y horario, de conformidad con lo que dispone el art. 3 de la mencionada Ley, no siéndole computados los servicios prestados en la segunda actividad a los efectos de trienios ni derechos pasivos, y no pudiendo recibir pagas extraordinarias o prestaciones de carácter familiar por parte de la Universitat de València, de conformidad con el art. 7.2 de la misma Ley.

La presente autorización tendrá validez mientras no varían las circunstancias de su actual concesión, en concreto, en el aspecto relativo a horarios y retribuciones, ni se modifique la legislación vigente y caducando, en todo caso, cuando se vulnere lo que dispone la vigente normativa sobre incompatibilidades.

Es procedente, así mismo, advertir al interesado que el artículo 20 de la mencionada Ley de Incompatibilidades, determina que “el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación”.

22	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-01101-2023-005159-00	PROP. NÚM.: 1	
ASSUMPTE / ASUNTO: PATRIMONI, RECURSOS HUMANS, TÈCNICS I SEGURETAT CIUTADANA. Proposa autoritzar la compatibilitat per a activitat de professora a temps parcial de dibuix tècnic en acadèmia privada. <i>PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA. Propone autorizar la compatibilidad para actividad de profesora a tiempo parcial de dibujo técnico en academia privada.</i>		

DEBAT/DEBATE

Este punt es debat conjuntament amb els punts núm. 17 a 23 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 17.

Este punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 17 a 23 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 17.

VOTACIÓ/VOTACIÓN

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió.

El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión.

ACORD/ACUERDO

«HECHOS

Primero. D^a *****, con DNI *****, es empleada del Ayuntamiento de Valencia, contratada laboral temporal como arquitecta, en la modalidad de contrato de ocupabilidad/inserción a tiempo completo, en el programa de empleo “Ampliación Plan Municipal 2022”.

Segundo. La Sra. ***** solicita en fecha 31 de octubre de 2023, mediante instancia I-00118-2023-265088-00, la autorización de compatibilidad para el ejercicio de una actividad privada consistente en el ejercicio de la docencia como profesora de dibujo técnico en academia privada, con una dedicación de dos horas y media semanales, en turno de tarde.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en su artículo 2, dispone que:

“1. La presente Ley será aplicable a:

.../...

c) El personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes.

.../...

2. En el ámbito delimitado en el apartado anterior se entenderá incluido todo el personal, cualquier que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo.”

Segundo. Por su parte, el apartado 3 del artículo 1 de la citada Ley dispone que “En cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.”

Tercero. Por su parte, el artículo 16 de la Ley 53/1984, dispone:

“1. No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



percibir del apartado b) del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.

.../...

4. Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1.3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que ejerza puestos de trabajo que comportan la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, la cuantía del cual no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad”.

Cuarto. En el presente caso, la interesada percibe el total de su retribución con cargo al concepto de nómina “Haber y parte proporcional de pagas extra”, no percibiendo por lo tanto ninguna cuantía en concepto de complemento específico o concepto equiparable.

En consecuencia, nada se opone al hecho de que la interesada pueda compatibilizar su actividad como contratada laboral en este Ayuntamiento con otra actividad privada, de carácter profesional o laboral, siempre que esta no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa su imparcialidad o independencia, ni suponga modificación de su jornada laboral.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la resolución del expediente de autorización de compatibilidad corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Estimar la solicitud formulada por D^a *****, contratada laboral temporal como arquitecta, en la modalidad de contrato de ocupabilidad/inserción a tiempo completo, en el programa de empleo “Ampliación Plan Municipal 2022” y, en consecuencia, reconocer la compatibilidad para la actividad privada consistente en el ejercicio de la docencia como profesora de dibujo técnico en academia privada, con una dedicación de dos horas y media semanales en jornada de tardes.

Esta autorización expresa al ejercicio de la segunda actividad, presupone el estricto cumplimiento de sus deberes y obligaciones en la actividad municipal, sin que pueda suponer modificación de la jornada de trabajo y horario, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Así mismo, es procedente advertir a la interesada que el artículo 20 de la mencionada Ley de Incompatibilidades, determina que “el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación.»

23	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-01101-2023-005278-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: PATRIMONI, RECURSOS HUMANS, TÈCNICS I SEGURETAT CIUTADANA. Proposa autoritzar la compatibilitat per a activitat privada de docència en línia a temps parcial. <i>PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA. Propone autorizar la compatibilidad para actividad privada de docencia online a tiempo parcial.</i>		

DEBAT/DEBATE

Este punt es debat conjuntament amb els punts núm. 17 a 22 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 17.

Este punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 17 a 22 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 17.

VOTACIÓ/VOTACIÓN

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió.

El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión.

ACORD/ACUERDO

«HECHOS

Primero. D^a *****, con DNI *****, es empleada del Ayuntamiento de València, contratada laboral temporal como técnica auxiliar de apoyo, en la modalidad de contrato de ocupabilidad/inserción a tiempo completo, en el programa de empleo “Explus 2023”, adscrita al Servicio de Mayores.

Segundo. La Sra. ***** solicita en fecha 15 de noviembre de 2023, mediante instancia I-00118-2023-277994-00, la autorización de compatibilidad para el ejercicio de una actividad privada consistente en el ejercicio de la docencia mediante la tutorización online, con una dedicación de cuatro horas y media semanales, en jornada vespertina de 20.00 a 21.30 horas y de sábados de 09.00 a 12.00 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en su artículo 2, dispone que:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



“1. La presente Ley será aplicable a:

.../...

c) El personal al servicio de las corporaciones locales y de los organismos de ellas dependientes.

.../...

2. En el ámbito delimitado en el apartado anterior se entenderá incluido todo el personal, cualquier que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo.”

Segundo. Por su parte, el apartado 3 del artículo 1 de la citada Ley dispone que “En cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.”

Tercero. Por su parte, el artículo 16 de la Ley 53/1984, dispone:

“1. No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b) del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.

.../...

4. Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1.3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que ejerza puestos de trabajo que comportan la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, la cuantía del cual no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad”.

Cuarto. En el presente caso, la interesada percibe el total de su retribución con cargo al concepto de nómina “Haber es y parte proporcional de pagas extra”, no percibiendo por lo tanto ninguna cuantía en concepto de complemento específico o concepto equiparable.

En consecuencia, nada se opone al hecho de que la interesada pueda compatibilizar su actividad como contratada laboral en este Ayuntamiento con otra actividad privada, de carácter profesional o laboral, siempre que esta no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa su imparcialidad o independencia, ni suponga modificación de su jornada laboral.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



el artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la resolución del expediente de autorización de compatibilidad corresponde al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Estimar la solicitud formulada por D^a *****, contratada laboral temporal como técnica auxiliar de apoyo, en la modalidad de contrato de ocupabilidad/inserción a tiempo completo, en el programa de empleo “Explus 2023” y, en consecuencia, reconocer la compatibilidad para la actividad privada consistente en el ejercicio de la docencia para la tutorización online, con una dedicación de cuatro horas y media semanales, en jornada vespertina de 20.00 a 21.30 horas y de sábados de 09.00 a 12.00 horas.

Esta autorización expresa al ejercicio de la segunda actividad, presupone el estricto cumplimiento de sus deberes y obligaciones en la actividad municipal, sin que pueda suponer modificación de la jornada de trabajo y horario, en conformidad con lo dispuesto en el arte. 3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Asímismo, es procedente advertir a la interesada que el artículo 20 de la mencionada Ley de Incompatibilidades, determina que “el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación.»

24	RESULTAT / RESULTADO: RETIRAT / RETIRADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-70008-2023-000199-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: BENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORTS. Proposa desestimar el recurs d'alçada interposat contra l'aprovació de la Relació de Llocs de Treball corresponent a l'any 2022. <i>BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES. Propone desestimar el recurso de alzada interpuesto contra la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al año 2022.</i>		

Es retira el dictamen de la Comissió de Benestar Social, Educació, Cultura i Esports que proposa desestimar el recurs d'alçada interposat contra l'aprovació de la Relació de Llocs de Treball corresponent a l'any 2022.

Se retira el dictamen de la Comisión de Bienestar Social, Educación, Cultura y Deportes que propone desestimar el recurso de alzada interpuesto contra la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al año 2022.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



25	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-01905-2023-000482-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: BENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORTS. Proposa l'adhesió a l'Associació Espanyola de Ciutats Creatives de la UNESCO. <i>BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES. Propone la adhesión a la Asociación Española de Ciudades Creativas de la UNESCO.</i>		

DEBAT/DEBATE

La presidència obri el primer torn de paraula./La presidencia abre el primer turno de palabra.

Sra. Ibáñez

“Gracias, alcaldesa. Buenos días.

Hemos pedido la palabra en este punto, sobre todo porque queremos agradecer todo el trabajo que se ha hecho para que València forme parte de la Red de Ciudades Creativas de UNESCO, para poner en valor públicamente la colaboración de tantas personas que han trabajado para estemos ahora aquí y para que se vote consecuentemente el formar parte de la Asociación Española de Ciudades Creativas, que sería el siguiente paso. Sí que me gustaría recordar que esta fue una propuesta que, aparte de que formaba parte de nuestro programa electoral, fue uno de los puntos que se integró en el Acuerdo del Rialto, que se inició ya en el año 2019 apostando por la categoría del diseño, que además visibiliza la valor social, creativa e industrial del diseño y que agrupaba además el trabajo de muchos colectivos y de muchos profesionales, universidades y empresas relacionadas con el diseño. Queríamos, además, que fuese más allá de la capitalidad mundial de ese año y que reforzara el patrimonio valenciano.

Es un proceso que además comenzamos con la reunión técnica con el equipo de UNESCO en París, de la mano del embajador de España, Andrés Perelló. Y continuó además durante estos años atrás defendiendo la candidatura de València en el Festival de Diseño de Graz, en la Cumbre de Industrias Creativas en Praga y también desde todo el trabajo del equipo técnico de Acción Cultural y del resto de servicios de este ayuntamiento que aportaron datos e informes junto a la capitalidad del diseño. Además, también en los últimos meses de gobierno del Rialto incorporamos la participación de todos los centros educativos. Proyectos también de diseño social, trabajando con personas vulnerables. Y también desde el diseño urbano, con la apertura de lugares tan significativos como la plaza del Mercado o la plaza de Brujas, como un ejemplo de desarrollo sostenible. Todo eso fue sumado a una votación final favorable, que ahora, además, continuamos con ese voto para formar parte de la Asociación Española de esa Red Nacional de Ciudades Creativas UNESCO.

Y también queremos recordar que esta moción presentada en el anterior gobierno fue votada por todos los grupos políticos menos Vox, Vox la votó en contra. Hoy por hoy está claro que el gobierno del PP-Vox no llevaría a València a esta red. Y por esta razón vamos a vigilar, vamos a garantizar que València cumpla con este objetivo, porque después del pacto con la extrema derecha hay posibilidades de que no avance, que se destruya todo el progreso y las oportunidades que hemos querido aportar a los valencianos y valencianas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Gracias.”

Sra. Presidenta

“Gracias, señora Ibáñez.

Señor Fuset.”

Sr. Fuset

“Sí, molt breument. Gràcies, alcaldessa.

Des de Compromís volem òbviament donar el nostre suport a esta iniciativa que és conseqüència directa de la inclusió de València com a Ciutat Creativa dins d'eixa xarxa que té la UNESCO, l'organisme de l'ONU dedicat a les qüestions culturals. Esta designació, per tant, és una conseqüència òbvia i una continuïtat d'eixa Capitalitat Mundial del Disseny que va impulsar el govern de Joan Ribó. I és una d'eixes oportunitats que València sempre ha estat en el mapa de les bones coses, com va ser també òbviament la Capitalitat de l'Alimentació Sostenible o, més recentment, esta Capitalitat Verda Europea que ara mateixa estem ostentant.

I en tot cas, i a l'igual que passa amb la Capital Verda Europea, este reconeixement té els enemics en casa i està bé dir-ho i advertir-ho perquè encara que hui vinguem ací a donar suport, és també la nostra tasca com a oposició fiscalitzar l'esperit que acompanya esta declaració. El primer d'ells òbviament, ja s'ha dit, és que un dels socis de govern, el que ostenta el senyor vicecalde d'Schrödinger, que gràcies que no ho és, va votar contra. Vox va votar en contra d'esta declaració i per tant, no sabem molt bé què farà hui. Ens sorprendria eixe canvi d'actitud, però en tot cas ho celebraríem.

Però no només per això, no només perquè Vox va votar en contra al seu moment d'esta inclusió de València com a Ciutat Creativa, sino que també algunes decisions que està fent este govern van radicalment en contra de l'esperit d'esta cita creativa. Perquè no és propi d'una ciutat creativa per exemple posar-se de perfil quan s'està parlant de l'esborrat d'un mural com el d'ESCIF, per exemple, que saben vostés que és un artista valencià de projecció internacional i que mentre altres ciutats com París conviden a pintar, ací ens posem de perfil per una qüestió administrativa quan es vol esborrar un mural com el seu que denuncia l'explotació infantil d'algunes indústries tèxtils. Tampoc no és propi, ni molt menys, d'una ciutat creativa esborrar, enviar a esborrar a una brigada un mural en suport de Gaza al barri de Benimaclet. Que per cert, afortunadament s'ha repintat perquè els valencians i valencianes no només som creatius, també són persistents i, per tant, que sabem refer-nos d'eixe tipus de malifetes. Tampoc no és propi d'una ciutat creativa donar-li una estocada mortal al Centre del Carme destituint, tallant-li el cap al director que ha sigut capaç de fer d'eixe Carme com un referent indiscutible de la cultura més efervescent a la ciutat de València. I tampoc no és propi d'una ciutat creativa, i València ho és, usar la intel·ligència artificial per a fer dissenys institucionals. I m'agradaria recordar que ací no estem jugant amb el xat GPT, que tots ho hem fet i podem pasar-s'ho molt bé. Estem al front d'una institució i per tant, hem de ser seriosos i responsables amb eixe disseny.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Per tant, ja culmine, reiterar eixe suport de Compromís a una iniciativa que ve de lluny, que va posar en marxa el govern de Joan Ribó. Però advertir que des de Compromís anem a vigilar que València efectivament continue sent el que és, una ciutat creativa que s'ha de fer respectar.”

Sra. Presidenta

“Gràcies, senyor Fuset,

Té la paraula el senyor Moreno.”

Sr. Moreno

“Buenos días. Gracias, señora alcaldesa.

Bueno, en primer lugar, como se ha recordado, el 22 de diciembre, en el Pleno del 22 de diciembre de 2022, se aprobó presentar la candidatura de València Ciudad Creativa y que fue aprobada por el Partido Popular, fue apoyada. Y por lo tanto, seguimos en esa línea. Hay que recordar que la propuesta, la solicitud formal, se presentó un 26 de mayo, poco antes de las elecciones, pero creo que se tuvieron que presentar determinados recursos en el mes de junio. Y ya con el nuevo gobierno en este ayuntamiento continuamos con todos los términos necesarios, con todas las solicitudes y con todo el papeleo que conlleva presentar una solicitud a la UNESCO, que ya saben que es bastante complicado. Como bien decía la concejala Maite Ibáñez, siempre con el apoyo y con todo el trabajo del Servicio de Acción Cultural.

Creemos en el diseño. Y aunque se tramitó desde el Servicio de Acción Cultural, no hay que olvidar que el diseño es algo transversal a todo el Ayuntamiento, que afecta a todas las concejalías. Así que ser capital del diseño por parte de la UNESCO no supone solo un componente cultural, sino que afecta a numerosas concejalías, tanto puede ser Urbanismo como pueden ser Turismo. El diseño es algo unánime y que afecta a todos. Por nuestra parte, creemos en el proyecto y el hecho de que votemos ahora y continuemos esta votación para incorporarnos a la Asociación Española de Ciudades Creativas responde principalmente a esa responsabilidad institucional, a esa esencia que tenemos como gobierno y que apostamos por esta idea.

Respecto a algunos de los temas que ha dicho el señor Fuset, tengo que decirle que el diseño no es ideología, que el diseño es una actitud, que esa actitud la tiene el Ayuntamiento y que la estamos continuando y manteniendo. Y respecto al mural de ESCIF, que el otro día tuvimos un debate en la Comisión de Cultura sobre el tema, recordarle que este ayuntamiento no es el que hizo hincapié en que el mural tuviera una fecha de caducidad, sino que fue precisamente la Diputación de València, gobernada PSOE y Compromís, la que la delimitó en el tiempo la duración de ese mural. Que el Ayuntamiento no tiene competencias ni en el espacio ni en la creación de ese mural y que fue en primer lugar esta Diputación gobernada por ustedes dos, por PSOE y por Compromís, la que autorizó primero hasta enero de 2023 la posible ubicación de ese mural con fecha de caducidad y después amplió una prórroga que finaliza precisamente el 30 de enero de este mes. Por tanto, no es responsabilidad del Ayuntamiento que tenga fecha de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



caducidad, sino que aquí hay una censura previa desde el momento en que se le pone una fecha en concreto. Y que ustedes han intentado implicar a este ayuntamiento como responsable de que se borre ese mural cuando no tiene absolutamente ninguna responsabilidad sobre él.

Muchas gracias.”

La presidència obri el segon torn de paraula./La presidencia abre el segundo turno de palabra.

Sra. Ibáñez

“Gracias.

Bueno, en primer lugar, me gustaría decir que poner en valor el museo urbano que tiene la ciudad de València es una cuestión de todos y todas, que forma parte de los valores de UNESCO que defiende esta red cultural. Que me parece totalmente incoherente no haber votado a favor de la conservación del mural de ESCIF, por ejemplo, porque la cuestión de un trámite que ponga un plazo de dos años no significa que no se pueda renovar, que no se pueda ampliar. Dado además, en este caso, el añadido primero de la repercusión internacional que tiene el artista ESCIF y además el propio tema del mural, como sabemos que habla de la explotación infantil. Por lo tanto, en esa comisión en la que evidentemente hicimos esa moción para la defensa del mural, el Ayuntamiento directamente dio la espalda. Dio la espalda culturalmente a la ciudad, dio la espalda al artista y dio la espalda simplemente a instar a la Diputación a que ese mural se conservara. Además, teniendo en cuenta que el artista está dispuesto a colaborar en su mantenimiento y que además este mural forma parte de un documental que se presentará en breve sobre la historia y la trayectoria del Equipo Crónica que forma parte de la historia cultural de València. Por lo tanto, no tiremos balones fuera. No lo apoyan, viven de espaldas a la realidad que tiene culturalmente València y punto.

Y desde luego, por lo que decían en el comienzo de la intervención, que insisto, la Red Cultural de UNESCO es una iniciativa que implicó, aparte de Acción Cultural, que capitaneó la gestión, más servicios de este ayuntamiento, porque evidentemente es transversal. Fue una iniciativa que llevábamos ya en nuestra campaña electoral, que trató de impulsar la ciudad de València y desde luego, cuestiones como el urbanismo o como la propia colaboración de todas las redes, tanto de empresas, universidades, etcétera, fue la que hizo posible esa mirada, esa mirada que también ha posicionado a València como una de las ciudades mejores para vivir y que evidentemente en estos momentos cuestionamos que pudiéramos conseguir, sobre todo por la calificación que hizo su socio de gobierno, el Grupo Vox, diciendo que la UNESCO directamente era un chiringuito.

Por lo tanto, vamos a seguir impulsando ese tipo de iniciativas y sobre todo fiscalizando que el camino de la Red UNESCO funcione convenientemente desde iniciativas como las que hicimos desde el Partido Socialista y luego desde el impulso con el gobierno del Rialto.

Gracias.”

Sra. Presidenta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



“Gracias, señora Ibáñez.

Señor Fuset.”

Sr. Fuset

“Sí, molt breument. Mire, *claro que el diseño no es ideologia*, el que és ideologia és enviar una brigada a esborrar un mural que denuncia el genocidi a Gaza. Això sí que és ideologia, clar que és ideologia es diu sectarisme. A mi m'agradaria, senyor, que vosté sabera que al final un regidor té una funció molt més enllà de firmar resolucions. Vosté, senyor Moreno, porta set mesos. Jo crec que vosté és una persona competent. Però li encomanaria a vosté la reflexió de si les seues funcions van, com dic, més enllà de signar resolucions i fer contractes. Este regidor que li parla, per exemple, quan va tindre funcions de govern va anar al despatx de Telefónica i li va dir: 'Senyors de Telefónica, jo no tinc ninguna competència per regular les cabines de Telefónica, però pense que s'ha d'alliberar eixe espai ara que la Llei de telecomunicacions ho permet i s'han de retirar'. I van començar a retirar-se. Per cert, ara fa cinc mesos que ja han deixat de llevar-les. O es va plantar en el despatx de TVE, jo no tinc competències per a dir-li a TVE què s'ha d'emetro o no, per a aconseguir que es transmeteren les *mascletaes* o la Crida per La 2 de TVE. *Bueno*, no està en les meues competències, però al final també és una qüestió de voluntat política.

I jo, senyor Moreno, el que li convide és aprofitant que estem ací a la Diputació, ara en un momentet si vol pugem al despatx del president de la Diputació, del vicepresident o de qui vosté estime, i mediem per a demanar que la Diputació de València, que efectivament és la competent en la preservació d'eixe mural d'ESCIF, no obligue a una productora a esborrar-lo. Perquè vosté sap perfectament que eixes concessions es fan any rere any, es fan anualment. Eixos permisos són anuals. Home, és que també ara tindrà la culpa el govern progressista, que va deixar de ser-ho fa mesos, del que està passant ara. Per què? Per què no poden renovar-ho? No podem renovar-ho. Qui pot renovar-ho són vostés. Jo li convide, ara si vol, si vosté està d'acord en què el mural d'ESCIF ha de perdurar com pensem des d'estes bancades, pugem al despatx del senyor president de la Diputació i li demanem que per favor que renove eixa llicència un any més. Pensa fer-ho? Vol fer-ho? Jo crec que eixa és la qüestió. Això seria propi d'un regidor de Cultura d'una ciutat creativa, que defensa la creativitat. Vostés no ho faran. Vostés no ho fara perquè, com dic, efectivament, el disseny no és ideologia. El disseny parla, el disseny de vegades mossega, el disseny diu coses. I a vostés no els agrada en moltes ocasions que es diguen coses i molt més si estes coses que es diuen no els agrada. Jo li convide, reitere la meua invitació a què anem de la mà a salvar a eixe disseny, com en qualsevol altra iniciativa que estiga destinada a preservar els nostres autors.”

Sra. Presidenta

“Gràcies, senyor Fuset.

Senyor Moreno.”

Sr. Moreno

“Moltes gràcies.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Senyor Fuset, per a no ser ideologia pareix que hem posat damunt la taula massa ideologia en este moment per a parlar del disseny. Estem votant integrar-nos en l'Associació Espanyola de Ciutats Creatives i això és el punt de l'orde del dia que ens interessa.

Per altra banda, respecte al mural que vosté comenta que es va esborrar, no va ser una decisió política. El company ho comentava. Sobre el tema de Palestina, [...] el destí. Respecte al destí, vosté sap els problemes que té eixe mural. No és cert que no es puga, que es tinga que renovar any rere any, sinó que la Diputació al seu moment podia haver fet una concessió indefinida, o per dos, o per cinc anys, per a poder mantindre eixe mural permanentment. O permanent fins que la... Vosté sap que la plaça de bous té pendent una remodelació, és possible que eixe mur vaja fora. Per tant, entenc que eixe va ser el motiu, coherent o no, raonable per part de la Diputació en aquell moment. Però és de veres que està condicionat per això. O siga que podem parlar. Sí, sí, sí. Si vosté vol, anem i mirem el tema. Però no és una decisió ni seua ni meua, és d'ací de la Diputació de València. I sobretot de la productora que ho va fer, que ho va fer tal com diguem perquè és art efímer. L'art urbà és art efímer.

En qualsevol cas, nosaltres sí que ens vam comprometre en aquella comissió a fer un catàleg, documentar pràcticament eixe mural, perquè ja són uns quants murals que s'han perdut a la ciutat, fer un catàleg i també tindre un catàleg actualitzat del que és l'art urbà a la ciutat, l'art urbà que està en este moment. A banda de poder fer alguna publicació amb tot aquell art urbà que s'ha perdut i que encara queda [...] gràficament almenys."

VOTACIÓ/VOTACIÓN

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió. Es fa constar que el present acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de regidors i regidores que integren la corporació municipal.

El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión. Se hace constar que el presente acuerdo se adopta con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de concejales y concejalas que integran la corporación municipal.

ACORD/ACUERDO

«HECHOS

I. La ciudad de València fue designada y admitida como miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO en el ámbito del diseño, el pasado mes de octubre de 2023. Al unirse a la Red, nuestra ciudad se compromete a situar la cultura y la creatividad como un eje fundamental de su desarrollo sostenible, a corto, medio y largo plazo, y su designación, también demuestra la calidad del plan de acción propuesto y la relevancia concedida a la cultura.

II. Por moción del concejal de Acción Cultural de fecha 27 de diciembre de 2023 se manifiesta el interés que la ciudad de València se pueda sumar a la Asociación Española de Ciudades Creativas de la UNESCO, y se propone se inicien los trámites pertinentes para la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



tramitación de la Adhesión del Ayuntamiento de Valencia a dicha asociación, con el propósito de obtener y compartir conocimiento con otras ciudades creativas y participar en grupos de trabajo que puedan dar lugar a actuaciones conjuntas y coordinadas en el seno de la asociación.

III. España cuenta con nueve ciudades en la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO, y anualmente se reúnen para debatir aspectos comunes que afectan a las ciudades españolas. En el año 2021 el grupo de ciudades creativas españolas decidió, a partir de las necesidades detectadas, crear una Asociación que representará los intereses del grupo. En el año 2022, se trabajó en la creación de esta asociación y en la reunión anual de ese año en Dénia, se fundó oficialmente la asociación con cuatro socios fundadores, estando ostentada la Presidencia por la ciudad de Burgos y la Secretaría por la ciudad de Denia. La sede permanente de la Asociación está en la ciudad de Burgos. Los Estatutos quedaron registrados en el Registro Nacional de Asociaciones el 9 de mayo de 2023 y número 8610.

IV. La Asociación Española de Ciudades Creativas de la UNESCO se constituye como una asociación al amparo de la Carta Europea de Autonomía Local, de la Disposición Adicional 5ª de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y normas complementarias, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro.

V. La pertenencia a la referida Asociación comporta el pago de una cuota inicial de ingreso de 500,00 euros (quinientos euros) y una cuota periódica anual en función del número de habitantes de la ciudad, que para el caso del Ayuntamiento de Valencia es de 2.000,00 euros (dos mil euros). Dicha cuota de ingreso, así como, la periódica anual se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2024 BP260 33420 48910 del Presupuesto Municipal vigente.

VI. El interés público que para la ciudad de Valencia supone la integración en la Asociación Española de Ciudades Creativas de la UNESCO se fundamenta en:

- Obtener y compartir conocimiento con otras ciudades creativas y participar en grupos de trabajo que puedan dar lugar a actuaciones conjuntas y coordinadas en el seno de la asociación.
- Desarrollar sinergias y contactos con otras ciudades de la Asociación que faciliten alianzas de cara a nuevos proyectos y actividades.
- Recibir apoyo de la AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo), para la difusión de actividades que desarrolle la asociación.
- Dar a conocer, dentro y fuera de València, las actividades que en el marco de ciudad creativa de la UNESCO se desarrollen.
- Propiciar la posibilidad de trabajar en red y facilitar el desarrollo local de una forma más allá del término municipal de València, también participar en la reflexión y puesta en común de experiencias de interés relacionadas con el papel de los ayuntamientos.

VII. El artículo 29 de los Estatutos “Clase de socios” que regulan la asociación, señala que, “podrán pertenecer a la Asociación aquellos municipios (Ayuntamientos) del Estado que hayan obtenido la designación de Ciudad Creativa de la UNESCO y que, por tanto, formen parte de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Red Internacional de Ciudades Creativas del citado organismo internacional en cualquiera de sus ámbitos (Cine, Música, Gastronomía, Artesanía y Artes Populares, Literatura, Diseño, Media Arts) y que compartan los fines de la asociación”.

VIII. El artículo 30 de los mismos Estatutos regula la “Incorporación” e indica que “La incorporación de nuevos asociados deberá ser aprobada, previa solicitud razonada de los interesados, por la mayoría absoluta de los miembros de la Junta Directiva, decisión que será ratificada por la Asamblea General (artículo 11.h) en la siguiente sesión que se celebre. Los acuerdos de la Junta Directiva sobre solicitudes de adhesión podrán ser objeto de recurso, cuya resolución corresponderá a la Asamblea General.

El acuerdo de incorporación a la Asociación deberá ser adoptado por el órgano competente de la entidad solicitante del ingreso, en el que se expresará su voluntad de adhesión y cumplimiento de los presentes Estatutos. Además, deberá acreditar que cumple las condiciones previstas en el artículo anterior, en particular su pertenencia al Programa UNESCO de Ciudades Creativas.”

IX. Por último, el Ayuntamiento de València en el marco de sus competencias, no circunscribe sus actuaciones única y exclusivamente al desarrollo local, sino que también lo extiende a otras áreas más amplias como el fomento de la cultura, acciones que trascienden dicho ámbito, todo ello, teniendo siempre en cuenta el marco normativo señalado en la Legislación Básica de Régimen Local y con atención particular a los preceptos promulgados para su aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo primero apartado ocho de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (BOE 30 diciembre), que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. (LRBRL) y da una nueva redacción al artículo 25.2. de la citada norma.

Segundo. Por otro lado, el asociacionismo municipal cuenta en la actualidad con una parca regulación concretada en la Disposición Adicional quinta (modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en lo sucesivo LRBRL). Así, del citado artículo se desprende que:

1. Las entidades locales pueden constituir asociaciones, de ámbito estatal o autonómico, para la protección y promoción de sus intereses comunes, a las que se les aplicará su normativa específica y, en lo no previsto en él, la legislación del Estado en materia de asociaciones.

2. Las asociaciones de entidades locales se registrarán por sus estatutos, aprobados por los representantes de las entidades asociadas, los cuales deberán garantizar la participación de sus miembros en las tareas asociativas y la representatividad de sus órganos de gobierno. Asimismo, se señalará en los estatutos la periodicidad con la que hayan de celebrarse las Asambleas Generales Ordinarias, en caso de que dicha periodicidad sea superior a la prevista, con carácter general, en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



3. Dichas asociaciones, en el ámbito propio de sus funciones, podrán celebrar convenios con las distintas Administraciones públicas.

Tercero. De tan escueta regulación, plasmada como un derecho a reconocer por cada Estado en el artículo 10.2 de la Carta de Europa de Autonomía Local, únicamente cabe deducir:

1. Que los municipios, las provincias y cualesquiera otras entidades locales pueden asociarse para la protección y promoción de sus intereses comunes; aplicándose a esas asociaciones una normativa específica que aún no ha sido dictada; por lo que en defecto de ella resulta de aplicación plena la regulación estatal en materia de asociaciones.

2. Que son los representantes de las entidades locales, designados al efecto, quienes aprueban los Estatutos; los cuales deben garantizar la participación de los asociados en los órganos de gobierno y concretar la periodicidad de las Asambleas Generales Ordinarias cuando sea superior a la prevista en la Ley Orgánica 1/2002.

3. Que las asociaciones de entidades locales pueden formalizar convenios con las Administraciones Públicas.

Cuarto. La Asociación Española de Ciudades Creativas de la UNESCO se constituye como una asociación al amparo de la Carta Europea de Autonomía Local, de la Disposición Adicional 5ª de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y normas complementarias, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro y, encontrándose entre sus fines, difundir conjuntamente, tanto a nivel nacional como internacional, los valores culturales que las Ciudades Creativas UNESCO, representen, actuar en la defensa de la identidad cultural y las capacidades creativas de las ciudades declaradas como Ciudades Creativas de la UNESCO, impulsar la internacionalización de la cultura española, apoyar a las industrias culturales creativas como motor de la innovación, promover la generación de empleo en los sectores culturales y creativos, así como, colaborar con la UNESCO en el desarrollo de políticas para la creatividad.

Quinto. Los Estatutos que obran en el expediente, se ajustan a lo previsto en la Ley Orgánica 1/2002, Reguladora del derecho de Asociación.

Sexto. Los artículos 29 y 30 de los Estatutos que regulan los “Asociados”, la “Incorporación”.

Séptimo. Se adjuntan los Estatutos reguladores de la Asociación Española de Ciudades Creativas de la UNESCO, así como el documento Instrucciones para formar parte de la Asociación.

Octavo. El órgano competente para la aprobación del presente acuerdo es el Pleno de la corporación, de conformidad con el artículo 123 de la LRBR. Con carácter previo a ello, se remitirá el expediente a la Comisión de Bienestar Social, Educación, Cultura y Deportes, al amparo del 122 de dicho texto normativo, así como del artículo 90 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



De conformitat con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la Comisión de Bienestar Social, Educación, Cultura y Deportes, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar la incorporación del Ayuntamiento de València a la Asociación Española de Ciudades Creativas de la UNESCO.

SEGUNDO. Designar como representantes del Ayuntamiento de València en la Asociación Española de Ciudades Creativas de la UNESCO a José Luis Moreno Maícas, en su calidad de concejal de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales y al jefe de Servicio de Acción Cultural, Bernardino Gaspar Martínez, como representante técnico en la misma.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Asociación Española de Ciudades Creativas de la UNESCO a los efectos de dar de alta al Ayuntamiento de València como socio en la misma.»

26	RESULTAT / RESULTADO: REBUTJAT / RECHAZADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000001-00		PROP. NÚM.: 48
ASSUMPTE / ASUNTO: Moció subscrita per la Sra. Tello, portaveu adjunta del Grup Compromís, sobre la gestió de la cultura i en contra de la censura ideològica. <i>Moción suscrita por la Sra. Tello, portavoz adjunta del Grupo Compromís, sobre la gestión de la cultura y en contra de la censura ideológica.</i>		

MOCIÓ/MOCIÓN

"La cultura és un importantíssim factor de desenvolupament econòmic, social i territorial. Comporta un destacat percentatge del Producte Interior Brut del país i especialment les administracions públiques locals, que són les que tenen un contacte més directe, tenen la responsabilitat de garantir el desenvolupament del teixit cultural local i al mateix temps, han d'estar orientades també a satisfer les necessitats de la ciutadania en la seua relació amb la participació, l'accés, l'expressió lliure i la comunicació de les expressions simbòliques, artístiques i culturals.

Des de Compromís, defensem la Cultura com un pilar fonamental de la societat i com un dret de totes les persones. Un dret del qual les administracions públiques han de garantir, entre altres, la seua pluralitat, llibertat d'expressió i de creació i el manteniment del seu esperit crític.

Malauradament, amb l'arribada dels governs de PP i Vox, s'està produint un degoteig continu de males praxis en la gestió de la cultura, caracteritzada, entre altres, per nombrosos casos de censura ideològica, revestits en forma de: cancel·lacions, retirades de subvencions públiques, no concessió de permisos, ingerències en les programacions prèviament calendaritzades, atacs contra tot allò culturalment valencià, començant per la llengua pròpia i fins i tot, censurant les expressions artístiques a les propietats privades.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



A l'Ajuntament de València, durant els mandats del 2015 al 2019 i del 2019 al 2023, els governs de Joan Ribó i Compromís, vam haver de fer molts esforços per revertir la situació de desmantellament absolut que vam rebre de l'anterior govern del Partit Popular en la gestió de la cultura.

I ara, en tan sols 7 mesos de govern del PP i Vox són ja massa les accions de persecució de la llibertat d'expressió i de censura artística i cultural per part del govern. Estes accions van en contra de tot allò avançat en drets, en cultura lliure i en convivència ciutadana i ens estan retrotraient a eixos temps pretèrits obscurs no desitjats. Temps que tenen al teixit cultural de la ciutat en alerta i a gran part de la societat preocupada.

Més enllà dels fets, que presenten una gravetat extrema per ells mateixos, s'està veient afectat tot el teixit productiu cultural i artístic valencià que veu com des del poder polític es potencia un tipus de cultura i es veta i censura un altre, en detriment de la imatge de València com a ciutat oberta, plural i culturalment atractiva que havíem aconseguit entre tots i totes construir en els últims anys.

Per revertir esta deriva, la regidora que subscriu planteja les següents propostes d'acord:

1. Declarar València "Ciutat Lliure de Censura Cultural", per la qual cosa l'Ajuntament de València:

a. Condemna tots els actes de censura ideològica que posen en perill la garantia del dret a la llibertat d'expressió i creació artística.

b. Es compromet a revertir en el present any 2024 l'eliminació i/o la reducció de les subvencions culturals preexistents com són:

i. La de la Societat Coral el Micalet, retornant-li, almenys, la subvenció de 25.000 € anuals

ii. La de la Plataforma per la Llengua, retornant-li, almenys, la subvenció de 25.000 € anuals

iii. La dels Promotors Musicals i a les Sales de Música en Directe: retornant-los, almenys, la subvenció de 200.000 € / anuals

iv. La de l'Associació Jordi el Mussol. MICE (Mostra Internacional de Cinema Educatiu): recuperant, almenys, els 100.000 € de subvenció anual

v. La de la Mostra Viva del Mediterrani: recuperant, almenys, els 100.000 € de subvenció anual

c. Es compromet a no ingerir en les programacions culturals futures dutes a terme pels tècnics de cultura dels serveis i organismes autònoms municipal

d. Es compromet a respectar els calendaris establerts prèviament dels distints projectes culturals (expositius, escènics, etc).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



e. Es compromet a respectar i mantenir: les beques, els premis, les convocatòries de subvencions, les convocatòries de projectes expositius, els cicles musicals creats i consolidats al Palau de la Música (Menut Palau, Pop, Rock...al Palau, Literatura i Música, Emergents, Palau Electrònic, Jazz a Poqueta Nit, Cambra al Palau, Orgue al Palau) i els projectes culturals creats amb anterioritat al Servei de Recursos Culturals (Cultura als Barris, Cultura als Pobles, Diversitat Cultural).

f. Es compromet a facilitar els permisos i les autoritzacions pertinents, a les distintes expressions artístiques i culturals d'entitats privades, respectant l'esperit plural, crític i lliure que ha de regir tota bona gestió a les administracions públiques

g. Es compromet a incrementar en el present any 2024, mitjançant les properes modificacions de crèdit, els pressupostos dels serveis municipals d'Acció Cultural, de Patrimoni Històric i Artístic i de Recursos Culturals, així com de l'Organisme Autònom Mostra de València

h. Es compromet a alleugerar la cobertura de les baixes i vacants existents en els llocs de treball dels serveis municipals d'Acció Cultural, de Patrimoni Històric i Artístic, de Recursos Culturals i de la Banda Simfònica Municipal de València, així com de l'organisme autònom Mostra de València.

i. Es compromet a alleugerar l'obertura dels 5 centres culturals de barri que romanen tancats la qual cosa està privant a la ciutadania del seu gaudi.

j. Es compromet a alleugerar l'obertura de les biblioteques que romanen tancades i a incrementar de manera unànime el seu horari d'atenció al públic en períodes d'exàmens.

k. Es compromet a seguir amb el Pla de Recuperació del Patrimoni, per garantir el bon estat dels nostres museus, monuments, elements d'ornat públic, obres d'art, patrimoni industrial, peces arqueològiques, etc.

l. Es compromet a impulsar la urgència en les obres de rehabilitació de la Muralla amb el centre d'interpretació, al seu entorn de la Plaça de l'Àngel

m. Es compromet a impulsar les publicacions municipals de qualitat, des de la pluralitat i la transparència i en valencià.

2. Al mateix temps, l'Ajuntament de València insta:

a. L'Ajuntament de Fanzara perquè retire i deixe sense efecte l'ordenança amb la que es pretén exercir la censura prèvia als murals artístics que es realitzen dintre del Festival MIAU (Museo Inacabado de Arte Urbano).

b. Els ajuntaments de Montserrat i Torrent perquè deixen sense efecte les cancel·lacions de les subscripcions a la revista *Camacuc*.

c. L'Ajuntament de Borriana perquè recupere les subscripcions contractades per l'Ajuntament en la biblioteca municipal a les 5 revistes en valencià: las infantils *Cavall Fort* i *Camacuc*, la musical *Enderrock* i les d'informació general *Llengua Nacional* i *El Temps*.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



d. El regidor de Cultura de l'Ajuntament de Xirivella, Lorenzo Monrós (Vox), a què no torne a ingerir en les programacions culturals, ni en la llengua en la que es desenvolupen, com va denunciar l'Associació d'Actors i Actrius Professionals Valencians (AAPV) en la passada edició de la Mostra Internacional de Pallasses i Pallassos de Xirivella.

e. L'Ajuntament de Torrent perquè deixi sense efecte l'acord dut a terme pel govern de PP i Vox mitjançant el qual, d'esquenes a la ciutadania i d'una manera autoritària i intolerant, retira el nom de Vicent Torrent, líder del grup Al Tall, a l'Auditori Municipal.

f. L'Ajuntament de Meliana per deixar sense efecte la decisió d'impedir la distribució als espais municipals de la revista *Espai Carraixet*.

g. El conseller de Cultura, Vicente Barrera (Vox), a retirar les seues afirmacions i a demanar disculpes pel seu despreu a la cultura valenciana, recuperant les ajudes a les fundacions, artistes, creadors i demés professionals de la cultura que promocionen el valencià.

h. Així com instar el president de la Generalitat, Carlos Mazón (PP), a retirar de la Conselleria de Cultura a un conseller que s'ha demostrat no és capaç de garantir en la gestió de la cultura, ni les llibertats que venen recollides al nostre ordenament jurídic internacional, europeu, estatal i valencià."

ESMENES I ALTERNATIVES/ENMIENDAS Y ALTERNATIVAS

Esmena d'addició subscrita per la Sra. Ibáñez, del Grup Socialista/*Enmienda de adición suscrita por la Sra. Ibáñez, del Grupo Socialista:*

"1. Apoyar el Manual de Buenas Prácticas garantizando la participación del sector cultural en concursos abiertos, desde la transparencia y la inclusión de baremos de puntuación que realmente valoren la capacidad, formación y experiencia profesional.

2. Que el Ajuntament de València vuelva a participar en las próximas ediciones de la Plaça del Llibre, con actividades y el espacio de la Xarxa de Biblioteques Municipals, apoyando al sector editorial de literatura en valenciano.

3. Respaldar el comunicado del Col·legi Oficial de Bibliotecaris i Documentalistes de la Comunitat Valenciana que defiende el rigor de las bibliotecas públicas, frente a los ataques para separar el contenido de diversidad sexual o género, así como cualquier tipo de injerencia.

4. Dar apoyo a la televisión pública valenciana, como sector complementario a los proyectos municipales y servicio fundamental en la comunicación y generación de contenidos culturales para la ciudadanía.

5. Garantizar el desarrollo del Festival Mostra de València, manteniendo sus criterios principales de cine mediterráneo, crítico y social, así como los niveles profesionales que cuenta en la actualidad y le integran en el resto de festivales internacionales de mayor prestigio."

INTERVENCIONS CIUTADANES/INTERVENCIONES CIUDADANAS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Abans de donar començament al debat, la presidència concedeix l'ús de la paraula, per cinc minuts, en compliment del que estableix l'article 56 del Reglament de transparència i participació ciutadana (BOP 1 de desembre de 2015) i la disposició adicional primera del Reglament orgànic del Ple (BOP 10 de maig de 2018), als representants de les entitats cíviques que així ho han sol·licitat mitjançant escrit presentat en el Registre General d'Entrada de la corporació.

Antes comenzar el debate, la presidencia concede el uso de la palabra, por cinco minutos, en cumplimiento de lo establecido el artículo 56 del Reglamento de transparencia y participación ciudadana (BOP 1 de diciembre de 2015) y la disposición adicional primera del Reglamento orgánico del Pleno (BOP 10 de mayo de 2018), a los representantes de las entidades cívicas que así lo han solicitado mediante escrito presentado en el Registro General de Entrada de la corporación.

Sra. Presidenta

"Té la paraula el senyor Antonio Partiñas, de la Societat Coral El Micalet. Té vosté la paraula. No, de moment no. Espere un moment, millor espere un moment i aixina es queda gravada la intervenció. És que també tenim problemes de com s'està retransmetent en directe i estem intentant resoldre'ls en el plenari. Val, ara sí. Té la paraula, moltes gràcies per vindre."

En primer lloc, intervé el Sr. Antonio Pardiñas Vidal, en representació de la Societat Coral El Micalet, qui diu: */En primer lugar, interviene el Sr. Antonio Pardiñas Vidal, en representación de la Societat Coral El Micalet, quien dice:*

"Bon dia.

En primer lloc, vull agrair a la senyora alcaldessa i al plenari haver-me donat l'oportunitat de parlar ací per poder expressar una preocupació que afecta l'entitat a la qual represente, la Societat Coral El Micalet. Potser per un soroll mediàtic interessat, s'han ocultat o silenciats les tasques en què el Micalet invertix majoritàriament els seus recursos tant econòmics, com personal docent i administratiu, instal·lacions, etc.

La Societat Coral El Micalet és una entitat de més de 130 anys d'antiguitat i 6 socis que ofereix a la ciutadania en general, siga sòcia o no, els estudis reglats de música a l'Institut Musical Giner, amb aquest nom de des de 1928, però que ja funcionant des de 1898 quan El Micalet es va instal·lar al Palau de Parcent. També ofereix estudis no reglats a l'Escola de Música i Arts Escèniques Matilde Salvador, a més d'estudis de música coral, de danses, del nostre folklore, també integra l'Escola de Teatre El Micalet, recentment posada en marxa. Tant l'Institut Musical com l'Escola de Música i Arts Escèniques ofereixen titulacions oficials perquè són centres reconeguts per la Conselleria de Cultura i Esports. Salvador Giner i Matilde Salvador, que donen nom als dos centres d'estudis, són dos referents indiscutibles de la música valenciana, units al llarg de la seua vida a la Societat Coral El Micalet. El primer, ja al primigeni Orfeón Valenciano. I ambdós al llarg de la seua vida, tant musical com personal. Podem destacar entre les seccions del Micalet per la seua tasca a l'Orfeó del Micalet i, a més de l'obra de Giner, ha abastit [...] els nostres poetes i cantautors. Concretament, enguany ha preparat un espectacle sobre l'obra del poeta Vicent Andrés Estellés per a afegir-se a la celebració del centenari del seu naixement. I tenim també l'orgull d'acollir a la nostra seu des de la seua fundació fa quasi 50 anys el Grup de Danses Alimara, grup cabdal en la recuperació de les nostres danses i fets històrics tradicionals.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Com a mostra, cal recordar la recuperació de les danses del Corpus. A més, el Micalet organitza exposicions, xerrades, presentacions, llibres o recitals poètics. I convoca anualment els Premis Miquelet, que reconeixen les experiències pedagògiques desenvolupades a l'escola, estudis històrics, culturals i obres de teatre. A totes les activitats es té cura de la llengua, el nostre principal element caracteritzador i aglutinador com a poble. La nostra seu acull també entitats i col·lectius que per no tindre espais adients fan reunions i activitats a casa nostra.

L'Ajuntament de València com a l'administració més propera a la ciutadania del cap i casal del País Valencià, del cap i casal de l'antic Regne de València, no hauria de parar en risc la continuïtat d'una de les quatre entitats civico culturals centenàries de la ciutat de València. Ans, ha de tindre cura d'elles i col·laborar en el manteniment d'un patrimoni, un treball i un esdevenir sense el qual no es podria entendre la història de la ciutat. D'una manera especial, ha de mirar per les entitats amb una existència activa més llarga que històricament han contribuït a omplir la vida cultural de València ja que normalment tenen unes despeses més importants que el seu patrimoni.

Des del Micalet ens costa entendre com des de la mateixa administració es considera que aquestes activitats que he enumerat no entren dins dels criteris prioritaris de l'Ajuntament i aquesta siga la motivació per a retirar la subvenció nominativa, la qual no només teníem els darrers anys, sinó també altres anys de l'anterior govern del Partit Popular. Per aquest motiu demanem la revisió de criteris i la retornada de la subvenció nominativa per poder continuar oferint amb la qualitat que mereix la ciutat de València el nostre treball, els nostres serveis musicals, culturals i corals.

Moltes gràcies."

Sra. Presidenta

"Gràcies, senyor Pardiñas, per la seua intervenció.

N'hi ha un segon torn sol·licitat de paraula en este punt de la senyora Laura Font i Pérez, de la Coordinadora d'Alumnes, Pares i Professors de l'Ensenyament en Valencià. Senyora Font, té vosté la Paraula. Moltes gràcies per vindre."

A continuació, intervé la Sra. Laura Font Pérez, en representació de la Coordinadora d'Alumnes, Pares i Professors per l'Ensenyament Públic en Valencià, qui diu: */A continuación, interviene la Sra. Laura Font Pérez, en representación de Coordinadora d'Alumnes, Pares i Professors per l'Ensenyament Públic en Valencià, quien dice:*

"Bon dia, senyora alcaldessa de la ciutat de València, regidors i regidores, membres del plenari de la nostra ciutat. Bon dia a tots i a totes.

Em dirigisc a vostés en nom de la Coordinadora d'Alumnes, Pares i Professors per l'Ensenyament Públic en Valencià per segona vegada en la llarga vida que té aquesta associació. En els últims vint sols, i amb gran tristor ho he de dir, sols una vegada hem hagut de vindre a aquest ple. perquè en vint anys no hem tingut la necessitat de vindre perquè teníem una vida educativa normalitzada. La vegada que vàrem vindre, l'última vegada, va ser amb la seua precededora i companya de partit Rita Barberá per demanar l'ampliació de l'ensenyament en valencià a les escoles dependents d'aquest ajuntament i ho vàrem aconseguir sense cap

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



entrebanc. Des de juny, per desgràcia, i amb gran tristor ho he de dir, des de juny portem sol·licitant tant a l'Alcaldia com a la Regidoria d'Educació de la nostra ciutat una reunió per a organitzar la 37^a Trobada d'Escoles en Valencià a la nostra ciutat, una trobada que es va a celebrar en 19 comarques més i que ací encara no la podem celebrar, no tenim lloc. Encara no hem tingut resposta des de juny.

Quan dic tristor ho dic fonamentadament perquè les relacions que hem tingut amb l'Ajuntament sempre han estat de gran naturalitat. Torne a repetir, en els anys en què estava la Sra. Rita Barberá nosaltres teníem reunió almenys dues vegades al llarg de l'any per tal de preparar la trobada amb el senyor regidor o la senyora regidora, en aquest cas eren regidors. I després teníem reunions amb els assessors o assessores, que en aquest cas també eren assessors. Sempre al llarg de tot aquest temps hem tingut eixes relacions. S'han preocupat de la seguretat de les nostres famílies, perquè no oblidem que la nostra festa, la Festa per la Llengua, és una festa per a tots i per a totes. Perquè la llengua, no ho oblidem, i vosté, senyora alcaldessa, que ens coneix de sobra perquè ens hem reunit quan vosté era consellera d'Educació, sap que treballem per l'escola pública, per l'escola en valencià, per un ensenyament de qualitat. I no entenem com no tenim resposta d'aquest govern.

Vostés han estat votats per la immensa majoria d'aquesta ciutat, no poden oblidar a una part de la ciutadania que l'únic que vol és fer una festa per la llengua. I quan dic per la llengua, dic per les nostres llengües. Som un territori bilingüe, tenim la immensa sort i l'immens privilegi de tindre les dues llengües i de poder treballar amb elles. L'únic que volem és això. I espere, de veres, esperem tots i totes les escoles de la ciutat de València, perquè hem vingut en nom d'elles, que les relacions es tornen a establir i que pugam celebrar una festa, una festa per la llengua. I que tornem a fer-la a la nostra ciutat, A vore què passa.

Moltíssimes gràcies i esperem la seua resposta."

Sra. Presidenta

"Gràcies, senyora Font.

I finalment ha demanat la paraula el senyor Joan Escrivà, de l'Associació Ciutadania i Comunicació. Moltes gràcies per vindre."

Per últim, intervé el Sr. Joan Escrivà Avinyó, en representació de l'Associació Ciutadania i Comunicació-ACICOM, qui diu: */Por último, interviene el Sr. Joan Escrivà Avinyó, en representación de la Asociación Ciudadania i Comunicació-ACICOM, quien dice:*

"Bon dia a tots. Moltes gràcies a Compromís per convidar-nos, així com per cedir-nos la paraula.

Sóc Escrivà, director de la revista Camacuc. Vos he portat una. Em pareixia oportú presentar-vos-la perquè vegau quins són els autors i què és el Camacuc. El Camacuc és una revista infantil. El Camacuc es Toni Cabo, és de Polinyà de Xúquer. Fa historietes amb les seues mascotes. El Camacuc és el conte que fan moltes voltes els xiquets. És d'autors variats, eh?, ahí entra tot. Ens ho envien els xiquets, nosaltres l'il·lustrem. Autors de diversos noms. És el cocodril, històries amb continguts ecològics. Eixa la faig jo. És la barraca de la ciència. Jo sóc

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



mestre de Ciències. Es treballa molt bé a les classes de ciències, vàrem fer experiments amb materials de casa per vore com es comporta la física, la química. S'ho passen molt bé fent això. Carles Tarazona, de Paiporta, fa Alina. És el nom del [...] valencià. Els xiquets s'ho passen pipa, els guions els fan les seues filles [...]. Nina. Això ho fa Manel Gimeno. Ell és guionista, és dels millors guionistes que n'hi ha al País Valencià. Ve de Canal 9, fa un còmic genial. De Riba-roja. Reinoso, de Catarroja, 84 anys [...] aquarel·la. És possiblement l'únic que queda viu de l'escola valenciana del còmic. [...] L'espai que creem [...] a recomanar llibres. Carla, Marc Llorenç, d'Alacant. Aventures. Marc és un Picasso, tot ho fa bé. Un gran còmic, Pere Amorós, de Dénia. Quan Pere ens envia les pàgines diu: 'Ahí teniu les pàgines, les animalades des de Kenia'. Té molt del gran sentit de l'humor. Pere és molt gran. [...] Burguitos, de la ciutat de València. També és músic. Aventures amb extraterrestres. Jesús Huguet, un crack, d'Alberic. Mireu quin còmic. És veu, no?, la qualitat. Una passada. María José, [...] Possiblement els còmics més dolços que llegireu mai. [...] A la meua filla li encanta també. José Fonollosa, Vinaròs. No m'explique com José no està publicant en uns altres països [...] Un deu el còmic, una passada. [...] Glòria [...], de València també. [...] Quan jo siga major vull semblar-me a ella.

Això és el Camacuc. A que ja teniu ganes de llegir-la? És una revista preciosa. Sabeu què passa quan [...] un xiquet o una xiqueta? Que la lligem, la lligem i gaudixem llegint-la. N'hi ha mestre que deia: 'Que lligem, el que siga. Però que lligem'. Doncs amb el Camacuc ho aconseguixen. Es una ferramenta molt efectiva per a fomentar la lectura. Enguany fem quaranta anys, quaranta anys publicant el Camacuc. I vos faig una proposta, vos llance una idea per a què no [...]. Que vos pareix si en volta de censurar el Camacuc li dediquem un carrer a la ciutat? El carrer del Camacuc. O una plaça. La de bous no, eh? Una escola, el CEIP Camacuc. I li fem un homenatge a esta revista amb la qual tants xiquets i xiquetes han crescut, i creixen. Camacuc, com tants altres projectes valencians és un projecte modest, és un projecte noble, és un projecte que crea vida, ho sabeu. Als xiquets els agrada. A més, és un projecte cent per cent valencià. És l'única revista que n'hi ha per a xiquets i xiquetes en valencià. Porteu-la a les escoles, porteu-la a les biblioteques. Pense que tots els valencians i les valencianes han d'estimar [...] projectes com aquest. N'he portat més, qui vullga que me'n demane que li'n donaré.

Moltes gràcies per la vostra atenció."

Sra. Presidenta

"Moltes gràcies per la intervenció

Anem a començar amb el punt 26. Té la paraula la senyora Tello."

DEBAT/DEBATE

La presidència obri el primer torn de paraula. /La presidència abre el primer turno de palabra.

Sra. Tello

"Gràcies, alcaldessa. Bon dia

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



En primer lloc, agrair a les entitats que han vingut a parlar en esta ocasió. I és que tristament els han bastat al govern del Partit Popular i Vox escassament set mesos per desfer la normalitat democràtica que nosaltres havíem aconseguit assolir. En estos set mesos l'única línia política que li coneguem en cultura al govern del Partit Popular és la d'eliminar tots els informatius que reconeixen els moviments ciutadans, [...] d'invertir el manteniment d'aquells tòtems que ens parlaren de la memòria. Ja s'ha parlat dels murals per part del meu company Pere Fuset. També els coneguem la línia de reduir i eliminar subvencions a aquells que no els agraden, com a la centenària Societat Coral El Micalet, que en paraules textuais seues: 'No està dins dels seus criteris prioritaris de política cultural i utilitat pública actual'. Doncs miren, pel que fa a la utilitat han de saber que la Societat Coral El Micalet va ser declarada d'utilitat pública el 16 de juny de l'any 1978. I hem escoltat fa uns moments quines són les activitats que duen a terme la Societat Coral El Micalet. Aleshores, ací a la pregunta seria: Quins són llavors els criteris prioritaris en la gestió de la cultura del seu govern si no són ni la música, ni el cant coral, ni les arts escèniques, ni els projectes expositius, ni els llibres, ni la poesia? Quins són? També han llevat la subvenció a l'associació Plataforma per la Llengua i han decidit donar l'esquena als més dels seus 26.000 socis. Als promotors musicals i les sales de música en directe els van prometre cosetes, però l'única realitat és que a dia de hui els han llevat la subvenció de 200.000 euros que els permetria subsistir. A la Mostra Viva del Mediterrani li han reduït la subvenció en 40.000 euros. I a la Mostra Internacional de Cinema Educatiu, a la MICE, que arriba a un centenar de centres educatius i implica a més de 13.000 xiquets i xiquetes, els han rebaixat un 80 % la subvenció.

S'absenta de la sessió la Sra. Alcaldessa i la substituïx en la presidència la primera tinenta d'alcalde.

Se ausenta de la sesión la Sra. Alcaldesa y la sustituye en la presidencia la primera teniente de alcalde.

També coneguem la seua línia política de congelar el pressupost de la Mostra de València i parlar de fusió amb un altre festival que no té res a veure. I coneguem la línia cultural de negar permisos d'ocupació de la via pública a aquells actes que no ens agraden, com la Festa de la Infantesa o a la Trobada d'Escoles en Valencià, que acabem d'escoltar que porta mesos esperant que els contesten. Després coneguem la línia política cultural que trau de la mànega projectes expositius no programats que releguen els calendaris preexistents. També coneguem la línia política de tancar biblioteques en períodes d'exams; esta és meravellosa. I la de dificultar a l'oposició visitar els espais públics, inclús visitar les obres que nosaltres havíem impulsat. També coneguem la línia política seua de tallar colls sense mirament a professionals tècnics dels quals vostés ara estan aprofitant la seua tasca feta, com l'anterior director del Palau de la Música. I també la línia política de clavar a dit sense processos selectius nous directors. També els coneguem altres casos en què volem vestir de processos oberts i transparents el que en realitat són *arreglos* de putxero amb jurats gens neutrals. Per cert, contractes artístics d'alta direcció per a serveis municipals que fa uns mesos no es podien fer. A mi m'encantaria saber perquè en el passat mandat estos contractes no es podien fer i ara si que es poden. També coneguem la línia

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



política d'obviar cicles de música consolidats que obrien el Palau de la Música a altres estils i altres públics.

I després tenim la guinda del pastís, els cinc nous centres culturals que vàrem impulsar des del govern de Joan Ribó que romanen tancats malgrat que des del passat mes d'abril de l'any 2023 les empreses ja s'havien presentat a la licitació. Cinc centres culturals que no sabem si estan tancats pel seu desinterés o és que volen deixar passar el temps per a intentar vendre que el mèrit és seu. Per cert, en huit any hem fet realitat cinc centres culturals de barri i veient els seus pressupostos de l'any 2024 no trobem cap partida destacada. Per tant, la pregunta seria: Pensen vostés que s'han de dotar d'infraestructures més barris o allò de democratitzar la cultura, ajudar els seus professionals i acostar les activitats culturals als barris amb dotacions adequades o no els interessa? Destacar també que hem sabut que en estos espais quan una entitat ha de demanar permís per fer alguna activitat li la l'han denegat.

A les anteriorment anomenades línies polítiques de gestió de la cultura municipal basades en la censura, el mal govern, el desinterés o els clientelismes, cal sumar altres casos que estan produint-se en molts municipis governats per la dreta. I un capítol íntegre a banda mereixeria el nou conseller de Cultura que destina 300.000 euros a la Fundación Toro de Lidia i que sense cap coneixement del paper dels dramaturgs ni dels creadors, marca la línia de reduir únicament als clàssics les produccions escèniques al Teatre Principal. O *desprècia* la nostra cultura i la nostra llengua i a tots els professionals que es dediquen a ella. Un conseller que, efectivament, ha resultat ser un autèntic matador.

Continue en la segona part."

Sra. Presidenta

"Gracias, señora Tello.

Siguiente. Señora Ibáñez."

Sra. Ibáñez

"Gracias.

Bueno, la verdad es que la situación que vive la cultura con la derecha valenciana es lamentable, pero tampoco nos sorprende. No nos sorprende porque en el ciclo anterior el PP nos trajo una cultura hueca, una cultura de desprestigio, que puso a València dentro del mapa de la corrupción. Y ahora nos trae una cultura del maltrato y de la censura. Para los socialistas la cultura no es un elemento accesorio ni un elemento decorativo, es una parte esencial de nuestra acción de gobierno y eso siempre lo hemos defendido, a diferencia por ejemplo de Madrid, del señor Feijóo, que quería eliminar, por ejemplo, el Ministerio de Cultura. Para la derecha es una herramienta de censura y por eso desde el mes de julio estamos trabajando junto al sector para denunciar la deriva que estamos viendo cómo avanza. Desde el Partido Socialista en la ciudad de València hemos activado un observatorio contra la censura. Habilitamos de hecho una cuenta de correo como espacio de interlocución y de denuncia ante cualquier tipo de agresión contra la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



libertad de creación. Y queremos recordar también cómo diversos colectivos enviaron una carta a Mazón manifestando la preocupación por tener a un responsable de la cultura irresponsable y sectario, que ya nos ha demostrado en estas semanas la vergüenza que causan sus declaraciones.

Es evidente que este ayuntamiento se quiere poner de espaldas a la ciudadanía y si es posible, esconderse un poco, porque todavía no sabemos cuál va a ser su hoja de ruta. Esto parece como ocurre con la película de Pulp Fiction, que el señor Lobo es el que hace el trabajo sucio, pero ustedes son cómplices y ejecutores de lo que está ocurriendo. Por eso en diciembre presentamos una moción, una moción apoyada por más de 30 asociaciones profesionales de la cultura, que condenaba la campaña de desprestigio que ha iniciado la administración gobernada por el Partido Popular y por Vox, y que pide respeto a un trabajo sin censuras.

Recordemos que la cultura valenciana salió afortunadamente hace años de este momento gris que vivimos con el Partido Popular, fechas que tenemos que recordar donde eran habituales las noticias sobre la trama de Gao Ping en el IVAM, exposición del peluquero, la censura al profesor Román de la Calle en el Muvim, el cierre de la Mostra de Cine que Rita Barberá ejecuta. Bueno, previamente lo había convertido en cine de acción y aventuras, y luego se lo cargó diciendo que es que el Ayuntamiento dedicaba el dinero a cosas más necesarias. Detrás fue el Encuentro d'Escriptors o la Trobada de Música del Mediterrani. Referentes en nuestra ciudad que anularon. Pero como piensan que la gente no tiene memoria, ahora dicen que quieren relanzar a València culturalmente como líder del Mediterráneo. Pero qué cinismo, ¿no les parece? Además de todo esto, la ciudadanía y el sector, como estaban hartos, junto con los gobiernos progresistas, generamos el Código de Buenas Prácticas. Un código que proporcionaba dignidad y que garantizaba participación y transparencia, dos cosas que evidentemente vuelven a brillar por su ausencia. Una forma de hacer política que ustedes evidentemente no conocen, porque dar oportunidades a todos y a todas no les gusta. Se escribía una hoja de ruta, se respetaban los espacios culturales y se recuperó el prestigio. València ya no llenaba las páginas de cultura por corrupción, sino por buenos proyectos.

Pero volvemos al ciclo anterior. Empezamos a verlo desde, por ejemplo, el cese del anterior director del Palau de la Música para elegir el siguiente a dedo. Ha continuado con las tres direcciones adjuntas del Instituto Valenciano de Cultura, el Institut Alfons el Magnànim, más tarde le tocó el turno al Centre del Carme. Lugares que tienen como un punto en común que son personas que fueron elegidas por concursos públicos. Por cierto, y de este último capítulo, del Centre del Carme, sí que nos gustaría conocer las razones del voto a favor de la destitución de su gerente porque el Ayuntamiento de València tiene participación con voz y voto a través de su alcaldesa, y se han silenciado ese tipo de actuaciones.

Tenemos también ejemplos de gobiernos progresistas donde las cosas se hacían de otra manera, se hacían desde el respeto, manteniendo a profesionales, como por ejemplo el actual concejal de Cultura, José Luis Moreno, como director de Culturarts, al que nunca se cesó, estuvo en su cargo en funciones hasta que se abrió la etapa del nuevo Instituto Valenciano de Cultura, al que accedió en un concurso público para dirigir la Filmoteca. Ahora mismo se cede, se cesa, perdón, a personas y se deja sin programa ni directrices. Se cesa y punto. Porque la cultura valenciana camina sin rumbo. ¿Y saben por qué? Porque ustedes están reduciendo la cultura a un ajuste de cuentas ideológico. Es lamentable que se hayan depurado o quieran borrar nombres como Miguel Hernández, Vicent Andrés Estellés, Joan Fuster, que agachan la cabeza cuando los eliminan de la programación [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



d'intervenció /La presidencia le comunica que ha agotado su turno de intervención] y que impidan a la ciudadanía poder compartir este tipo de personajes culturales.

Gracias."

Sra. Presidenta

"Gracias.

Señor Caballero."

Sr. Caballero

"Gracias, presidenta.

Señora Tello, señora Ibañez, la verdad es que llevan muy mal estar en la oposición. Llevan muy mal no poder aplicar su rodillo ideológico sobre la cultura valenciana. Y hablan ustedes de cultura. Pero oigan ustedes, la última vez que se aplicó la censura en esta ciudad fue el 28 de mayo por parte de los valencianos, que censuraron su política sectaria y les echaron a la oposición. Y fíjese, motivos para hacerlo había muchos. No faltaban. Pero si hubo algo en su gobierno que concitó el rechazo generalizado y el castigo que recibieron en las urnas fue su casposa y sectaria política cultural. Porque para Compromís la cultura es todo aquello que nos aleja de nuestras raíces, de nuestra esencia, de nuestro estatuto de autonomía, de nuestra costumbre y nos acerca a su verdadero proyecto identitario: el independentismo catalán. Y siguiendo ese aforismo, para ustedes las reinas magas son cultura. Pero, sin embargo, el Tedeum no lo es. Mire, señora Tello, no hace falta traer a este pleno un acuerdo para declarar València, ciudad libre de la censura. València ya es una ciudad libre de la censura desde que València se libró de todos ustedes. Eran ustedes los que no entendían la cultura sin la imposición. Ustedes se creyeron investidos de una superioridad moral que los legitimaba para imponer a la fuerza el pancatalanismo y sus delirios identitarios a todos los ciudadanos de la tercera capital de España. Y tal vez por eso les echaron a ustedes a la oposición.

Mire, señora Tello, su política cultural era la de tener más de cuatro años clausurado el Palau de la Música. Su política cultural era la de tener a los músicos de la banda municipal bajo del balcón del Ayuntamiento tocando marchas fúnebres, exigiéndoles a ustedes dignidad y respeto. Su política cultural era la que censuraba que la Real Senyera entrase el Nou d'Octubre en la Catedral y el Tedeum. Su política cultural era una fachada de la Basílica sin tapiz de flores en el día del Corpus o el día de nuestra patrona. Su política cultural era declarar como fiesta tradicional a las reinas magas, una fiesta que solo se había celebrado una vez en la historia, en 1937, para ensalzar, miren ustedes, al sanguinario dictador Stalin. Su política cultural era la de regar con más de un millón de euros a las entidades procatalanistas para expandir el virus secesionista en nuestra ciudad.

S'incorpora a la sessió i a la presidència la Sra. Alcaldessa.

Se incorpora a la sesión y a la presidencia la Sra. Alcaldesa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Y señora Tello, sí, la gestión cultural de este gobierno es diametralmente opuesta a la que tenía el suyo. Queremos revertir sus ocho años de rancio pancatalanismo y volver a hacer de València una ciudad que proyecte su riqueza y diversidad cultural al mundo entero. Queremos una oferta cultural para todos, sí, absolutamente para todos, y no solo para unos pocos que era lo que hacían ustedes. Quiero darle cifras. Lo primero que quiero decir es que para hablar tanto de cultura, ustedes invertían en ella bastante menos de lo que hace este gobierno. Su gobierno invertía en Acción Cultural 1,7 millones de euros menos que este. En Recursos Culturales, 630.000 euros menos que este gobierno. Y en Patrimonio Histórico, medio millón de euros menos que este gobierno. ¿Y vienen ustedes aquí a pedir ampliar el presupuesto en materia cultural? Oiga, yo creo que hay que venir con humildad y sobre todo con un poquito de vergüenza. Mire, solo el Palau de la Música, solo el Palau de la Música tiene hoy un 22 % más de presupuesto que lo que tenía con ustedes, 3.300.000 euros más. Los abonos han aumentado un 15 % con respecto a la última temporada que estuvo abierto, cuando gestionaban ustedes. Y es que los valencianos avalan la política cultural de este gobierno ¿saben por qué? Porque confían más en la gestión que está haciendo este gobierno del Palau de la Música que lo que confiaban en ustedes. También hemos aumentado un 45 % el presupuesto del Certamen Internacional de Bandas. Porque sí, para este gobierno las bandas son importantes. Lo mismo que el resto de expresiones culturales y artísticas de la ciudad. La asistencia masiva que están haciendo a teatros como La Mutant o El Musical. Y si hablamos de patrimonio cultural, bajo su gobierno una veintena de edificios municipales singulares han estado abandonados o en desuso. Por ejemplo, los Docks del puerto, la Ceramo de Benicalap, el Casino del Americano, la alquería de la Torre, el almacén Viuda de Olmos o los puentes históricos del río. Y también entre 2015 y 2023 se triplicó el número de bienes protegidos de la ciudad en riesgo de desaparición, según la Fundación Hispania Nostra. Y hablan ustedes aquí de pedir recuperar el patrimonio valenciano.

Ya el resto de puntos que usted pide yo no sé desde que atalaya cree que está hablando usted para censurar a otros ayuntamientos y a decir qué tienen que hacer, en base a su autonomía local. No entraremos en ese aspecto, ni en esa cacería de brujas que pretenden hacer.

Muchas gracias."

La presidència obri el segon torn de paraula. /La presidencia abre el segundo turno de palabra.

Sra. Tello

"Sí, jo el que no sé és des de quina talaia em parla vosté perquè, que jo sàpiga, el gestor de l'àrea de Cultura és el senyor Moreno i jo no sé què m'haguera contestat el senyor Moreno, però segur que coses amb molt més trellat que les que vosté m'ha dit segur que sí.

Mire, és molt lamentable que vostés siguen incapaços de rectificar i opten per negar la major. Vostés no han considerat ni contactar-me, ni tan sols arribar a una proposta d'acord alternativa. I açò és molt, molt significatiu. Afirmava Sòcrates que conèixer no és altra cosa que recordar. Però hi ha obvietats que quan no s'apliquen no és perquè no es recorden, sinó perquè senzillament no es volen aplicar. I esta involuntarietat seua d'aplicar els principis del bon govern en la gestió de la cultura està provocant molt de patiment a un teixit cultural de la ciutat que se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



sent marginat i maltractat per vostés. Amb els governs de la dreta estem veien com tristament temps molt pretèrits tornen a la gestió de la cultura, quan el que hauríem de tenir clar és que cal finançar allò aconseguit i seguir donant passos per aconseguir un futur millor.

Per cert, senyor Caballero, ha parlat vosté de patrimoni històric. Un exemple, nosaltres vàrem implementar el Pla de protecció del patrimoni perquè el seu govern predecessor havia invertit zero euros en la recuperació del patrimoni. En huit anys hem recuperar més de 1.000 elements patrimonials. Vostés en set mesos que duen de govern no han impulsat cap projecte que no haguera deixat jo preparat. Per tant, jo crec que fets són amors. Han de saber, a més, que l'OCDE considera que la política cultural local continua sent un pilar fonamental de l'Estat de benestar. La cultura, a més, és un importantíssim factor de desenvolupament econòmic, social i territorial, comporta un destacat percentatge del producte interior brut. I les administracions públiques locals, que són les que tenen un contacte més directe, tenen la responsabilitat de garantir el desenvolupament del teixit cultural sense ingerències.

Que vostés apliquen la censura ideològica a la gestió de la cultura implica també erosionar llocs de treball i posar en perill un teixit productiu d'alt rendiment i molt actiu. Vostés estan generant atur i afectant a l'economia de moltes famílies, i tot pel seu sectarisme. En el Pla de recuperació, transformació i resiliència queda palés que la cultura i el sector cultural és un dels tractors de l'economia, una economia basada en el coneixement i les indústries creatives. Exactament és la mateixa línia de les polítiques econòmiques europees. Per tant, el que vostés estan fent per pur sectarisme ideològic és un atemptat al treball que tant a la UE com a nivell estatal s'està considerant més estratègics a impulsar. A més, en els Objectius de Desenvolupament de l'ONU 2030 no sols és que estan recollits estos objectius de desenvolupament en la cultura com a estratègics, sinó que també es constata que les administracions públiques han de protegir-los i fomentar-los, i amb els seus atacs vostés demostren que la seua manera de procedir contradiu tota estratègia avalada pels organismes internacionals.

Crec que no em queda temps, però si la senyora alcaldessa em deixa dir una frase, Frida Khalo va immortalitzar la frase: '*Pinto flores para que así no mueran*'. I afortunadament eixe també és el poder de la cultura. Per molt que vostés la vullguen matar, la cultura no morirà."

Sra. Presidenta

"Gràcies, senyora Tello.

Senyora Ibáñez."

Sra. Ibáñez

"Gracias, alcaldesa.

Me parece alucinante que no solo censuren los proyectos y las actividades, sino que también censuren la voz del responsable de Cultura del Ayuntamiento. A ver, para una persona que tiene el gobierno del Partido Popular que puede tener conocimiento del sector y no le dejan hablar, no le dejan explicar su gestión, no le dejan defender lo que está haciendo. Ese es el valor que pone la cultura.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Y sobre todo, me gustaría también explicar la hoja de ruta que tienen para la ciudad, porque hasta ahora me parece genial que vivan a través de los proyectos que hemos dejado hechos, porque es bueno para la ciudadanía, pero no conocemos qué es lo que van a hacer, no conocemos qué tienen planificado para la red de museos, qué estrategias tienen para el patrimonio, porque de momento solo sabemos que han explotado una *masclètà* en la plaza de la Lonja y poco más. Y nos parece lamentable sobre todo que quieran vender ese espíritu tan creativo y tan abierto. Como decía antes, si en estos momentos tuviéramos la capacidad de estar pendientes de estar en la Red de Ciudades Creativas UNESCO, ustedes no votarían con su gobierno para esa entrada. Ya me contará también el señor Moreno qué va a pasar con la Mostra de Cine porque si no recuerdo mal los últimos presupuestos tuvo que utilizar el voto de calidad, porque Vox no quiere el festival. Es lamentable también que la Plaça del Llibre no haya contado con la colaboración de las bibliotecas municipales en 2023. Que en un *stand* que fomenta la lectura con actividades infantiles, cero, nada. Ninguna colaboración con las editoriales o con el colegio de bibliotecarios [...] no es un proyecto constructivo. Como decíamos antes, no han movido tampoco un dedo para proteger el mural de ESCIF.

Aparte del descrédito que estamos viendo por toda la línea de las actividades que están censurando, tampoco han apoyado ese comunicado del Colegio de Bibliotecarios de la Comunidad Valenciana que defiende el rigor de las bibliotecas públicas frente a los ataques que quieren separar el contenido de diversidad sexual o de género y cualquier tipo de injerencia, no lo hemos visto. Y luego, en cuanto a bibliotecas, bueno, que también salió este tema, en 2022, que eran las mejor valoradas según el barómetro municipal, ¿qué pasa con la biblioteca de la Malvarrosa, por ejemplo, que nosotros dejamos el proyecto con presupuesto para licitar la redacción y de momento no han movido nada? Una respuesta a esos vecinos que llevan históricamente pidiendo la biblioteca y que nosotros sí que dejamos encarrilada. ¿O qué pasa con la rehabilitación de la biblioteca de Maguncia, en el barrio de Tres Forques, cuando tampoco han movido nada? A diferencia de ustedes, nosotros sí que abrimos nuevas bibliotecas, como pasó por ejemplo con Benimaclet. Y ustedes tratan de cerrarlas.

Y por lo tanto, consideramos que este gobierno está apoyando no solamente las medidas de censura, sino desde luego una involución dentro de la cultura valenciana. Y no hablemos también de los presupuestos [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció /La presidencia le comunica que ha agotado su turno de intervención] de ese recorte que tampoco pueden explicar. Así es que de verdad, nada de lecciones.

Y sobre todo una cuestión simplemente para terminar, señor Caballero, la ciudadanía no echa ni se libra, la ciudadanía vota. Y por muy poco, porque recordemos que hay un concejal de diferencia. Así es que un poco de respeto también a la gente que vota."

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Ibáñez.

Señor Caballero."

Sr. Caballero

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Muchas gracias, señora Tello, señora Ibáñez. Y gracias, alcaldesa, por darme la palabra. Evidentemente, como portavoz del gobierno valenciano puedo intervenir cuando yo considere oportuno. Creo que eso hasta ahí lo podemos entender todos.

Pero ustedes que se rasgan las vestiduras por la defensa de la cultura, yo les diría que para defender la cultura lo primero que hay que hacer es invertir en ella. Y ya le he demostrado con datos y con cifras que este gobierno, el gobierno actual, invierte más en cultura de lo que lo hacía el gobierno anterior, 1,7 millones de euros en Acción Cultural, medio millón de euros más en Patrimonio Cultural y 630.000 euros más en Recursos Culturales. O los 3,3 millones de euros al Palau de la Música, un 22 % más de lo que ustedes destinaban. Por tanto, señores de la oposición, yo creo que sería más humilde a la hora de venir aquí a alardear y a rasgarse las vestiduras pidiendo un aumento de presupuesto que ustedes no dotaban.

Y por tanto, yo creo que lo que a ustedes peor les sienta es que ya no están en el gobierno, es que ya no pueden pasar ese rodillo por encima de todas aquellas personas que pensaban diferente a ustedes, es que ustedes querían un determinado tipo de cultura solo para unos pocos. Y lo que queremos desde este gobierno es que haya cultura para todos, que haya programación cultural para todos, que exista diversidad para que todos los valencianos se sientan representados en la cultura de esta ciudad. Y por tanto, sí, nos sentimos muy orgullosos del trabajo que está haciendo el gobierno del Ayuntamiento de València para ofrecer y para ser ese estandarte cultural que se abre al mundo entero como gran ejemplo.

Y da igual, digamos lo que les digamos, lo que ustedes hacen es vomitar odio. No tienen ninguna propuesta más. No me han rebatido ningún tipo de dato. Pero si vamos a su moción, a lo que piden, es que es imposible votarlo en contra, porque lo que hay que hacer es venir con el tema preparado. Dicen ustedes en su moción, por ejemplo, que hay que recuperar por lo menos los 100.000 euros de subvención que tenía la Mostra Viva del Mediterrani. Señora Tello, ¿sabe usted que son ellos mismos los que han pedido una minoración? ¿Sabe usted que en 2023 la Mostra Viva no se realizó la actividad subvencionada por problemas para mantener la actividad y que han pedido que este año se rebaje la subvención a 60.000? Eso es lo que hemos hecho.

Pero tampoco voy a evitar de hablar de un problema al que se ha hecho referencia también en el punto anterior, pero también ha salido en este debate, que es una polémica falaz, una polémica que han engordado artificial y mentirosamente por parte de la oposición. Y sí, me refiero al mural de ESCIF. Que si el Ayuntamiento de València censura, que si salvemos la libertad de expresión. Mire, ¿sabe quién concedió los permisos para ese mural? Fueron dos administraciones. Una, la Generalitat Valenciana, gobernada por el Partido Socialista y por Compromís. ¿Sabe quién firma el informe para poder hacer valer la adjudicación? La señora directora general, Carmen Amoraga, que no es del Partido Popular. ¿Y sabe lo que dice ese informe? Decía que es condición sine qua non para la autorización del mural de la fachada que vuelva otra vez a su estado anterior antes del 1 de febrero. Fueron ustedes quienes pusieron fecha de caducidad y son ustedes los responsables de que ese mural sea efímero. Por tanto, no trasladen a otros la responsabilidad que ustedes no hicieron. Y usted como diputada de la Diputación Provincial [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció /La presidencia le comunica que ha agotado su turno de intervención] también emitió ese decreto por el que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



autorizaba con una fecha de caducidad. Usted era diputada y usted fue la censora en su caso, utilizando..." [La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció /La presidencia le reitera que ha agotado su turno de intervención]

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Caballero.

Vamos a proceder a la votación de este punto. Simplemente preguntar al proponente si acepta la enmienda de adición. ¿Sí, se acepta? Perfecto. Por tanto, votaríamos el punto 26, la moción suscrita por la señora Tello, portavoz adjunta de Compromís, con la enmienda de adición que ha planteado el Partido Socialista, en este caso la señora Ibáñez."

Sr. Secretari/Sr. Secretario

"El señor Mateo ha desaparecido."

Sra. Presidenta

"Ahora que hemos arreglado lo del sonido, hemos intentado que no haga frío en la sala, ahora ha desaparecido el señor Mateo.

Vamos a ver si recuperamos al señor Mateo y votamos. Porque, claro, él tiene derecho a votar. Está ahí, está ahí. Ahora, ahora. Perfecto. Javi, vamos a volver a votar el punto 26 que te habíamos perdido. ¿Vale?"

VOTACIÓ/VOTACIÓN

La moció suscrita per la Sra. Tello, portaveu adjunta del Grup Compromís, sobre la gestió de la cultura i en contra de la censura ideològica, que incorpora l'esmena d'addició suscrita per la Sra. Ibáñez, del Grup Socialista, assumida per la proponent de la moció, és rebutjada pels vots en contra dels 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia; voten a favor els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

La moción suscrita por la Sra. Tello, portavoz adjunta del Grupo Compromís, sobre la gestión de la cultura y en contra de la censura ideológica, incorporando la enmienda de adición suscrita por la Sra. Ibáñez, del Grupo Socialista, asumida por la proponente de la moción, es rechazada por los votos en contra de los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia; votan a favor los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.

27	RESULTAT / RESULTADO: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA / APROBADA PROPUESTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000001-00		PROP. NÚM.: 50
ASSUMPTE / ASUNTO: Moció suscrita pel Sr. Puchades, regidor del Grup Compromís, sobre lloguer de vivendes d'ús turístic. <i>Moción suscrita por el Sr. Puchades, concejal del Grupo Compromís, sobre alquileres de viviendas de uso turístico.</i>		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



MOCIÓ/MOCIÓN

"Durant els darrers anys les grans ciutats europees estan vivint processos accelerats i descontrolats de creació de noves ofertes turístiques com ara el lloguer de vivendes d'ús turístic, que estan capgirant la vida quotidiana dels nostres barris, condicionant la seua fesomia, estructura econòmica, condicionant la modernització del sector turístic, limitant l'oferta residencial i actuant com a eix determinant de l'increment del cost de l'accés a la vivenda, tant de lloguer com de venda. Ens trobem sense dubte, davant d'un dels reptes cabdals que van a condicionar la vida de la ciutat i de la seua ciutadania.

A València els primers moviments d'extensió de l'aparició de la nova oferta de vivendes d'ús turístic publicitat a través de plataformes que operaven darrere un fictici ús col·laboratiu, es varen desenvolupar als barris del districte de Ciutat Vella i de manera incipient als barris del Cabanyal i Malva-rosa. Però en un curt espai de temps la taca d'oli ja abasta els districtes adjacents als anteriors com ara Camins al Grau, Russafa, Extramurs i Saïdia, amb una recent extensió al barri de Benimaclet.

Però durant els darrers mesos este procés està experimentant una evolució geomètrica fins al punt d'haver liquidat pràcticament el mercat de lloguer residencial a la pràctica totalitat dels barris, abastant també els pobles de València, mentre que el mercat de compra-venda està fortament condicionat per l'entrada de capitals especulatiu foranis que competeixen amb els particulars forçant a l'alça els preus anorreament les expectatives de joves i famílies d'aconseguir una vivenda digna a la seua ciutat. Inclús els i les joves estudiants que per milers acull la nostra ciutat, han vist com, d'un curs al següent, s'han duplicat els preus del mercat del lloguer temporal.

Durant el passat mandat, des de l'Ajuntament de València es prengueren diferents iniciatives amb un abast normatiu molt limitat, condicionat pel marc legal estatal i autonòmic, i tot i això, malauradament no ha prosperat com a conseqüència de la seua impugnació davant l'autoritat judicial. La publicació de la Llei del dret a la vivenda 12/23 de 24 de maig ha introduït una sèrie de mesures per tal de facilitar l'exercici del referit dret però ha obviat qualsevol possible regulació d'este nou fenomen i no ha facilitat a les administracions locals un instrument preceptiu deixant-la a l'arbitri de cada corporació.

Este fenomen està present a l'agenda política del present mandat des del minut zero. Així, l'alcalde ha manifestat que en esta qüestió hem de partir de zero i parlar amb els agents socials, econòmics, experts i veïnat. Al Consell Municipal de Turisme, la regidora senyora Llobet va informar que, primer calia fer una fotografia de la realitat, després un diagnòstic, seguit d'una consulta a persones expertes i per fi, prendre determinacions. També s'han succeït anuncis de plans d'inspecció per a perseguir els apartaments il·legals, formació a la Policia Local o l'inici de la redacció de l'ordenança sobre apartaments turístics, però d'altra banda s'ha proclamat una relaxació dels controls administratius en la concessió de llicències.

La realitat és que, mentre es produeixen anuncis i declaracions d'intencions, agents socials com les Associacions de Veïns i Veïnes o activistes com "la mataobras", reben una mitjana de deu sol·licituds diàries d'informació sobre la legalitat de les obres que, com una mena de plaga, ja s'estén per tota la ciutat. A hores d'ara, conforme al registre de la Conselleria competent en matèria de turisme, consten vora sis mil apartaments turístics a València però, de la consulta de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



les plataformes que lideren el sector, en són vora vint mil. Al ritme que duquem, quan el govern municipal estiga preparat per proposar una regulació estable, València serà un gegantesc apartament turístic.

Esta és una qüestió en la qual ens juguem el futur de la ciutat, de la convivència, del dret a l'accés a una vivenda digna, d'enfortir un sector econòmic molt important per a l'ocupació i la generació de riquesa com és el turisme i ho hem de fer entre tots, amb la participació també de les forces polítiques representatives de la ciutadania.

Els efectes de la proliferació de les vivendes de lloguer turístic està canviant la fesomia dels nostres barris, l'estructura social, el teixit comercial i econòmic, està afectant inclús els hàbits de vida i pot comprometre en alguns moments, la convivència i el desenvolupament de l'activitat de veïns i veïnes.

El diagnòstic està fet, les mesures en gran part són compartides per les grans forces polítiques d'este Ajuntament i així ho manifestaren els seus líders durant la darrera campanya electoral: cal una regulació del fenomen dels apartaments turístics i per a això hem d'escoltar, reflexionar i negociar un acord amb un horitzó temporal raonable però tangible.

Al nostre abast queda la normativa urbanística que ha de regular, orientar, definir i limitar si és necessari, l'apertura i control dels allotjaments definits com vivendes de lloguer d'ús turístic i hem d'acometre sense dilacions els canvis necessaris per tal de donar resposta a les demandes ciutadanes en aquest sentit.

És per tots aquests motius, que es proposa al Ple de l'Ajuntament de València que adopte els acords següents:

PRIMER. Que es procedisca de manera immediata a iniciar l'expedient adient per tal de modificar les normes urbanístiques que facen possible la definició, regulació i limitació, si escau, de les vivendes de lloguer d'ús turístic així com de la resta de recursos del sector turístic en el conjunt de la ciutat, que hauran d'estar vigents en el termini màxim d'un any.

SEGON. Que s'acorde la immediata moratòria en la concessió de llicències referides a les vivendes de lloguer d'ús turístic en el conjunt de la ciutat durant el termini acordat en el punt anterior.

TERCER. Que s'inicie la redacció de l'ordenança reguladora sobre les vivendes de lloguer d'ús turístic que haurà d'estar aprovada en el termini màxim d'un any.

QUART. Que s'inicie la redacció d'un pla d'ordenació dels recursos turístics amb l'objecte de regular en el planejament, execució i gestió dels sistemes generals de les infraestructures, equipaments, serveis i activitats d'explotació de recursos en l'àmbit turístic.

CINQUÉ. Que, durant la vigència de la moratòria, es pose en marxa un pla d'inspecció a fi de verificar els controls necessaris a fi de garantir que l'oferta de vivendes d'ús turístic a la ciutat de València s'ajusta a la legalitat."

ESMENES I ALTERNATIVES/ENMIENDAS Y ALTERNATIVAS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Proposta alternativa del Sr. Giner, regidor del Grup Popular/*Propuesta alternativa del Sr. Giner, concejal del Grupo Popular:*

"Como alternativa a la moción de alquiler de viviendas de uso turístico presentada por Ferran Puchades Vila, en su propio nombre y en el del Grupo Municipal de Compromis, se formulan las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

Primera. Que se continúe con los estudios y trabajos conducentes a la regulación del uso de apartamento turístico para poder realizar la correspondiente modificación del planeamiento conducente a restringir los apartamentos turísticos que comparten acceso y espacios comunes en los edificios residenciales de vecinos con seguridad jurídica y normativa bien definida.

Segunda. Que se continúe con el plan de inspección de apartamentos turísticos ilegales.

Tercero. Que se definan canales de comunicación directa para la recepción de las denuncias por molestias y la correspondiente y ágil inspección de las mismas por los técnicos municipales."

DEBAT/DEBATE

La presidència obri el primer torn de paraula. /*La presidencia abre el primer turno de palabra.*

Sr. Puchades

"Gràcies, senyora alcaldessa.

Duguem a este plenari un assumpte que està situant a la ciutat en una situació de tensió que desborda ja la controvèrsia partidària o de posicions ideològiques. Certament, el debat sobre el fenomen turístic i en concret sobre l'expansió de l'allotjament turístic de caràcter individual, les vivendes d'ús turístic, existix des de fa més de deu anys en este fòrum i els debats ciutadans. Durant els primers anys de la passada dècada era quasi un fet puntual, silencios, anaven obrint d'ací i allà, primer en plena al-legalitat i després ja amb tots els papers necessaris, o no. Però el seu efecte anava integrant-se dins d'un nou paradigma que les autoritats del règim havien predicat per a este país junt a la idolatria dels PAI, els plans d'actuació integrada, i els grans esdeveniments. Així, el president Zaplana en Fitur de l'any 2003 va anunciar que: '*Los grandes eventos son las fabricas del siglo XXI al servicio de una industria estratégica que es el turismo*'. Discurs que, per cert, escoltem de nou amb renovada virulència i ignorància forçada de les seues terribles conseqüències per al territori i la qualitat de vida dels valencians, i que encara patim. Així, el president Mazón recentment en l'edició de Fitur, corresponent a enguany, i com a bon deixeble del president Zaplana, ha dit: '*Si no se aceleran las infraestructuras, no podemos seguir ofreciendo nuevas glorias turísticas a España que es lo que más nos gusta hacer*'. Eren temps en què les denúncies que es feien sobre la il-legalitat de la majoria de les vivendes turístiques, el vicecalde Alfonso Grau, per exemple, en un ple celebrat en 2014, resolía diguent: '*Cuando hay denuncias por ruido y por escándalo, por supuesto que actúa la Policía Local*'. I ja està. Eixa era tota l'acció d'aquell govern davant de la proliferació dels apartaments turístics.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Vingueren després temps de titubejos prudents i vist amb perspectiva, ingenus, amb intents de regulació parcial, limitat, diguem-ne imaginatius i que finalment els tribunals han desestimat. Però mentre tot això ha anat passant, la demanda social per controlar el fenomen dels apartaments turístics només s'ha anat movent a base d'impulsos concrets, localitzats i promogut pels actors directament afectats, amb focus localitzats a Ciutat Vella i els Pobles Marítics. Però la incidència ha crescut de manera exponencial durant el darrer any. Així, segons dades de la mateixa Visit València, les vivendes d'ús turístic han crescut un 30 % durant 2023 i s'ha estès a tota la ciutat, pobles de València inclosos. I parlem clar, només de l'oferta legal.

Està canviant la fesomia urbana i social de tots els nostres barris i pobles. No se'n lliura ni un. Està transformant el comerç dels barris i es tanquen botigues de tot tipus, inclús serveis públics com guarderies. Al mateix carrer Visitació, al districte de Saïdia, va tancar recentment una guarderia concertada i s'ha transformat en vivendes turístiques. Es transformen també baixos en vivendes i el perfil de les que sobreviuen, de les tendes que sobreviuen es reorienten cap als serveis turístics o de productes per al consum dels habitants en trànsit. En alguns barris inclús es detecten línies de l'EMT amb pics d'usuaris inusuals procedents dels barris més afectats per la nova creació de vivendes d'ús turístic.

Però este fenomen de gota malaia està arribant al desbordament en la seua tolerància per la societat valenciana per un efecte que, ara sí, ja noten i senten tots els ciutadans de València. És la incidència que està tenint sobre el preu del mercat de lloguer residencial i també sobre el mercat de compravenda. Ara és quan els veïns i veïnes de veïnes de València veuen de primera mà que veuen com no poden ni pensaren canviar de casa, en comprar una nova o continuar de lloguer perquè quan toque renovar-lo no podran pagar-lo. O quan els seus fills no poden ni pensar en emancipar-se si no és compartint casa de per vida, quan veuen que el seu barri és una utopia pensar en fer un projecte de vida. Un 60 % menys de vivendes en lloguer que fa tres anys. Increment del preu del lloguer d'un 27 % en un any. Uns 250 anuncis nous de pis compartit cada mes. Segons el registre de l'Agència de Turisme, 6.000 apartaments legals. Certament també hi conviuen altres factors com la retirada de pisos del mercat residencial o moviments especulatiu tenint en compte que 6 de cada 10 vivendes es paguen a *tocateja* i 3 de cada 10 vivendes en la ciutat de València es compren per estrangers. Estos moviments responen i ens posicionen davant del renovat paradigma de ser una *ciudad de vacaciones*. La desregulació és la marca de la casa de les polítiques conservadores. [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció /La presidencia le comunica que ha agotado su turno de intervención] I me n'he aprofitat, senyora alcaldessa."

Sra. Presidenta

"Ja, jo no tinc problema però després...

Bueno, té la paraula el senyor Sanjuán."

Sr. Sanjuán

"Muchas gracias, alcaldesa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Quiero empezar con la reflexión porque se nos ha acusado de vomitar odio. Al final la política hay veces que da segundas y terceras oportunidades y el claro ejemplo es que el señor Caballero, que nos ha acusado de vomitar odio, era alto cargo cuando el Partido Popular perdió la Generalitat. Y la actual alcaldesa era consellera y portavoz del gobierno que perdió la Generalitat. Y por eso no es lo mismo ganar que vencer. Uno en política puede ganar y perder las elecciones, pero en tanto no le vencen no es derrotado. Porque las cosas buenas que ha hecho o las que cree que ha hecho de una manera consciente quedan. Y por tanto, no se tiene que infringir esta idea del rodillo y de que el de enfrente siempre es una persona a la que censuran las urnas. Las urnas no censuran a nadie, Las urnas te pueden dar la oportunidad de gobernar y te la pueden quitar. A usted se la quitaron y ahora se la han devuelto, y probablemente en un futuro se la volverán a quitar. Y no escucharás de nuestra parte que digamos que le han censurado o que lo que usted hace es vomitar odio porque vive atrapado en una derrota. Usted no será derrotado, perderá las elecciones, que eso es una cuestión mucho más democrática.

Y dicho esto, que yo creo que era conveniente para tener un tono un poquito más adecuado en este pleno de cómo tratamos estas cosas, yo creo que hay que empezar este debate por una evidencia y es que existe una burbuja del precio de la vivienda. Si hacemos un diagnóstico claro, a lo mejor podemos todos enfocarnos en tener algún tipo de solución adecuada, lo que entiendo que todos comprendemos que es un problema. Nosotros el otro día hicimos la prueba que la pueden hacer ustedes mismos abriendo ahora mismo el ordenador o el móvil. Ustedes entran en Idealista y buscan viviendas en València en alquiler y empiezan a buscar por el rango alto de precios y se darán cuenta, si no lo han alquilado ya, que al menos hace una semana había una vivienda que estaban muy pocos de metros de aquí, que tenía 70 metros cuadrados, en la plaza de la Reina, que costaba 5.700 euros al mes. Si ustedes se ponen a buscar más o menos lo que es un alquiler en Manhattan, verán que es unos 4.000 dólares al mes por una vivienda de 70 metros cuadrados, bastante cerca de Central Park que entiendo que tiene que ser una de las zonas más demandadas del mundo, lo que quiere decir que en València tenemos precios de Manhattan a sueldos de València.

Y eso, evidentemente quiere decir que el mercado no se regula solo o al menos si se regula solo, se regula bastante mal. Y algo pasa cuando nosotros tenemos, cuando vas en el rango de precios bajos, solamente una vivienda en la ciudad de València, semana pasada, habría que actualizar el dato pero imagino que solamente puede haber ido a peor, solamente hay una vivienda en València que se puede alquilar por 650 euros al mes, gastos aparte. Es decir, en torno a unos 800 euros, que quiere decir dedicar dos terceras partes del salario mínimo interprofesional para vivir en València. Por supuesto, fianzas y depósitos aparte que exigen un ahorro que probablemente la gente que cobra este salario no puede nunca llegar a acumular. Es una vivienda de 40 metros cuadrados, una habitación, sin muebles, en el barrio de Benicalap. Esa es la realidad del mercado de la vivienda en la ciudad de València y creo que será una realidad que a ninguno de los que estamos aquí nos gusta. Es una realidad que convive con que el 60 % de las viviendas se estén comprando sin pedir hipoteca. Es decir, se están comprando por gente que no las necesita como primera vivienda en su gran mayoría, salvo que sea una reinversión de vendo mi vivienda principal y compro otra, que es un porcentaje bastante pequeño. Se están comprando un porcentaje muy alto por personas de fuera de España que deciden venir a invertir o vivir. Y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



fundamentalmente se están comprando porque la rentabilidad ahora mismo de comprar una vivienda y ponerla en el mercado del alquiler turístico es probablemente una de las inversiones más rentables que hay a la hora de depositar liquidez.

Y la realidad es que lo que es un derecho se está convirtiendo en un activo de inversión o se ha convertido ya en un activo de inversión, y eso genera efectos sobre las ciudades. Y está muy bien que nosotros vayamos a Fitur a decir que tenemos cinco millones de pernотaciones. Y es bueno. Ya hay mucha gente que trabaja en el sector turístico, por cierto, cobrando salarios que no le permiten pagar la vivienda también por efectos derivados del sector turístico, que es un debate circular que habría que tener en algún momento. Pero está muy bien ir allí porque es un éxito de ciudad. Pero no hay que emborracharse del éxito de ciudad, de tener cinco millones de pernотaciones. Hay que ver si eso es compatible con otras cosas que tienen que ver con el interés general de la ciudad y hay que hacerlo compatible. Y eso exige intervenir. En diciembre entraba en vigor un decreto de la Generalitat por el cual se prohibía cualquier tipo de conversión de uso residencial a uso turístico. Se ha eliminado por parte del gobierno actual de la Generalitat en la Ley de Acompañamiento de Medidas Fiscales del presupuesto de la Generalitat. Es decir, en diciembre se habría puesto coto a la transformación de más viviendas en apartamentos turísticos. No solamente habríamos puesto coto a las nuevas, sino que aquellas que son ilegales no podrían seguir operando sin estar incumpliendo esta moratoria porque nunca ha llegado a pedir la licencia para hacerlo. Y podríamos haber intentado entre todos atajar esto, porque entiendo que a todos nos escamará que sea difícil que haya generaciones enteras que se puedan quedar a vivir en su ciudad. Y una ciudad que cuando recibe turismo todos decimos, y es verdad y yo lo comparto, que se enriquece porque vive con culturas distintas, porque aporta miradas nuevas, no puede a la vez hacer que esta realidad positiva se convierta en que solamente tiene algunas miradas generacionales, porque se expulse directamente a todas aquellas generaciones que no han podido acceder a la propiedad del derecho a poder vivir en una ciudad que aunque ahora mismo no puedan pagarse, también les pertenece."

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Sanjuán.

Tiene la palabra el señor Giner."

Sr. Giner

"Muchas gracias, alcaldesa.

Señor Puchades, leyendo su moción, que la he leído con suma atención y detenimiento, escuchando sus argumentos y los del señor Sanjuán da la sensación que hay una cuestión previa que no estamos teniendo en cuenta. Se trata de un dato objetivo. Es un dato muy obvio, muy evidente, público y notorio. El dato al que me estoy refiriendo es que esta ciudad, la ciudad de València, ha sido gobernada por la izquierda los últimos ocho años. No uno, ni dos, ni tres. Ocho años de gobierno por la izquierda en la ciudad de València. Si verdaderamente están convencidos de todo lo que proponen en la moción ¿por qué no lo hicieron? ¿Por qué no hicieron nada? Si es tan grave todo el lío este ¿por qué no hicieron nada en ocho años? Me piden ahora ustedes en la moción, además, hasta en dos ocasiones y que se apruebe en el plazo de un año. Ocho años tuvieron ustedes, ocho. ¿Por qué no lo hicieron? ¿Qué hicieron en ocho años? Crear el lío en el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



que estamos. Al final, el Manhattan de València y el València de Manhattan lo han creado, es el resultado de políticas de izquierdas de ocho años en la ciudad de València. Ese es el resultado. Esa es la herencia recibida. ¿Por qué no lo hicieron?

Soy consciente que ustedes también gobernaban en la Generalitat Valenciana. Y ahí hubo un tripartito, el Botànic I, que luego se reeditó en Botànic II. ¿Son conscientes del lío que montó la Generalitat Valenciana con un mero registro, sin más, un papelito que cualquiera se podía inscribir sin más exigencias y daba legitimación para abrir apartamentos turísticos, que ha dejado al borde de una situación ilegal y de muy difícil resolución a un montón de personas? ¿Quién gobernaba la Generalitat en los últimos ocho años? Ah, no, nos vamos a Fitur del año 2003, cuando yo iba en pantalón corto. ¿Quien ha gobernado la Generalitat en los últimos ocho años? ¿Qué han hecho ustedes?

Muy bien. Ustedes hicieron una regulación de los apartamentos turísticos, no para la ciudad sino para Ciutat Vella. ¿Y qué ha pasado? Los tribunales se la han tumbado. Han hecho otra regulación en el Plan del Cabanyal. Y está impugnada. No, no me parece mal. Pero digo que como la señora Gómez me lo ha dejado todo hecho. Si la señora Gómez lo ha dejado todo hecho, si lo ha dejado todo hecho y está tan bien hecho, ¿por qué no lo aprobó? ¿Por qué lo tengo que aprobar yo habiéndolo aprobado usted?

Bueno, no podemos hacer esa moratoria sin más. Nosotros lo que pretendemos es hacer esa regulación restrictiva del uso de los apartamentos turísticos vía planeamiento general, vía Plan General. Y esa suspensión de licencias, que ustedes le llaman moratoria, la haremos con la aprobación provisional y la exposición al público. Y en este sentido, le hemos propuesto una moción alternativa que espero y confío que la apoyen.

Muchas gracias."

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Giner.

Tiene la palabra el señor Puchades."

La presidència obri el segon torn de paraula. /La presidencia abre el segundo turno de palabra.

Sr. Puchades

"Gràcies, senyora alcaldessa.

Començant pel final. Evidentment no acceptem una proposta alternativa que simplement diu continuen, continuen, continuen. Anem a vore, si volen parlem del passat, de qui ha fet què i qui ha fet cada cosa. La realitat és que estem parlant de models i la realitat és que si he parlat del senyor Zaplana en el any 2003, crec recordar, és perquè vostés no tenen cap altre proposta. És que després de tot el que ha passat des de l'any 2003, després de la *burbuja* immobiliària, després de la *burbuja* turística, després de les crisis del 2008, és que han tornat a governar i ens anuncien la mateixa recepta. Eixa és la realitat. No sé si és que no han après, no sé si és que no han

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



estudiat, no sé si és que no saben quines varen ser les conseqüències. O que els dóna igual, els dóna absolutament igual perquè ara el que volen és tornar amb les mateixes receptes. He parlat del president Zaplana, 2003, *el ladrillo, los PAI y los grandes eventos*. Estem repetint la mateixa qüestió.

Per tant, si volen, parlen del passat, de què hem fet, del que hem deixat de fer. El govern de Joan Ribó intentà una regulació. I ho he dit abans, vist amb perspectiva, amb una certa ingenuïtat davant de l'allau que s'ha vingut al damunt. I vostés són els qui governen ara. I si no volen acceptar la realitat de què açò és un fenomen que està desbordant la realitat social i la realitat econòmica d'esta ciutat, els tornarà a passar a vostés per damunt esta ona. Si saben fer-ho, arreglen-ho i els votarem. Potser, inclús nosaltres els votem si són capaços de regular estes qüestions en favor dels interessos de la majoria de la ciutadania, en favor dels interessos majoritaris d'esta ciutat.

Perquè la realitat és que han tornat amb les mateixes receptes. He dit abans el que va dir el president Mazón. Estem escoltant ara les mateixes receptes: *Ampliación del puerto, ampliación del aeropuerto*. Ja no sé què de tot, tot exactament el mateix. La Copa de l'Amèrica, m'oblidada. *La huerta, reclasificar la huerta, construir más*. I no parlem, per exemple, dels milers de pisos buits que hi ha a la ciutat de València.

La realitat és que ara estem en una situació en què la ciutadania comença a percebre que hi ha una saturació en tot el fenomen turístic en la ciutat. Eixa saturació la percep perquè li afecta personalment, personalment en la dificultat sinó impossibilitat en exercir el seu dret a accedir a una vivenda. I per tant, quan la proposta és convertir la ciutat en un producte, quan s'afecta els drets més bàsics de la ciutadania, quan produïx especulació, quan produïx expulsió, quan produïx eixos canvis en el comerç que he dit abans és quan la ciutadania reacciona i demana respostes. Això és el que els diguem: proposen respostes ràpides, si no l'ona se'ls durà a vostés i a nosaltres per davant durant els pròxims anys."

Sra. Presidenta

"Gràcies, senyor Puchades.

Senyor Sanjuán."

Sr. Sanjuán

"Sí, muchas gracias.

Yo creo que en esto siempre se agradece la sinceridad. Al final, yo preferiría que usted me dijera que no quieren regular los apartamentos turísticos antes de que me diga que es que está recurrido. ¿O es que usted está a favor de los que recurren? ¿Comparte los argumentos? ¿Estaba en contra de limitar las viviendas turísticas en el Cabanyal? Porque si usted está de acuerdo en la regulación que hicimos, cosa que me ha parecido entender, entiendo que estará en contra de lo recurrido y por tanto defenderá lo que se ha hecho, y no lo podrá calificar de chapuza como le gusta hacer a otro compañero suyo de gobierno. Así que yo siempre, de verdad, es una cuestión de intenciones. Uno se puede equivocar en la receta, pero tiene que saber cuál es su intención. Nuestra intención era y es regular y limitar los apartamentos turísticos porque afectan al precio

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



de la vivienda y están poniendo imposible que una persona se emancipe y pueda vivir en València. Es una intención compartida ¿sí o no?

Además, usted ha dado un dato objetivo. Dice: 'Oye, ustedes han gobernado ocho años en la ciudad de València'. Y hombre, si València fuera un fenómeno aislado en el fenómeno de los apartamentos turísticos podría asumir que es culpa del Gobierno. Pero ¿y Málaga? ¿En Málaga cuántos años lleva gobernando el Partido Popular? Pues Málaga es una de las plazas donde los apartamentos turísticos están teniendo peor incidencia sobre el precio de la vivienda. De hecho, este experimento que hice yo entre València y Manhattan lo copié, además citándolo, de un experimento que habían hecho con una vivienda de Málaga. Por tanto, entiendo que usted, con esa lógica, pensará que los concejales y el alcalde de Málaga han hecho una gestión negligente del asunto de la vivienda. Pero como es del Partido Popular no lo diré.

No, la realidad no es esa. La realidad es que el fenómeno de los apartamentos turísticos es un fenómeno que está llevando a que haya un bien de mercado, como lo consideran los que invierten, que en realidad no es un bien de mercado, sino que es un derecho sobre el que viven familias y personas de las ciudades. Y que es muy rentable comprar ahora mismo una vivienda para abrirla como apartamentos turísticos. Y o se regula o la diferencia de rentabilidades hace que se vaya a vaciar el mercado de la vivienda, no porque no haya viviendas suficientes, sino porque hay una cantidad ingente de viviendas que no se dedican a ser viviendas sino habitaciones de hotel. Y eso que pasa aquí, que pasa en Málaga, que pasa en Madrid y que pasa en Barcelona exige que las administraciones tomen medidas. Dice usted: 'Yo voy a hacer -en la alternativa- un estudio'. No, si el estudio está hecho por eso. Por eso estaba preparada para la moratoria. Pero no hace falta complicarse tanto, si usted no quiere aceptar el estudio ni hacer una moratoria municipal, había una cuestión mucho más sencilla y es que la Generalitat había hecho un decreto que prohibía cualquier transformación en diciembre, es decir, hace un mes. Pero lo derogó.

Entonces, usted tiene tan sencillo como ir a sus socios, que también son de su partido, que también es otro hecho objetivo, a decirles que eso que estaba en el decreto que derogaron lo aprueben. Y ya está. Se prohíbe la transformación y el cambio de usos. Pero lo que hay que hacer es decidir, en este caso, si se sigue apostando por la posibilidad de que se sigan transformando viviendas en apartamentos turísticos porque les parece un modelo adecuado y ustedes defienden en esto que la libertad, pase lo que pase y pese al que le pese, ustedes aceptan que se tiene que regular un fenómeno que está dejando sin la capacidad de poder vivir en València a generaciones enteras. Y ante eso, oye, más que intentar buscar otros hechos objetivos, yo lo que buscaría son declaraciones sinceras."

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Sanjuán.

Señor Giner."

Sr. Giner

"Muchas gracias, alcaldesa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Señor Puchades, es usted una persona ecuánime y con propuestas siempre razonables. Y estoy de acuerdo en una afirmación que ha hecho usted, muy de acuerdo. Y ha reconocido la ingenuidad del gobierno de Joan Ribó en este aspecto. Estamos de acuerdo, señor Puchades.

No me han contestado por qué no lo hicieron. Nosotros sí que lo vamos a hacer y llevamos desde el minuto uno de la legislatura en ello. Sí que vamos a hacer esa regulación, señora Gómez, comentárselo al señor Sanjuán. Sí que la vamos a hacer y estamos trabajando. Estamos procurando trabajar aprendiendo de los errores, que ha tumbado el TSJ su regulación, para no tropezar de nuevo con la misma piedra y hacer una regulación que goce de seguridad jurídica, que esa restricción que vamos a hacer en toda la ciudad goce de seguridad jurídica. Porque a nosotros sí que nos preocupan las molestias que causan los vecinos y no vamos a permitir ni consentir que se perturbe la normal convivencia de los vecinos en sus edificios y comunidades. Por eso también estamos abriendo y vamos a abrir unos canales de comunicación para la ágil tramitación de las denuncias de manera inmediata y siguiente, además de informar a todos los vecinos de la ciudad de la posibilidad que tienen que por una mayoría de tres quintos del total de los propietarios, ellos mismos puedan prohibir de manera libre y voluntaria, de manera libre y voluntaria el uso de apartamentos turísticos en su edificio.

Nosotros sí que ya estamos en ello. Estamos llevando a cabo un ambicioso plan de inspección. De la mano de la policía de proximidad, estamos barriendo todos aquellos barrios que ustedes, con su pasividad, generaron el problema actual. Hoy, ahora, esta mañana, a lo largo de la mañana, hay cuatro equipos de inspectores del servicio que están inspeccionando el barrio de Zaidía. El viernes estaban en Ciutat Vella. La semana pasada en Poblados Marítimos. Poblats Marítims, perdone el desagrado. Y tengan todos bien claro y presente que no vamos a parar hasta que el problema, de forma integrada con las acciones que proponemos, lleve a fin resolución.

Con lo cual el modelo en apartamentos turísticos del gobierno del Partido Popular, de la alcaldesa Catalá, se asienta en dos pilares: la regulación vía planeamiento de las restricciones y una incesante y constante inspección de la actividad ilegal.

Muchas gracias."

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Giner.

En esta moción se ha planteado una alternativa por parte del gobierno y, por tanto, vamos a proceder a votar la alternativa planteada por el gobierno."

VOTACIÓ/VOTACIÓN

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscripta pel Grup Popular i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia; voten en contra els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista. En conseqüència, decau la moció original.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Se somete a votación en primer lugar la alternativa suscrita por el Grupo Popular y el Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobarla por los votos a favor de los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia; votan en contra los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista. En consecuencia, decae la moción original.

ACORD/ACUERDO

"Vista la moción suscrita por el Sr. Puchades, concejal del Grupo Compromís, sobre alquileres de viviendas de uso turístico, y de conformidad con la alternativa suscrita por el Sr. Giner, del Grupo Popular, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Que se continúe con los estudios y trabajos conducentes a la regulación del uso de apartamento turístico para poder realizar la correspondiente modificación del planeamiento conducente a restringir los apartamentos turísticos que comparten acceso y espacios comunes en los edificios residenciales de vecinos, con seguridad jurídica y normativa bien definida.

Segundo. Que se continúe con el plan de inspección de apartamentos turísticos ilegales.

Tercero. Que se definan canales de comunicación directa para la recepción de las denuncias por molestias y la correspondiente y ágil inspección de las mismas por los técnicos municipales."

28	RESULTAT / RESULTADO: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA / APROBADA PROPUESTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000001-00		PROP. NÚM.: 49
ASSUMPTE / ASUNTO: Moció subscrita per la Sra. Robles, portaveu del Grup Compromís, per a la protecció dels inquilins de les vivendes públiques municipals. <i>Moción suscrita por la Sra. Robles, portavoz del Grupo Compromís, para la protección de los inquilinos de las viviendas públicas municipales.</i>		

DEBAT CONJUNT/DEBATE CONJUNTO

La presidència informa que la Junta de Portaveus que va tindre lloc el 26 de gener de 2024 va acordar debatre conjuntament els punts núm. 28 (moció subscrita per la Sra. Robles, portaveu del Grup Compromís, per a la protecció dels inquilins de les vivendes públiques municipals) i 31 (moció subscrita per la Sra. Gómez, portaveu del Grup Socialista, sobre lloguers d'AUMSA) de l'orde del dia, relatius a les mocions següents:

La presidencia informa que la Junta de Portavoces que tuvo lugar el 26 de enero de 2024 acordó debatir conjuntamente los puntos n.º 28 (moción suscrita por la Sra. Robles, portavoz del Grupo Compromís, para la protección de los inquilinos de las viviendas públicas municipales) y 31 (moción suscrita por la Sra. Gómez, portavoz del Grupo Socialista, sobre alquileres de AUMSA) del orden del día, relativos a las mociones siguientes:

28.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Un servei públic, per definició, respon a la consecució d'un interès general que socialment es considera beneficiós en tant que repercuteix positivament en els drets de la ciutadania i la qualitat de vida de les persones. Així doncs, és habitual que un servei públic no responga a la lògica de mercat de maximització dels guanys econòmics per a qui l'ofereix sinó del benestar i el guany social que produeix la seua existència.

Passa amb casos com és la Sanitat Pública i en l'àmbit municipal tenim exemples com l'Empresa Municipal de Transports, l'EMT, que és un servei públic que ve a cobrir la necessitat de mobilitat dels veïns i veïnes als que dona servei i que garanteix així una mobilitat accessible i sostenible per a la ciutat. Compleix doncs amb la seua raó de ser.

Un altre servei públic és AUMSA, una empresa municipal, la finalitat de la qual és la realització d'estudis urbanístics, activitat urbanitzadora, edificació, rehabilitació urbana i gestió de projectes. Trobem doncs que l'objectiu social d'AUMSA és la construcció de vivenda, entre altres, i la gestió d'estes.

L'any 2012, durant el govern de l'alcaldeessa Rita Barberá, hi va haver un desajust dels preus dels lloguers de les vivendes d'AUMSA respecte als preus del mercat, pel que la llavors alcaldessa va aprovar un conveni per a bonificar als inquilins de les vivendes municipals una part del lloguer, fent així més atractius els pisos que es trobaven en la seua gran majoria buits.

Este conveni s'ha renovat any rere any fins a l'1 de gener de 2024, termini en el qual havia de produir-se una nova renovació. No obstant això, el govern ha decidit, unilateralment i sense comunicació prèvia als inquilins, no renovar-lo. Esta actuació, a més de despòtica, ha resultat demolidora per a les persones que habiten els habitatges públics doncs, sense esperar-ho, han trobat augment als seus rebuts que oscil·len entre el 15% i el 35% en els pisos i el doble en les places de garatge i els trasters.

L'actual govern municipal ha desatés així la seua responsabilitat com a llogater d'informar degudament els inquilins i ha obviat la raó social de l'empresa AUMSA com a gestora d'un servei públic. A banda de l'augment dels lloguers i de fer-ho ocultant-ho als inquilins, l'Ajuntament no ha tingut en compte que els inquilins, en ser desconexors del desistiment de la bonificació, no han pogut exercir el seu dret a sol·licitar altres ajudes, com per exemple les ajudes al lloguer de la Generalitat Valenciana. Fet que provoca que en la pràctica han deixat d'estar bonificats i a més se'ls ha impedit buscar altres fonts d'ajut. Un altre desastre de l'actual equip de govern.

A més hi ha altres prejudicis com l'eliminació de l'oficina d'atenció als inquilins d'AUMSA al carrer de Vall de Crist número 7 o el no reconeixement als portaveus de cada edifici que feien d'interlocutors amb l'empresa, tal com fins ara marcava el conveni.

Tots estos greuges patits pels inquilins de les vivendes de l'Ajuntament són impropis d'una administració com és l'Ajuntament de València. Cal recordar que AUMSA, igual que l'EMT que hem mencionat anteriorment, és un servei públic i no una empresa privada. Cap govern ficaria el bitllet senzill de l'autobús al preu que hauria d'estar per a obtindre beneficis perquè és un servei que és deficitari per sistema i està destinat a cobrir una necessitat. A AUMSA passa el mateix.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



L'argument esmentat pel govern de que el preu del mercat lliure de vivenda ha pujat i, per tant, els lloguers de l'Ajuntament també han de pujar està lluny de ser un argument vàlid. Els pisos d'AUMSA són pisos públics, que no competeixen amb el mercat privat, al contrari, serveixen per crear un parc de vivenda pública que garantisca l'article 47 de la Constitució. Els lloguers doncs han de ser accessibles, i no poden suposar mai més d'un 30% dels ingressos de les famílies.

Sobta, a més a més, que després d'una baixada de l'IBI del 20 % generalitzada que ha beneficiat principalment a les rendes més altes de la ciutat i ha produït un important menyscapte en les arques municipals, ara el consistori pretenga obtenir els ingressos que perdona als rics amb mesures sorpresa contra famílies treballadores que viuen en habitatges municipals i són beneficiàries d'un servei públic.

L'Ajuntament té l'obligació de fer els procediments bé, i la pujada dels lloguers sense prèvia comunicació no és fer les coses bé i danya la imatge de tota la institució en el seu conjunt alhora que provoca un empobriment real i contundent en el poder adquisitiu de les famílies afectades.

Per tot això des de Compromís presentem al Ple les següents PROPOSTES D'ACORD:

1. Prorrogar amb data 1 de febrer de 2024 el conveni que ha vingut funcionant entre AUMSA i els seus inquilins amb duració d'un any.
2. Reconèixer novament als representants de les comunitats de veïns i veïnes d'AUMSA i iniciar la negociació d'un nou conveni.
3. Durant l'any de vigència del conveni amb els inquilins, AUMSA treballarà en un nou conveni per al pròxim any, que incloga bonificacions en el lloguer dels habitatges, els trasters i les places de garatge, que siga plenament participat pels representants dels inquilins i que tinga present models d'èxit com el de l'Entitat Valenciana d'Habitatge i Sol (EVHA).
4. AUMSA habilitarà una oficina d'atenció sense cita prèvia al districte de Ciutat Vella."

31.

"En 2013, en plena crisi immobiliària, AUMSA aplicó un descuento en los alquileres públicos de la empresa ya que tenía numerosas viviendas vacías ya que el alquiler era igual o superior al de renta libre. Al llegar al gobierno, el Partido Socialista mantuvo estos descuentos debido a las dificultades que atraviesan numerosas familias de la ciudad y al ascenso de los precios de los alquileres en el mercado libre. Estos descuentos eran del 15 % en las viviendas del centro histórico, 25 % en las del resto de la ciudad, y de un 35 % en promociones determinadas. Además, se descontaba el 50 % del precio de garajes y trasteros por estar muy por encima del precio de mercado.

Estos descuentos caducaron en diciembre de 2023, sin que el nuevo gobierno del Partido Popular y Vox los hayan prorrogado, por lo que en el recibo del alquiler de enero hay familias que van a soportar subidas de más de 100 € en la vivienda, a lo que hay que sumar los garajes y trasteros, que al ir unidos a las viviendas, no pueden renunciar a ellos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



En un contexto en el que los valencianos y valencianas dedican más del 42 % del sueldo al alquiler, la cifra más alta en una década y muy por encima del 30% que es el máximo aceptable, la señora Catalá decide que como los precios de mercado han subido, la administración debe hacer lo mismo. La vivienda pública en este contexto, en lugar de ser un refugio y una garantía para las familias más vulnerables, para el PP también es un negocio al que hay que sacarle rentabilidad.

A la negativa a mantener los precios de la vivienda pública de alquiler, hay que sumar que el PP de Valencia ha renunciado también a hacer lo que está en su mano para intentar frenar el auge del precio de los alquileres privados. Esto lleva a situaciones límite a multitud de familias, y de personas solas que se ven obligadas a compartir piso por no poder hacer frente al pago de los alquileres.

El actual gobierno PP-Vox ha descartado aplicar las medidas que pone a disposición de los ayuntamientos la nueva Ley de vivienda para contener los precios de los alquileres. También ha desechado el plan Reviure sin ofrecer una alternativa para sacar al mercado las viviendas vacías de la ciudad. Ha aprobado descartar la aplicación del derecho de tanteo y retracto en numerosos supuestos, alegando que la gestión es complicada. Así mismo, ha descartado aplicar una restricción de los apartamentos turísticos que estaba lista para su tramitación. El gobierno local no solo no hace nada por frenar la especulación de la vivienda, sino que se suma a ello con la vivienda pública aumentando de manera abusiva los alquileres, y sin reunirse con los inquilinos ni comunicarlo de ninguna manera. Esa es su manera de gobernar, rompiendo un diálogo que ha existido ininterrumpidamente entre Ayuntamiento e inquilinos en los últimos 8 años.

Miles de personas y familias no pueden esperar a que se obre su prometido milagro de los panes y los peces con la vivienda pública, si es que llega a materializarse alguna vez. Y menos si se conciben como un negocio. Necesitan soluciones a corto plazo, empezando por no subir los alquileres más allá del IPC. La vivienda pública ha de servir para dar soluciones habitacionales a la gente que lo necesita, no para aumentar los ingresos de la administración.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe formula las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO. Que AUMSA prorrogue los descuentos de los alquileres en el próximo consejo de administración, con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2024.

SEGUNDO. Que AUMSA mantenga el diálogo con las personas inquilinas de sus viviendas públicas como se ha venido haciendo en los últimos 8 años, así como que se les notifique cualquier modificación de las condiciones y no tengan que enterarse por la prensa."

ESMENES I ALTERNATIVES/ENMIENDAS Y ALTERNATIVAS

Proposta alternativa a ambas mociones del Sr. Giner, regidor del Grup Popular /*Propuesta alternativa a les dues mocions del Sr. Giner, concejal del Grupo Popular:*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Como alternativa a las mociones presentadas por la portavoz del Grupo Compromis y a la portavoz del Grupo Socialista sobre protección de inquilinos de las viviendas públicas y sobre alquileres de Aumsa, el concejal que suscribe formula las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

Primero. En congruencia con lo establecido en el último consejo de administración de la empresa pública AUMSA, Iniciar el procedimiento de revisión de la Normativa del Registro de Demandantes y Procedimiento de Adjudicación de las Viviendas Promovidas y Gestionadas por AUMSA, para homogenizar criterios con las Bases Regulatoras del Procedimiento de Inscripción en el Registro de Demandantes de Vivienda y del Procedimiento de Adjudicación de Viviendas en Régimen de Alquiler Asequible del Ayuntamiento de València de manera que se tenga en cuenta en vez del orden de inscripción, como hasta ahora, las situaciones de vulnerabilidad, mayores de 65 años, entre 18 y 35 años, familias numerosas y monoparentales, víctimas de violencia de genero doméstica o terrorismo, miembros de la unidad de convivencia con dependencia o diversidad funcional, familias en situación de desahucio eminente o incluidas en programas de bienestar social.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.3 del Decreto 68/2023 de la Generalitat que ningún inquilino de la empresa pública AUMSA paguen por renta de alquiler cantidad que supere el 25% de los ingresos de la unidad de convivencia con efectos de 1 de enero de 2024."

INTERVENCIONS CIUTADANES/INTERVENCIONES CIUDADANAS

Abans de donar començament al debat, la presidència concedix l'ús de la paraula, per cinc minuts, en compliment del que estableix l'article 56 del Reglament de transparència i participació ciutadana (BOP 1 de desembre de 2015) i la disposició adicional primera del Reglament orgànic del Ple (BOP 10 de maig de 2018), als representants de les entitats cíviques que així ho han sol·licitat mitjançant escrit presentat en el Registre General d'Entrada de la corporació.

Antes comenzar el debate, la presidencia concede el uso de la palabra, por cinco minutos, en cumplimiento de lo establecido el artículo 56 del Reglamento de transparencia y participación ciudadana (BOP 1 de diciembre de 2015) y la disposición adicional primera del Reglamento orgánico del Pleno (BOP 10 de mayo de 2018), a los representantes de las entidades cívicas que así lo han solicitado mediante escrito presentado en el Registro General de Entrada de la corporación.

Sra. Presidenta

"Tiene la palabra el señor Mora. Sí, perfecto. Cambiamos y tiene la palabra el señor Ximo Mora, de la Asociación de Vecinos Barrio San Isidro, que entiendo que es la asociación, la entidad que ha dado autorización para la intervención en este pleno. Tiene usted la palabra. Muchas gracias por venir."

En primer lloc, intervé el Sr. Ximo Mora Manzano, en representació de l'Associació de Veïns de Sant Isidre, qui diu: */En primer lugar, interviene el Sr. Ximo Mora Manzano, en representación de la Asociación de Vecinos de San Isidro, quien dice:*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Hola.

En primer lugar me gustaría agradecer lo que ha ocurrido esta mañana. María José y Juan, muchísimas gracias por acercarse a los inquilinos y dar unas palabras de aliento, porque después de estas semanas, lo que habéis hecho pues hay que ponerlo en valor y esperemos que se cumpla y esperemos que podamos tener una reunión en breve. También aprovecho y me gustaría agradecer a Sandra y a Papi que hayan estado con nosotros desde el primer momento. Con estas palabras quiero empezar mi intervención.

Bueno, yo soy Ximo Mora, soy inquilino de la promoción de Campos Crespo, 94, que está en el barrio de Sant Isidre y actualmente desde hace unos días soy el presidente de la Asociación de Inquilinos de Vivienda Pública. Miren, la vivienda es una necesidad. Es algo básico. Nuestra Constitución lo recoge como un derecho. No es un derecho fundamental, pero insta a las instituciones públicas a que lo trabajen en su nivel. En nuestro caso, el Ayuntamiento de València lo hace a través de las viviendas que tiene en patrimonio, que hay gente, vecinos, con un IPREM inferior al 1, y lo hace a través de la empresa pública AUMSA para los vecinos y vecinas que tienen un IPREM entre el 1 y el 4,5, que es el caso aquí en el que nos encontramos.

Modificar el acuerdo que teníamos hasta el día 31, que llevaba ya diez años, éramos conscientes desde la asociación que se tenía que revisar porque las cosas evolucionan y es necesario revisarlo. Pero miren que lo han complicado. Es fácil entender que el alquiler asequible quiere decir que el inquilino no debe pagar más del 30 por 100 de su renta, de sus ingresos mensuales. Ahora parece que lo empiezan a tener claro, pero es importante plantearse y contar con la Asociación de Inquilinos. La Asociación Inquilinos llevamos diez años, hemos ayudado un montón a la gestión de AUMSA y sobre todo con la figura de los portavoces que han ayudado a que esto funcione mejor. ¿Tan difícil era implementar el modelo del EVHA? Pagar el alquiler en función de tus ingresos, que está recogido en el Decreto que se aprobó el 12 de mayo por el anterior Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Vivienda de Protección Pública. Tan fácil como incrementar este decreto, que es lo que nos habéis comentado esta mañana. Y nos hemos enterado que no lo aplicábamos porque os aferrábais a que sois ayuntamiento y os aferrábais a la Ley de Bases para no poner en marcha este decreto, La verdad, muy complicado. Y nos preguntamos por qué no lo harán, qué necesidad hay de hacer daño a los que menos tienen. Lo único que ha sobrevivido al acuerdo es que los recibos se pasan el día 10 de cada mes, cuando en los contratos está el día 5. Y nos dicen que montarán una oficina para solucionar esto, con las pocas ganas que tienen de trabajar en AUMSA. Que por cierto, la empresa municipal AUMSA necesita no una moción o un punto en un pleno del Ayuntamiento, necesitan un pleno extraordinario para decidir hacia dónde debe ir esta empresa. Apúntenselo. Un tema importante también, que actualicen por favor la información de los portales de transparencia del Ayuntamiento y de AUMSA porque están sin actualizar desde que entraron como equipo de gobierno.

Y ahora, ¿saben cuánto le cuesta a la empresa AUMSA las bonificaciones? Pues 70.000 euros al año. Y el Ayuntamiento dejará de ingresar en el 2024 70 millones de euros porque le han bajado el IBI a los propietarios de viviendas, tengan un IPREM entre el 1 o 1 millón. Les recuerdo que las viviendas de AUMSA son para los vecinos y vecinas que tienen un IPREM entre el 1 y el 4,5. ¿No se dan cuenta que la decisión que han tomado está haciendo un enorme daño a muchas familias que confían en el Ayuntamiento y en su empresa municipal para tener un

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



proyecto de vida estable? Más de la mitad de la gente que vive en AUMSA tiene un IPREM inferior al 3,5. El palo que les han dado, que nos han dado, es inmoral. Esta situación se tiene que arreglar. Han dado el paso esta mañana. No se puede permitir este abuso de incremento de precios porque están haciendo daño a vecinos de la ciudad que viven de alquiler. Y el Ayuntamiento tiene la obligación de facilitar vivienda asequible para quien le es imposible alquilarla en un mercado libre tan voraz que se dispara día a día, porque no tenemos otra opción habitacional. O irse debajo de un puente o al poblado de chabolas de Faitanar, al lado de la V-30, vayan memorizando este nombre. Y ténganlo en cuenta, 530 familias están pendientes de ser felices o más empobrecidos. Y nosotros estaremos aquí para recordarles hasta el último día de su gobierno que esta decisión fue mal tomada. Ten por seguro que estaremos aquí.

Muchísimas gracias, alcaldesa. Y muchísimas gracias a todos los concejales por escucharnos."

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Mora.

Ahora tiene la palabra la señora Esther Fornells, de la Asociación del Grupo Scout Bitàcora, que entiendo que es la asociación que ha solicitado la palabra. Pero evidentemente el tema es el mismo."

A continuació, intervé la Sra. Esther Fornell Albarracín, en representació de l'Associació Grup Scout Bitàcora, qui diu: /A continuación, interviene la Sra. Esther Fornell Albarracín, en representación de la Asociación Grupo Scout Bitàcora, quien dice:

"Gracias, señor Mora.

Ahora tiene la palabra la señora Esther Fornells, de la Asociación del Grupo Scout Bitàcora, que entiendo que es la asociación que ha solicitado la palabra. Pero evidentemente el tema es el mismo.

Sí, sí, correcto. Perfecto. Bueno, buenos días. Gracias por dejarnos este espacio de tiempo. Mi nombre es Esther y comparezco en representación de la Asociación de Inquilinos de Vivienda Pública. Vengo a exponer la situación real de 530 familias que residen en viviendas públicas de AUMSA y que sin previo aviso ni justificación, este mes de enero han visto incrementadas sus rentas de alquiler de vivienda, garajes y trasteros, incrementándose entre un 15 y un 40. Esto ha supuesto un grave perjuicio en la economía doméstica en plena cuesta de enero. AUMSA no ha comunicado por ningún medio la decisión de no renovar el acuerdo que se ha venido prorrogando en estos últimos años. Cabe recordar que los acuerdos de prórroga nunca se han informado a los inquilinos, siendo esto una práctica habitual. Tampoco dan contestación a los inquilinos ni a la Asociación de Inquilinos y nos cierran la oficina de València Antiga de atención al inquilino y de proximidad al ciudadano. Para muchas familias, este incremento supone destinar más de un 40 % de sus ingresos a la vivienda, llegando en algunos casos hasta el 50 %. Contradice totalmente el Reglamento del Registro de Demandantes y procedimiento de adjudicación de las viviendas promovidas y gestionadas por AUMSA. Familias que llevan largo tiempo residiendo en sus

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



viviendas, que confiaban plenamente en que la empresa municipal les mantendria un precio de alquiler asequible. Por si no fuera suficiente, los inquilinos no pueden solicitar ayudas al alquiler de la Generalitat por estar bonificadas las viviendas de AUMSA.

AUMSA se ha creado un problema donde no lo había, causando mucha incertidumbre y desconfianza a las 530 familias que ya residen en una vivienda pública por su situación de vulnerabilidad y no tienen alternativa habitacional. Ustedes han reconocido que el problema de la vivienda es real. ¿Qué les induce a abocarnos hacia ese abismo? No tienen corazón. Nos aumentan en alquiler sin justificación alguna, mientras se plantean limitar los alquileres privados en zonas tensionadas. La verdad, no entendemos nada. ¿Acaso somos nosotros, los inquilinos de AUMSA de rentas bajas, la vía para compensar la pérdida de sus ingresos por reducir el impuesto de bienes inmuebles que beneficia a las rentas más altas? Solicitamos prorrogar el acuerdo en tanto se estudian otras medidas.

Soluciones para todos, por favor.

Gracias."

Sra. Presidenta

"Moltes gràcies.

Anem a començar la intervenció. Simplement hem estat comprovant el secretari i jo els portals de transparència tant de l'Ajuntament com d'AUMSA i veig que estan actualitzats, incorporant-te la informació dels últims consells d'administració en el cas de AUMSA i dels últims plenaries i comissions en el cas de l'Ajuntament de València. No obstant, després vosté senyor Mora em comenta específicament a què es referia perquè veig que el portal de transparència, com és obligació legal de l'Ajuntament, tant de l'Ajuntament com d'AUMSA sí que estan actualitzats.

Bé, té la paraula senyora Robles com una de les proponentes de les dos mocions que anem a tractar conjuntament."

DEBAT/DEBATE

La presidència obri el primer torn de paraula. /La presidència obre el primer turn de paraula.

Sra. Robles

"Moltes gràcies alcaldessa.

Bé, benvingudes i enhorabona a les associacions diferents que han vingut a intervindre. Avui podreu escoltar les respostes del regidor d'Urbanisme en qüestió, cosa que l'anterior dia es va negar directament a fer davant de vosaltres, no? Jo crec, senyor Giner, que nosaltres som gent que ens presentem a les eleccions perquè volem gestionar allò públic i volem fer un servei a la societat. O almenys és el que jo pense que hem de fer des dels grups polítics. Jo crec que seria una obvietat si ara jo afirmara ací que les institucions no som una empresa a l'ús, ni podem tractar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



a ciutadans i les ciutadanes com a clients d'una empresa, sinó com a subjectes de drets que l'administració està obligada a oferir. I quan parlem de subjectes de drets, estem parlant de coses com tindre dret a un treball digne, a respirar aire pur, que en esta ciutat últimament la cosa està complicada, a tindre una cultura lliure, a tindre accés a una vivenda digna. I també *a que no se nos tome el pelo*.

Si deixes dOs coses jo crec que val la moció que tenim avui. I és que miren, l'Ajuntament té una ferramenta molt, molt, molt útil per a facilitar l'accés a l'habitatge que és AUMSA, que es va a crear per a fer la promoció de vivenda pública i per a facilitar el lloguer assequible. I la concepció de la gestió pública que està demostrant que el Partit Popular en els últims sis mesos és que arriba i quan pot renovar un conveni que facilita l'accés al lloguer a l'habitatge, el que fan és sense previ avís llevar eixe conveni. I el que és pitjor, després que li hagen demanat en diverses ocasions parlar amb vostés, sense previ avís, sense una carta, sense cap diàleg, vostés arriben i li peguen un clau als veïns sense dir ni mitja. Però a més és que ni tan sols estava al seu pressupost. Jo la veritat és que pense que en este tema *les han pillao en el carrito del helao*, que tal volta estan pagant *los tiestos rotos* d'haver posat en gerències a persones a les que li devien algun favor.

I clar, la gestió del Partit Popular en el lloguer públic que vol demostrar-li a totes eixes persones que vénen a explicar-li de manera reiterada és no negociem, no avisem, no responem. I a més, no rectificuem. No rectificuem. Avui ens han presentat una moció diferent a la que vaN presentar la setmana passada. Està bé, Jo estic satisfeta. En un poquet ha millorat vosté la seua proposta del dimecres passat a este moment. Com a mínim, ha començat a entendre que igual les persones que viuen en eixos edificis no poden pagar el lloguer que vostés volen cobrar-li'ls. Han pujat un 20, un 30 i un 35 %. Escolte, senyor Caballero, un 35 %. Després parlarem de les seues paraules i la seua crueltat. Però és que si a més els han segrestat, per què no poden separar pàrquings, no poden separar *trasteros* en els seus contractes. Els estan obligant i els estan ofegant. I a més, tampoc han tingut la possibilitat d'accedir a altres subvencions. Que en teoria com tenien ací un conveni, estaven exclosos de poder accedir a ajudes en què ara sí que podrien concursar. Però a vosté li dóna igual. Per a vosté això no és un problema. Perquè clar, 200 euros què són? *Pues* deuen ser la diferència. Deu ser no, li ho dic jo, és la diferència entre omplir la nevera o no, entre arribar a final de mes o arribar soles a la meitat, que per a vostés estarà bé. O poder comprar carn i peix o no poder comprar-ne.

El servei públic que vosté volia fer, a on queda amb tot això? I és que podrien demostrar una ínfima part de la sensibilitat que han demostrat amb tota la gent que viu en eixos barris que són rics a la que li han baixat l'IBI amb tarifa plana. L'altre dia el senyor Giner s'enfadava *mogolló* perquè deia: *'No, es que ustedes quieren algo para todos'*. Són vostés els que estan fent igual, *tabla rasa* per a tots. I en eixa línia jo li torne a dir, el que ha de fer és recuperar l'acord signat. Que diuen: *'No, és que el senyor Ribó el va deixar a punt de caducar'*. A vore si llegim. El va a començar de fer la senyora Barberá i es va anar renovant any rere any. *Salvo* quan arriba la crueltat d'este govern.

Repensen, mantinguen el conveni, reconeguen els interlocutors que són els veïns i les veïnes, i negocien amb ells les noves condicions. Perquè sols així podran demostrar la seua humanitat que tant es prodiguen."

Sra. Presidenta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Gracias, señora Robles.

Señora Gómez."

Sra. Gómez

"Gracias, alcaldesa.

Bueno, en primer lugar, quiero agradecer a la Asociación de Inquilinos su intervención. Y sobre todo, que vengan a dar aquí la cara en nombre de las más de 500 familias afectadas. He visto que nuestra alcaldesa de forma, bueno, pues con bastante celeridad, se ha apresurado a darle una respuesta a una de las personas que han intervenido aquí con respecto al portal de transparencia. Oiga, el mismo interés y la misma celeridad se lo podría haber tomado como alcaldesa y presidenta, que en realidad es de AUMSA, delegado en el señor Giner, para darles una respuesta de por qué les iba a pegar un sablazo o un subidón en el recibo de enero. Porque para eso sí que ha llegado tarde. Se ha dado mucha prisa para contestarle hoy aquí en directo a un ciudadano, pero no se ha dado la misma prisa ni la misma celeridad para darles una respuesta a las más de 500 familias que se preguntan por qué usted les ha metido un sablazo. Sí, sí, ahora hablaremos de antes. Porque usted, porque en el fondo es usted la responsable, no se ha podido gestionar peor ni en el fondo ni en las formas, porque les ha generado una situación imprevista y además injusta a todos los inquilinos de AUMSA. Mire, no sé si es desidia o mala fe, pero mientras este gobierno, este mismo gobierno, se apresuraba en el mes de diciembre a sacar a bombo y platillo una reforma fiscal que iba a suponer una rebaja del 20 %, y por cierto, un ahorro de decenas de miles de euros a sus amigos vecinos multipropietarios, a fondos de inversión, a fondos buitres, a grandes superficies -sí, señora San Segundo-, se apresuraban el mismo mes, el mismo mes a dejar caer las bonificaciones de los precios públicos que tiene AUMSA a las familias que tienen una renta ajustada, una situación económica vulnerable y que por lo tanto les iban a meter un sablazo no del 15 o del 30, sino incluso a veces de hasta el 50 % en sus alquileres.

Y miren, eso sí que no salió en la prensa. Sí que vimos páginas y páginas en la prensa, algunas incluso pagadas, sobre la reforma fiscal, pero de esto no. Nadie nos enteramos. No es que no se enteraron los grupos de la oposición o los consejeros y consejeras, es que no se enteraron ni los inquilinos de AUMSA. Que se lo han tenido que ver en directo el sablazo, la subida, en el recibo que ustedes ya les han pasado de este mes de enero sin que les hayan informado de nada, sin que hayan tenido ningún tipo de interlocución. Porque la interlocución, señora Catalá, se tiene antes. No antes de un pleno aprisa y corriendo porque la oposición les ha presentado una moción.

Y miren, en este pleno además la señora San Segundo, cuando hablábamos de la reforma fiscal, se llevaba las manos en la cabeza porque decíamos que, oiga, que para nosotros 30 o 40 euros, que es la media de las familias valencianas en la reforma del IBI, pues nos parecía un ahorro menor. Creo que se dijo que era hasta para un *esmorzaret*. Y ella se llevaba las manos a la cabeza diciendo que qué insensatos, que no estábamos con los pies en el suelo, que 40 euros era un ahorro considerable para muchas familias. Oiga, señora San Segundo, ¿y qué le parece que haya una subida del alquiler público que puede rondar más de 2.000 euros al mes, al año, más de 2.000 euros al año para familias que ingresan 1.000 o 2.000 euros al mes? Llévase las manos a la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



cabeza, señora San Segundo, sea coherente. Pero mire al señor Giner o miren a la señora Catalá, no nos mira a nosotros. O eso no. ¿Eso no le parece un sablazo? No le parece, 2.000 euros al año no, pero 40 sí.

Dicho esto, le decía que mirara a la señora alcaldesa porque, y se lo digo, quien vale para poner una foto, quien vale para poner la cara en una foto para firmar los contratos de alquiler público, supongo que ahora también vale para dar la cara cuando esos precios de los contratos de alquiler público suben. ¿No? Digo yo que usted se hará responsable tanto para cuando se hace la foto para firmar contratos como ahora para dar la cara cuando sube el precio de los mismos contratos. Y mi curiosidad es si en ese mismo acto le informaron que bueno, que el precio ese lo iban a pagar un par de meses porque en el mes de enero se les iba en algunos casos hasta a duplicar.

¿Y cuál es la razón que han dado desde el Gobierno que ha dado el señor Giner, que ha dado el Partido Popular, incluso alcaldesa? Bueno, que nosotros no lo estamos justificando bien. Que en el fondo, oiga, que el mercado ha subido y que como el mercado ha subido, el Ayuntamiento tiene que ir a la zaga. Sí, como si fuéramos nosotros un fondo butre, un fondo de inversión que puede subir hasta un 50 por 100 el alquiler. O no, un fondo de inversión no porque gracias al decreto de Pedro Sánchez solo puede subir un 3 %. Pero este ayuntamiento de un año para otro se toma la libertad de subirlo hasta en un 50 %. ¿Por qué? Porque el mercado del alquiler es que ha subido mucho y el Ayuntamiento se ha quedado muy atrás. Ese es el motivo que usted dio el otro día en la Comisión de Urbanismo, que había que acabar además con el café para todos.

Y continuaré después."

Sra. Presidenta

"Gracias, señora Gómez.

Señor Giner."

Sr. Giner

"Muchas gracias, alcaldesa.

Efectivamente, era café y no agua para todos. Aunque el PP siempre ha defendido el agua para todos y lo seguirá defendiendo.

Y señora Gómez, que en otros plenos ha querido que yo adquiera un protagonismo, no me quite, soy presidente por elección, no por delegación. Soy el presidente de AUMSA. Soy el presidente de AUMSA por votación. Levantamos la mano en el Consejo, se eligió presidente. Ustedes se abstuvieron. Soy el presidente de AUMSA y como presidente de AUMSA... Y quiero agradecer al señor Mora, a Ximo y a Esther, y pedirles públicamente disculpas si la comunicación no ha sido lo fluida que debía haber sido. Y ya me he puesto a su disposición esta mañana de ellos y esta misma semana nos sentaremos para determinar la medida que ha adoptado, que ha anunciado la alcaldesa, cómo se les puede aplicar y beneficiar a todos los inquilinos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Disculpen, voy a ver si intento explicar lo del convenio que usted habla, señora Robles, el convenio, el convenio, el convenio. En el año 2013 pasaban las siguientes circunstancias. Una vivienda de renta libre, una vivienda en el mercado normal estaba en muchas ocasiones más barata que las propias viviendas de VPO. Y además, AUMSA tenía viviendas vacías, disponibles. Quién nos diría que eso podría pasar. Pues eso pasó. El gobierno del Partido Popular en el año 2013 dijo: 'Voy a hacer unos incentivos para ocupar esas viviendas'. Y estableció una serie de reducciones en las rentas en función de distintos barrios, del 10, del 15. Sí, fue así, señor Ribó. Bueno, pues ahora lo... Y eso se ha ido prorrogando, se ha ido prorrogando, se ha ido prorrogando. ¿Qué situación tenemos hoy, en el año 2023? Pues que la vivienda de renta libre, como ha dicho el señor Sanjuán, está 20 veces, 20 puntos, es 3, 4, 5, 6, 7 veces más cara que la vivienda de VPO. Y que además tenemos, fruto de ocho años de gobiernos de políticas progresistas y de izquierdas, una lista de espera de 1.400 personas que están deseando, que anhelan tener acceso a una vivienda. Ese derecho a la vivienda digna que usted, señora Robles, proclama en este pleno con tanta determinación, pues si hubieran construido alguna vivienda más, pues esa lista de 1.400 iría bajando. ¿Qué sucede? Que prorrogar por circunstancias objetivas y por barrios nosotros entendemos que es más justo, más equilibrado y más de acuerdo con el interés general que las bonificaciones se establezcan en función de la renta de cada uno. De manera que el que más tenga no se beneficie de eso, pero el que menos tenga se beneficie. Y lo que les ha comunicado la alcaldesa esta mañana es que nadie, ningún inquilino de AUMSA va a pagar más del 25 % de las rentas de la unidad de convivencia, de los ingresos brutos de la unidad de convivencia. Y es lo que proponemos, si a ustedes les parece bien, votar en este pleno.

Muchas gracias."

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Giner.

Señora Robles."

La presidència obri el segon torn de paraula./La presidencia abre el segundo turno de palabra.

Sra. Robles

"Senyor president d'AUMSA, la situació actual no li sembla prou com per a renovar eixe conveni? No pensa vosté que el fet que estiguem baixant de població a la ciutat de València de manera continuada perquè la gent no pot pagar els lloguers és prou com per a què l'empresa pública que ha de garantir un lloguer assequible en esta ciutat mantinga eixe conveni durant este any mentres que negocien? És que el que esta fet és la crueltat màxima perquè està diguent-li a eixa gent busqueu-se la vida que anem a renegociar. Per cert, proposta que han fet este matí. Ens alegrem que en una setmana hagen començat a rectificar. Ara poden continuar rectificants, poden tornar a donar-li veu a l'Associació d'Inquilins i Inquilines, cosa que se'ls ha quedat fora. Perquè clar, això per a vosté no és massa interessant. Crec que li agradarà més que passen pel seu despatx *uno a uno*. Pot continuar també explicitant què és el que va passar amb totes les despeses que sostenia l'Ajuntament. I pot continuar vosté també explicant si les oficines que hi havia cara

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



al públic les van a mantindre o no. Coses que estaven en el conveni que per a vostés sembla que no tenen cap importància, però per a nosaltres i per als veïns i les veïnes quan hem parlat amb ells i amb ell es ens ha semblat que sí.

Però mire, no passa res. Havia començat la intervenció parlant de dos drets que són importants i un d'ells era que no ens prenen per idiotes. La ciutadania té dret a tindre accés a un habitatge i també a què no li prenguen el pèl quan es parla de dir determinades coses. I és que en este tema hem escoltat coses molt peregrines. Hem escoltat que la culpa de Ribó *porque dejó el convenio por caducar*. Com la senyora... No, no. Els portaveus del seu partit que parlen de manera continuada a boca ampla. Clar, conveni que es venia renovant any rere any amb la senyora Barberá i el senyor Ribó, fins que arribà la crueltat d'este govern. I damunt amb un somriure. Damunt hem hagut d'escoltar que és que *la situación ha cambiado*. Claro que sí. És que la gent té menys accés a l'habitatge del que tenia. *Pero ojo*, en desembre del 2023 eixa gent que n'hi ha ahí assentada cobrava exactament el mateix, o siga, en desembre del 2023 cobrava exactament el mateix que en gener del 2024. Haurà canviat per a vosté perquè per a ells no, per a ells no. I és que ja el que és la bomba és: 'No, si son solo 23 euros', frivolitzant, frivolitzant. Busque els titulars o pregunte-li directament a la gent que tenen ací. Parle amb ells a vore què li conten.

Però miren, és que jo crec que convidaria al Partit Popular a què no tinguen vergonya, que no tinguen complexos de contar qui són, qui són. Perquè jo quan busque un poquet d'informació, trobe titulars que em conten: '*Torrent desvia viviendas protegida para jóvenes a personas afines al PP*'. No s'amaguen. Esta. Abans deia el senyor Puchades, la política del 2003. La política de les alcaldies de Torrent que després migren a València. '*Torrent cambia la catalogación de viviendas protegidas tras ser sorteadas*'. Partido Popular este any, la gestió de la vivenda del Partit Popular.

No s'amague, rectifiquen, rectifiquen i escolten el que els veïns li estan demanant. No siguen cruels."

Sra. Presidenta

"Gràcies.

Tornem a parlar de València. Té la paraula la senyora Gómez."

Sra. Gómez

"Gracias, alcaldesa.

Bueno, bien. Yo la verdad es que leyendo la moción lo que no sé es que si realmente no conocen o no saben lo que tienen entre manos y no conocen su propia empresa pública o es que realmente, en realidad, simplemente les han pillado y no pueden hacer lo que pretendían hacer. Y le voy a explicar por qué. Usted nos trajo a la Comisión de Urbanismo una propuesta que hablaba de que para acceder a la vivienda, ¿verdad?, se fuera por diferentes circunstancias, como tener hijos, una situación de dependencia, mujer de víctima de violencia de género, etcétera. Y yo le advertí en directo y le dije: 'Oiga, eso ya está regulado en el artículo 7', que son las adjudicaciones por motivos de urgencia, que además regula el Servicio de Bienestar Social, que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



son los competentes para determinarlo. Y dijo su gerenta: 'Es verdad'. Es verdad. Tanto es así que han tenido que poner la propuesta de acuerdo como hasta ahora.

Pero luego no sé si, vuelvo a insistir y se lo digo a la señora Catalá porque ha presumido de ser ella misma la que ha dado la solución, es que desconocen profundamente los procesos de regulación de los precios públicos de AUMSA o es que simplemente la han pillado. Porque el segundo párrafo al que usted hace referencia de un decreto, por cierto, de Ximo Puig, está ya en AUMSA. Es que ya no se puede pagar un precio público de alquiler de AUMSA si sobrepasa el porcentaje de la renta. Artículo 3, punto 3, párrafo último. Léalo, señor Giner. Es que lo que ustedes pretendían hacer ya contravenía el Reglamento de AUMSA. No sé si es que no se enteran o es que simplemente le han pillado. Y el sablazo que les pretendían dar a los más de 500 inquilinos de AUMSA es que no se lo pueden dar porque ya lo establece así el Reglamento de AUMSA. Sí. ¿Ah, no, señor Giner? Lea, artículo 3.3, párrafo último, refrendado por el Decreto de la Generalitat Valenciana, por cierto, de Ximo Puig, que les ha venido muy bien, que les ha venido muy bien.

Por lo tanto, ya no podían aplicarles más de un 30 % del IPREM. Y ya con el decreto de Ximo Puig, un 25 %. No podían, no podían practicar el sablazo de facto. No es una gracia que haya hecho la alcaldesa que ha bajado a hablar con los inquilinos, como ha dicho su portavoz de gobierno, para darles la gracia y la concesión con su vara de mando de: 'No se preocupen que esto lo voy a arreglar yo'. No, es que no podían hacerlo. Es que el Reglamento de AUMSA no se lo permitía. Es que el decreto del president Puig no se lo permitía. Y ya está. Y les han pillado y se la tienen que enmendar. El sablazo se lo tienen que enmendar.

Por lo tanto, sinceramente, no se ha podido hacer peor porque desde mi punto de vista, ¿sabes lo que han hecho? El ridículo. El ridículo, señor Giner. Lo que pretendían hacer no lo pueden hacer. No por su gracia divina, no por ser ustedes unos benefactores. Porque no lo pueden hacer normativamente. Y por eso voy a explicar que nos vamos a abstener. Porque, bueno, sí, si, nos vamos a abstener porque nosotros queremos que esto se solucione. Nos vamos a abstener porque no nos fiamos, porque con los precios públicos, señor Giner, ya había gente y familias que iban a pagar menos. Y acabo, señora alcaldesa, pero nos vamos a abstener sin dejar de decir que ustedes han hecho un ridículo espantoso con el tema de AUMSA."

Sra. Presidenta

"Gracias, señora Gómez.

Señor Giner, tiene usted la palabra."

Sr. Giner

"Le explico con menor vehemencia y respetando más que igual está usted confundida en un punto, en una cuestión, que a mí también al principio me costó, no se preocupe. Y es que esas medidas que usted dice, tanto el decreto de don Ximo Puig como lo que está establecido en las bases de AUMSA son para las adjudicaciones que se hagan a partir de la entrada en vigor de ese decreto y a partir de que están. Es decir, para todos esos 1.400 que están ahí en la calle esperando una adjudicación. Es para esos. ¿Y qué hacemos con los 540? Pues en vez de hacer una bonificación café para todos, vamos a hacer una bonificación. Que es lo que se aprueba aquí, que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



es la que les ha comentado la alcaldesa. Una bonificación basada en un dato objetivo que es el que menos gane, más bonificación tenga. El que menos recursos económicos tenga, más bonificación tenga. Y lo que pone es para nuevas. Si no, todos esos 540 se quedan sin bonificación. Sí, es verdad. Es verdad. Consulte usted con el secretario del Consejo de Administración de AUMSA y secretario de esta corporación, delegado de la materia. Es así. Simple y llanamente, lo que hemos hecho es eso. Mire, lo que sometemos a votación es eso y ustedes con su voto decidan lo que quieren.

Gracias, alcaldesa."

VOTACIÓ/VOTACIÓN

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscrita pel Grup Popular a les dos mocions presentades i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia; fan constar la seua abstenció els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista. En conseqüència, decauen les mocions originals.

Se somete a votación en primer lugar la alternativa suscrita por el Grupo Popular a las dos mociones presentadas y el Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobarla por los votos a favor de los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia; hacen constar su abstención los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista. En consecuencia, decaen las mociones originales.

ACORD/ACUERDO

"Vistas las mociones suscritas por la portavoz del Grupo Compromís (punto número 28 del orden del día) y por la portavoz del Grupo Socialista (punto número 31 del orden del día) sobre alquileres de viviendas públicas gestionadas por AUMSA y de conformidad con la alternativa a ambas mociones suscrita por el concejal Sr. Giner, del Grupo Popular, el Pleno del Ayuntamiento adopta el siguiente acuerdo:

Primero. En congruencia con lo establecido en el último consejo de administración de la empresa pública AUMSA, iniciar el procedimiento de revisión de la Normativa del Registro de Demandantes y Procedimiento de Adjudicación de las Viviendas promovidas y Gestionadas por AUMSA, para homogenizar criterios con las Bases Reguladoras del Procedimiento de Inscripción en el Registro de Demandantes de Vivienda y del Procedimiento de Adjudicación de Viviendas en Régimen de Alquiler Asequible del Ayuntamiento de València de manera que se tenga en cuenta en vez del orden de inscripción, como hasta ahora, las situaciones de vulnerabilidad, mayores de 65 años, entre 18 y 35 años, familias numerosas y monoparentales, víctimas de violencia de género doméstica o terrorismo, miembros de la unidad de convivencia con dependencia o diversidad funcional, familias en situación de desahucio inminente o incluidas en programas de bienestar social.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.3 del Decreto 68/2023 de la Generalitat, que ningún inquilino de la empresa pública pague por renta de alquiler cantidad que supere el 25 % de los ingresos brutos de la unidad de convivencia, con efectos de 1 de enero de 2024."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



29	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : REBUTJAT / <i>RECHAZADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2024-000007-00		PROP. NÚM.: 16
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Moció subscrita per la Sra. Gómez i la Sra. Ibáñez, portaveu i regidora respectivament del Grup Socialista, sobre desmantellament de polítiques socials i atenció a la immigració. <i>Moción suscrita por la Sra. Gómez y la Sra. Ibáñez, portavoz y concejala respectivamente del Grupo Socialista, sobre desmantelamiento de políticas sociales y atención a la inmigración.</i>		

MOCIÓ/MOCIÓN

"La respuesta de emergencia social es una medida que toda administración pública debe acometer. Hablamos de los perfiles más vulnerables de población como personas sin hogar, familias inmigrantes que llegan a nuestra ciudad huyendo de guerras o persecución, o menores que necesitan una asistencia. Son cuestiones fundamentales que recoge nuestra Constitución así como la Declaración Universal de Derechos Humanos.

La ciudad de València cuenta con cifras alarmantes que requieren de una atención específica. El último censo de personas sin hogar se realizó en diciembre de 2023 gracias a la labor de 600 personas voluntarias que recorrieron las calles de nuestra ciudad. Además, contó con el trabajo previo realizado por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, para desarrollar un proyecto piloto de recuentos nocturnos de personas sin hogar. Más de 800 personas sin hogar fueron censadas, y de ellas casi 500 viven en la calle. Además de ello, sabemos de la llegada fluctuante de personas inmigrantes. Recordamos la respuesta a la guerra de Ucrania donde fueron alojadas más de 400 personas de origen ucraniano, principalmente mujeres y niños, a través de recursos propios o en otros habilitados por esta situación excepcional. Desde el inicio del conflicto más de 3.000 personas, con atención de emergencia a más de 7.000.

Desde la llegada al gobierno del Partido Popular y Vox esta atención está siendo borrada, con el consecuente desmantelamiento que está realizando el Ayuntamiento de València en materia de Cooperación y de Inmigración. Esta situación comenzó con la eliminación de la concejalía de Cooperación al Desarrollo y Migración, la consecuente disolución de los consejos de participación o la reducción de los proyectos en los presupuestos de 2024. Pero ha continuado hacia una de las cuestiones más graves, como es la falta de respuesta a la emergencia social. En primer lugar persiguiendo a las ONG que repartían comida en el Jardín del Turia (Fundación Ayuda a una Familia) y en las inmediaciones de la estación de autobuses (Amigos de la calle). Además, en el acuerdo de Junta de Gobierno del 22 de diciembre se aprueba la limitación de período de acogida a 14 días, cuando la atención de emergencia social depende de cada caso y no se puede poner una caducidad. Este plazo implica un total desconocimiento de la intervención social necesaria, así como la coordinación adecuada con las entidades que trabajan la asistencia. Consecuentemente, esta situación ha llevado al aumento de asentamientos en Valencia, dado que estas personas carecen de una respuesta municipal de apoyo a sus necesidades que tienen que ser cubiertas por voluntarios y ONG. Este aumento de los asentamientos deriva en situaciones de riesgo para la vida, como ocurrió hace unos días en el incendio de San Marcelino.

Recientemente, el anuncio de la construcción de estanques bajo los puentes para evitar que puedan cobijarse y dormir las personas indigentes, implica un grave atentado para esconder a las personas sin hogar en lugar de buscar soluciones. La Federació d'Associació Veïnals de València se ha pronunciado también calificando estas acciones de insolidarias e irresponsables", y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



reclamando que el Ayuntamiento de València debe ofrecer una alternativa habitacional a quien no dispone de una vivienda digna, tal y como recoge la propia Constitución”.

El perfil de familias es el grupo que requiere una mayor atención y responsabilidad, por lo que la denuncia tramitada al Defensor del Pueblo, exige una respuesta de emergencia social que cumpla las garantías de atención y respeto a los Derechos Humanos que toda administración debe proteger. Unas medidas que tienen el sello del racismo y la aporofobia. Esta última, una definición muy clara que explicó la catedrática de Ética y Filosofía Política Adela Cortina. Porque no molestan los extranjeros, sino los pobres. Y esa también es la raíz de la xenofobia que es contraria a la dignidad humana y a la democracia que debe ser necesariamente inclusiva.

El gobierno de María José Catalá anuncia además el incremento de policía en el Jardín del Turia y las cámaras de vigilancia para 'incrementar la seguridad', vinculando de una forma impresentable pobreza e inmigración con delincuencia. Una prevención dirigida contra las personas inmigrantes y pobres que es absolutamente sucia y xenófoba.

Por todas estas razones proponemos los siguientes puntos de acuerdo:

1. Ampliar el período de atención a las personas inmigrantes, tanto familias como hombres solos, para garantizar la adecuada intervención a cada caso y coordinar la respuesta de emergencia social con las entidades.
2. Descartar la construcción de estanques bajo los puentes del Jardín del Turia como medida para evitar el cobijo de las personas sin hogar.
3. Incrementar los presupuestos para atención de emergencia social y prestar especial atención a los asentamientos donde hay familias con niños.
4. Garantizar la respuesta para atención en los protocolos de Operación Frío en la ciudad de València, colaborando con las ONG que reparten alimentos y ropa de abrigo."

ESMENES I ALTERNATIVES/ENMIENDAS Y ALTERNATIVAS

Esmena d'addició subscripta per la Sra. Beamud, regidora del Grup Compromís. /Enmienda de adición suscrita por la Sra. Beamud, concejala del Grupo Compromís.

"Desmantellament de les polítiques social i atenció a la immigració.

- 5) La recuperació dels convenis de col·laboració amb diferents entitats locals i internacionals, així com les convocatòries i programes específics que formen els eixos fonamentals de la Cooperació municipal.
- 6) Recuperar els dos consells municipals: de Cooperació al Desenvolupament i el d'Immigració i Interculturalitat, per afavorir la participació de tots els col·lectius de la nostra ciutat amb veu pròpia dins de les polítiques municipals.
- 7) Complir de manera fefaent l'Acord per una política pública de Cooperació Internacional transformadora a l'Ajuntament de València signat, que implica un augment dels

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



fons en els pressupostos de l'any 2024 en la línia d'arribar al 0,4% dels pressupostos al final de la legislatura, així com impulsar la millora de la qualitat i la rendició de comptes a través del restabliment de la regidoria i el servei de Cooperació Internacional amb competències, recursos econòmics i personal suficient, format i estable, així com impulsar una gestió i rendició de comptes adequada de la política pública de Cooperació Internacional."

DEBAT/DEBATE

La presidència obri el primer torn de paraula. /La presidencia abre el primer turno de palabra.

Sra. Llopis

"*Moltes gràcies, alcaldessa.*

Bueno, las medidas que ustedes como gobierno han estado tomando en estas últimas semanas, en estos últimos meses, respecto a las personas y a las familias más vulnerables económicamente, a las personas que no tienen un hogar a día de hoy para poder dormir, a mí sinceramente me avergüenzan como ciudadana y como valenciana, y como vecina de València. Porque además ustedes es que han dejado muy claro cuál es su objetivo, con las decisiones que están tomando en estas últimas semanas y en estos últimos meses lo han dejado claro. Y lejos de intentar proteger a esas familias y a esas personas que por desgracia no tienen donde dormir a día de hoy, ustedes han dejado muy claro que lo que prefieren es que desaparezca, prefieren ocultarlas porque molestan al resto de vecinos y vecinas. Y esto lo digo porque son palabras textuales que ha pronunciado alguno de ustedes.

Y para que no digan que son interpretaciones del Partido Socialista, a mí sí que me gustaría hacerles un repaso de sus actuaciones. Lo primero, ustedes revocan la autorización que se le había concedido a la Fundación Ayuda Una Familia para repartir comida a las personas sin hogar en los jardines del río Turia. Porque según ustedes, la revocan por un informe que dice que en estos repartos existe una falta de salubridad y de seguridad. Y a mí me gustaría preguntarles si ustedes le han preguntado a la ONG, que es la que reparte y la que trabaja con esas personas, si estos problemas existen. Porque la Fundación Ayuda Una Familia, que además reparte 700 raciones de comidas diarias, que llega mucho más lejos donde puede llegar el Ayuntamiento y que son los que día tras día realmente están al lado de esas personas y trabajan junto a esas personas y familias más vulnerables económicamente, dice que su decisión es unilateral. Pero igual es que es más fiable la decisión que se puede tomar por parte de ustedes desde un despacho, leyendo dos informes, que la opinión que puedan tener esos trabajadores que están día a día trabajando por esa cuestión fundamental y básica que es la de que nadie se muera de hambre. Pero para ustedes prorrogar este reparto de comida sería una temeridad. ¿Verdad, señor Badenas? Que esto lo dijo usted. Yo le pregunto, ¿una temeridad para quién? Igual es que vivimos en ciudades diferentes. Pero claro, ante esta situación, eso sí, ustedes estaban muy preocupados y estaban trabajando ingentemente para buscar una solución inminente. Y esto lo dijo el señor Caballero. Pues bien, la solución inminente: 'El Ayuntamiento de València construirá estanques debajo de los puentes del jardín del río Turia para evitar asentamientos'. Yo pregunto si después de todos los recortes que han estado haciendo ustedes en estos meses que llevan de gobierno en Servicios Sociales, en Cooperación y Migración, se habían quedado con ganas de más. Y le leo palabras textuales de un componente de su gobierno: 'Vamos a construir estanques en el cauce

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



del río Turia para evitar asentamientos de personas que de forma indigente están perturbando el buen desempeño y el disfrute por parte de los vecinos de la ciudad de València de los parques y jardines'. Esto sí que es eficiencia, señor Badenas.

A mí, sinceramente me avergüenzan estas palabras, a mí me parece intolerable que estas sean declaraciones por parte de una persona, un componente de este gobierno, un concejal en el gobierno y que decide y hace política sobre el futuro de los vecinos y vecinas de esta ciudad. Y no se lo digo yo solo. La Federación de Asociaciones de Vecinos de València, además, también se lo deja claro en un comunicado: 'Las políticas de servicios sociales no se pueden reducir a expulsar a personas que necesitan ayuda de la administración pública'. Y esto es lo que han estado haciendo ustedes porque se han limitado, en vez de darles una alternativa habitacional, a que desaparezcan, hacerlos desaparecer, a ocultarlos. 'Están perturbando el buen desempeño y el disfrute por parte de los vecinos y vecinas de la ciudad de València de los parques y jardines'. Yo le pregunto al señor Badenas, que es el que pronunció estas palabras, si no son vecinos y vecinas. Igual porque pasan hambre, porque tienen pobreza, porque no tienen donde dormir, igual ellos no son dignos de formar parte de esta ciudad y ser vecinos y vecinas de esta ciudad. A ustedes esta gente pues igual, oye, les molesta. Yo les quiero decir, y con esta reflexión acabo, que tengo el gusto de vivir en el cauce del río Turia, y además muy cerca de la Casa del Agua, y yo bajo un mínimo de unas tres veces al día para hacer deporte, por ocio, para pasear también a mi perro. Y yo les puedo decir que a los vecinos y vecinas de la ciudad de València y que además vivimos cerca de esa Casa del Agua no nos molestan, no nos molestan los vecinos y vecinas y aquellas personas que por desgracia no tienen en este momento un techo donde dormir. A nosotros lo que nos molesta, y esto se lo digo de corazón, nos molesta que en el gobierno haya personas que se atrevan hacer declaraciones de esta envergadura para referirse a personas más vulnerables de esta ciudad."

Sra. Presidenta

"Gracias, señora Llopis.

Tiene la palabra la señora Beamud."

Sra. Beamud

"Gràcies.

En el mes de maig el Partit Popular va signar un acord, per la qual cosa també la seua líder i ara alcaldessa de València el va subscriure, conjuntament amb altres partits que conformen este consistori, que consistia en un acord conjuntament amb la coordinadora d'ONGD per impulsar unes polítiques en cooperació. Un acord que només vos ha costat uns set mesos en trencar i que la vostra paraula no servisca per absolutament res. Perquè efectivament, ja no existeix cap Delegació de Migració i de Cooperació. S'ha eliminat. Evidentment, no s'aplega al 0,4 per cent del pressupost municipal en cooperació perquè de facto s'ha retallat en més de 650.000 euros en projectes en cooperació i d'educació al desenvolupament. S'han eliminat projectes tan importants com el Programa de Defensors i Defensores de Drets Humans València, València, el teu refugi, s'ha eliminat també el Fons Valencià per la Solidaritat i tants i tants altres projectes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Tampoc parlem del fet que serà molt poc probable que puguen pujar el nombre de personal que estiga destinat a este servei, perquè de fet, ni tan sols en el capítol I vosaltres heu considerat l'augment retributiu que ja tenen els treballadors i treballadores que ja són existents en esta casa. I evidentment tampoc van a aprofundir en la transparència i el control i fiscalització pel que fa a les polítiques actives en cooperació i immigració, perquè, de fet, heu suprimit, heu eliminat els consells sectorials de participació, d'immigració i de cooperació. Evidentment ho feu perquè d'aquesta manera es podrà amagar molt més millor el desmantellament que ja esteu fent de manera sistemàtica en estes polítiques de benestar social, en immigració i en cooperació.

Però si això fóra poc, si això no fóra poc, esteu fent un aporofòbia més que latent vostra del Partit Popular i, per tant, de la seua alcaldessa María José Catalá. En tres actes. El primer acte va ser la provisió d'aliments a les persones més desfavorables. El segon acte va ser ficar una data de caducitat a l'emergència. Ara l'emergència té una durada segons el Partit Popular, segon l'alcaldessa María José Catalá, en 14 dies. Com a molt 14 dies més, en el cas que n'hi hagen menos. A partir d'ahí, les persones que estiguen fugint dels seus països per guerres o catàstrofes o que s'hagen vist desnonades de les seues cases podran tindre eixa emergència habitacional datada en 14 dies. A partir d'ahí s'hauran d'anar al carrer. El tercer acte és el fet de ficar estanys per expulsar a les persones que està malvivint al riu. I a més, és curiós perquè utilitzen d'ariet a Vox. Però és que estes polítiques *vosatros* el Partit Popular vos sentiu molt còmodes. I és una cosa que ja véiem fer amb Rita Barberá. Ja ho va fer en 2003, col·locar un estany baix del pont d'Ademús. Justament fent-lo amb la mateixa dialèctica, assimilant la delinqüència amb la gent pobre. Aporofòbia. Sí, aporofòbia. Tant que li agrada a la senyora Catalá a vegades remetre's a Adela Cortina, poc se l'ha llegida.

En este cas és molt cruel que estiguen fent eixa vinculació tan directa de la delinqüència amb les persones més pobres, però al mateix temps estan deixant de banda els seus barris i els pobles de València. Perquè de fet és que estem veient que en l'últim trimestre del 2023, en comparació amb el 2022, n'hi ha hagut un augment de la violència en els barris i en els pobles. En el cas d'homicidis dolosos en grau de temptativa, amb més d'un 19 %. En el cas del tràfic de drogues, en més d'un 60 %. Estem veient des del 16 d'agost fins al 15 de gener violència en Patraix, en Orriols, en el Marítim, en Benimaclet, en la Punta, en Castellar, en Pinedo, en el pont de Rita Barberà, en l'Eixample. Però *vosatros* no dediqueu els vostres esforços en els barris i en els pobles. El que vos dediqueu és a fer aporofòbia, en desmantellar els serveis públics en benestar social, en les polítiques d'immigració, de cooperació. I evidentment, *pues* aplicar una política absolutament cruel.

Jo vos animaria a què si efectivament la paraula val alguna cosa, si la vostra paraula servix per alguna cosa, eixes paraules tan grandiloqüents que arribeu a fer en època de campanya electoral, [...] alguna cosa. Perquè el que no pot ser és que amb un somriure digueu que aneu a tindre un compromís real per no deixar cap persona enrere i el que esteu fent és deixar a les persones en l'estacada, fixar una data de caducitat per a l'emergència habitacional en 14 dies, vinculant la delinqüència amb les persones més pobres i fent estanys. Però ja està clar que el vostre model és el model de sempre, el del Partit Popular vinculant amb l'aporofòbia."

Sra. Presidenta

"Gràcies, senyora Beamud.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Té la paraula la senyora Torrado."

Sra. Torrado

"Gracias, alcaldesa.

Señora Llopis, ya que usted viene aquí a darnos lecciones sobre inmigración y personas vulnerables en general, pues permítame que le diga que tal vez se ha equivocado en su decisión de ser concejal de esta gran ciudad y que lo que debería de hacer es formar parte del grupo de asesores del señor Marlaska y del Gobierno socialista y así podría haberles aconsejado en las consecuencias de vulnerar los derechos humanos y de la infancia cuando devolvieron en caliente a cientos de niños a Marruecos en el verano del 2021. O podría haber asesorado y todavía está a tiempo de asesorar a su gobierno en la gestión de las 400 personas extranjeras que malviven en el aeropuerto de Barajas y que ha llevado a que la propia Cruz Roja abandone el apoyo al ministro en esta cuestión. Su asesoramiento, usted que tanto dice que sabe y que alardea, pues pudiera haber evitado a su partido y también al Gobierno socialista que Marlaska quedase señalado por el Tribunal Supremo y que sea el hazmerreír a nivel europeo y el ministro más reprobado. Explique, explique usted a esta corporación cómo tras ocho años de gestión de su gobierno se ha duplicado el número de inmigrantes que malviven en chabolas en nuestra ciudad. Así, hemos pasado de 275 personas en 2015 a 550 a fecha de hoy. ¿Es esta su política de inmigración y de inclusión?

Frente a su caótica gestión en estos últimos años, nosotros ponemos en marcha planes necesarios para encauzar su nefasta política. Como el primer plan de intervención en asentamientos, que vamos a presentar en próximas fechas. Y además, podría usted preguntarle a su compañera la señora Ibáñez que por qué no nos cuenta ella las veces que en estos años de gestión los técnicos del Ayuntamiento le indicaron que se excedía de sus competencias municipales o que no había hecho un análisis previo necesario para incidir en cualquier actuación. Yo le puedo asegurar que este gobierno sabe dónde está su límite competencial, sabe cuáles son las competencias del Estado, sabe cuáles son las competencias autonómicas y sabe cuáles son las competencias de los ayuntamientos. ¿Pueden ustedes decir lo mismo de su gestión pasada? Pues yo le digo yo que no.

Y además vienen aquí pretendiendo darnos lecciones de derechos humanos. ¿Puede usted explicar a este Pleno cómo en el último año de su mandato el Ayuntamiento destinó 30.000 euros y un piso municipal para acoger a una sola defensora de derechos humanos por apenas 26 días?, 26 días. ¿Puede usted mirar a los ojos de una familia desahuciada o una familia que está en la lista de espera de viviendas públicas o esperando un albergue siendo conocedora de que disponía de un piso vacío durante 11 meses y con una dotación de 30.000 euros? Pues no, nosotros no haremos políticas para salir en una foto con la llegada de inmigrantes a bordo del Aquarius y luego no hacer absolutamente nada. Ni para poner una pancarta en el balcón municipal. A nosotros nos preocupa la gente que necesita ayuda. Y a ustedes les preocupó tan solo aparecer en una foto a costa del dinero público.

Y es que estos escasos meses de gobierno, desde las elecciones municipales, hemos tenido que tomar decisiones de calado que han tenido como único objetivo corregir el desbarajuste de su gestión y asegurar una correcta actuación del sistema público municipal a las personas más vulnerables, tanto españolas, valencianas o inmigrantes, sin distinción de origen de estos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



ciudadanos, y asegurando así la integración plena en nuestra ciudad como ciudadanos de primera. Porque para el equipo de gobierno solo existen ciudadanos sin distinción de su procedencia, hecho este del que ustedes no parecen estar interesados a tenor de sus políticas más volcadas en crear compartimentos estancos que en verdad hacer una integración. Acepten democráticamente el derecho que tiene la alcaldesa elegida democráticamente a decidir cuál es la mejor organización municipal. Porque además, una de nuestras primeras actuaciones ya en la concejalía ha sido crear un servicio en exclusiva para centrar y potenciar las políticas dirigidas a las personas inmigrantes y también para los colectivos más excluidos.

Quiero recordarles que es el Partido Popular a finales de los años 90, a principios del 2000, el que crea el primer Centro de Apoyo a la Inmigración. Ustedes ni lo saben ni les interesa. Posteriormente creamos el CAI, del cual la señora Ibáñez pues sí que ya lo conoció, y perfectamente, cuando ya era concejala. Y además le voy a contar que durante todos esos años actuamos en coordinación con todas las entidades. Así que por favor, no vengan a darnos lecciones a las personas que hemos puesto los cimientos de las verdaderas políticas sociales en este ayuntamiento, que fuimos pioneros y del que muchos ayuntamientos nos han estado copiando en estos años. Porque miren, miren en la hemeroteca que en el año 1999 ya hacemos un congreso nacional sobre personas sin hogar.

Muchas gracias."

Sra. Presidenta

"Gracias, señora Torrado.

Tiene la palabra la señora Llopis."

La presidència obri el segon torn de paraula./La presidencia abre el segundo turno de palabra.

Sra. Llopis

"Muchas gracias, alcaldesa.

Mire, señora Torrado, yo le quiero decir que hay una gran diferencia entre ustedes y nosotros. Hay una gran diferencia entre las políticas que hacen ustedes y las políticas que hacemos nosotros. Y reside además esa esencia en la mirada que tenemos en esas personas más vulnerables económicamente y que, por desgracia, no tienen hogar. Y es que nosotros nunca las hemos rechazado y mucho menos criminalizado como lo han hecho ustedes. Y voy a seguir leyendo -se lo voy a repetir- textualmente lo que ha dicho un componente de su gobierno: 'Vamos a construir estanques para evitar asentamientos de personas que de forma indigente perturban el buen desempeño y disfrute por parte de los vecinos y vecinas de los parques y jardines'. Que esto lo ha dicho un componente de su gobierno, que estos son los titulares que sacan respecto a las políticas sociales que hacen ustedes.

Ustedes pueden seguir diciendo lo que quieran, pero a mí me gustaría, primero, que se centre en la ciudad de València, que para eso estamos en un pleno de València, para hablar de la ciudad de València. Y segundo, que dejen de excusarse constantemente, que no paran de hacerlo,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



diciendo todo el rato lo que hicimos o lo que dejamos de hacer en el anterior gobierno, que ustedes ya llevan ocho meses, que los que gobiernan son ustedes. Que además, por cierto, con la guerra de Ucrania fueron más de 400 personas alojadas con el anterior gobierno y más de 7.000 atenciones de emergencia. Porque además, aunque ustedes quieran dar otra imagen, aunque la señora alcaldesa un día después justo de anunciar lo de los estanques se pasee por la Casa de la Caridad y haga una visita, no sé si con la intención de limpiar un poco la imagen que habían dejado el día anterior, la política que ustedes hacen queda retratada.

Y nosotros obviamente esto, además lo saben, pero hemos ampliado esta denuncia que nosotros interpusimos al Defensor del Pueblo, porque nos parecen intolerables las medidas que se han tomado por parte del nuevo gobierno en políticas sociales, en inmigración y en cooperación. Porque son ustedes los que el pasado mes de diciembre aprobaron un acuerdo en la Junta de Gobierno para limitar el tiempo de asistencia de acogida a personas inmigrantes, solo prorrogables 14 días. Porque son ustedes los que han suprimido la Concejalía de Cooperación al Desarrollo y Migración. Que son ustedes los que prohíben los repartos de comidas a personas sin hogar. Que son ustedes los que van a construir estanques para evitar que esa gente se asiente en el río porque a ustedes les molesta o porque según ustedes molestan al resto de vecinos y vecinas de València. Que son ustedes los que toman estas medidas aporófobas y racistas. Y no lo digo yo. Voy a hacer mención, como ha dicho mi compañera Lucía. La catedrática de Ética y filósofa política Adela Cortina, que además a la alcaldesa de València le gusta mucho mencionar, dice que la aporofobia es la raíz de la xenofobia, contra la dignidad humana y la democracia.

Así que yo les pido que dejen ustedes de señalar constantemente a las políticas que hizo el anterior gobierno y se centren de verdad en crear y trabajar por los derechos más básicos que tienen los vecinos y vecinas de València.

Gracias."

Sra. Beamud

"Gràcies.

Igual que en algun moment de la història una sentència va dir que el Partit Popular era una *red* organitzada criminal, en algun moment d'esta història la RAE junt amb la definició d'hipòcrita eixirà el logo del Partit Popular. Més hipòcrites no podeu ser. Vosaltres que justament el tema dels estanyes ja ve de..."

Sra. Presidenta

"Per favor, intenten respectar-se en l'ús de la paraula. Jo és que després vénen les... Vaig a parar el temps. Després vénen les al·lusions i demés. Jo l'únic que els demane, vàrem fer un acord de Junta de Portaveus, que intenten respectar als companys en l'ús de la paraula. No, ho dic perquè... Simplement és una recomanació. Feu el que considereu."

Sra. Beamud

"Si, considere que sou uns hipòcrites quan esteu dient que en campanya electoral aneu a respectar una sèrie d'acords i després només arribar al govern no el compliu. Considere que sou

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



uns hipòcrites quan el moment en el qual comenceu a dir que aneu a fer polítiques per a les persones i que aneu a tindre en compte a les persones més vulnerables com són les persones sense llar i a la primera de canvi el que veiem és que fiqueu una data de caducitat a l'emergència habitacional. Pense que sou uns hipòcrites la gent del Partit Popular quan de facto es vol impulsar una sèrie d'estanys. I sou poquet covards utilitzant d'ariet a Vox, quan en realitat se senten profundament còmodes. Perquè de fet, en paraules vostres, Rita Barberá és una referent i Rita Barberá ja va fer eixes polítiques el 2003 o el 2007, perdó, ficant eixe estany baix del pont d'Ademús. Sí, efectivament, sou uns hipòcrites,

Però si parlem de polítiques concretes, anem a parlar precisament del que vàrem fer en els governs de Joan Ribó. *Pues* augmentar el personal de serveis socials més d'un 130 %, augmentant el pressupost de serveis socials en més d'un 70 %. Si anem a polítiques concretes d'allotjament de les persones sense llar, el 2014 amb el Partit Popular n'hi havia 2,3 milions. Si parlem quan vàrem acabar la legislatura, el mandat de Joan Ribó, va ser de 5,6 milions, més del 150 % d'increment del seu pressupost. Si parlem de les places d'allotjament, el mateix, més del 167 % d'increment del seu pressupost. Eixes són polítiques concretes. Clar. I després vénen les paraules fredes, somriures. Sí, la veritat és que no vos despeniteu per a res. Però els fets són els fets. I si no, també quan estàveu expulsant a les persones amb aigua. Això també ho feia el Partit Popular. Per això dic que sou uns hipòcrites i per això pense que en algun moment de la història també apareixerà el logo del Partit Popular conjuntament amb la definició d'hipòcrita.

Moltes gràcies."

Sra. Presidenta

"Gràcies.

Senyor Badenas."

Sr. Badenas

"Muchísimas gracias, señora alcaldesa.

Me sumo a las palabras de la concejal Torrado. Pero mire, yo creo que vivir debajo de un puente no es lo más humano que se puede tener. Ni considerar un trato humano hacer que las personas vivan debajo de los puentes. Ustedes durante los años que han estado gobernando no han creado albergues, no han creado lugares para que las personas que no tienen más remedio que no poder vivir en su casa tengan un lugar digno para estar. Pero mejor que hoy, espérense al miércoles a las 11:30 en la sala de prensa y les contestaré más por extenso, porque los primeros que hablaron de poner estanques debajo de los puentes fueron ustedes."

VOTACIÓ/VOTACIÓN

La moció subscrita per la Sra. Gómez i la Sra. Ibáñez, portaveu i regidora respectivament del Grup Socialista, sobre desmantellament de polítiques socials i atenció a la immigració, que incorpora l'esmena d'addició subscrita per la Sra. Beamud, del Grup Compromís i assumida pel

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



grup proponent de la moció, és rebutjada pels vots en contra dels 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia; voten a favor els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

La moción suscrita por la Sra. Gómez y la Sra. Ibáñez, portavoz y concejala respectivamente del Grupo Socialista, sobre desmantelamiento de políticas sociales y atención a la inmigración, incorporando la enmienda de adición suscrita por la Sra. Beamud, del Grupo Compromís y asumida por el grupo proponente de la moción, es rechazada por los votos en contra de los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia; votan a favor los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.

Sra. Presidenta

"Bueno, pues pasamos al punto 30. Antes de pasar al punto 30, decirles que por acuerdo de todos los portavoces vamos a terminar el pleno de un tirón. Nos queda unos 24 minutos que suele durar cada moción, más una media hora de las interpelaciones, más lo que sea, lo que dé, para ruegos y preguntas. Pero bueno, teniendo en cuenta que esto sería irnos ahí a las tres, tres y diez, han entendido los portavoces que, bueno, no sé cuántas preguntas y ruegos van a hacer ustedes, pero entiendo que tampoco vamos a irnos más allá de las tres y cuarto. Y todos hemos... Ah, falta un punto extraordinario. Es verdad. Pero bueno, en cualquier caso, si les parece, mantenemos terminar del tirón. Vale, pues acabaremos del tirón. Vamos a empezar con el punto 30."

30	RESULTAT / RESULTADO: REBUTJAT / RECHAZADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000009-00		PROP. NÚM.: 9
ASSUMPTE / ASUNTO: Moció subscrita pel Sr. Sanjuán, portaveu adjunt del Grup Socialista, sobre la taxa turística i la taxa Airbnb a la ciutat de València. <i>Moción suscrita por el Sr. Sanjuán, portavoz adjunto del Grupo Socialista, sobre la tasa turística y la tasa Airbnb en la ciudad de València.</i>		

MOCIÓ/MOCIÓN

"València ha experimentado en los últimos años un incremento de todos sus indicadores turísticos. Durante varios ejercicios se han superado las cifras record precedentes tanto en número de personas que visitan la ciudad, como en pernoctaciones. Se ha logrado también alcanzar la desestacionalización, el aumento del tiempo medio y el gasto turístico, especialmente asociado a la atracción de personas que provienen de zonas con mayor poder adquisitivo o por motivaciones de viaje que tienen también estas características.

Las cifras demuestran que en materia de promoción turística el trabajo acumulado ha sido positivo. De hecho, con los últimos datos disponibles en el Sistema de Inteligencia Turística de la Fundació Visit València, las pernoctaciones han superado de nuevo la cifra de 5 millones en el año 2023.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Además, tras la recuperación posterior a la pandemia las cifras de rentabilidad de los alojamientos turísticos se han incrementado, con incrementos de precios que han superado el 25 % respecto a las cifras precedentes. Una cifra que incluso es superior si se tiene en cuenta tipos de alojamiento concretos.

Esos resultados tienen en cuenta el trabajo del sector privado para lograr mejor oferta, pero también en este sector incide de una forma muy especial la aportación del propio destino. En nuestro caso, la aportación colectiva como ciudad. Del mismo modo que la existencia de impactos económicos positivos se produce a la par de otro tipo de externalidades y de impactos sobre el equilibrio y la calidad de vida de las ciudades que obliga a las administraciones a equilibrar constantemente esta actividad.

En primer lugar, parece razonable que esos beneficios extraordinarios logrados por el incremento de la rentabilidad turística, en la que tiene que ver de forma indudable el conjunto de la ciudad, redunde en un beneficio colectivo y percibido por el conjunto de vecinos y vecinas. Parte del equilibrio y la sostenibilidad de la actividad turística tienen que ver con hacer un reparto justo de los beneficios que pueda aportar. Una situación en la que los beneficios sean percibidos como privados y a la vez, se perciban costes colectivos supone un elemento de malestar y falta de percepción de la rentabilidad colectiva de esta actividad.

En segundo lugar, el incremento de número de visitantes produce una presión sobre los servicios y equipamientos de la ciudad que van asociados simplemente a una población real más alta de la que establece el padrón municipal. Ese desacople entre el censo de la ciudad y los habitantes reales de la misma produce que algunos servicios necesiten refuerzos que hasta la fecha son sufragados por la contribución casi en exclusiva, exceptuando lo que puedan aportar los ingresos municipales por actividades económicas, por los vecinos y vecinas. No parece justa una situación en la cual los vecinos y vecinas sufragan los costes adicionales en servicios como, por ejemplo, la limpieza o en la propia política turística, mientras que los beneficios no revierten de forma específica en la ciudad, siendo esta mucho más dependiente del estado de la misma.

En tercer lugar, resulta ya innegable que la terciarización de espacios que hasta la fecha eran residenciales constituye en València, dentro de un fenómeno global, una disminución de la cantidad de viviendas disponibles y el encarecimiento del coste de acceso. El derecho a la vivienda se ve en este sentido afectado por la actividad turística y no puede esconderse esta realidad en una situación de burbuja de precios que tiene múltiples factores, pero de la que no puede extraerse este si se quiere abordar una solución. De hecho, que la rentabilidad de los apartamentos turísticos sea mucho más elevada que el alquiler residencial ha propiciado que muchas estas viviendas se destinen a este tipo de actividad económica, con un amplio número de las mismas que no cumplen con los requisitos que marcan las normas urbanísticas de la ciudad y, por tanto, constituyen una actividad ilegal. Del mismo modo que el desplazamiento de bajos comerciales para este fin supone una disminución del tejido comercial que supone la desaparición de los efectos positivos de la vida de barrio, el modelo de ciudad de 15 minutos necesario para alcanzar los objetivos que nos hemos puesto como capital verde o también la propia convivencia y seguridad. A esto se añade que la actividad de los apartamentos turísticos supone en muchos casos una competencia desleal para otros alojamientos que cumplen con requisitos más estrictos y apunta a un turismo de menor calidad y mayor cantidad de visitantes que va en sentido contrario a lo que la estrategia de sostenibilidad turística requiere.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sin embargo, todos los indicadores demuestran que lejos de haberse frenado esta actividad se ha producido un incremento extraordinario en los últimos seis meses y que, además, se han suprimido medidas como la normativa autonómica que habría prohibido desde diciembre de 2023 la transformación de viviendas en nuevos apartamentos turísticos. Es decir, se está caminando precisamente en sentido contrario, en un momento en el que todas las ciudades están estudiando medidas para acotar este fenómeno, lo que constituye un efecto llamada sobre València que está multiplicando el problema.

En este sentido, València se encuentra en la actualidad en un momento determinante para decidir si se establece como una ciudad turística, etiqueta que ha llevado al colapso a otras muchas ciudades que pueden servir como ejemplos de caminos que no hay que transitar, o si por el contrario es una ciudad con turismo sostenible y que prima la calidad de vida, que a la larga constituye también un elemento que nos hará sostenible como destino para visitar.

Por tanto, la estrategia compartida tiene que asociarse más a la calidad que a la cantidad de turismo recibido y a como se articulan formas que contribuyan a que el turismo haga mejor ciudad para las personas que viven en ella. Muchas otras ciudades están estableciendo para ello fórmulas que permitan la recaudación específica de impuestos, conocidas como tasas turísticas, que contribuyan a que una parte del beneficio del turismo redunde en la ciudad y que no han supuesto en ningún caso una reducción de visitantes por este motivo, sino que, más bien al contrario, son evaluadas de forma positiva por todos los actores implicados, incluidos los agentes económicos del sector. De hecho, muchos de los vecinos y vecinas de València pagan estas tasas cuando visitan otras ciudades, lo que incluso puede suponer una situación inequitativa cuando otros visitantes visitan nuestra ciudad.

Del mismo modo, hay muchas propuestas urbanas para abordar el fenómeno de los apartamentos turísticos y que apuntan a la necesidad de reducir su impacto en el tejido urbano y muy específicamente sobre el acceso a la vivienda. En este sentido, las limitaciones como la prohibición de apertura de nuevos apartamentos y aumento de la inspección sobre la actual oferta ilegal que ha sido propuesta en la ciudad de València es urgente, pero además parece conveniente que una actividad que genera una rentabilidad absolutamente desproporcionada respecto al destino primordial de una vivienda que es el residencial y a la que se suman una serie de externalidades negativas mayores que otra oferta, realice una contribución superior en línea con el objetivo de la sostenibilidad descrita.

Asumiendo la escala del impuesto turístico derogado que debería haber entrado en vigor en el ejercicio 2024 a la actual cifra de pernoctaciones y que evidentemente solo tiene en cuenta la oferta legal, apuntaría a recaudaciones superiores a 7 millones de euros y en el caso de una tasa airbnb que regulará una aportación de 6 euros por residente, se obtendría una recaudación superior a 22 millones de euros. Cifras nada desdeñables con las que podría contar la ciudad de València a la hora de incrementar y mejorar sus servicios y políticas públicas, así como establecer posibles mejoras dialogadas con los sectores implicados. Del mismo modo, que incluir una contribución específica a los apartamentos turísticos permitiría la implicación de la inspección tributaria sobre esta actividad ayudando a controlar y suprimir la oferta ilegal, así como a reducir esa rentabilidad extraordinaria que hoy tienen contribuyendo a desplazar de nuevo estos inmuebles hacia el alquiler residencial ayudando a frenar la burbuja de precios de vivienda.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Dicho esto, yo creo que a lo mejor no se lo creen, pero yo creo que lo he demostrado. Yo tengo una voluntad sincera en poder llegar a acuerdos con partidos que son diferentes. Lo intentamos durante el mandato pasado, lo conseguimos en algunos momentos y ahora desde la oposición también. Y por eso la semana pasada les propuse en la Comisión de Hacienda una moción que sirviera para que le incrementáramos el IBI a los grandes tenedores de vivienda, no con el objetivo de recaudar mucho ni de que eso fuera a suponer un gran incremento de la recaudación municipal, sino con el objetivo que la bajada del IBI... que por cierto, señor Giner, es café para todos, un 20 % para todos. Es más, no es café para todos. Es un café para los que tienen una vivienda y el cafetal entero para los fondos de inversión, porque claro, se toman muchos más cafés quien tiene muchas más viviendas. Dicho esto, lo que decíamos era que era bastante injusto que una persona que era multipropietaria o que un fondo de inversión, mejor dicho, que era multipropietario, que tenga 200, 300, 400 viviendas, pueden consultar el padrón del IBI y verán que estas personas jurídicas existen, se hubiera ahorrado el 20 % de cada una de estas viviendas, incluso aunque tuviera esta vivienda vacía, lo que venía a incidir en que hubiera menos oferta de vivienda y por tanto, afectará negativamente a los precios. Y había una manera de compensar esto que era intentar que ese comportamiento se desincentivar fiscalmente, porque para eso también sirven los tributos. Fue rechazado.

Y hoy les propongo otra posibilidad que tiene que ver también con lo que entendemos es hacer un sistema tributario más justo que el que tiene actualmente la ciudad de València, con dos perfiles. El primero es un debate que ha sido recurrente y que tiene que ver con lo que estábamos hablando antes sobre los apartamentos turísticos pero de carácter general, que es el que tiene que ver con la tasa turística. Yo creo que una ciudad como la nuestra, que presume en Fitur de tener el número de pernотaciones que tiene, que está muy bien, que además ha conseguido en los últimos años que la rentabilidad del sector turístico suba en torno al 30 %, que está muy bien, no pueda a la vez argumentar que es imposible que estableciendo una tasa turística se vaya a mantener la demanda turística en València. Es decir, que vaya a dejar alguien de visitarnos, seríamos la primera ciudad del mundo con tasa turística que ocurra, alguien por no pagar 1, 2, 3, 4 o 5 euros. Todos los que estamos aquí seguramente en algún momento hemos viajado a una ciudad donde había tasa turística, probablemente no lo hubiéramos sabido hasta llegar allí y seguramente, pongo la mano en el fuego por todos ustedes, ninguno dejó de viajar a ninguna ciudad porque le fueran a cobrar 3 euros de tasa turística. Y yo a lo mejor soy un poco chovinista y creo que mi ciudad es bastante buena o como mínimo no es peor que todas aquellas donde yo pago una tasa turística para ser visitante. Así que como quiero mucha València y la valoro mucho, entiendo que la gente que viene también la valorará y no le importará cobrarla.

Y eso además propone un reparto más equitativo de la carga entre vecinos y turistas. Porque el turismo es una actividad que por mucho que tenga inversores privados y propietarios privados de inversiones, es una actividad colectiva. Salvo cuatro o cinco hoteles probablemente en el mundo, la gente normalmente viaja a visitar un destino y lo que ofrece el sector turístico es la ciudad de València. Y por tanto, es bastante normal que la ciudad de València quiera un reparto equitativo no solamente de los costes que tiene el turismo, que también los tiene, sino también de los beneficios. Es decir, que con el IBI o con las contribuciones que paga un vecino no se sufrague únicamente los servicios públicos que también ejercen sobre ellos presión el turismo. Véase por ejemplo la limpieza o véase cualquier tipo de ocupación de espacio, etcétera, etcétera, etcétera. Y con mayor incidencia en lo que tiene que ver con la tasa Airbnb. Al final la tasa Airbnb es una tasa que lo que permite es que no sea mucho más rentable alquilarle a un

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



turista que a un vecino. Porque estábamos hablando antes de las limitaciones urbanísticas, pero la realidad es que los apartamentos turísticos se abren no porque la regulación urbanística lo permita o no lo permita. De hecho, muchos de ellos están en la ilegalidad porque la regulación urbanística no lo permite. Se abren porque son mucho más rentables. Y si entendemos todos que el objetivo es que haya menos apartamentos turísticos y más viviendas, lo que tenemos es que intentar que no sean tan rentables respecto a una renta de alquiler.

Y por eso nosotros proponemos una tasa Airbnb precisamente para que esa diferencia entre la rentabilidad de alquilarle a un vecino y la rentabilidad de alquilarle a un turista no exista. Y de esa manera además poder aflorar con la inspección de tributos, que por cierto en la casa es excelente, una cantidad importante de apartamentos turísticos ilegales y que puedan ayudar a los inspectores que el señor Giner decía que estaban paseándose por los barrios, que no dudo de que sea así, y muy bien hecho, durante estos días. Así que entiendo que estas dos tasas, que además no afectan a los vecinos y vecinas de la ciudad de València, no suponen ningún tipo de incremento impositivo para los residentes de la ciudad, contribuyen a que intentemos atajar aquellos costes del turismo que existen. Y que no quieren decir antiturismo, sino hacer un turismo sostenible, como están pidiendo por cierto algunos de los empresarios más responsables del sector ya a nivel nacional."

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Sanjuán.

Té la paraula el senyor Puchades."

Sr. Puchades

"Gràcies, senyora alcaldessa.

En primer lloc, posar de manifest, encara que els grups ja ho saben, que des del Grup Municipal Compromís hem presentat una esmena d'addició i substitució per aclarir algunes qüestions respecte de la proposta que fa el Grup Municipal Socialista. I és que, encara que siga una obvietat, de vegades hi ha que recordar les coses. I és que les entitats locals no podem crear tributs, només poden crear tributs l'Estat i les comunitats autònomes. Per això fem una esmena per a aclarir que el que fem és instar a l'administració que pertoque, podem decidir si és l'Estat o si és la comunitat autònoma, per a què procedisca a crear estos nous tributs que proposa el Grup Socialista. Perquè, com bé sabran vostés, els tributs estan taxats, els tributs que pot cobrar l'ajuntament, un ajuntament. Són l'IBI, l'IAE, l'impost de tracció mecànica, l'impost de construccions, obres i instal·lacions, i l'impost sobre l'increment del valor dels terrenys de naturalesa urbana. Per tant, no estem parlant d'una taxa sinó que estem parlant d'un impost. I el que no podem oblidar tampoc és que una taxa és el fet imposable en el que és la utilització privativa o aprofitament del domini públic, la prestació de serveis o la realització d'activitats en règim de dret públic, com són els guals, les terrasses, els mercats o els quioscos. No debades, la llei valenciana, derogada per l'actual govern autonòmic, es deia, parlava de l'impost sobre estades turístiques i no una taxa sinó un impost. Per tant, bé, en principi volem aclarir que nosaltres, este ajuntament, no podem crear cap impost com bé he referit abans.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



En segon lloc, i em dol, em dol estant en l'oposició tindre que manifestar la meua benvinguda al Grup Municipal Socialista a esta defensa tan aferrissada de la taxa turística. Em dol perquè, com deia Joan Manuel Serrat, '*siempre llegamos tarde donde nunca pasa nada*'. Este debat, esta defensa aferrissada pertocava durant la tramitació de la Llei de mesures fiscals que es va aprovar en el passat desembre de l'any 2002, que va incloure l'aprovació de la taxa, 2022, que va incloure l'aprovació de la taxa turística. I en aquell moment, desgraciadament, la realitat és que l'únic grup polític que el va defensar de forma clara, nítida i honesta va ser el Grup Parlamentari de Compromís a les Corts Valencianes, mentre els nostres socis de govern, començant pel secretari autonòmic de Turisme, s'esplaiava amb declaracions com que '*Mi esperanza es que la tasa turística no se aplique nunca*', novembre de 2022, o '*Nunca aplicaré la tasa turística y no me quedaré per a verla*', juliol del 2022. I en novembre del 2022 finalment Francesc Colomer va posar el seu càrrec a disposició del president Puig. O el mateix president Puig que en desembre del 2022 va dir que '*La tasa turística no se aplicará donde gobierne el PSOE*'.

Desgraciadament, com deia, este debat el podríem haver tingut amb molta més tranquil·litat en aquell moment, quan només el Grup Parlamentari de Compromís defensava la taxa turística i quan tota la resta de l'espectre polític es sumava al carro de crear una fal·làcia. S'ha instal·lat en la societat valenciana la fal·làcia. L'opinió publicada, que no l'opinió pública, que això és una altra cosa, que és què pensa la societat, però en l'opinió publicada valenciana es va instal·lar la fal·làcia de què la taxa turística espantaria a la clientela. Bé, la realitat és que durant 2022 els preus de l'hostaleria han crescut en un 10 %. La inflació ho ha fet en un 3,5, Per tant, no sé quina clientela anàvem a espantar amb un xicotet increment d'un euro, un euro i mig, que és el que suposava la taxa turística aprovada per les Corts Valencianes. La fal·làcia de dir que nosaltres som més llestos que Barcelona, que París, que Venècia o Roma, que ells sí que cobren la taxa turística. Però nosaltres som tan llestos que no apliquem una taxa turística per a què no deixen de vindre, cosa que és evident que ha ocorregut en Roma, Venècia, Barcelona. És evident que han deixat d'anar els turistes. Eixa és la confiança que tenen en la nostra marca com a destí turístic? Només competir per preus? Competir per preus amb baix valor afegit, amb salaris baixos, amb precarietat? Per un trist euro o trist euro i mig que era la taxa que volíem implantar com la taxa turística. I només servir per a què el president Macron se'n vaja a Fitur i ens declare com a territori *tax free*. Els turistes disfruten, els ciutadans paguem, els empresaris s'enduen els beneficis."

Sra. Presidenta

"Moltes gràcies senyor Puchades.

Té la paraula la senyora Llobet."

Sra. Llobet

"Muchísimas gracias.

Bueno, pues señor Puchades, no puedo estar más de acuerdo con usted en el inicio de la intervención. Y efectivamente, es un tema que ya hemos estado hablando a lo largo de la mañana y que lo ha explicado de una manera excelente mi compañero el señor Juan Giner. Ustedes traen

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



aquí de nuevo una moción al Pleno donde pretenden aprobar algo que ustedes fueron incapaces de poner en marcha, si es que tenían una voluntad tan acérrima de hacerlo, durante ocho años. Y ahora lo traen aquí. Pues mire, yo les digo, este tema se inició en el año 2017. Efectivamente, fue Podemos quien presentó en una enmienda a la Ley de Medidas Fiscales de la Generalitat para poner en marcha la tasa turística. ¿Y qué es lo que hizo el Partido Socialista liderado por el señor Puig? Pues aplazó el estudio de este tema pues porque no le interesaba. Posteriormente lo volvió a plantear Compromís y presentó una enmienda similar, y el Partido Socialista, el Partido Socialista que hoy en estos momentos presenta esta moción, pues se volvió a desmarcar de este tema. Y así fueron pasando los años. Y bueno, pues finalmente sí que es verdad que la parte del socialismo más turismofóbico en contra de la tesis, como se ha dicho, de sus principales voces en este ámbito del turismo que en ese momento era Francesc Colomer, pues se unen a sus socios, agachar la cabeza una vez más, muestra de esa debilidad que tenían por supuesto como partido y también como gobierno, y deciden pues bueno, pues que sí en el último tramo, se podía aplicar este impulso dentro de la normativa de Les Corts de aplicar la tasa turística a un sector que aporta el 15 % al PIB de esta comunidad.

Pero el señor Puig no tenía nada claro la hoja de ruta y por eso antes de aprobarlo lo que hizo es encargar un estudio a la Universidad Alicante, donde se gastó 15.000 euros, para ver si efectivamente tenía sentido no aplicar esta tasa turística. Sorpresa. ¿Qué dijo el estudio? Que no. Desaconsejaba aplicar esa tasa turística. Yo les aconsejo en este momento, bueno, pues que si efectivamente ustedes tienen claro que los estudios de los expertos pues que no son vinculantes y que se pueden guardar en un cajón, lo que tenían que haber hecho es no gastar dinero público en un estudio de la Universidad de Alicante que lo que les decía es que no se aconsejaba aplicar la tasa turística. Y bueno, pues como les decía, prueba de esta debilidad se aprobó teniendo voces en contra de sus propios ayuntamientos. Es que fueron los propios ayuntamientos del Partido Socialista los que dijeron no a la tasa turística. Por tanto, ¿ustedes realmente querían una tasa turística? Y si es así, ¿por qué durante ocho años que estuvieron gobernando no la pusieron en marcha? ¿Sería quizá porque tenían a todo el sector en contra y porque entonces tenían miedo a ese coste electoral? Porque efectivamente si hubieran escuchado al sector pues sabrían cómo lo que se trasladaba es que efectivamente pues nos iba a restar competitividad frente a otras comunidades autónomas.

Por tanto, bueno, yo, nosotros desde luego la imposición, esta política de tomar decisiones de espaldas a un sector tan importante para la Comunidad Valenciana y para la ciudad de València como es el sector turístico, que como decía, aporta un 15 % al PIB y del que dependen de forma indirecta y directa el 70 % de los empleos en esta ciudad, muy vinculados al sector servicios, pues esta imposición ha llegado a su fin una vez que los partidos de la izquierda ya no están en el gobierno. Y nosotros lo que tenemos muy claro es que nos presentamos a las elecciones con un programa electoral donde decía no a la tasa turística, que hemos ganado las elecciones y por tanto el respaldo de los valencianos, tanto en la Comunidad Valenciana como en la ciudad de València en todos los distritos. Y por tanto, vamos a cumplir con esta medida que prometimos cuando nos presentamos a las elecciones. Y efectivamente, lo que hacemos es felicitar al sector turístico por estos buenos datos que hemos tenido a lo largo de este de este año y que han dinamizado la economía valenciana y han permitido la generación de empleos, lo cual creo que debe ser una de las prioridades de cualquier equipo de gobierno. Por ejemplo, por darles

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



un dato, en este último año el número de empleos en los hoteles ha crecido en más de un 14 %. Y si lo comparamos con respecto al año 2019, el número de empleos en el sector hotelero han crecido más del 20 %.

Y si hablamos del impuesto que ustedes proponen para la tasa Airbnb, pues en este... Lo siento, es que no se ve el tiempo desde aquí. Vale, gracias. Pues en este punto lo que le digo es que efectivamente ustedes lo que quieren es gravar doblemente a los apartamentos reglados, Es decir, el lugar, como ya se ha dejado bien claro, de perseguir a los apartamentos ilegales y no hacer nada durante ocho años para acabar con este tema. Y al revés, lo que han hecho es llevar a la situación que nos encontramos en este momento. Ustedes lo que quieren es, pues, lanzar a los turistas hacia la economía sumergida, hacia los alojamientos ilegales, a los que no pagan impuestos ni generan empleo en esta ciudad. Y si hay una cosa que tenemos muy claro desde el Grupo Popular es que efectivamente nosotros lo que vamos a hacer es perseguir a los apartamentos ilegales de esta ciudad y ya se está haciendo con un plan de choque que ha puesto en marcha mi compañero Juan Giner, como antes se ha dicho. Y efectivamente, lo que no queremos es decir, oiga, si usted es legal, lo que vamos a hacer es que usted va a pagar el doble, y a los ilegales no planteamos ninguna medida. Si hemos llegado a esta situación, como les decía, es por la desidia de su gobierno durante todo este tiempo y que desde luego nosotros vamos a cambiar."

Sra. Presidenta

"Gracias, señora Llobet.

Vamos a continuar con el debate. Tiene la palabra el señor Sanjuán."

La presidència obri el segon torn de paraula. /La presidencia abre el segundo turno de palabra.

Sr. Sanjuán

"Muchas gracias, señora alcaldesa.

Ferran, la verdad que en la mitad de tu intervención, cuando has estado tan redicho explicándome qué era un impuesto y qué era una tasa, no iba a esperar que en la segunda mitad de la intervención te refirieras al impuesto como tasa turística, dando a entender que efectivamente el impuesto sobre estancias turísticas se conoce popular y políticamente como tasa turística, que es algo que creo que todos habíamos entendido en la medida. Así que te agradezco, te lo agradezco fuerte. Pero después de cuatro años como concejal de Hacienda pues a lo mejor algo de diferenciar impuestos y tasas pues sí que conozco. Además, ha dicho: 'Llegamos tarde'. No, no, llegamos tarde no. Algunos ya tenemos cierto recorrido en este ayuntamiento, te recuerdo, y si no, tus compañeros que ya estaban aquí te lo pueden contar, que la ciudad de València siempre defendió tener autonomía municipal para poder impulsar una tasa, porque entendíamos que nuestra realidad no era la misma que la de otros emplazamientos turísticos o ciudades de la Comunidad Valenciana donde a lo mejor una tasa podían pensar que tenía o le podía restar competitividad. Y aquí entendíamos, por cierto, junto una gran parte del sector turístico de la ciudad, que era viable poner una tasa turística y que incluso iba en la misma línea de buscar un destino de calidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Y dicho este turno redicho que hemos que hemos vivido aquí, hay una cosa que se llama, seguro que la señora San Segundo se lo cuenta después, que se llama Inspección Tributaria que en este ayuntamiento. Funciona muy bien, por cierto, y antes de llegar nosotros no hacía inspección sobre impuestos de actividades económicas y tasas, pero después sí. Y han recuperado una gran cantidad de recursos para este ayuntamiento porque son grandísimos profesionales. Y cuando uno establece una tasa y hay una actividad ilegal que ejecuta el hecho imponible, aunque no tenga licencia, la inspección localiza esa actividad, le cobra la tasa y además tramita la orden de cierre. Es decir, al señor Juan Giner y su plan de choque le vendría muy bien poder contar con la inspección turística, que por cierto, en esta casa es uno de los departamentos que mejor funciona. Así que, dicho esto, usted entenderá que no se persigue solamente a los legales, sino que precisamente cobrando una tasa permitiría que persiguiéramos de una manera más eficaz a los apartamentos ilegales.

La realidad es que no entiendo por qué a ustedes les parece que tenemos que seguir manteniendo unas tasas de rentabilidad de apartamentos turísticos como las actuales para que haya fondos que estén comprando grandes bolsas de vivienda en la ciudad de València solamente porque tiene una rentabilidad del 8 % de inversión anual. Y frente a esa rentabilidad, si nosotros conseguimos establecer un sistema impositivo pues probablemente ese destino al alquiler sea alquiler residencial, que creo que sería algo mucho más positivo para todos. Por cierto, además, habría un mejor sector turístico porque si, por ejemplo, estamos hablando de actores con los que en teoría nosotros nunca hemos hablado y que parece que han estado mudos hasta el día de hoy, si usted revisa las declaraciones, por ejemplo, del presidente de Exceltur del otro día, decía que había que limitar de forma tajante los apartamentos turísticos. Tanto es así y esto a lo mejor les sorprenderá pero hay muchos votantes del Partido Popular, del Partido Socialista, de Compromís, que entienden de manera transversal que una tasa turística y limitar los apartamentos turísticos es algo positivo en general para la ciudad de València, independientemente del partido al que voten. Y tanto es así que lo entiende también algún otro alcalde. Le he citado ya en este pleno y mira, parece que le tenga devoción, pero cuando nosotros estábamos debatiendo sobre la tasa turística en València, hubo una alcaldía que dijo que quería copiar el modelo para aplicarlo en su ciudad. El alcalde de Málaga, al que usted le puede llamar que estoy seguro que le coge el teléfono."

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Sanjuán.

Señor Puchades."

Sr. Puchades

"Gràcies, senyora alcaldessa.

Bé, jo crec que un debat sobre qui és *más redicho de los dos* creo que no nos conviene a ninguno de los dos, así es que dejemos de hacer daño. Jo simplement m'he limitat a recordar a este plenari que este ajuntament no pot instaurar un tribut, no pot instaurar un impost. Simplement. I que del que estem parlant és d'impostos. *Bueno*, si voleu que això es *redicho*, jo simplement el que volia era posar de manifest que no podem instaurar esta taxa. Ni l'una, ni l'altra. Ni l'Airbnb, ni l'altra, ni la Cabify, ni l'Amazon. *Bueno*, Amazon se'l varen inventar [...]

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Bé, anem allà. A vore, estem parlant del final de política turística més enllà de la taxa turística. I clar, crec que ens entenem, no? Impost sobre estades turístiques. Ja ha eixit la paraula màgica amb la qual es desqualifica qualsevol relat alternatiu o qualsevol crítica o qualsevol plantejament diferent a l'imperant en l'opinió publicada com deia abans: és la turismofòbia. Escolten, este grup no és turismofòbic. No ho ha sigut mai i no serà mai. El que este grup, tant a nivell municipal com a nivell de País Valencià, vol és que hi haja una política de regulació, de control, de supervisió de totes aquelles polítiques turístiques que afecten a la vida de la ciutadania. Per tant, el que hem de fer és superar allò que parlàvem ja fa anys i nosaltres també hem parlat de polítiques turístiques per una política de governança del turisme, una política per a poder pal·liar tots aquells efectes que el turisme té en les nostres vides. Ningú va a poder parar el fenomen turístic, ningú va poder parar l'eclosió de viatges, de visites, de moviment turístic en l'Europa occidental i en el món occidental principalment. Esta és la realitat. Per tant, si els xorros d'entrada són cada vegada més potents, si volen ampliar l'aeroport, si volen ampliar el port com ja s'està fent, si volen ampliar totes les plataformes d'entrada a la ciutat de València, el que haurem de fer és com governem tots els efectes que eixa entrada de turistes a la ciutat de València té sobre la qualitat de vida dels valencians i les valencianes. Per això explicava que l'impost sobre estades turístiques no afecta en absolut a la competitivitat del producte, en absolut. El que sí que afecta és a poder tindre un cert, cert, quasi anecdòtic, retorn sobre tots aquells costos que originen els nostres visitants en la nostra ciutat en neteja, seguretat, qualitat de l'aire, transport, etcètera.

Gràcies."

Sra. Presidenta

"Señora Llobet."

Sra. Llobet

"Muchas gracias.

Bueno, señor Puchades, pues volvemos a estar de acuerdo. Efectivamente, hay que actuar sobre los temas que preocupan a la ciudadanía, sobre los temas que preocupan a los valencianos. Y para eso lo primero que hay que hacer es tener un plan estratégico de turismo. Es que cuando este nuevo equipo de gobierno llegó al Ayuntamiento, ustedes no tenían un plan estratégico de turismo. Lo primero que tenemos que hacer es planear, programar. Y además de la mano del sector. Y eso es lo que vamos a hacer. Le puedo decir diferentes iniciativas que estamos poniendo en marcha para, efectivamente, pues poder ordenar el turismo en la ciudad de València midiendo, teniendo datos, teniendo mapas de calor del movimiento, trabajando con los guías turísticos para efectivamente esa desconcentración del centro de la ciudad, potenciando el turismo de barrios y otra serie de medidas que no me da tiempo pero que en cualquier momento que quiera pues se lo puedo trasladar.

En cuanto al tema de los apartamentos turísticos que comentaba el señor Sanjuán, bueno, pues sí, efectivamente, es que si ustedes fueron incapaces durante ocho años de sacar del mercado esas viviendas ilegales, porque los datos que tienen de cierre de viviendas ilegales son absolutamente irrisorios, pues igualmente serían incapaces de hacerlo por mucho que se empeñen en que la solución está en poner más impuestos. Porque la solución está en ponerse efectivamente

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



a trabajar y lo primero que tenemos que tener son datos y es tener un mapa de, efectivamente, cuál es la situación de las viviendas de uso turístico en la ciudad de València por barrios. Porque según a la fuente que se vayan los datos son absolutamente distintos. Luego este equipo de gobierno lo que quiere es, en un primer momento, tener claro cuál es la situación y tener ese mapa para saber en cada barrio cuál es la situación de las viviendas de uso turístico, que ustedes esos datos no los tenían y contradecían pues los informes de diferentes fuentes. Y a partir de ahí, regular. Lo que ustedes no han hecho en ocho años y de lo que ya hemos hablado.

Efectivamente, nosotros sí nos vamos a poner a trabajar, no nos vamos a poner de lado y lo que vamos a hacer es, en consonancia, por supuesto, tanto con la federación de vecinos como con el sector afectado, hacer una regulación sobre este tema desde Urbanismo. Ustedes además en el último punto que plantean es prohibir, porque siguen con lo de prohibir es la forma de solucionar los temas. Pues no, yo lo que les digo es que lo que tenían que haber hecho es, durante estos ocho años, poner más vivienda en el mercado, porque efectivamente esto es un problema de oferta y ustedes durante ocho años tan solo pusieron 14 viviendas públicas a disposición de los valencianos. Por tanto, no prohiban tanto y hubiéranse puesto a trabajar cuando estuvieron durante ocho años gobernando en esta ciudad y fueron incapaces de dar una solución al tema de la vivienda de los valencianos.

Y por último, también le digo tanto que dice usted en su moción que llega a decir negro sobre blanco: 'Los beneficios no revierten -del sector turístico- de forma específica en la ciudad'. Bueno, pues yo le voy a dar datos. Según el último informe que tenemos, que es desde el 2018, porque ustedes se ve que este tema no les interesaba, efectivamente, el turismo generó un impacto entre 4 millones y 4,7 millones en ingresos fiscales para el Ayuntamiento de València. Además, generó 36.000 empleos, tuvo un impacto económico en la ciudad de más de 3.000 millones de euros. Y ustedes se atreven a poner negro sobre blanco en su moción que los beneficios del sector turístico no revierten en la ciudad de València. Hágaselo mirar, porque efectivamente la turismofobia está en el Grupo Socialista."

Sra. Presidenta

“Gracias, señora Llobet.

Vamos a proceder a votación. Primero, no sé si el Partido Socialista. Se ha planteado una enmienda de sustitución y adición de señor Puchades a la moción planteada por el Partido Socialista. ¿Se acepta? Se acepta. Entonces, vamos a votar la moción del Partido Socialista con la enmienda de sustitución y adición que ha planteado el Grupo Compromís, en este caso el señor Puchades.”

VOTACIÓ/VOTACIÓN

La moció subscripta pel Sr. Sanjuán, portaveu adjunt del Grup Socialista, sobre la taxa turística i la taxa Airbnb a la ciutat de València, que incorpora l'esmena subscripta pel Sr. Puchades, del Grup Compromís, assumida pel proponent de la moció, és rebutjada pels vots en contra dels 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia; voten a favor els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



La moció suscrita per el Sr. Sanjuán, portavoz adjunto del Grupo Socialista, sobre la tasa turística y la tasa Airbnb en la ciudad de València, incorporando la enmienda suscrita por el Sr. Puchades, del Grupo Compromís, asumida por el proponente de la moción, es rechazada por los votos en contra de los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia; votan a favor los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.

31	RESULTAT / RESULTADO: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA / APROBADA PROPUESTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000010-00		PROP. NÚM.: 7
ASSUMPTE / ASUNTO: Moció suscrita per la Sra. Gómez, portaveu del Grup Socialista, sobre lloguers d'AUMSA. <i>Moción suscrita por la Sra. Gómez, portavoz del Grupo Socialista, sobre alquileres de AUMSA.</i>		

"Vistes les mocions subscrites per la portaveu del Grup Compromís i per la portaveu del Grup Socialista sobre lloguers d'habitatges públics gestionats per AUMSA (punts número 28 i 31 de l'ordre del dia) i de conformitat amb l'alternativa a totes dues subscrita pel Grup Popular, el Ple de l'Ajuntament adopta l'acord que consta com a punt 28 de l'ordre del dia de la sessió.

Vistas las mociones suscritas por la portavoz del Grupo Compromís y por la portavoz del Grupo Socialista sobre alquileres de viviendas públicas gestionadas por AUMSA (puntos número 28 y 31 del orden del día) y de conformidad con la alternativa a ambas suscrita por el Grupo Popular, el Pleno del Ayuntamiento adopta el acuerdo que consta como punto 28 del orden del día de la sesión."

32	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000001-00		PROP. NÚM.: 45
ASSUMPTE / ASUNTO: Interpel·lació subscrita per la Sra. Robles, portaveu del Grup Compromís, sobre la política general del Govern Municipal en matèria d'inclusió social i lluita contra la pobresa. <i>Interpelación suscrita por la Sra. Robles, portavoz del Grupo Compromís, sobre la política general del Gobierno Municipal en materia de inclusión social y lucha contra la pobreza.</i>		

DEBAT/DEBATE

La presidència obri el primer torn de paraula./La presidencia abre el primer turno de palabra.

Sra. Robles

"Moltes gràcies, alcaldessa.

Miren, durant els anys d'oposició i en la campanya electoral hem vist al Partit Popular fer crítiques ferotges, però molt ferotges, sobre les polítiques socials que tenia el govern de Joan Ribó, tot i malgrat que es va fer una baixada històrica de les persones que estaven sense llar, que es va reduir a zero la llista de la dependència i les llistes d'atenció domiciliària, i que vam estar al

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



capdavant dels ajuntaments que més augmentaven la inversió social. Però va passar que arribaren les eleccions, va haver un canvi de govern i vam tindre, va arribar, la investidura de la senyora Catalá. Jo no sé si se'n recorden, però mentres que la senyora Catalá estava sent alcaldessa, la Mare de Déu, per un miracle que va ocórrer, va acabar en la porta del despatx de la futura alcaldessa que eixia nomenada ahí, que tenia quasi, quasi un caràcter messiànic això. Era un miracle. Després d'això, van agarrar la *vara de mando* i se'n van anar a la Mare de Déu dels Desemparats a oferir-li la *vara de mando*. I tot açò, tota esta *performance*, junt amb totes les manifestacions que vam vore durant els anys d'oposició i durant la campanya cap als més vulnerables i la formació teresiana que l'alcaldesa té, açò a mi eixe dia em va deixar pensant que anàvem a tindre una missionera més que una alcaldessa durant els propers anys, no? També és de veres que estàvem espectants vegent tot això i semblava que quedava en el passat aquella alcaldessa de Torrent que agafava els pisos de lloguer social i li'ls donava a membres del Partit Popular. O fins i tot, eixa consellera molt coneguda per no pagar la calefacció de les escoles. O per fer o intentar plantejar que els xiquets i xiquetes que no podien pagar el menjador i anaven amb un tupper a l'escola de sa casa hagueren de pagar. Era la taxa d'entrada del tupper *en los coles*. Tot açò estava desapareguent, estàvem vivint una catarsi de l'antiga Catalá a la nova Catalá que es produïa en el mateix moment de l'entrada a l'alcaldia perquè tot anava a canviar i tota València érem *testigos* d'eixe canvi.

Però han passat sis mesos. I què ha passat sis mesos més tard d'aquella escenificació? Que li han baixat els impostos als més rics d'esta ciutat. Que quan han tingut la possibilitat de fer acords per a lloguers assequibles els han tombat, com bé hem vist este matí. Que als pressupostos han fet unes retallades de 651.000 euros en cooperació internacional, en projectes d'acció humanitària, en educació per al desenvolupament. Però és que després si ens n'anem a la part de serveis socials, han fet retallades de més de 850.000 euros en la teleassistència domiciliària, atenció domiciliària i el menjar a domicili. Tota la part de missions ha hagut de quedar-se en l'estiu. Jo crec que se'n van anar de viatge en eixe estiu i se'n va oblidar. Hi ha un titular que és molt característic de les polítiques que estan duent endavant: '*El Ayuntamiento limita a un mes la atención a los más vulnerables porque compete a otras administraciones*'. Clar, ara és cosa d'altres. Abans, amb el govern de Joan Ribó, les més solidàries, les que més inversió buscaven, les que més necessitats... Als més necessitats, tot el que fera falta. Sis mesos més tard, això no és competència meua. Abans, amb el govern de Joan Ribó, les persones més vulnerables tenien un itinerari per tal de garantir que no es quedaren sense llar perquè és el primer pas cap a l'exclusió, difícil de revertir. Però ara tenen un per eixir de la pobresa, perquè és molt fàcil eixir de la pobresa, totes ho sabem, i en un mes ho tenen arreglat.

Miren, jo tinc molt clar que la senyora Catalá i este govern no té un problema de fe. Ja ens ho han demostrat. Ausades que no tenen problema de fe vostés. Però el que sí que comence a tindre molt clar és que la ciutadania valenciana, i sobretot els més vulnerables, estan deixant de tindre fe en vostés. Abans hem escoltat una defensa prou aferrissada per part de la regidora. Anem a vore què és el que ens explica de les seues polítiques socials i tot els plantejaments que estem vegent en estos últims dies. Però jo, de veres, i sapiguent el que vostés s'estimen la seua fe, només que els desitge una cosa i és que la Mare de Déu dels Desemparats que han passejat per tot l'Ajuntament i a la que li han oferit la *vara de mando* els perdone tot el que li estan fent als seus fills. Perquè, ausades, la seua política i el que estan pretenent. No sé si és que pensen que fent-los desaparéixer ja s'acaben els problemes."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sra. Presidenta

"Muchas gracias, señora Robles.

El siguiente. Bueno, si que hay un siguiente. Está en este lado."

Sra. Torrado

"Muchas gracias.

Para este equipo de gobierno, las personas excluidas, las personas vulnerables, las personas que no tienen un hogar ocupan un lugar importantísimo en las políticas sociales y en concreto, en la Concejalía de Bienestar Social. Es algo que ya pusimos en marcha hace muchos años, cuando el Partido Popular gobernaba en este ayuntamiento. Esas políticas no han cambiado, se han quedado esas bases ahí. Y ustedes lo único que han hecho en estos ocho años ha sido, bueno, pues continuarlas y en algunos casos, por desgracia, pues han ido a peor, ya que en estos últimos años cuando estuvo gobernando tanto el Partido Socialista como Compromís, pues por desgracia nos hemos encontrado con que ha aumentado considerablemente el número de personas sin hogar y el riesgo de pobreza. Yo muchas veces me pregunto: ¿No eran ustedes los que venían a rescatar a las personas? Por desgracia, parece ser que no. Y es que durante estos ocho años que ustedes estuvieron gobernando han estado alejados de la realidad del día a día de muchísimas personas y han estado alejados de lo que son las necesidades de tantos y tantos valencianos y valencianas. Solamente hace falta recorrer las calles de nuestra ciudad para darnos cuenta de lo que empezó a pasar hace ocho años. Algo que desde este equipo de gobierno no queremos que se convierta en algo habitual, en algo normal, y es el encontrarlos, por desgracia cada vez, cada vez con más personas durmiendo en nuestras calles. Porque estamos hablando de personas que no tienen recursos. Ustedes en estos ocho años no quisieron mirar, jamás se acercaron a los bajos de Mestalla para ver las largas colas que se producen todos los jueves de personas que van al reparto de alimentos en el Banco de Alimentos. O ver las colas que se producen también en las parroquias o en centros sociales. No quisieron ver eso.

Y esa es la realidad que han dejado en nuestra ciudad, centenares de personas que no tienen un hogar, que están durmiendo en las calles y que antes eran atendidas por los servicios sociales en colaboración con los X4. ¿Sabe usted, señora Robles, lo que son los X4? Pues los X4 eran, que ahora estamos potenciándolos, unos policías de paisano que, en colaboración con los trabajadores sociales, eran bien conocedores de nuestra ciudad y de todos sus rincones. Llevaban años trabajando con personas que estaban en la calle y conocían cuáles eran sus historias, sus anhelos, sus fracasos y, sobre todo, sus dificultades. Se convirtieron en sus ángeles de la guarda de esas personas a quienes ustedes olvidaron. Sabían de dónde venían, los conocían personalmente. Yo en alguna ocasión les acompañé porque quería ver en persona qué es lo que hacían este equipo de los X4 con los trabajadores sociales y me llamó la atención que los conocían personalmente a todos. Sabían exactamente cuál era el banquito en el parque en el que se ponía cada una de estas personas, en qué portal estaban, cuál era su cajero automático favorito para, en cierta forma, poder dormir de una forma más resguardada. Y este equipo de los X4, junto con los trabajadores sociales, eran el engranaje de un completo sistema de atención social imprescindible en ese otro mundo que está ahí fuera de sus confortables hogares. Con ustedes en el gobierno, este equipo dejó de funcionar, esto dejó de hacerse.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Pero ahora, desde este equipo de gobierno estamos reconduciendo esta situación y además en colaboración con todas las entidades sociales que trabajan en nuestra ciudad. También en el reparto de alimentos, que ha salido también citado en la moción anterior. Mire, en este último mes nos hemos reunido ya en dos ocasiones porque hemos creado una comisión y una mesa de trabajo con las entidades que están repartiendo comida en la calle. Nos hemos reunido ya dos veces con ellos porque ellas mismas, las entidades, reconocen que esa no es la forma más digna de ayudar a las personas y se está reconduciendo esa situación. En breve podrán saber cuáles son las decisiones que estamos tomando en colaboración con estas entidades. Pero es que, además, desde este Grupo Popular y desde este equipo de gobierno reivindicamos que este equipo de gobierno en el Ayuntamiento tenemos una tarea muy urgente y es solucionar las emergencias sociales que ustedes nos han dejado. Porque por desgracia estamos hablando de los más pobres, que por desgracia son también más pobres que en los años anteriores. Por eso yo muchas veces me pregunto cómo es posible que la bolsa de pobreza que tenemos hoy en la ciudad sea mayor que antes de la crisis de 2018. Pues esto, por desgracia, se debe a la coalición de izquierdas que ha estado gobernando en nuestra ciudad.

Gracias."

Sra. Presidenta

"Muchas gracias, señora Torrado."

La presidència obri el segon torn de paraula./La presidencia abre el segundo turno de palabra.

Sra. Robles

"Señora Torrado, gracias por estar hablándome de un equipo un buen rato. Le voy a preguntar, usted tiene, usted té constància que els equips de serveis socials s'han multiplicat per dos, no? Ho dic perquè eixa era l'aposta del govern de Joan Ribó. Personal qualificat, treballant en eixes accions que vosté estava esmentant. Duplicar-lo. Ahí, ahí estava la despesa. Per cert, com són tan cíncics era de preveure que vosté em diguera les xifres de pobresa han sigut les pitjors. Mire, li recomane, *Levante*. 20 d'octubre del 2022: 'La tasa de valencianos que viven en la calle cae en picado. Es la más baja en los últimos diez años'. No ho dic jo, ho diu la premsa. Com estan avui en dia de dades, continuem amb dades també. Ho dic perquè el debat està bé que siga sobre coses realistes. Però vaig a continuar sobre titulars. Sobre els titulars que expliquen la seua gestió, que vosté només que ha explicat que té uns equips que passegen. Ah, també. Sí, sí, m'ha dit que vostés continuen fent la mateixa política que es feia fa deu anys quan estaven en el govern. Se'n recorda d'unas mangueres que banyaven a la gent perquè no dormira al carrer. Efectivament, *la piscina y la manguera se parecen bastante. Bastante*. Ara, la vergonya jo no sé si vostés la mantenen. De fet, és que ara envien a Vox per a tapar-se, perquè sembla que açò és una cosa que proposa Vox. Però veig que el Partit Popular està molt orgullós de les polítiques que es feien fa deu anys, d'expulsió, expulsió i intent de fer desaparèixer a les persones empobrides d'aquesta ciutat.

Però anem al gra. 'PP y Vox prohíben repartir comida en València a más de 700 personas sin techo y las deja sin alternativas'. Fan com el senyor Giner, la lien, prohibixen que es repartisca menjar i ara com tenen el *lío* muntat, ara se senten a parlar amb elles. Però el primer és

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



prohibir. Hi ha gent que no té per a menjar. Hi ha entitats que li estan donant menjar. Vaig a fer desaparèixer eixes entitats. *Muerto el perro, se acabó la rabia*. No, no funciona així. *'Un centenar de valencianos se queden sin ayuda del alquiler'*. *'Incremento indiscriminado de los alquileres de la vivienda municipales en València'*. *'Educación elimina la ayuda a familias vulnerables para la compra de material escolar tras un curso de vigencia'*. *'València devuelve a la Generalitat dos millones no ejecutado del Contrato Programa de Servicios Sociales'*. *'València construirá estanques bajo los puentes del Jardín del Túria donde duermen personas sin hogar'*. *'Los vecinos de València –ojo, los vecinos de Valencia- exigen la retirada del proyecto de estanque bajo los puentes del Túria'*. *'Es una medida insolidaria e irresponsable, dice la presidenta de la Federación de Asociaciones Vecinales'*. Tot això és un recull de les seues polítiques. Pero mire, vostés, les persones sense llar, li limiten l'ajuda un mes. No hi ha gent en serveis socials, ja no hi ha problema. Fan desaparèixer tot i administren amb polítiques cruels que l'únic que fan és tindre-li por a les persones amb les quals podrien treballar de manera estructural. Sí, senyora Torrado."

Sra. Torrado

"Muchas gracias, presidenta.

Vamos a ver, señora Robles, a ustedes que les gusta tanto pedir notas interiores y papeles, pidan mis notas interiores. En ningún momento este equipo de gobierno ha dado ninguna orden de atención de días. Son los técnicos los que ven la situación de cada persona, estudian su perfil y son los que establecen cuáles son las medidas que se tienen que dar y los recursos que se le tiene que dar a cada persona individualmente estudiando su perfil. Aquí esta persona, la política, no les ha puesto en ningún momento una directriz diciéndoles cuántos días. Al contrario, al contrario. La preocupación de este equipo de gobierno es atender a todas las personas que necesitan un techo, un hogar o cualquier persona que tiene esa vulnerabilidad social. Porque esa es la prioridad de este equipo de gobierno, no la de ustedes porque cuando ustedes estaban gobernando no atendían las necesidades de estos colectivos, como ya les advirtió en su día el Síndic de Greuges, que inició una investigación de oficio al tener conocimiento de las extremas dificultades por las que estaban pasando muchas familias en nuestra ciudad. Y además hacía referencia a barrios concretos de nuestra ciudad, a barrios como Natzaret, Cabanyal, Canyamelar, Malva-rosa. Muchos de estos vecinos que residen en estos barrios ya se encontraban en una situación de pobreza y exclusión social, que por desgracia se vio agravada por el covid. Una situación que afecta a colectivos, y es lo que más nos preocupa, vulnerables donde hay menores, donde hay niños y niñas en situación de riesgo.

Por eso, desde este ayuntamiento nos preocupan especialmente estas personas y por eso lo he anunciado también antes y lo vuelvo a reiterar, porque me parece importantísimo, vamos a presentar en pocos días el primer plan de intervención en asentamientos, porque nosotros, a diferencia del gobierno de Ribó, de Compromís y del Partido Socialista, no vamos a estar ocho años prometiendo albergues y no haciéndolos. Y en breve va a tener información muy concreta de lo que vamos a poner en marcha, porque para nosotros la responsabilidad con estas personas nos hace huir de soflamas y de declaraciones que buscan solamente un titular. ¿Se acuerdan cuando vino Richard Gere? Enseguida todos, todos, queriéndose hacer la foto con Richard Gere. Sí, sí, pregunte. Pregunte a sus compañeros que querían hacer un albergue con Richard Gere, pero lo que les preocupaba era hacerse una foto con Richard Gere. No el albergue, no el albergue. Y no le quepa la menor duda que ni al PSOE ni al Compromís no les preocupaban estas personas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



y nosotros lo que estamos haciendo es corrigiendo sus errores. Porque ustedes lo que sí que han hecho ha sido leer y leer, leer mucho, muchas teorías, pero poco han pisado ustedes la calle. Nosotros sí que estamos trabajando ya en nuevos proyectos que, como les digo, anunciaremos en breve. Y además, estamos ordenando su caótica gestión, su caótica gestión. Y le pongo como ejemplo en materia de cooperación, porque parece que aquí nos hemos cargado... No nos hemos cargado nada. Al contrario, estamos potenciando la cooperación y además les anuncio que el próximo día 8 yo personalmente voy a asistir a la Comisión Permanente Especializada en materia de Cooperación.

Muchas gracias."

33	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000009-00		PROP. NÚM.: 8
ASSUMPTE / ASUNTO: Interpel·lació subscripta per la Sra. Gómez, portaveu del Grup Socialista, sobre unes declaracions del Sr. Gosálbez. <i>Interpelación suscrita por la Sra. Gómez, portavoz del Grupo Socialista, sobre unas declaraciones del Sr. Gosálbez.</i>		

INTERPEL·LACIÓ/ INTERPELACIÓN

"El domingo 14 de enero el concejal y miembro del equipo de gobierno José Gosálbez afirmó que 'llama la atención que desde que la izquierda se ha ido a la oposición, los incendios se han multiplicado, llegando a calcinarse 16 hectáreas'.

Tal asociación entre la comisión de delitos, como la provocación de los incendios en El Saler, y los miembros de la oposición, constituye una acusación sobre la que no ha aportado ninguna prueba. Un día más tarde, el segundo teniente de alcalde Juan Manuel Badenas se pronunció en el mismo sentido, ahondando en la atribución de unos hechos delictivos a la oposición. Asimismo, la alcaldesa de València ha tenido la oportunidad de rechazar dicha atribución de responsabilidad en la comisión de estos delitos y en lugar de hacerlo o rectificar a los miembros de su equipo de gobierno ha justificado sus palabras.

Estas graves e infundadas acusaciones y atribuciones de hechos delictivos sin aportar pruebas pueden ser constitutivas de un delito de injurias y calumnias, y más cuando estás declaraciones vienen de miembros del equipo de gobierno, que por su capacidad de alcance público generan un daño agravado a la honorabilidad de los miembros de la oposición.

Siendo voluntad de este grupo zanjar esta absurda polémica, que entendemos que nace de la propia incapacidad del gobierno de controlar la situación que hoy vive nuestro parque natural, con esta interpelación queremos darle la oportunidad a los miembros de VOX de que se retracten y disculpen públicamente con los miembros de la oposición, así como que la Alcaldesa se retracte de sus propias declaraciones y condene las acusaciones de sus socios de gobierno por su grave irresponsabilidad política a la par de que puedan ser constitutivas de un delito de injurias y calumnias.

Es por ello que se formula la siguiente interpelación:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



¿Comparte la señora alcaldesa que existe una relación entre los miembros de la oposición municipal y la comisión de delitos respecto a los incendios acaecidos en el municipio de València o por el contrario rechaza de plano y condena las declaraciones de los miembros de su equipo de gobierno?"

DEBAT/DEBATE

La presidència obri el primer torn de paraula./La presidencia abre el primer turno de palabra.

Sra. Gómez

"Gracias, presidenta.

Bien, pues por desgracia, hace apenas dos semanas volvimos a sufrir un incendio en nuestro paraje natural protegido del Saler. Y lejos de recibir o de hacer unas declaraciones que supusiera dar cuenta de la labor que estaba haciendo el Ayuntamiento tanto en materia de prevención como en la propia intervención de incendios, resulta que el mismo concejal que tuvo que dar explicaciones públicas y políticas de por qué había colgado un vídeo en el inicio de un incendio cuando él era concejal de la oposición y que colgó en redes sociales, por cierto, un incendio que se investigó en la Guardia Civil y que denunciarnos nosotros mismos como Ayuntamiento, no se le ocurre más que a él, con ese currículum y con ese bagaje detrás, que iniciar un incendio político. Y en lugar de dar explicaciones de lo que es su trabajo, en lugar de explicar cuáles son sus tareas y responsabilidades como concejal de La Devesa, si es que tiene tiempo, ya que su tarea principal o su ejercicio principal sigue siendo la de abogado, aunque como su concejal cubre el 100 % del Ayuntamiento de València, no se le ocurre más que hacer las siguientes declaraciones. Dijo el señor Gosálbez a preguntas de la prensa que aseguró que no se iba a consentir, que él no iba a consentir personalmente que se siga poniendo en peligro a los vecinos. Y aseguraba que resultaba curioso que desde que Compromís y PSPV están en la oposición los incendios se hayan multiplicado. Señor Gosálbez ¿qué le resulta curioso? ¿El qué es curioso? ¿Qué quiere decir exactamente con que es curioso que desde que el Partido Socialista o Compromís está en la oposición, los incendios en El Saler se hayan multiplicado? ¿Qué quiere decir exactamente con estas declaraciones? ¿Que hay una relación de casualidad? ¿Que hay una vinculación entre el pirómano con los propios partidos de la oposición? ¿O que hay una vinculación de la oposición con los incendios?

A preguntas de estos mismos medios de comunicación a su portavoz, instándole a ver si rectifica a su propio concejal al respecto, lejos de decir que tuvo un mal día, se reafirma en ello. Incluso va un poquito más allá. Dice exactamente el señor Badenas: ‘Se da la circunstancia, yo no quiero decirlo, de que justamente desde que el Partido Popular y Vox estamos en el gobierno del Ayuntamiento de València, parece que los pirómanos se han aficionado todavía más a su actividad’. ¿Qué circunstancia se da, señor Badenas? ¿Me lo puede explicar? ¿Que hay una circunstancia de casualidad entre los incendios, los pirómanos y la oposición? ¿Eso es lo que usted está diciendo con estas declaraciones? Y dice: ‘Yo no quiero mirar a ninguna parte’. ¿A dónde no quiere mirar, señor Badenas? ¿Qué es lo que quiere decir? ¿Hacia dónde no quiere mirar? ¿Hacia esta bancada, hacia la bancada del Partido Socialista o de Compromís? Si tenemos alguna duda, sigue diciendo: ‘Es que es un hecho, simplemente hay que ver la estadística, es que es llamativo’. ¿El qué es un hecho, señor Badenas? ¿El qué es llamativo? ¿Qué estadística hay?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



¿Que desde que nosotros estamos en la oposición, Compromís y PSOE, hay más incendios? ¿Qué hecho? ¿Qué estadística? ¿Qué es llamativo? ¿Qué es lo que quiere decir con todo esto? Y si teníamos alguna duda, dice: ‘Hay una voluntad’. ¿Qué voluntad? Dice exactamente: ‘Se trata de incendios provocados. Es porque hay una voluntad. Y yo no quiero señalar a nadie, pero es una casualidad demasiado casual’. ¿Qué voluntad está diciendo, señor Badenas? ¿Una voluntad política? ¿Una voluntad política que está detrás los partidos de la oposición, como ha insinuado su compañero? ¿Eso es lo que quiere decir? ¿Que no quiere señalar a nadie? ¿A dónde no quiere señalar? ¿Qué es demasiado casual, señor Badenas? ¿Qué es lo que usted está insinuando? Usted y su compañero. ¿Saben que las acusaciones, las insidias, sí, las insinuaciones están penadas? Usted, que es abogado y le dedica buena parte de su tiempo aún a ello, pese a que cobre de aquí ¿son calumnias? ¿Es un delito penal?

Le doy la oportunidad que se retracte en este pleno, como a la alcaldesa, porque también le preguntaron. También le preguntaban y lejos de decir, que bueno, el otro día la vi muy suelta para rectificar a su compañero y decirle que no era vicealcalde, pero no la he visto tan suelta para decir que ese día también tuvo un mal día el señor Gosálbez. Todo lo contrario, dijo que lo entendía perfectamente: ‘Yo entiendo perfectamente. Yo creo que al concejal de La Devesa le ha podido, y lo comprendo porque es humanamente comprensible, esa rabia. Pero creo que se entiende perfectamente lo que quiere decir’. ¿Me puede explicar, señora Catalá, exactamente qué ha entendido usted perfectamente de lo que ellos han dicho? ¿Nos los puede explicar al Partido Socialista y a Compromís, y a todos los valencianos y valencianas que han escuchado sus declaraciones? ¿Qué es lo que se entiende perfectamente de lo que ha dicho el señor Gosálbez y el señor Badenas? ¿Qué relación de causalidad está detrás de los incendios desde que ustedes están en el gobierno y nosotros en la oposición? ¿Qué ha entendido usted perfectamente? porque me parece que usted y yo quiero creer que hemos entendido cosas radicalmente opuestas. Tienen esta ocasión en el pleno del Ayuntamiento de València para rectificar y para condenar lo que han dicho sus socios de gobierno.”

Sra. Presidenta

“Gracias, señora Gómez.

Señor Gosálbez.”

Sr. Gosálbez

"Gracias, alcaldesa. Iba a decir con la venia, como me tratan de letrado.

Vamos a ver, lo primero que le tengo que decir es que ahora cambia completamente la interpelación.

En segundo lugar, se dice relación de causalidad, no relación de casualidad. Usted que va de letrada también, según nos dice en alguna ocasión.

Mire, yo no en mis declaraciones no hubo...”

Sra. Gómez

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"He leído literal lo que usted dice."

Sr. Gosálbez

"...acusación alguna. Yo no acusé absolutamente a nadie. Su versión es parte del típico victimismo de la izquierda, el habitual victimismo. Y no nos sorprende lo que dicen, que ustedes manipulen, que ustedes tergiversen o que ustedes retuerzan la información. No nos sorprende en absoluto. Y no nos sorprende porque esta interpelación la firma quien fue capaz de mentir, usted, una mentirosa, colgando en redes sociales un video que demostraba la mentira absoluta de sus propias palabras en ese mensajito de Twitter, señora Gómez. No hace falta que se lo recuerde ¿verdad? su mentira. Me imagino que se la sabrá. ¿Se retractó de su mentira, señora Gómez? Respondo yo, no. Yo no acusé a nadie de prender fuego a La Devesa. Ustedes han creado, como dicen en su interpelación, esta absurda polémica. Absurda porque no existe, absurda porque es falsa y absurda porque se la han inventado ustedes.

La pregunta que plantean en su interpelación decae y decae por su propio peso. Miren, no hubo acusación alguna, no hubo graves e infundadas acusaciones y atribuciones de hechos delictivos. De delitos hablan ustedes y la relación entre esos incendios que ustedes y solo ustedes califican como delitos y los miembros de la oposición la hacen ustedes. Repito, es parte de su victimismo. Lo que sí fue real, señora Gómez, y existió fue que a mí me acusaron y acosaron, me acusaron y acosaron porque colgué en redes sociales un video de un incendio sucedido 24 horas antes, video que los propios vecinos habían colgado previamente. ¿Y sabe cuál fue la consecuencia? Que cientos y cientos de personas me acosaron y acusaron de prender fuego a La Devesa. A fecha de hoy existe algún zurdo todavía despistado con ese asunto mentiroso en danza. Quizás esa denuncia que ustedes hablan a lo mejor en ese caso habrá que ampliarla a esa persona y a esas personas. Lo que hicieron conmigo sí fue acusar y acosar. Lo que sí fue real y existió, señora Gómez, es que a mí personalmente como concejal me amenazaron de muerte. Se lo recuerdo, me dijeron con un tiro en la nuca y enterrado en cal. Yo le he preguntado personalmente y mirándole a los ojos aquí en este Pleno si ustedes los socialistas lo condenaban y su respuesta fue no condenar, no contestar, pese a que un compañero suyo había sufrido estas graves amenazas de muerte. Ustedes mismos se retratan.

Se lo repito por si no lo han entendido aún. En mi palabra no hubo acusación alguna, ninguna. Solo hace falta un poco de comprensión lectora, señora Gómez. Antes ya se lo ha dicho mi compañero el señor Giner, que parece que les cuesta un poquito entender. Me hice eco de datos y expresé una realidad basada en hechos. Esta interpelación bien parece que la presenten ustedes muy ofendidos, muy ofendidos. Como adalides de la decencia, como defensores de la ética democrática o como si fueran ustedes los inventores de la democracia. ¿Ustedes, el partido de los ERE, el partido de los 680 millones de euros gastados, parte de ellos en putas y en cocaína, señora Gómez? ¿De verdad? ¿De verdad? ¿Ustedes que no condenan amenazas de muerte a un compañero de corporación? ¿ustedes traen aquí esta moción? Háganselo mirar, señora Gómez.

Pero volvamos a La Devesa. Como máximo responsable de La Devesa, pueden estar seguros todos los valencianos y ustedes también que este gobierno municipal está trabajando sin descanso, codo a codo, también con otras administraciones y como una piña para que esos indeseables, si es que son incendios intencionados, paguen por el grave daño que están haciendo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Y llamaré a todas las puertas, absolutamente a todas las puertas que sean necesarias para mejorar la seguridad de los vecinos y para garantizar también la protección del parque. Ténganlo absolutamente claro.

En definitiva, de lo que se trata aquí es de prevenir, prevenir porque no olviden que para este gobierno lo más importante son las personas y en este caso las personas que viven en La Devesa. No vamos a consentir que sigan poniendo en jaque una de las zonas del *cap i casal* que los valencianos más queremos. Trabajamos para que no se produzcan más incendios y menos de la magnitud de los de 1980, 1982, 1986, 1992, 2000 o 2023, algunos con casi 400.000 metros cuadrados quemados. Así, en esa labor esperamos contar con la oposición, que ya veremos si están o no están. Y por cierto, aprovecho también para felicitar el trabajo, el gran trabajo que están desarrollando el cuerpo de bomberos, naturalistas, botánicos, etcétera, etcétera, con sus consejos sobre poda y desbroce, consejos que fueron absolutamente olvidados y La Devesa pasó de ser un bosque a ser una selva. Nosotros seguiremos trabajando por y para proteger La Devesa y las personas que allí viven.”

Sra. Presidenta

“Gracias, señor Gosálbez.

Tiene la palabra la señora Gómez.”

La presidència obri el segon torn de paraula./La presidencia abre el segundo turno de palabra.

Sra. Gómez

"Gracias, presidenta.

Vamos a ver. En primer lugar, si está mal dicho, perdone, pero no lo he dicho. Yo le he leído literalmente lo que dice usted como abogado. Si no sabe utilizar las palabras correctas, será su problema. No del que lee o del que transcribe. Sí, ahora estoy hablando yo, señor Gosálbez, tranquilícese. A ver, el abogado, el que trabaja hoy de abogado. ¿Un incendio provocado no es delito? ¿He dicho que lo dice la oposición? ¿No? ¿Un incendio provocado no es delito? Es básico. Derecho Penal II. Se da en la carrera de la Facultad de Derecho. A ver si tiene que pegar un repasito a cositas básicas. Tres. ¿No, no? Mire, el abogado del Estado dice que ¡ay, señor, señor! Bien, señor Olano, siga con el móvil. Vuelva a desconectar y siga el ordenador. En tercer lugar, en tercer... Señor Olano, no en su turno. Vuelva con el portátil.

En tercer lugar, dice usted que ha hablado de hechos objetivos. ¿Me puede decir que dice, que asegura que le resulta curioso que desde Compromís y el PSPV está en la oposición los incendios se han multiplicado? ¿Eso es un hecho objetivo, eso es lo que usted ha puesto blanco sobre negro, desde un punto de vista técnico, de prudencia y de responsabilidad política? ¿Me puede explicar, y tiene hoy aquí una oportunidad para hacerlo, qué quería decir con esta frase? ¿O la alcaldesa, que dice que ella sí que lo entendió perfectamente qué quería decir? ¿Nos lo puede explicar al resto de valencianos y valencianas? Porque ¿qué tengo que entender yo como portavoz del Partido Socialista? ¿Qué tengo yo que entender que resulte curioso que desde que estamos en la oposición los incendios se han multiplicado? ¿Yo soy una ofendidita por pensar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



que hay una relación, que ustedes me están acusando, que están insinuando, que estamos detrás de esa voluntad de la que hablaba su portavoz de Vox? ¿Yo soy una ofendidita? Por cierto, la intervención que ha hecho le retrata a usted y a su nivel político.

Mire, lo único que tiene que hacer, sinceramente y lo que ha dejado claro con su intervención es que le escoció. Le escoció bastante cuando efectivamente fue objeto de crítica política, cuando usted colgó un vídeo de forma indebida en el inicio de un incendio. Y usted ha reaccionado de forma sobreactuada acusando dos años después a la oposición de estar supuestamente detrás de unos incendios. Y hoy he entendido por qué, porque me pareció de tal imprudencia política que, desde luego, a mí incluso me resultaba sorprendente. Y hoy ha dejado claro por qué. Porque está escocido del anterior mandato, le sentó mal. Fue imprudente. Es verdad, señor Gosálbez. Yo no creo que usted estuviese detrás de ese incendio. No, no, no, yo se lo digo. Pero fue imprudente colgándolo. Y quedó escocido, tan escocido que además se inventa cosas como que nosotros no hemos condenado jamás unas amenazas de muerte. Que quede bien claro que este Partido Socialista también a cualquier concejal de este Pleno, también de Vox, va a condenar siempre. Por cierto, lo que usted no hizo cuando yo le dije si hacía lo mismo sobre mi hijo, se lo recuerdo. Tiene ahora la oportunidad de hacerlo y decirlo, si condena o no las amenazas de muerte de mi hijo de dos años. ¿Se acuerda? Hace dos plenos y usted evitó hacerlo."

Sra. Presidenta

"Gracias, señora Gómez.

Señor Gosálbez."

Sr. Gosálbez

"Gracias, alcaldesa.

Comprensión lectora les hace falta. Mucha, mucha les hace falta.

Por supuesto que condeno las amenazas a su hijo. No le quepa ninguna duda. Usted ha tardado así como, no sé, dos años en hacer lo contrario.

Mire, su interpretación decae ella sola y decae por su propio peso porque, repito, no hubo acusación alguna de hechos delictivos y la relación entre los incendios que ustedes califican como delitos, y no yo, y los miembros de la oposición la hacen ustedes y no lo hago yo.

Señores socialistas, dato mata relato. La realidad destroza el argumento de su interpelación. Los datos desmontan su historia y se lo explico, y ustedes lo van a entender. Mire, de 2010 a 2023 ha habido una media de tres incendios al año en La Devesa. Recuerde la cifra tres, tres al año. De agosto del 2023 a enero del 2024, en seis meses, ¿sabe cuántos ha habido en La Devesa? Quince. ¿Qué cambios significativos se ha producido en ese momento? Que el gobierno municipal ha cambiado. Esto es un dato objetivo, es una realidad en el hilo temporal, sin ninguna duda. Los valencianos, sin ninguna duda, también les han enviado a la oposición, que es donde menos daño hacen a València y a los intereses de los valencianos. Mire, tras el cambio este de gobierno se ha producido un rosario de incendios. Esto es así, es una realidad de hechos. Se han ido ustedes y se han producido quince incendios, qué le vamos a hacer. Es la realidad. Estos son

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



datos, son hechos y es una verdadera desgracia para València. De lo cual me alegro que usted haya dicho que se entristece por los incendios, por supuesto. No esperaba menos. Mire, le repito el dato: quince incendios en seis meses, cinco veces más que la media vida en La Devesa desde 2010. Esto es un dato sorprendente, doloroso, seguro que doloroso también para ustedes. Curioso y que llama la atención no solo de este concejal, sino de muchos otros valencianos. Es un dato habido en un momento determinado bajo una coyuntura concreta y no es una acusación bajo ningún concepto, bajo ningún concepto.

En definitiva, y acabo, el objetivo mío y de este gobierno es cuidar y proteger La Devesa. El objetivo mío y de este gobierno es si son fuegos intencionados, si son fuegos intencionados, que quede bien claro, pillar al delincuente y sea quien sea, que pase una larga temporada en prisión. Esperamos contar con el apoyo de la oposición, ya veremos si es así, porque La Devesa, señora Gómez, es de todos."

34	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000001-00		PROP. NÚM.: 7
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Puchades, del Grup Compromís, sobre la subrogació del personal del programa d'intervenció familiar. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Puchades, del Grupo Compromís, sobre la subrogación del personal del programa de intervención familiar.</i>		
DIRIGIDA A: C2302-RECURSOS HUMANOS-CENTRALES TÉCNICOS-CONTRATACIÓ		

"En virtud de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

En atenció a l'assumpte expressat i conforme a l'article 91 en relació amb l'article 128 del Reglament orgànic del Ple, el regidor que subscriu, formula la pregunta següent:

En quina situació es troba el procés per a la subrogació del personal que presta el servei del programa d'intervenció familiar en el marc del Servei Especialitzat d'Atenció a la Família i Infància (SEAFI)?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. María Julia Climent Monzó, regidora de Recursos Humans/*concejala de Recursos Humanos*

"La subrogació del personal adscrit a la prestació del SEAFI es troba en procés per a la seua incorporació durant el primer quadrimestre de 2024."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



35	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000001-00		PROP. NÚM.: 6
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Puchades, del Grup Compromís, sobre el nombre d'atencions efectuades per la finestra única d'hostaleria. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Puchades, del Grupo Compromís, sobre el número de atenciones efectuadas por la ventanilla única de hostelería.</i>		
DIRIGIDA A: C2305-TURISMO-INNOVACIÓN-TECNOL-AGENDA DIGITAL-CAP. INV		

"En virtut de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

En atenció a l'assumpte expressat i conforme a l'article 91 en relació amb l'article 128 del Reglament orgànic del Ple, el regidor que subscriu, formula la pregunta següent:

A data de la present, quin és el nombre d'atencions efectuades per la nova finestra única d'hostaleria de manera separada, cites prèvies sol·licitades i concedides, nombre d'atencions telefòniques i i nombre de consultes telemàtiques rebudes?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, regidora de Turisme/*concejala de Turismo*

"Vista la pregunta efectuada pel regidor Ferran Puchades Vila, referent al nombre de consultes rebudes per part del Punt d'Atenció Hostaleria i Oci, s'informa el següent:

Des del dia 4 de desembre de 2023 fins al dia 17 de gener de 2024 s'han rebut 34 consultes, d'elles 9 persones s'han atés de manera presencial, 12 de manera telefònica i 13 de manera telemàtica.

Vista la pregunta efectuada por el concejal Ferran Puchades Vila, en lo referente al número de consultas recibidas por parte del Punto de Atención Hostelería y Ocio, se informa lo siguiente:

Desde el día 4 de diciembre de 2023 hasta el día 17 de enero de 2024 se han recibido 34 consultas, de ellas 9 personas se han atendido de manera presencial, 12 de manera telefónica y 13 de manera telemática."

36	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000001-00		PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Puchades, del Grup Compromís, sobre un aparcament per a autocaravanes. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Puchades, del Grupo Compromís, sobre un aparcamiento para autocaravanas.</i>		
DIRIGIDA A: C2305-TURISMO-INNOVACIÓN-TECNOL-AGENDA DIGITAL-CAP. INV		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"En virtut de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

En atenció a l'assumpte expressat i conforme a l'article 91 en relació amb l'article 128 del Reglament orgànic del Ple, el regidor que subscriu formula la pregunta següent :

En quina situació es troba el projecte d'un aparcament per a autocaraves i àrea de pernocta o trànsit, de caràcter permanent, en la ciutat de València i si s'ha determinat l'espai on es puga habilitar?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, regidora de Turisme/*concejala de Turismo*

"Ens remetem a les contestacions efectuades en el 2022 indicant que la informació relativa a este assumpte es troba en l'expedient O- 01909 2020 18, podent demanar visor del mateix als efectes oportuns.

No obstant això, s'informa que estava en estudi la implementació d'una zona de pernocta en trànsit d'autocaravanes a la ciutat. Així, mitjançant este expedient, es va sol·licitar informació urbanística al Servei de Planejament i a l'Oficina Tècnica d'Ordenació Urbanística sobre la viabilitat d'algunes parcel·les en les quals podria tindre encaix urbanístic esta zona de pernocta en trànsit d'autocaravanes.

Dels informes emesos pel Servei de Planejament no es desprén la idoneïtat de cap parcel·la per a la ubicació d'esta infraestructura, que d'altra banda seria competència de l'àrea d'Urbanisme

Nos remitimos a las contestaciones efectuadas en el 2022 indicando que la información relativa a este asunto se encuentra en el expediente O- 01909 2020 18, pudiendo pedir visor del mismo a los efectos oportunos.

No obstante, se informa que estaba en estudio la implementación de una zona de pernocta en tránsito de auto caravanas en la ciudad. Así, mediante dicho expediente, se solicitó información urbanística al Servicio de Planeamiento y a la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística, sobre la viabilidad de algunas parcelas en las que podría tener encaje urbanístico esta zona de pernocta en tránsito de auto caravanas.

De los informes emitidos por el Servicio de Planeamiento no se desprende la idoneidad de parcela alguna para la ubicación de esta infraestructura, que por otra parte sería competencia del área de Urbanismo."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



37	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2024-000001-00		PROP. NÚM.: 11
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta pel Sr. Fuset, del Grupo Compromís, sobre la Fira de juliol 2024. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Fuset, del Grupo Compromís, sobre la Feria de julio 2024.</i>		
DIRIGIDA A: C2315-PLAYAS-FAM.JUV.INFANCIA-FIESTAS Y TRADICIONES		

"En virtut de l'article 8 del vigent Reglament de Govern i Administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les futures siguen contestades en valencià.

Els últims anys, atenint-nos a les peticions dels promotors musicals valencians, s'ha avançat considerablement l'estratègia comunicativa relativa als concerts de Vivers que formen part de la gran oferta musical de la Gran Fira de València.

Així, ja és habitual que s'anuncien la pràctica totalitat de les bandes programades en les primeres setmanes de l'any, coincidint a més a més amb l'inici de la venda de les localitats de manera que este cicle de concerts pugua tindre l'atractiu d'un gran festival urbà, plural i divers, per a tot el mes de juliol.

Amb quines empreses promotores s'ha parlat per tal de configurar la programació dels Concerts de Vivers, quantes reunions s'han celebrat fins al moment amb l'associació de promotors musicals, quins acords s'han alcançat i quan es presentarà el cartell del cicle musical?

Quins criteris polítics o artístics tindrà la Regidoria a l'hora d'establir la programació musical, la política de preus, la presència de bandes participades per dones així com la presència del valencià i de la diversitat lingüística?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. Mónica Gil Cano, delegada de Festes i Tradicions/*Fiestas y Tradiciones*

"Des de la Regidoria de Festes i Tradicions estem preparant amb detall tot el relatiu a la Fira de Juliol, així com els Concerts de Vivers. Per a això, ens estem reunint amb totes les empreses que han sol·licitat presentar les seues propostes. Entre estes reunions, està la reunió que es va celebrar amb l'Associació de Promotors Musicals de la CV. A tots ells se'ls ha escoltat amb detall i se'ls ha donat resposta a les seues inquietuds.

Una vegada recollides totes les propostes, es configurarà el cartell definitiu per a donar-lo a conèixer. Cal recordar que en anteriors ocasions el contingut del mateix s'ha presentat durant el mes de febrer.

Sorprén que pregunte per criteris polítics atés que la Fira de Juliol només hauria de respondre a criteris artístics, com sí que es donarà en esta edició de 2024. L'objectiu és oferir una quantiosa programació que satisfaga els diferents gustos musicals, tant a nivell nacional com internacional.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Desde la Concejalía de Fiestas y Tradiciones estamos preparando con detalle todo lo relativo a la Feria de Julio, así como los Conciertos de Viveros. Para ello, nos estamos reuniendo con todas las empresas que han solicitado presentar sus propuestas. Entre dichas reuniones, está la celebrada con la Asociación de Promotores Musicales de la CV. A todos ellos se les ha escuchado con detalle y se les ha dado respuesta a sus inquietudes.

Una vez recabada todas las propuestas, se configurará el cartel definitivo para darlo a conocer, dado que en anteriores ocasiones el contenido del mismo se ha presentado durante el mes de febrero.

Sorprende que pregunte por criterios políticos dado que la Feria de Julio solo debería responder a criterios artísticos, como sí va a darse en esta edición de 2024. El objetivo es ofrecer una amplia programación que satisfaga los diferentes gustos musicales, tanto a nivel nacional como internacional."

38	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000001-00	PROP. NÚM.: 10	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Fuset, del Grup Compromís, sobre l'exclusió de nanos, gegants i carrosses en la Cavalcada de Reis. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Fuset, del Grupo Compromís, sobre la exclusión de enanos, gigantes i carrozas en la Cabalgata de Reyes.</i>		
DIRIGIDA A: C2315-PLAYAS-FAM.JUV.INFANCIA-FIESTAS Y TRADICIONES		

"En virtud de l'article huité del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les futures siguen contestades en valencià.

Entre moltes altres coses de la passada Cavalcada de Reis va sorprendre l'inexplicable exclusió de la mateixa d'alguns elements del patrimoni municipal, vinculats al patrimoni festiu valencià, que amb anterioritat havien estat habituals en la desfílada.

Així es va excloure la participació els gegants de la capital valenciana que representen als Reis Jaume I i Na Violant d'Hongria i que fins a enguany obrien la cavalcada acompanyats per amenització musical.

També es va trobar a faltar la participació dels cabuts, obra dels artistes fallers, Ceballos i Sanabria, que interpretaven el popular balls dels nanos valencià i que representaven personatges valencians. Així, estos caps i la seua indumentària que donen vida a personatges com Ausiàs March, Concha Piquer, Matilde Salvador, Blasco Ibáñez, sor Isabel de Villena o Vicent Andrés Estellés, tampoc van ser aprofitats en una cavalcada en què per contra es van contractar unflables vestits amb la indumentària tradicional d'altres territoris i personatges fantàstics.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Igualment cridanera fou l'exclusió de dues carrosses que també són propietat municipal i que estan clarament vinculades a la Cavalcada de Reis com la Bústia Reial, que recull les cartes dels xiquets i xiquetes, i l'Estrela d'Orient, que segons la tradició guiava als mags d'Orient.

Per quina raó es va decidir l'exclusió de cadascun d'estos elements del patrimoni municipal i clarament vinculats a la cultura festiva valenciana?

Serà esta decisió ratificada en pròximes cavalcades de Reis, així com en altres manifestacions festives en què tenen presència, com ara la Gran Fira de València?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. Mónica Gil Cano, regidora de Festes i Tradicions/*concejala de Fiestas y Tradiciones*

"Per a l'inici de la Cavalcada de Reis 2024, enguany es va voler recuperar la tradicional obertura de la cavalleria de la policia de gala muntada, tant de la Policia Local de València com de la Policia Nacional, atés que estos últims celebren enguany el seu 200 aniversari i era una manera de fer-los partícips en un acte tan especial.

Pel que respecta a la participació en la cavalcada de l'Estrela d'Orient, enguany es va voler donar vida a un element tan simbòlic que forma part del vertader significat de la celebració d'este acte, atés que l'Estrela va ser la que va guiar als Reis d'Orient fins al Xiquet Jesús per a oferir-li els seus presents.

Per este motiu, enguany es va idear que l'Estrela d'Orient cobrara vida a través d'un grup de ballarines amb vestits que simulaven estrelles i que van tindre un gran protagonisme en la recuperació de l'acte de l'Adoració davant el betlem municipal.

D'altra banda, en referència a la carrossa de la Bústia Reial, esta sí que va formar part de la Cavalcada de Reis 2024 eixint a desfilat des de l'inici del recorregut. No obstant això, va patir una avaria a l'altura del carrer del Poeta Querol i va haver de ser retirada per a no entorpir ni alterar la resta de la desfilada. Cal recalcar que el grup representatiu que acompanyava a esta carrossa sí que va finalitzar el recorregut.

Des de la Delegació de Festes i Tradicions es va programar una Cavalcada de Reis amb el títol 'Un xiquet que llig serà un adult que pensa'. Amb esta premissa, durant la primera part de la desfilada es van fer constants al·lusions a clàssics literaris com 'El Quijote' o infantils com 'Harry Potter', així com contes clàssics com 'Blancanieves' o la 'Cenicienta'.

La desfilada del grup inicial d'inflables feia exclusivament referència al llibre d'*El Quijote de la Mancha*'. Amb la seua participació no es feia referència expressa a cap regió concreta, sinó que representava un dels grans clàssics literaris espanyols.

Pel que respecta a futures edicions de Cavalcada de Reis, en cadascuna d'elles s'estudiarà la línia argumental que acompanyarà i que precedirà a la part que dona vertader sentit a este acte, com és l'arribada dels Reis d'Orient.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Atés que al llarg de l'any a la ciutat de València se celebren un gran nombre de festivitats, els elements del patrimoni cultural valencià podrien tindre cabuda.

Para el inicio de la Cabalgata de Reyes 2024, este año se quiso recuperar la tradicional apertura de la caballería de la policía de gala montada, tanto de la Policía Local de Valencia como de la Policía Nacional, dado que éstos últimos celebran este año su 200 aniversario y era una forma de hacerles partícipes en un evento tan esperado

Por lo que respecta a la alusión en la cabalgata de la Estrella de Oriente, este año se quiso dar vida a un elemento tan simbólico que forma parte del verdadero significado de la celebración de este acto, dado que la Estrella fue la que guió a los Reyes Magos hasta el Niño Jesús para ofrecerle sus presentes.

Por este motivo, este año se ideó que la Estrella de Oriente cobrase vida a través de un boato de bailarinas ataviadas con trajes que simulaban estrellas y que tuvieron un gran protagonismo en la recuperación del acto de la Adoración ante el belén municipal.

Por otra parte, en referencia a la carroza del Buzón Real, esta sí formó parte de la Cabalgata de Reyes 2024 saliendo a desfilar desde el inicio del recorrido. No obstante, sufrió una avería a la altura de la calle Poeta Querol y tuvo que ser retirada para no entorpecer ni alterar el resto del desfile. Cabe recalcar que el boato que acompañaba a esta carroza sí finalizó el recorrido.

Desde la Delegación de Fiestas y Tradiciones se programó una Cabalgata de Reyes bajo el título 'Un niño que lee será un adulto que piensa'. Con esta premisa, durante la primera parte del desfile se hicieron constantes alusiones a clásicos literarios como El Quijote o infantiles como Harry Potter, así como cuentos clásicos como Blancanieves o la Cenicienta.

El desfile del grupo inicial de hinchables hacía única y exclusivamente referencia al libro de 'Don Quijote de la Mancha'. Con su participación no se hacía referencia expresa a ninguna región concreta, sino que representaba uno de grandes clásicos literarios españoles.

Por lo que respecta a futuras ediciones de Cabalgata de Reyes, en cada una de ellas se estudiará la línea argumental que acompañará y que precederá a la parte que da verdadero sentido a este acto, como es la llegada de los Reyes Magos.

Dado que a lo largo del año en la ciudad de València se celebran un gran número de festividades, los elementos del patrimonio cultural valenciano podrían tener cabida."

39	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA		
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000001-00		PROP. NÚM.: 8	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Fuset, del Grup Compromís, sobre la continuïtat de la Mesa d'Artistes Fallers. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Fuset, del Grupo Compromís, sobre la continuidad de la Mesa de Artistas Falleros.</i>			
DIRIGIDA A: C2306-COMERCIO Y MERCADOS-FALLAS			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"En virtut de l'article 8é del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les futures siguen contestades en valencià.

L'actual regidor de Falles, el Sr. Santiago Ballester, va tardar fins a prop de 6 mesos per a celebrar la seua primera reunió amb el Gremi d'Artistes Fallers tot i el paper cabdal d'estos agents en la festa fallera i el delicat moment que afronta la professió.

D'igual manera, el regidor de Falles pareix haver suprimit la Mesa de Diàleg sobre la situació dels artistes fallers que, representants de la Regidoria, de Junta Central Fallera i de la Interagrupació de Falles van configurar el passat mes d'abril amb l'objectiu d'analitzar la seua situació i introduir la seua visió en la configuració tant del concurs de falles com de les subvencions municipals.

Per contra, no es té constància que la seua perspectiva haja estat presa en consideració a l'hora de realitzar una nova proposta de configuració del concurs de falles que com a principal novetat suprimirà la formació obligatòria ni en unes subvencions municipals destinades a la falla que enguany experimentaran una retallada respecte a les de l'any anterior.

En les reunions mantingudes amb els artistes fallers amb el grup municipal Compromís, el Gremi va expressar la necessitat d'abordar algunes reivindicacions professionals pendents, algunes d'elles especialment urgents, ja que feien referència a l'Exposició del Ninot que tampoc no pareixen haver-se atés.

Per tot això es formula la qüestió següent:

Quins són els motius per no haver donat continuïtat a la Mesa dels Artistes Fallers posada en marxa per l'anterior govern i no haver recollit la seua visió professional a l'hora de configurar el concurs de falles o l'ara retallada subvenció municipal a l'obra fruit del seu treball?

Quines iniciatives s'han posat en marxa per dignificar la seua situació i quines es té pensat fer en els pròxims mesos?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Santiago Ballester Casabuena, regidor de Falles/*concejal de Fallas*

"En la passada reunió que vam mantindre amb el Gremi d'Artistes Fallers no ens van traslladar les inquietuds que indiques. En la subvenció de les Falles de 2024 es vorà incrementada en 3 punts, passant del 27% al 30%. Com bé sap, el Grup Popular va presentar una moció en 2021 per a les Falles amb motiu de la pandèmia. Ajuda que es materialitze amb dos anys de retard que res té a veure amb la subvenció ordinària.

En la pasada reunión que mantuvimos con el Gremio de Artistas Falleros no nos trasladaron las inquietudes que indicas. En la subvención de las Fallas de 2024 se verá incrementada en 3 puntos, pasando del 27 % al 30 %. Como bien sabe, el Grupo Popular presentó una moción en 2021 para las Fallas con motivo de la pandemia. Ayuda que se materializó con dos años de retraso que nada tiene que ver con la subvención ordinaria."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



40	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000001-00		PROP. NÚM.: 12
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Fuset, del Grup Compromís, sobre els concerts de Falles 2024. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Fuset, del Grupo Compromís, sobre los conciertos de Fallas 2024.</i>		
DIRIGIDA A: C2306-COMERCIO Y MERCADOS-FALLAS		

"En virtut de l'article huit del Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les futures siguen contestades en valencià.

L'any 2023, la Junta Central Fallera i l'Ajuntament de València, amb la col·laboració d'empreses patrocinadores, van recuperar per a la festa els tradicionals concerts de falles que durant molts anys van suposar un gran atractiu i un complement musical per a la festa fallera.

Estos concerts, celebrats el cap de setmana previ a la plantà, van aplegar a milers de persones, especialment joves amb una variada programació on els grups municipals valencians -de diferents estils musicals i llengües vehiculars- van tindre un gran protagonisme juntament amb la participació d'altres bandes del panorama estatal.

Pensa l'actual Ajuntament de València donar continuïtat a la iniciativa d'estos concerts de Falles de gran format? Si és així, en quines dates, patrocinis, espais i bandes es pensa articular?

En cas contrari, quins són els motius d'esta decisió i quines altres iniciatives està valorant l'Ajuntament de València per a fer visibles les bandes musicals valencianes durant la festa fallera?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Santiago Ballester Casabuena, regidor de Falles/*concejal de Fallas*

"L'any 2023 es van organitzar per part del Servici i de Junta Central Fallera uns concerts de Falles, que van suposar un cost aproximat de 400.000 € i un sobrecost addicional des de Junta Central Fallera malgrat indicar en el contracte que 'no suposarien cap cost addicional per a Junta Central Fallera'.

Des d'està regidoria no tenim intenció ser organitzadors de concerts de Falles, però si col·laborarem amb diferents empreses que estan interessades.

En el año 2023 se organizaron por parte del Servicio y de Junta Central Fallera unos conciertos de Fallas, que supusieron un coste aproximado de 400.000 € y un sobre coste adicional desde Junta Central Fallera pese a indicar en el contrato que 'no supondrían coste adicional alguno para Junta Central Fallera'.

Desde está concejalía no tenemos intención ser organizadores de conciertos de Fallas, pero si colaboraremos con diferentes empresas que están interesadas."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



41	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2024-000001-00		PROP. NÚM.: 9
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta pel Sr. Fuset, del Grup Compromís, sobre la Cavalcada del Patrimoni 2024. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Fuset, del Grupo Compromís, sobre la Cabalgata del Patrimonio 2024.</i>		
DIRIGIDA A: C2306-COMERCIO Y MERCADOS-FALLAS		

"En virtut de l'article huité del Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València sol·licitem que tant esta pregunta com les futures siguen contestades en valencià.

El passat 30 de novembre, en el marc de l'exposició commemorativa sobre l'aniversari de les Falles com a Patrimoni Immaterial de la Humanitat, el regidor de Falles i president de Junta Central Fallera, Santiago Ballester, va justificar públicament l'evident falta d'actes commemoratius que registraren una ínfima participació de les comissions falleres i la resta d'agents de la festa, en què la festa fallera és Patrimoni durant tot l'any i es presentarien més endavant iniciatives per posar-ho en valor.

La realitat és que al programa de festejos que s'ha portat a la seua aprovació en assemblea de JCF no hi figura cap activitat dedicada a la divulgació dels aspectes patrimonials de la festa ni tan sols la celebració de la Cavalcada del Patrimoni que tampoc no es va celebrar el passat novembre i que, recollint el testimoni de la desapareguda cavalcada del Regne, des de l'any 2016 aplegava elements patrimonials de la festa fallera en una desfilada conjunta amb altres elements patrimonials valencians, BIC o Patrimonis de la Humanitat d'Espanya,

Per quin motiu el govern municipal ha decidit la suspensió de la Cavalcada del Patrimoni anteriorment organitzada per la Regidoria de Cultura Festiva?

Quines accions relatives a la divulgació del Patrimoni de la Humanitat s'han realitzat des de la seua entrada al govern municipal i quines hi ha previst realitzar per a enguany?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Santiago Ballester Casabuena, regidor de Falles/concejal de *Fallas*

"Després del canvi de govern el juny passat ens vam trobar una regidoria sense pressupost disponible. És per això que vam haver de fer una modificació de crèdits d'urgència i no vam poder organitzar amb la qualitat que mereix els actes previstos.

Tras el cambio de gobierno el pasado junio nos encontramos una concejalía sin presupuesto disponible. Es por ello que tuvimos que hacer una modificación de créditos de urgencia y no pudimos organizar con la calidad que merece los actos previstos."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



42	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000001-00		PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscripta per la Sra. Tello, del Grup Compromís, sobre la protecció de rètols històrics. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Tello, del Grupo Compromís, sobre la protección de rótulos históricos.</i>		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRA-S-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

"Al mandat passat, des de la Regidoria de Patrimoni i Recursos Culturals vam encarregar un estudi preliminar a l'expert en toponímia Luis Fernández, per tal de protegir els rètols històrics de carrers, places i vies públiques que encara romanen a moltes façanes de la nostra ciutat. A primers del present any 2023, Luís Fernández va presentar al Servei de Patrimoni Històric i Artístic els resultats del seu estudi preliminar mitjançant el qual s'analitzaven 304 plaques, de 9 tipologies diferents segons la data d'instal·lació, taller on van ser realitzades i característiques materials de les mateixes. Este estudi, el vàrem traslladar a l'Àrea d'Urbanisme per tal d'impulsar la seua protecció.

És per això que la regidora que subscriu pregunta:

En quin punt es troba la protecció dels rètols històrics de carrers, places i vies públiques sobre el qual consta un estudi preliminar tècnic encarregat, durant el passat mandat, per part del Servei de Patrimoni Històric i Artístic?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Juan Manuel Giner Corell, regidor de Planificació i Gestió Urbana/*concejala de Planificación y Gestión Urbana*

"Atesa la particularitat d'aquest patrimoni, el Servei de Patrimoni Històric i el de Planejament están estudiant quin tipus de documentació pot considerar-se 'versió preliminar', o document de catàleg suficient, perquè aquesta relació pugui incorporar-se en a este i fer la seua protecció efectiva.

Teniendo en cuenta la particularidad de este patrimonio, el Servicio de Patrimonio Histórico y el de Planeamiento están estudiando qué tipo de documentación puede considerarse 'versión preliminar', o documento de catálogo suficiente, para que esta relación pueda incorporarse en el mismo y hacer su protección efectiva."

43	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000001-00		PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscripta per la Sra. Tello, del Grup Compromís, sobre els centres municipals d'acollida d'animals. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Tello, del Grupo Compromís, sobre los centros municipales de acogida de animales.</i>		
DIRIGIDA A: C2304-REL INST- MEDIOS COM-TRANSPARENCIA-PROTECC. CIVIL		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Els centres municipals d'acollida d'animals de Benimàmet i de Natzaret constitueixen els principals refugis municipals de gossos i gats i altres espècies amb què compta l'Ajuntament de València per fer front a l'abandonament animal, per albergar els animals decomissats, extraviats, etc., i per potenciar les adopcions responsables.

Quina és l'evolució del cens dels centres d'acollida d'animals de Benimàmet i de Natzaret des del mes d'agost del 2023? Detallar mes per mes, diferenciant per espècie, tant les entrades, com les eixides, les defuncions, etc."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Juan Carlos Caballero Montañés, regidor de Transparència, Informació i Defensa de la Ciutadania/*concejal de Transparencia, Información y Defensa de la Ciudadanía*

"L'Ajuntament de València disposa de dos centres d'acolliment d'animals en el seu terme municipal: el centre que acull gossos i gats està situat en la pedania de Benimàmet i el que acull animals exòtics està situat en el barri de Natzaret.

La gestió del centre de Benimàmet és mitjançant acord signat amb la protectora MODEPRAN (gestió indirecta) i la gestió del Centre de Natzaret és directa, sent la gestió d'este 100 % per personal municipal.

A data 31/12/23 el cens de gossos era de 137 animals, i el de gats de 169 animals. Respecte del mateix període de l'any 2022, hi ha hagut una disminució del nombre de felins albergats en el centre, tenint en compte que s'han acollit nombrosos felins procedents d'actuacions en habitatges per 'síndromes de Noé'.

	SETEMBRE		OCTUBRE		NOVEMBRE		DESEMBRE	
	GOSSOS	GATS	GOSSOS	GATS	GOSSOS	GATS	GOSSOS	GATS
ENTRADES MODEPRAN	39	84	87	46	87	80	82	17

	SETEMBRE		OCTUBRE		NOVEMBRE		DESEMBRE	
	GOSSOS	GATS	GOSSOS	GATS	GOSSOS	GATS	GOSSOS	GATS
CENS	135	190	140	168	148	174	137	169

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



EIXIDES MODEPRAN	SETEMBRE		OCTUBRE		NOVEMBRE		DESEMBRE	
	GOSSOS	GATS	GOSSOS	GATS	GOSSOS	GATS	GOSSOS	GATS
Acolliment	9	8	12	3	9	4	29	1
Adopció	25	46	51	21	49	36	52	10
Defunció	0	40	3	22	0	14	1	4
Dev. Propietari	11	15	15	5	21	3	10	2
Dev. Colònia	0	43	0	9	0	15	0	2
Eutanàsia	0	4	1	8	0	2	1	3
Eixides Total	45	156	82	68	79	74	93	22

Centre de Natzaret

A data 31/12/23 el cens d'animals era de 50 animals, a saber 3 rèptils, 18 aus i 29 mamífers.

Id. document: n+90 yaVh 2+xr tSVC 8T8G B+4q 6OE =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



SETEMBRE - eixides	AUS	RÈPTILS	MAMÍFERS	
Invasor	3	7	0	
CITES	8	1	0	
Silvestre	14	1	1	
Exòtic/Granja	36	2	0	
	61	11	1	73
OCTUBRE - entrades	AUS	RÈPTILS	MAMÍFERS	
Invasor	0	0	0	
CITES	1	3	0	
Silvestre	6	1	0	
Exòtic/Granja	19	1	0	
	26	5	0	31
NOVEMBRE - entrades	AUS	RÈPTILS	MAMÍFERS	
Invasor	0	0	0	
CITES	2	1	0	
Silvestre	12	0	2	
Exòtic/Granja	27	0	1	
	41	1	3	45
DESEMBRE - entrades	AUS	RÈPTILS	MAMÍFERS	
Invasor	0	0	0	
CITES	2	0	0	
Silvestre	6	0	0	
Exòtic/Granja	23	0	9	
	31	0	9	40

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



EIXIDES						
	AGOST	SETEMBRE	OCTUBRE	NOVEMBRE	DESEMBRE	GENER
	64	70	33	55	32	23

El Ayuntamiento de Valencia dispone de dos centros de acogida de animales en su término municipal: el centro que acoge perros y gatos se encuentra ubicado en la pedanía de Benimàmet y el que acoge animales exóticos se encuentra ubicado en el barrio de Natzaret.

La gestión del centro de Benimàmet es mediante acuerdo firmado con la protectora MODEPRAN (gestión indirecta) y la gestión del Centro de Natzaret es directa, siendo la gestión del mismo 100 % por personal municipal.

A fecha 31/12/23 el censo de perros era de 137 animales, y el de gatos de 169 animales. Respecto del mismo período del año 2022, ha habido una disminución del número de felinos albergados en el Centro, habida cuenta que se han acogido numerosos felinos procedentes de actuaciones en viviendas por 'síndromes de Noé'.

	SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
	PERROS	GATOS	PERROS	GATOS	PERROS	GATOS	PERROS	GATOS
ENTRADAS MODEPRAN	39	84	87	46	87	80	82	17

	SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
	PERROS	GATOS	PERROS	GATOS	PERROS	GATOS	PERROS	GATOS
CENSO	135	190	140	168	148	174	137	169

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



SALIDAS MODEPRAN	SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
	PERROS	GATOS	PERROS	GATOS	PERROS	GATOS	PERROS	GATOS
Acogida	9	8	12	3	9	4	29	1
Adopción	25	46	51	21	49	36	52	10
Defunción	0	40	3	22	0	14	1	4
Dev. Propietario	11	15	15	5	21	3	10	2
Dev. Colonia	0	43	0	9	0	15	0	2
Eutanasia	0	4	1	8	0	2	1	3
Salidas Total	45	156	82	68	79	74	93	22

Centro de Nazaret

A fecha de 31/12/23 el censo de animales era de 50 animales, a saber 3 reptiles, 18 aves y 29 mamíferos.

Id. document: n+90 yaVh 2+xr tSVC 8T8G B+4q 6OE =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: n+90 yaVh 2+xr tSVC 8T8G B+4q 6OE =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

SEPTIEMBRE entradas	AVES	REPTILES	MAMÍFEROS	
Invasor	3	7	0	
CITES	8	1	0	
Silvestre	14	1	1	
Exótico/Granja	36	2	0	
	61	11	1	73
OCTUBRE - entradas	AVES	REPTILES	MAMÍFEROS	
Invasor	0	0	0	
CITES	1	3	0	
Silvestre	6	1	0	
Exótico/Granja	19	1	0	
	26	5	0	31
NOVIEMBRE- entradas	AVES	REPTILES	MAMÍFEROS	
Invasor	0	0	0	
CITES	2	1	0	
Silvestre	12	0	2	
Exótico/Granja	27	0	1	
	41	1	3	45
DICIEMBRE - entradas	AVES	REPTILES	MAMÍFEROS	
Invasor	0	0	0	
CITES	2	0	0	
Silvestre	6	0	0	
Exótico/Granja	23	0	9	
	31	0	9	40

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



SALIDAS						
	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO
	64	70	33	55	32	23

44	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000001-00	
PROP. NÚM.: 2	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscripta per la Sra. Tello, del Grup Compromís, sobre la protecció dels paviments hidràulics. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Tello, del Grupo Compromís, sobre la protección de los pavimentos hidráulicos.</i>	
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRA-S-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.	

"Al mandat passat, des de la Regidoria de Patrimoni i Recursos Culturals vàrem encarregar un estudi preliminar per tal de protegir els paviments hidràulics tan característics de moltes construccions de la nostra ciutat. Este estudi, el vàrem traslladar a l'Àrea d'Urbanisme per tal d'impulsar la seua protecció.

És per això que la regidora que subscriu pregunta:

En quin punt es troba la protecció d'estos paviments hidràulics?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Juan Manuel Giner Corell, regidor de Planificació i Gestió Urbana/*conejal de Planificación y Gestión Urbana*

"Els paviments hidràulics són materials d'interés patrimonial que van tindre una utilització important a la ciutat de València en èpoques concretes.

És per això que en aquells àmbits de protecció -BIC del Centre Històric, BIC i BRL del barri del Cabanyal i BRL de Nuclis Històrics Tradicionals-, s'han inclòs en les seues normatives urbanístiques reguladores com a elements d'interés que han de ser tinguts en compte a l'hora de realitzar qualsevol projecte de rehabilitació d'edificacions situades en ells.

D'esta manera, dins de l'estudi de l'estat actual dels edificis a rehabilitar, obligatori en els projectes de rehabilitació, s'ha d'obtindre informació –escrita i gràfica- quan es troben este tipus de materials i protegir-los convenientment.

Esta és la forma en la qual s'establix esta protecció, tenint també la competència per a la inspecció d'estos elements per part dels funcionaris municipals en qualsevol moment que es tinga indicis que pot trobar-se este tipus de materials en algun edifici històric de la ciutat.

Los pavimentos hidráulicos son materiales de interés patrimonial que tuvieron una utilización importante en la ciudad de València en épocas concretas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Es por ello que en aquellos ámbitos de protección -BIC del Centro Histórico, BIC y BRL del barrio del Cabanyal y BRL de Núcleos Históricos Tradicionales-, se han incluido en sus normativas urbanísticas reguladoras como elementos de interés que deben ser tenidos en cuenta a la hora de realizar cualquier proyecto de rehabilitación de edificaciones ubicadas en ellos.

De esta forma, dentro del estudio del estado actual de los edificios a rehabilitar, obligatorio en los proyectos de rehabilitación, se debe obtener información –escrita y gráfica- cuando se encuentren este tipo de materiales y protegerlos convenientemente.

Esta es la forma en la que se establece esta protección, teniendo también la competencia para la inspección de dichos elementos por parte de los funcionarios municipales en cualquier momento que se tenga indicios de que puede encontrarse este tipo de materiales en algún edificio histórico de la ciudad."

45	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000001-00	PROP. NÚM.: 1	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Tello, del Grup Compromís, sobre les ajudes als promotors i a les sales de música en directe de la ciutat. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Tello, del Grupo Compromís, sobre las ayudas a los promotores musicales y a las salas de música en directo de la ciudad.</i>		
DIRIGIDA A: C2308-ACCIÓN CULTURAL-PATRIMONIO HCO-RECURSOS CULTUR		

"Havent comprovat en els pressupostos de l'any 2024 que el Regidor d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals ha decidit no contemplar cap partida pressupostària específica per ajudar als promotors musicals ni a les sales de música en directe, tenint en compte que el teixit musical a la ciutat té una gran importància dintre de l'ecosistema cultural de València, tenint en compte també que l'activitat musical té un pes econòmic important dintre del PIB i considerant que no s'ha de perdre l'ajuda econòmica de 200.000€ que vàrem implementar arran de la pandèmia i que en el passat 2023 ja no han percebut

La regidora que subscriu pregunta:

Té previst el nou regidor de Cultura de l'Ajuntament de València impulsar alguna línia d'ajudes econòmiques específica adreçada a donar suport als promotors musicals i a les sales de música en directe?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. José Luis Moreno Maicas, regidor d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals/
concejal de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales

"Efectivament, a causa de la pandèmia es va viure una situació excepcional de crisi a tots els sectors econòmics que va fer necessària l'habilitació d'ajudes extraordinàries, dins les quals també estaven contemplades ajudes al sector cultural de l'àmbit privat.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Actualment la situació no és la mateixa; afortunadament la recuperació de l'activitat dels sectors culturals ha comptat amb el suport no sols de les administracions sinó també dels públics, que han recuperat els hàbits de consum cultural d'abans de la pandèmia inclús amb més força; no obstant això, el suport de l'Administració municipal a la producció cultural i als sectors professionals de la cultura mitjançant ajudes públiques de caràcter ordinari no ha minvat, mantenint les mateixes línies de suport a les programacions, projectes, festivals, etc., que ja existien en 2023.

Cal dir a este respecte que quan va arribar el nou equip de govern no hi havia contemplada cap partida pressupostària específica al pressupost de 2023 per als promotors musicals ni per a les sales de música en directe, ni es va donar suport a cap iniciativa en favor de la modificació del pressupostos per poder dur endavant una iniciativa en este sentit per part de l'anterior equip de govern quan assumia esta responsabilitat, entenent que la situació d'excepcionalitat que va justificar la seua creació era puntual i afortunadament transitòria, i que les ajudes públiques han de gestionar-se segons el moment, i sempre atenent principis de racionalitat, eficàcia i eficiència."

46	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2024-000001-00		PROP. NÚM.: 20
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta per la Sra. Beamud, del Grup Compromís, sobre la reestructuració del Servei de Benestar Social i Integració. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Beamud, del Grupo Compromís, sobre la reestructuración del Servicio de Bienestar Social e Integración.</i>		
DIRIGIDA A: C2310-SERVICIOS SOCIALES		

"Atenent al canvi de govern, en el Servei de Benestar Social i Integració s'ha donat lloc a una reestructuració del servei.

Motiu pel qual la regidora que subscriu sol·licita un organigrama actualitzat del servei i previsions de canvi."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. Marta Torrado de Castro, regidora de Serveis Socials/*concejala de Servicios Sociales*

"Atenent al canvi de govern, en el Servei de Benestar Social i Integració s'ha donat lloc a una reestructuració del servei.

Motiu pel qual la regidora que subscriu sol·licita un organigrama actualitzat del servei i previsions de canvi.

El nou marc legislatiu en matèria de Serveis Socials comporta un significatiu increment de competències que ha suposat haver d'adaptar l'estructura tècnica i administrativa del sistema de serveis socials, a la realitat i a les necessitats de gestió el que ha suposat haver de plantejar dos serveis adscrits la Regidoria de Serveis Socials, A continuació es detalla l'estructura resultant:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



A. Servici d'Atenció Primària

Les seccions tècniques que depenen d'este Servici són les següents:

1. Secció d'Atenció Primària.
2. Secció de Programes d'Inserció Social i Laboral.
3. Secció de Promoció de l'Autonomia i Prestacions Socials.
4. Secció de Planificació i innovació.
5. Secció administrativa.

B. Servici d'Atenció Especialitzada

Les seccions tècniques que depenen d'este Servici són les següents:

1. Secció de Coordinació de Servicis Socials.
2. Secció d'Immigració, Convivència i Cooperació.
3. Secció d'Atenció a la Diversitat Funcional.
4. Secció de Menor.
5. Secció d'Atenció Social a l'Exclusió.
6. Secció Administrativa.

Atendiendo al cambio de gobierno, en el Servicio de Bienestar Social e integración se ha dado lugar a una reestructuración del Servicio.

Motivo por el cual la regidora que suscribe solicita un organigrama actualizado del servicio y previsiones de cambio.

El nuevo marco legislativo en materia de Servicios Sociales comporta un significativo incremento de competencias que ha supuesto tener que adaptar la estructura técnica y administrativa del sistema de servicios sociales, a la realidad y a las necesidades de gestión lo que ha supuesto tener que plantear dos servicios adscritos la Concejalía de Servicios Sociales, A continuación se detalla la estructura resultante:

A. Servicio de Atención Primaria

Las secciones técnicas que dependen de este Servicio son las siguientes:

1. *Sección de Atención Primaria.*
2. *Sección de Programas de Inserción Social y Laboral.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



3. *Sección de Promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales.*
4. *Sección de Planificación e innovación.*
5. *Sección administrativa.*

B. Servicio de Atención Especializada

Las secciones técnicas que dependen de este Servicio son las siguientes:

1. *Sección de Coordinación de Servicios Sociales.*
2. *Sección de Inmigración, Convivencia y Cooperación.*
3. *Sección de Atención a la Diversidad Funcional.*
4. *Sección de Menor.*
5. *Sección de Atención Social a la Exclusión.*
6. *Sección Administrativa."*

47	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000001-00		PROP. NÚM.: 18
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Beamud, del Grup Compromís, sobre les ordenances reguladores del funcionament en Servicis Socials. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Beamud, del Grupo Compromís, sobre las ordenanzas reguladoras del funcionamiento en Servicios Sociales.</i>		
DIRIGIDA A: C2310-SERVICIOS SOCIALES		

"Les ordenances Reguladora del funcionament dels centres municipals d'atenció a persones amb discapacitat intel·lectual, Reguladora del servici "Menjar a Domicili" de l'Ajuntament de València, Reguladora del servici de teleassistència domiciliària de l'Ajuntament de València, Prestacions econòmiques individualitzades en matèria de serveis socials de l'Ajuntament de València, l'Atorgament i ús de la targeta d'estacionament per a vehicles que transporten persones amb diversitat funcional que presenten mobilitat reduïda en la ciutat de València i el Reglament regulador del servei municipal d'ajuda a domicili de l'Ajuntament de València són els documents de funcionament que regeixen la normativa interna de l'Ajuntament de València en matèria de serveis socials.

Té aquest equip de govern intenció de fer alguna modificació sobre alguna d'aquestes normatives? Quina i per quin motiu?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. Marta Torrado de Castro, regidora de Serveis Socials/*concejala de Servicios Sociales*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"En relació amb les ordenances esmentades i els motius que poden originar la necessitat de modificació d'estes, s'informa el següent:

A. En el marc d'actuació del Servei d'Atenció Primària.

1. Ordenança reguladora de les prestacions econòmiques individualitzades.

Està en fase d'estudi i valoració tècnica.

B. En el marc d'actuació del Servei d'Atenció Especialitzada.

1. Ordenança reguladora del funcionament dels centres municipal d'atenció a persones amb discapacitat intel·lectual:

Es procedirà a la valoració tècnica de la situació actual de l'Ordenança en relació a la normativa autonòmica

Motius principals

- Adaptació a la Llei 3/2019, de 18 de febrer, de la Generalitat, de Servicis Socials Inclusius de la Comunitat Valenciana.

Canvis previstos inicialment:

- Incorporar la regulació del Servei d'Atenció i Seguiment per a les persones amb problemes de Salut Mental Greu (SASEM).

2. Ordenança reguladora de l'atorgament i ús de la targeta d'estacionament per a vehicles que transporten persones amb diversitat funcional que presenten mobilitat reduïda a la ciutat de València:

Està en fase d'estudi i valoració tècnica.

Motius principals:

- Fer efectius els drets a la mobilitat així com a la igualtat, la participació i la inclusió plenes i efectives en la societat de les persones amb discapacitat. Al mateix temps es pretén evitar l'ús fraudulent de les targetes d'estacionament.

En relación con la pregunta presentada por la concejala Lucía Beamud Villanueva, del Grupo Municipal Compromís, al Pleno a celebrar en sesión de 29 de enero de 2024, con el Asunto "Sobre las ordenanzas reguladoras sobre el funcionamiento en Serveis Socials", se aporta la siguiente respuesta:

En relación con las ordenanzas mencionadas y los motivos que pueden originar la necesidad de modificación de las mismas se informa el siguiente:

A. En el marco de actuación del Servicio de Atención Primaria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



1. Ordenanza reguladora de las Prestaciones Económicas Individualizadas.

Está en fase de estudio y valoración técnica.

B. En el marco de actuación del Servicio de Atención Especializada.

1. Ordenanza Reguladora del Funcionamiento de los Centros Municipal de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual:

Está en fase de estudio y valoración técnica

Motivos principales

- *Adaptación a la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana.*

Cambios previstos inicialmente:

- *Incorporar la regulación del Servicio de Atención y Seguimiento para las personas con problemas de Salud Mental Grave (SASEM).*

2. Ordenanza reguladora del otorgamiento y uso de la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportas personas con diversidad funcional que presentan movilidad reducida en la ciudad de València:

Está en fase de estudio y valoración técnica.

Motivos principales:

- *Hacer efectivos los derechos a la movilidad así como a la igualdad, la participación y la inclusión llenas y efectivas en la sociedad de las personas con discapacidad. Al mismo tiempo se pretende evitar el uso fraudulento de las tarjetas de estacionamiento.*

Cambios previstos inicialmente

- *Incorporación de nuevos incumplimientos de las obligaciones y las condiciones de uso de la tarjeta de estacionamiento que no estuvieron previstas en la primera redacción, aumento de las sanciones, etc."*

48	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000001-00	PROP. NÚM.: 14	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Beamud, del Grup Compromís, sobre els tallers Apunta't. Pregunta suscrita por la Sra. Beamud, del Grupo Compromís, sobre los talleres Apunta't.		
DIRIGIDA A: C2315-PLAYAS-FAM.JUV.INFANCIA-FIESTAS Y TRADICIONES		

"Els tallers Apunta't són activitats dirigides a l'ocupació del temps lliure de la joventut des d'una perspectiva educativa i formativa. Aquests tallers estan desenvolupats principalment pels

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



CMJ i sorgeixen de les propostes de la ciutadania (associacions, persones, entitats, etc.) que presenta diferents projectes a través de la Finestra de Participació.

La Finestra de Participació és un programa obert a la participació de la joventut amb la finalitat de presentar propostes dirigides a l'ocupació del temps lliure de la joventut, des d'una perspectiva d'oci educatiu. Propostes "de joves per a joves" que serveixen no sols com imput per al disseny de noves activitats sinó que donen informació respecte al que volen i com el volen la població juvenil de la ciutat de València. Els projectes seleccionats pels tècnics de la secció i els tècnics de joventut, d'entre els més de 400 que hi ha actualment en el repositori, són els que posteriorment s'implementen com a Tallers Apunta't.

Per tot això la regidora que subscriu sol·licita que es remeta una taula on es detallen les dades següents:

Nombre de projectes presentats, nombre de vegades presentat un mateix projecte, si esta presentat per una entitat, per l'equip tècnic de joventut o per la ciutadania a títol individual, tipus o nom del projecte, en què consisteix i sobre els projectes presentats quins són els que van a formar part del programa aprovat (quins són els seleccionats)."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. Mónica Gil Cano, regidora de Família, Joventut i Infància/*concejala de Familia, Juventud e Infancia*

"En contestació a la pregunta emesa per la regidora Lucia Beamud Villanueva al ple de l'Ajuntament de València, en el que es sol·licita que s'indique el nombre de projectes presentats el programa del Servei de Joventut e Infància "Finestra de participació"-Talleres Apunta't , nombre de vegades presentat un mateix projecte, si esta presentat per una entitat, per l'equip tècnic de joventut o per la ciutadania a títol individual, tipus o nom del projecte, en què consisteix i sobre els projectes presentats quins són els que van a formar part del programa aprovat (quins són els seleccionats).

Li comuniquem:

El nombre actual de projectes en repositori és de 112 (adjunt), donat que en 2023 es va realitzar una actualització dels disponibles, deixant aquells que atenen els criteris de Finestra,

No hi ha presentació de projectes per períodes, sinó que els Centres Municipals de Joventut (CMJ) seleccionen del repositori general els que consideren més adequats o demandats per la joventut de la seua zona i, posteriorment, segons disponibilitat econòmica, de qui fa els tallers i dels espais disponibles, els coordinadors dels CMJ i la secció tècnica configuren la selecció final.

Els projectes són tallers de diversa tipologia d'entre 2 i 16 hores de duració sent els prioritaris els presentats per joves de la ciutat (entre 16 i 30 anys) que visquen, treballen o estudien a València, sense descartar, de manera subsidiària perquè no és l'objectiu del programa, que per interès especial de la temàtica, els que puguen presentar organitzacions o persones de major edat. En este cas ha d'estar molt justificada la seua inclusió en el repositori.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Els seleccionats de novembre de 2023 fins a gener de 2024 (últim període) com a tallers Apunta't han sigut:

NOVEMBRE

- *Aprende a dibujar Manga (iniciación) (CMJ Campanar)*
- *Creadoras: no somos musas, somos artistas (CMJ Campanar)*
- *Manipulación de alimentos: sector hostelería (CMJ Campanar)*
- *Manipulación de alimentos: sector hostelería (CMJ Sant Isidre)*
- *Manipulación de alimentos: sector hostelería (CMJ Patraix)*
- *Manipulación de alimentos: sector hostelería (CMJ Malilla)*
- *Aprende a dibujar Manga (nivel intermedio) (CMJ Ciutat Vella)*
- *Taller de vídeo participativo (CMJ Ciutat Vella)*
- *Creación de Apps para el móvil (CMJ Grau Port)*
- *Desarrollo de habilidades vocales: Descubre tu voz (CMJ Grau Port)*
- *Taller de Resina Epoxi (CMJ Malva-rosa)*
- *Aprende a dibujar Manga (iniciación) (CMJ Natzaret)*
- *Taller de igualdad a través del teatro (CMJ Natzaret)*
- *Géneres PhotoDump (CMJ Trinitat)*
- *Iniciación a la lengua de signos (CMJ Sant Isidre)*
- *Iniciación a la lengua de signos (CMJ Trinitat)*
- *Introducción al mundo del maquillaje (CMJ Cabanyal-Canyamelar)*
- *Taller de danza “estela sonora” (CMJ Patraix)*
- *Taller de danza “estela sonora” (CMJ Cabanyal-Canyamelar)*
- *Bordado alternativo. Elabora un marca-páginas y bolsa de tela personalizados (CMJ Malilla)*
- *Taller básico de autodefensa (CMJ Benimaclet)*
- *Taller básico de autodefensa (CMJ Patraix)*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- *Taller de igualdad a través del teatro (CMJ Patraix)*
- *Ilustración con acuarela (CMJ Benimaclet)*
- *Introducción a la agricultura sostenible (CMJ Malilla)*
- *Taller autodefensa verbal feminista (a través del teatro) (CMJ Malva-rosa)*
- *Taller de resina epoxi (CMJ Orriols)*
- *Ilustración con acuarela (CMJ Campanar)*
- *Taller de comida saludable per a joves (CMJ Russafa)*
- *Redes y programación con Minecraft (CMJ Russafa)*

DESEMBRE

- *Taller de collage: Composición de pequeños momentos (CMJ Cabanyal-Canyamelar)*
- *Iniciación a la lengua de signos (CMJ Campanar)*
- *Taller de Resina Epoxi (CMJ Ciutat Vella)*
- *Taller de canto: Aprende a usar tu voz (CMJ Ciutat Vella)*
- *Aprende a dibujar Manga (nivel intermedio) (CMJ Malilla)*
- *Manipulación de alimentos: sector hostelería (CMJ Malva-rosa)*
- *Robótica educativa con Arduino (CMJ Malva-rosa)*
- *Creación de Apps para el móvil (CMJ Orriols)*
- *Manipulación de alimentos: sector hostelería (CMJ Patraix)*
- *Taller de Igualdad a través del teatro (CMJ Russafa)*
- *Introducción al mundo del maquillaje (CMJ Sant Isidre)*
- *Aprende a dibujar Manga (nivel intermedio) (CMJ Sant Isidre)*
- *Taller de comida saludable para joves (CMJ Trinitat)*

GENER

- *Creación e introducción a la serigrafía (CMJ Benimaclet)*
- *Taller de grabado: aprende la técnica del collagraph (CMJ Benimaclet)*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- *Taller de Resina Epoxi (CMJ Benimaclet)*
- *Taller de teatro (CMJ Cabanyal-Canyamelar)*
- *Bordado alternativo. Elabora un marca-páginas y bolsa de tela personalizados (CMJ Campanar)*
- *Redes y Programación con Minecraft (CMJ Ciutat Vella)*
- *Resonantes: Club de lectura creativa (CMJ Ciutat Vella)*
- *Taller de Resina Epoxi (CMJ Malilla)*
- *Manipulación de alimentos: sector hostelería (CMJ Natzaret)*
- *Capoeira (CMJ Orriols)*
- *Club de lectura y escritura (CMJ Russafa)*
- *Taller de Collage: Composición de pequeños momentos (CMJ Russafa)*
- *Clases de salsa y bachata (CMJ Sant Isidre)*
- *Taller de Resina Epoxi (CMJ Sant Isidre)*
- *Aprende a dibujar Manga (iniciación) (CMJ Trinitat)*
- *Manipulación de alimentos: sector hostelería (CMJ Trinitat)*

Relació de tallers disponibles per a Apunta't (gener 2024)

1. *Come sostenible para salvar el planeta.*
2. *Cómo ahorrar y ser un consumidor consciente.*
3. *Tintes botánicos para tu ropa.*
4. *Introducció a l'agricultura orgànica.*
5. *Eines jurídiques per a joves activistes del clima i del medi ambient.*
6. *Activismo por el clima #Education4thePlanetCV*
7. *Cómo mejorar mi empleabilidad.*
8. *Fotografía básica para emprendedores/as.*
9. *¿Vacuna? ¿Qué es eso? ¿Se come?.*
10. *Nombre original: Comunica tu autoridad con tu marca personal.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



11. *“¿Qué quieres ser de Mayor?” Un taller para elegir tu futuro profesional.*
12. *Manipulación de alimentos: sector hostelería.*
13. *Aprender a aprender.*
14. *Iniciación a la Lengua de Signos.*
15. *Club de Lectura de Marketing.*
16. *Rutas alternativas para juventudes comprometidas.*
17. *¿Qué es ser Hombre? Masculinidades en Movimiento.*
18. *Sensibilización sobre Diversidad Sexual y de Género.*
19. *Somos semillas: programa para la promoción juvenil de la igualdad de género.*
20. *Escape Room: Mujeres a través de la historia.*
21. *Taller de Teatro: Cuando la princesa rescata al príncipe. Rompiendo con estereotipos.*
22. *Taller de igualdad a través del teatro.*
23. *Creadoras: no somos musas, somos artistas.*
24. *Con voz de mujer: textos y mirada femenina a lo largo de la historia.*
25. *Gènere Photodump.*
26. *Taller autodefensa verbal feminista (a través del teatro).*
27. *Clases de salsa y bachata.*
28. *Taller de dj.*
29. *Masculinidades alternativas.*
30. *La teva Histèria és el teu Art.*
31. *Robòtica Educativa con Arduino.*
32. *Creación de Apps para el móvil.*
33. *Redes y Programación con Minecraft.*
34. *Modelado 3D con Blender.*
35. *Crea un Stop Motion con Lego.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



36. *Follow por follow.*
37. *Triunfa en las RRSS con cabeza.*
38. *Iniciación en las Redes Sociales.*
39. *Construyendo Sueños Digitales: tu proyecto, tu rumbo.*
40. *"New wave"-Producción musical.*
41. *Taller lúdico de tenis de mesa basado en valores.*
42. *Creación de personaje.*
43. *Ajedrez en el aula.*
44. *Club de lectura de poesía feminista.*
45. *Taller de producción musical.*
46. *Ilustración con acuarela.*
47. *Taller de grabado: Aprende la técnica del collagraph.*
48. *Flamenca.*
49. *Club de lectura y escritura feminista.*
50. *Capoeira.*
51. *Taller de pintura. Creatividad y conocimientos básicos.*
52. *Documenta.*
53. *Un acercamiento a la acuarela botánica.*
54. *Taller de rap y audiovisuales con ocio nocturno saludable.*
55. *Taller de Collage: Composición de pequeños momentos y parloteo.*
56. *Taller de danza-"La estela sonora".*
57. *Taller de ukelele.*
58. *Taller de creación pictórica.*
59. *Principis de disseny i marca. Creació d'una marca personal.*
60. *Introducción al Arte del Alto Lizo.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



61. *De fotografia principiant a professional.*
62. *Motivarte.*
63. *Taller de canto: Aprende a usar tu voz.*
64. *Bordado alternativo. Elabora tus propios marca-páginas.*
65. *Curso de iniciación básica del Sanda y la defensa personal.*
66. *Taller de Guitarra y teoría musical.*
67. *Taller de Teatro y Cuentos.*
68. *Creación inclusiva de contenidos artísticos y culturales.*
69. *Feminismo en el Arte: clases de pintura con relación a las mujeres artistas en la historia.*
70. *Taller de Resina Epox.*
71. *Taller de construcción de títeres con técnica cartón falla.*
72. *Creación e introducción a la serigrafía.*
73. *¡Pon un coro en tu vida!*
74. *Idioma ucraniano: Descubriendo nuevos horizontes.*
75. *Desarrollo de habilidades vocales: Descubre tu voz.*
76. *Un viaje a través de los tiempos: descubriendo la música clásica.*
77. *Guitarra y empoderamiento.*
78. *Dj bootcamp para chicas y aliadas.*
79. *Aprende a dibujar manga (iniciación).*
80. *Aprende a dibujar manga (intermedio).*
81. *¡¡A lanzar dados!!:*
82. *Aventuras en estéreo.*
83. *Expressió corporal per al benestar: "Mou-me!".*
84. *Curso iniciación al teatro: El Teatro y yo.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



85. *Arte y refugio.*

86. *Yoga terapéutico adaptado para jóvenes con algún tipo de discapacidad física o cognitiva.*

87. *Regálate un masaje!!!*

88. *El Cuerpo y La Voz en Escena.*

89. *Fracaso como motor del éxito.*

90. *Expresión Teatral Crítica y Consciente.*

91. *Sobredosis de Arcoiris.*

92. *El Templo de Venus.*

93. *Taller comida saludable para jóvenes.*

94. *Introducción al mundo del maquillaje.*

95. *Convive.*

96. *Resonantes: Club de lectura creativa.*

97. *Taller de video participativo.*

98. *Gestión de la Ansiedad.*

99. *Conocer tus emociones y cómo hablan en tu cuerpo.*

100. *Escritura para el Empoderamiento Femenino.*

101. *Mejora la visión de tu vida.*

102. *Taller de creatividad a través del teatro de improvisación.*

103. *Caminando hacia mi mejor versión.*

104. *Siéntete fuerte-pilates.*

105. *No te comas el coco.*

106. *Me quiero. Cultivando mi amor propio.*

107. *Comunicación sana, relaciones no tóxicas.*

108. *Psicoalimentación: aprende a comer conscientemente.*

109. *Descúbrete con la Gestalt.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



110. *Filosofia Terapèutica: la nueva forma de la filosofia personal y social.*
111. *Taller de oratoria. Tècniques para hablar en público, vencer el miedo y que tu discurso destaque.*
112. *Educación a través del parkour."*

49	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000001-00		PROP. NÚM.: 17
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Beamud, del Grup Compromís, sobre el programa Digit Jove. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Beamud, del Grupo Compromís, sobre el programa Digit Jove.</i>		
DIRIGIDA A: C2315-PLAYAS-FAM.JUV.INFANCIA-FIESTAS Y TRADICIONES		

"El programa Digit Jove, sorgit davant les necessitats generades durant la pandèmia, pretén intervindre, mitjançant una actuació integral, individualitzada i personalitzada, centrada en la inserció social i competència laboral, des d'un enfocament realista i mitjançant acompanyament professional, en aquelles persones joves que no pugen accedir pels seus mitjans a dispositius mòbils. Aquest programa ha esdevingut com una eina molt útil i necessària per incentivar el desenvolupament i l'autonomia per la joventut de la ciutat de València en contextos de vulnerabilitat.

Per tot això la regidora que subscriu sol·licita:

Indique el pressupost per aquest programa en 2024, quines van a ser les seues línies d'actuació, mitjans i plans de coordinació en altres serveis como serveis socials i educació, i quins són els mitjans materials i humans amb el que es compta per desenvolupar dit programa."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. Mónica Gil Cano, regidora de Família, Joventut i Infància/*concejala de Familia, Juventud e Infancia*

"En contestació a la pregunta emesa per la regidora Lucia Beamud Villanueva al ple de l'Ajuntament de València, en el que es sol·licita que s'indique el pressupost per al programa Digit Jove en 2024, quines van a ser les seues línies d'actuació, mitjans i plans de coordinació en altres serveis como serveis socials i educació, i quins són els mitjans materials i humans amb el que es compta per a desenvolupar este programa.

Li comuniquem:

El programa Digit manté el seu objectiu inicial de lluitar contra la bretxa digital entre els sectors juvenils més desfavorits, per això es fa un treball en xarxa coordinat i abordat de manera individualitzada en cadascun dels casos mitjançant l'elaboració d'itineraris d'inserció personals, normalment coordinats entre serveis socials i joventut i, puntualment, amb educació.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



El programa com a tal no té assignació pressupostària pròpia donat que els ordinadors són propietat del servei, si bé la inversió en capital humà i en l'ús de recursos paral·lels és molt elevada en benefici de l'eficàcia dels objectius assenyalats en cadascun dels casos.

Els principals agents intervinents són:

- Per part dels Centres Municipals de Joventut (empresa licitada)
 - Coordinadora de Centres responsable Digit.
 - Tècniques dels CMJ (TASOC).
- Per part del Servei de Joventut:
 - Cap secció Tècnica.
 - Tècnica responsable Eines.
 - Psicòloga Digit (contractada laboral eventual).
 - Psicòloga SIAJ (empresa licitada).
 - Auxiliar Administrativa del programa.
- Altres agents:
 - Tècniques SIAJ Ocupació:
 - Coach laboral de SIAJ Ocupació) (empresa licitada).
 - Tècnica València Activa. Regidoria d'ocupació.
- Professionals de Serveis Socials:
 - ADL Secció Inserció Social Regidoria de Serveis Socials.
 - Directors CMSS.
 - Professionals CMSS, principalment Tècnics d'Inserció Social (TIS).

Com s'observa la coordinació principal es realitza entre Joventut – Ocupació – Serveis Socials, atés que és un programa formatiu d'inserció laboral principalment.

Els principals recursos propis que s'utilitzen són:

- Cessió d'ordinadors: 50 portàtils.
- Suport tècnic als beneficiaris.
- Elaboració dels itineraris d'inserció individual per part de la psicòloga del servei (eventual).
- Els tallers EINES.
- Activitats dels CMJ.
- Assessorament d'ocupació i emocional de SIAJ i els tallers de València Activa."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



50	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2024-000009-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta pel Sr. Sanjuán, del Grup Socialista, sobre l'edifici de l'antiga Agència Tributària – carrer de Guillem de Castro núm. 4. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Sanjuán, del Grupo Socialista, sobre el edificio de la antigua Agencia Tributaria – calle Guillem de Castro nº 4.</i>		
DIRIGIDA A: C2312-GRANDES PROYECTOS-PATRIMONIO-CONTROL ADMTVO.		

"¿Cuál es la última gestión que ha realizado el Ayuntamiento de València para obtener la titularidad del antiguo edificio de hacienda situado en la c/ Guillem de Castro, 4?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. José Marí Olano, regidor de Patrimoni/*concejal de Patrimonio*

"La información de la que dispone el Servicio de Patrimonio, dependiente de esta delegación es la siguiente:

Consultado el expediente O 05301 2020 000047 00 con él se tramitaron la resolución de la Alcaldía de 7 de septiembre de 2022 y el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de septiembre de 2022 que ratificó dicha resolución, no consta ninguna actuación posterior al 25 de enero de 2023, cuando se aportó el Auto 8/2023, de 19 de enero de 2023, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana.

La Subdirección General de Patrimonio del Estado impugnó el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de septiembre de 2022 que ratificó la resolución de la Alcaldía de 7 de septiembre de 2022 por la que se revocó la cesión gratuita por el Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda de un solar para la construcción de un nuevo edificio destinado a los servicios de la Delegación de Hacienda en Valencia por incumplimiento de la correcta finalidad a la que debía destinarse.

El 28 de octubre de 2022 la Sección 4 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo emplazó al Ayuntamiento y requirió la remisión del expediente administrativo, lo que se cumplimentó el siguiente 16 de noviembre.

Posteriormente, mediante auto 8/2023, de 19 de enero de 2023, la Sala acordó declarar su incompetencia objetiva para conocer de este recurso.

Solicitada información a la Asesoría Jurídica acerca del estado de tramitación del proceso contencioso, ha indicado que el recurso se encuentra en trámite en el Juzgado contencioso-administrativo 2, ante el que el 16 de enero de 2024 se ha presentado por la Letrada de la Asesoría Jurídica el escrito de conclusiones."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



51	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2024-000009-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta suscrita pel Sr. Sanjuán, del Grup Socialista, sobre els romanents de tresoreria. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Sanjuán, del Grupo Socialista, sobre los remanentes de tesorería.</i>		
DIRIGIDA A: C2301-HACIENDA-PEDANÍAS-PARTICIPACIÓN-ACCIÓN VECINAL		

"En el caso de prorrogarse la suspensión de las reglas fiscales en los mismos términos que en los ejercicios anteriores, ¿considera el actual gobierno que estaría habilitado a poder incorporar de forma libre el remanente de tesorería para gastos generales en próximas modificaciones de crédito?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. M^a José Ferrer San Segundo, regidora d'Hisenda i Pressupostos/*concejala de Hacienda y Presupuestos*

"No hay actualmente ninguna circunstancia que permita a este gobierno tener expectativa de prórroga de la suspensión de las reglas fiscales en los mismos términos que en los ejercicios anteriores."

52	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2024-000009-00		PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta suscrita pel Sr. Sanjuán, del Grup Socialista, sobre les inversions reals. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Sanjuán, del Grupo Socialista, sobre las inversiones reales.</i>		
DIRIGIDA A: C2312-GRANDES PROYECTOS-PATRIMONIO-CONTROL ADMTVO.		

"¿Alguno de los bienes titularidad del Ayuntamiento incluidos en el presupuesto en el apartado de ingresos por enajenación de inversiones reales se consideran Patrimonio Municipal del Suelo?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. José Marí Olano, regidor de Patrimoni/*concejal de Patrimonio*

"No."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



53	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000009-00	PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscripta pel Sr. Sanjuán, del Grup Socialista, sobre l'acord de les Comissions Informatives del Ple. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Sanjuán, del Grupo Socialista, sobre el acuerdo de las Comisiones Informativas del Pleno.</i>	
DIRIGIDA A: C2304-REL INST- MEDIOS COM-TRANSPARENCIA-PROTECC. CIVIL	

"¿Va a asumir la corporación la recomendación del Síndic para la modificación del acuerdo de creación de comisiones informativas del Pleno?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Juan Carlos Caballero Montañés, regidor de Transparència, Informació i Defensa de la Ciutadania/*concejal de Transparencia, Información y Defensa de la Ciudadanía*

"De acuerdo con lo establecido en el artículo 132.3 del Reglamento Orgánico del Pleno, se le facilita al correo corporativo - bjsanjuan@valencia.es - enlace de acceso al expediente E-00911-2023-001294, en el que consta respuesta al Síndic de Greuges de no aceptación de la recomendación, en virtud del informe jurídico de fecha 16 de enero de 2024 del Servicio de Alcaldía, conformado por el secretario general y del Pleno, con la siguiente conclusión:

'Que el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valencia de 28 de julio de 2023 por el que se acuerda crear las comisiones informativas permanentes (E-401-2023-000074-00) se ajusta a la legalidad vigente.'

D'acord amb el que s'estableix en l'article 132.3 del Reglament orgànic del Ple, se li facilita al correu corporatiu - bjsanjuan@valencia.es - enllaç d'accés a l'expedient E-00911-2023-001294, en el qual consta resposta al Síndic de Greuges de no acceptació de la recomanació, en virtut de l'informe jurídic de data 16 de gener de 2024 del Servei d'Alcaldia, conformat pel secretari general i del Ple, amb la següent conclusió:

Que l'acord del Ple de l'Ajuntament de València de 28 de juliol de 2023 pel qual s'acorda crear les comissions informatives permanents (E-401-2023-000074-00) s'ajusta a la legalitat vigent."

54	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000001-00	PROP. NÚM.: 19
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscripta per la Sra. Coscollà, del Grup Compromís, sobre el Pla específic de reforç de la inspecció a tots els locals d'espectacles, llocs d'oci i apartaments turístics de la ciutat. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Coscollà, del Grupo Compromís, sobre el Plan específico de refuerzo de la inspección a todos los locales de espectáculos, lugares de ocio y apartamentos turísticos de la ciudad.</i>	
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRAS-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"En virtut de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

El passat 4 d'octubre de 2023 l'alcaldeessa va anunciar que l'Ajuntament anava a posar en marxa un Pla específic de reforç de la inspecció a tots els locals d'espectacles, llocs d'oci i apartaments turístics de la ciutat, amb l'objectiu de minimitzar els riscos i incrementar la seguretat. El 6 de gener de 2024 s'informava que com a resultat s'havien inspeccionat 149 locals d'espectacles públics i d'oci en tres mesos amb una actuació coordinada entre policies, bombers i tècnics municipals. Les inspeccions havien incidit especialment en les sortides d'emergència de tots els establiments, per millorar la seguretat dels usuaris.

La regidora que subscriu, de conformitat amb 131 del Reglament orgànic del Ple, formula la següent pregunta:

Va a continuar-se amb este pla específic de reforç en la resta de locals amb ambientació musical o s'integrarà en un programa anual d'inspecció d'acord amb el que preveu la normativa?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Juan Manuel Giner Corell, regidor de Llicències Urbanístiques-Activitats/*concejal de Licencias Urbanísticas-Actividades*

"Sí, continuarà.

Sí, continuará."

55	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000001-00	PROP. NÚM.: 15	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscriu per la Sra. Coscollà, del Grup Compromís, sobre cobertura d'un lloc de treball al CM Fernando de los Ríos. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Coscollà, del Grupo Compromís, sobre cobertura de un puesto de trabajo en el CM Fernando de los Ríos.</i>		
DIRIGIDA A: C2302-RECURSOS HUMANOS-CENTRALES TÉCNICOS-CONTRATACIÓ		

"En virtut de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

És totalment inacceptable que des del mes d'octubre de 2023 estiga pendent de cobertura un lloc de mestre/a d'Educació Física, com a conseqüència d'una baixa de llarga duració. Ha acabat la 1a avaluació i començat la segona sense que s'haja cobert el lloc que imparteix classe en tots els cursos de primària.

La regidora que subscriu, de conformitat amb 131 del Reglament orgànic del Ple, formula la pregunta següent:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Per quins motius encara no s'ha cobert aquest lloc fins ara i quan es preveu la seua cobertura?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. María Julia Climent Monzó, regidora de Recursos Humans/*concejala de Recursos Humanos*

"Després de la comunicació de la baixa s'inicia expedient administratiu per a la seua cobertura i se sol·licita a Conselleria l'actualització de la borsa de mestres/as d'educació física. A partir de la recepció de la citada actualització, es comença a cridar als integrants de la mateixa i després de molts dies sense èxit ja que molts d'ells estan treballant, el 30 de novembre accepta l'oferiment un integrant de la borsa i després de 48 hores, renúncia a l'oferiment. Per tant es continua amb la crida, fins a 50 persones arriba a contactar-se i a la vista de les renúncies, es torna a sol·licitar a la Conselleria la borsa actualitzada de mestres/as d'educació física el 21 de desembre de 2023. De la nova borsa s'arriba a telefonar a 100 persones aproximadament, fins que el dia 18 de gener de 2024 ha acceptat un integrant de la borsa i el seu nomenament ja ha sigut aprovat."

56	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000001-00		PROP. NÚM.: 16
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscripta per la Sra. Coscollà, del Grup Compromís, sobre les actuacions derivades de l'Informe de l'Interventor General Municipal sobre la justificació de les aportacions als grups polítics municipals amb càrrec al Pressupost municipal des de l'1 de gener fins al 16 de juny de 2023 (fi del mandat 2019-2023). <i>Pregunta suscrita por la Sra. Coscollà, del Grupo Compromís, sobre las actuaciones derivadas del Informe del Interventor General Municipal sobre la justificación de las aportaciones a los grupos políticos municipales con cargo al Presupuesto municipal desde el 1 de enero hasta el 16 de junio de 2023 (fin del mandato 2019-2023).</i>		
DIRIGIDA A: C2301-HACIENDA-PEDANÍAS-PARTICIPACIÓN-ACCIÓN VECINAL		

"En virtut de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

En la sessió del Ple del 20 de desembre de 2023 es donà compte de l'Informe de l'interventor general municipal sobre la justificació de les aportacions als grups polítics municipals amb càrrec al Pressupost municipal des de l'1 de gener fins al 16 de juny del 2023 (fi del mandat 2019-2023), en el qual es conclouïa que el Servei Gestor de la concessió de les aportacions als grups polítics municipals (Alcaldia), hauria d'incoar el corresponent expedient de "Reconeixement de Drets" a favor del Ajuntament. Des de Compromís instàvem en aquest Ple la Sra. Alcaldessa a què ordenara l'inici d'aquest expedient de reintegrament el més aviat possible per donar compliment a la normativa en matèria de subvencions, transparència i Tribunal de Comptes.

La regidora que subscriu, de conformitat amb 131 del Reglament orgànic del Ple, formula la pregunta següent:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Quines actuacions s'han fet en aquest sentit, tant pel que fa al reintegrament de diners públics com a la regularització dels comptes?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. M^a José Ferrer San Segundo, regidora d'Hisenda i Pressupostos/*concejala de Hacienda y Presupuestos*

"El passat 24 de gener es va donar compte en la Comissió informativa d'Hisenda i Participació, Economia, Innovació i Grans Projectes de la Resolució FS-799, de 17 de gener de 2024, de la regidora d'Hisenda i Pressupostos, on es recullen les actuacions realitzades pel centre gestor en l'expedient en qüestió. D'esta resolució es dona compte al Ple de 29 de gener de 2024 (punt 14 de l'ordre del dia)."

57	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2024-000001-00		PROP. NÚM.: 13
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscrita per la Sra. Coscollà, del Grup Compromís, sobre les actuacions i mesures adoptades per previndre l'abús i assetjament sexual a les instal·lacions esportives municipals. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Coscollà, del Grupo Compromís, sobre las actuaciones y medidas adoptadas para prevenir el abuso y acoso sexual en las instalaciones deportivas y municipales.</i>		
DIRIGIDA A: C2311-IGUALDAD-DEPORTES-EDUCACIÓN		

"En virtut de l'article 8 del vigent reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents, siguen contestades en valencià.

En la sessió constitutiva de la Comissió Informativa de Benestar Social, Educació, Cultura i Esport de 19/9/2023 el Grup Municipal de Compromís va proposar una MOCIÓ en la que es proposaven una serie de 'Mesures per fer front a l'abús i l'assetjament sexual en l'àmbit esportiu' que va ser rebutjada pels vots en contra de les persones representats del Partit Popular i Vox. Per part de la regidora delegada d'Esports es va plantejar una moció alternativa que era continuar treballant en la redacció del Protocol de Prevenció i actuació davant situacions de maltractament, violència, assetjament, agressió i discriminació en les instal·lacions esportives municipals de València. Però l'aprovació d'aquest Protocol no arriba i els assetjaments i abusos sexual no escapen de l'àmbit de l'esport ni dels centres on es practica, com hem tingut la desgracia de comprobar fa només uns dies amb la notícia de l'entrenador d'atletisme detingut. D'acord amb la informació publicada als mitjans de comunicació, algunes de les víctimes pertanyen a clubs que entrenen en instal·lacions esportives municipals.

La regidora que subscriu, de conformitat amb 131 del Reglament orgànic del Ple, formula la pregunta següent:

Quines actuacions i mesures d'aplicació immediata, incloent accions de difusió i formació a entitats esportives, s'han pres per assegurar que l'esport siga una pràctica saludable i segura pels xiquets, xiquetes i joves esportistes?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. M^a del Rocío Gil Uncio, regidora d'Esports/*concejala de Deportes*

"IMPLANTACIÓ D'UN PROTOCOL DE PREVENCIÓ I ACTUACIÓ DAVANT SITUACIONS DE MALTRACTAMENT, VIOLÈNCIA, ASSETJAMENT, AGRESSIÓ I DISCRIMINACIÓ EN LES INSTAL·LACIONS ESPORTIVES MUNICIPALS DE VALÈNCIA

L'OAM FDM de València treballa des de fa diversos mesos en el desenvolupament d'un protocol per a la prevenció, detecció i actuació davant situacions de maltractament, violència, assetjament, agressió i discriminació en les Instal·lacions Esportives Municipals de la ciutat de València.

En relació als casos publicats en la premsa en les últimes setmanes, si bé sembla que algunes de les denunciants desenvolupen part de la seua activitat a la nostra ciutat, no tenim acreditada cap actuació d'assetjament en les IIDMM de València.

Des d'aquest organisme, es pretén amb aquest protocol previndre i evitar situacions de maltractament, violència, assetjament, agressió i qualsevol tipus de discriminació en qualsevol edat; i, especialment en el cas dels menors, informant, conscienciant, i ajudant a adoptar unes mesures de prevenció per a actuar de manera diligent i efectiva, en cas de produir-se algun d'aquests problemes, de manera que prevalga un enfocament en positiu, de desenvolupament humà i social.

Es tracta de promoure que els centres esportius municipals siguen espais segurs, sense cap mena de violència, sense discriminació i afins a la diversitat sexual i de gènere, amb respecte i lliures d'actituds d'assetjament i discriminació en el conjunt de la comunitat esportiva; mitjançant l'aplicació d'una sèrie de mesures i compromisos de bona intenció que vetlen per la IGUALTAT I LA DIVERSITAT.

Tot això d'acord amb la regulació legal actualment existent establida en la Llei 26/2018, de 21 de desembre, de drets i garanties de la infància i l'adolescència; la Llei 19/2007, d'11 de juliol, contra la violència, el racisme, la xenofòbia i la intolerància en l'esport; la Llei 15/2022, 12 juliol, integral per a la igualtat de tracte i la no discriminació, la Llei 4/2023, de 28 de febrer, per a la igualtat real i efectiva de les persones trans i per a la garantia dels drets de les persones LGTBI; la Llei 23/2018, de 29 de novembre, de la Generalitat, d'igualtat de les persones LGTBI; la Llei 8/2017, de 7 d'abril, de la Generalitat, integral del reconeixement del dret a la identitat i a l'expressió de gènere en la Comunitat Valenciana; el Decret 102/2018, de 27 de juliol, del Consell, de desenvolupament de la Llei 8/2017 citada i el Reial decret 1110/2015, d'11 de desembre, pel qual es regula el Registre Central de Delinqüents Sexuals i que obliga a estar en possessió del Certificat d'Antecedents sobre Delictes Sexuals a tot el personal tècnic que desenvolupe la seua labor en les instal·lacions esportives municipals (exigit per l'OAM FDM) i amb caràcter complementari al Protocol ja existent de l'OAM FDM d'actuació per a la prevenció i erradicació de l'assetjament moral, sexual i per raó de sexe i gènere."

De la mateixa forma mitjançant aquest document. donem compliment a la Llei orgànica 8/2021, de 4 de juny, de protecció integral a la infància i l'adolescència enfront de la violència,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



que dedica el capítol IX del seu títol III a l'àmbit de l'esport i l'oci, establint la necessitat de comptar amb protocols d'actuació enfront de la violència en aquest àmbit i recollint determinades obligacions per a les entitats que realitzen de manera habitual activitats esportives o d'oci amb persones menors d'edat, obligacions entre les quals destaca l'establiment de la figura del delegat de protecció.

Després de diverses reunions de treball, aquest protocol va ser aprovat el passat 4 de desembre de 2023, per una comissió tècnica formada per especialistes en els diferents àmbits relacionats amb l'esport (psicòlegs/psicòlogues, tècnics/tècniques igualtat, entrenadors/es, directors/es, etc.),

Una vegada aprovat, s'ha procedit a l'obertura de l'expedient administratiu corresponent amb l'objectiu de tramitar l'aprovació per part de l'òrgan competent de l'OAM FDM, així com la implantació del mateix en les IIDMM de la ciutat de València.

Paral·lelament a aquesta tramitació administrativa s'estan duent a terme les següents actuacions:

1r. S'ha informat a tot el personal responsable de les IIDMM i de les entitats esportives de la ciutat de la pròxima aprovació d'aquest protocol i de la seua implantació obligatòria.

2n. S'ha sol·licitat a l'Associació de Psicòlegs de l'Esport de la Comunitat Valenciana, entitat col·laboradora d'aquest OAM FDM en el programa de joc net, el desenvolupament d'un pla de formació (en format en línia) dirigit al personal responsable de protecció (IIDMM) i al personal delegat de protecció (la de les entitats esportives).

3r. S'està treballant en el disseny d'una guia i del catàleg de cartells informatius i indicatius que s'hauran de col·locar en les IIDMM.

4t. S'ha sol·licitat a les direccions de les IIDMM un informe d'actuacions necessàries a realitzar en les instal·lacions per a la implantació adequada del protocol.

5é. S'ha sol·licitat a la Direcció General d'Esports la inclusió, en el seu programa de formació permanent, d'un curs destinat a la implantació generalitzada d'aquest protocol.

IMPLANTACIÓN DE UN PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE MALTRATO, VIOLENCIA, ACOSO, AGRESIÓN Y DISCRIMINACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE VALÈNCIA

El OAM FDM de València viene trabajando desde hace varios meses en el desarrollo de un protocolo para la prevención, detección y actuación ante situaciones de maltrato, violencia, acoso, agresión y discriminación en las Instalaciones Deportivas Municipales de la ciudad de València.

En relación a los casos publicados en la prensa en las últimas semanas, si bien parece que algunas de las denunciantes desarrollan parte de su actividad en nuestra ciudad, no tenemos acreditada ninguna actuación de acoso en las IIDMM de Valencia

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Desde este organismo, se pretende con este protocolo prevenir y evitar situaciones de maltrato, violencia, acoso, agresión y cualquier tipo de discriminación en cualquier edad; y, especialmente en el caso de los menores, informando, concienciando, y ayudando a adoptar unas medidas de prevención para actuar de forma diligente y efectiva, en caso de producirse alguno de estos problemas, de manera que prevalezca un enfoque en positivo, de desarrollo humano y social.

Se trata de promover que los centros deportivos municipales sean espacios seguros, sin ningún tipo de violencia, sin discriminación y afines a la diversidad sexual y de género, con respeto y libres de actitudes de acoso y discriminación en el conjunto de la comunidad deportiva; mediante la aplicación de una serie de medidas y compromisos de buena intención que velan por la IGUALDAD Y LA DIVERSIDAD.

Todo ello de acuerdo con la regulación legal actualmente existente establecida en la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia; la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte; la Ley 15/2022, 12 julio, integral para la Igualdad de Trato y la no discriminación, la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI; la Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI; la Ley 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana; el Decreto 102/2018, de 27 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 8/2017 citada y el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales y que obliga a estar en posesión del Certificado de Antecedentes sobre Delitos Sexuales a todo el personal técnico que desarrolle su labor en las instalaciones deportivas municipales (exigido por el OAM FDM) y con carácter complementario al Protocolo ya existente del OAM FDM de actuación para la prevención y erradicación del acoso moral, sexual y por razón de sexo y género.

De la misma forma mediante este documento. damos cumplimiento a la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, que dedica el Capítulo IX de su Título III al ámbito del deporte y el ocio, estableciendo la necesidad de contar con protocolos de actuación frente a la violencia en este ámbito y recogiendo determinadas obligaciones para las entidades que realizan de forma habitual actividades deportivas o de ocio con personas menores de edad, obligaciones entre las que destaca el establecimiento de la figura del Delegado de protección.

Después de varias reuniones de trabajo, este protocolo fue aprobado el pasado 4 de diciembre de 2023, por una comisión técnica formada por especialistas en los diferentes ámbitos relacionados con el deporte (psicólogos, técnicos igualdad, entrenadores/as, directores/as, etc.).

Una vez aprobado, se ha procedido a la apertura del expediente administrativo correspondiente con el objetivo de tramitar la aprobación por parte del órgano competente del OAM FDM, así como la implantación del mismo en las IIDMM de la ciudad de València.

Paralelamente a esta tramitación administrativa se están llevando a cabo las siguientes actuaciones:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



1º. Se ha informado a todo el personal responsable de las IIDMM y de las entidades deportivas de la ciudad de la próxima aprobación de este protocolo y de su implantación obligatoria.

2º. Se ha solicitado a la Asociación de Psicólogos del Deporte de la Comunitat Valenciana, entidad colaboradora de este OAM FDM en el programa de juego limpio, el desarrollo de un plan de formación (en formato on line) dirigido al personal responsable de protección (IIDMM) y al personal delegado de protección (la de las entidades deportivas).

3º. Se está trabajando en el diseño de una guía y del catálogo de carteles informativos e indicativos que se deberán colocar en las IIDMM.

4º. Se ha solicitado a las direcciones de las IIDMM un informe de actuaciones necesarias a realizar en las instalaciones para la implantación adecuada del protocolo.

5º. Se ha solicitado a la Dirección General de Deportes la inclusión, en su programa de formación permanente, de un curso destinado a la implantación generalizada de este protocolo."

58	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000001-00	PROP. NÚM.: 22	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Robles, del Grup Compromís, sobre el nombre d'inspeccions realitzades en apartaments turístics en el 2023. Pregunta suscrita por la Sra. Robles, del Grupo Compromís, sobre el número de inspecciones realizadas en apartamentos turísticos en 2023.		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRAS-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

"En virtud de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

La regidora que subscriu formula la pregunta següent:

Nombre d'inspeccions realitzades en apartaments turístics durant l'any 2023, separat per mesos."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Juan Manuel Giner Corell, regidor de Llicències Urbanístiques-Activitats/*concejala de Licencias Urbanísticas-Actividades*

"La informació que sol·licita no està codificada en l'eina informàtica PIAE com un document independent, per la qual cosa esta informació no és possible extraure-la si no es fa un treball de reelaboració que no es pot realitzar en un període breu de temps. Els servicis estan treballant per a disposar esta informació que es facilitarà quan estiga disponible.

La información que solicita no está codificada en la herramienta informática PIAE como un documento independiente, por lo que esta información no es posible extraerla si no se realiza

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



un trabajo de reelaboración que no se puede realizar en un periodo breve de tiempo. Los servicios están trabajando para disponer esta información que se facilitará cuando esté disponible."

Id. document: n+90 yaVh 2+xr tSVC 8T8G B+4q 6OE =
COPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

59	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000001-00		PROP. NÚM.: 25
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Robles, del Grup Compromís, sobre les ordres de paralització de concessió. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Robles, del Grupo Compromís, sobre las órdenes de paralización de concesión.</i>		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRA-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

"En virtud de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

La regidora que subscriu formula la següent pregunta:

Nombre d'ordres de paralització de concessió de llicències per a edificis protegits, canvis d'ús i nova planta. Separen per mesos i tipus."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Juan Manuel Giner Corell, delegat de Llicències Urbanístiques-Activitats/*concejal de Licencias Urbanísticas-Actividades*

"La informació que sol·licita no està codificada en l'eina informàtica PIAE com un document independent, per la qual cosa esta informació no és possible extraure-la si no es fa un treball de reelaboració que no es pot realitzar en un període breu de temps. Els servicis estan treballant per a disposar esta informació que es facilitarà quan estiga disponible.

La información que solicita no está codificada en la herramienta informática PIAE como un documento independiente, por lo que esta información no es posible extraerla si no se realiza un trabajo de reelaboración que no se puede realizar en un periodo breve de tiempo. Los servicios están trabajando para disponer esta información que se facilitará cuando esté disponible."

60	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000001-00		PROP. NÚM.: 26
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Robles, del Grup Compromís, sobre la relació de llicències de canvi d'ús a terciari hoteler. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Robles, del Grupo Compromís, sobre la relación de licencias de cambio de uso a terciario hotelero.</i>		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRA-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"En virtut de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

La regidora que subscriu formula la pregunta següent:

Relació de llicències de canvi d'ús a terciari hoteler des d'octubre de 2018 a desembre de 2023, separat per mesos i estat d'aquestes."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Juan Manuel Giner Corell, regidor de Llicències Urbanístiques-Activitats/*concejal de Licencias Urbanísticas-Actividades*

"La informació que sol·licita no està codificada en l'eina informàtica PIAE com un document independent, per la qual cosa esta informació no és possible extraure-la si no es fa un treball de reelaboració que no es pot realitzar en un període breu de temps. Els servicis estan treballant per a disposar esta informació que es facilitarà quan estiga disponible.

La información que solicita no está codificada en la herramienta informática PIAE como un documento independiente, por lo que esta información no es posible extraerla si no se realiza un trabajo de reelaboración que no se puede realizar en un periodo breve de tiempo. Los servicios están trabajando para disponer esta información que se facilitará cuando esté disponible."

61	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000001-00		PROP. NÚM.: 21
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscripta per la Sra. Tello, del Grup Compromís, sobre la remodelació del jardí de la Casa Museu Blasco Ibáñez. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Tello, del Grupo Compromís, sobre la remodelación del jardín de la Casa Museo Blasco Ibáñez.</i>		
DIRIGIDA A: C2308-ACCIÓN CULTURAL-PATRIMONIO HCO-RECURSOS CULTUR		

"Al mandat passat, des de la Regidoria de Patrimoni i Recursos Culturals, vàrem encarregar un estudi preliminar per tal de remodelar el jardí de la Casa Museu Blasco Ibáñez

És per això que la regidora que subscriu pregunta:

En quin punt es troba la remodelació d'este jardí?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. José Luis Moreno Maicas, regidor d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals/*concejal de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Al darrer trimestre de 2023 es va dur a terme una primera fase de remodelació del jardí de la Casa Museu Blasco Ibáñez, executada per l'empresa Paimed i en la que va invertir-se un total 28.408,13 euros, IVA inclòs.

Més específicament, els treballs duts a terme van ser:

1. Retirada de plantes invasores i de soques i tocons de palmeres.
2. Sanejament i condicionament de terrenys per a replantació.
3. Millora del sistema de reg.
4. Plantació d'arbres i plantes arbustives.

Amb posterioritat a estes tasques, a fi d'utilitzar el jardí també com a zona expositiva, s'instal·laren sis panells, el contingut dels quals es canvia periòdicament.

Malauradament, donades les circumstàncies físiques de l'espai, és a dir, la seua proximitat al mar, no tota la vegetació la plantació de la qual recomanava l'estudi ha aconseguit arrelar. És per això que els tècnics de jardins que s'encarreguen del manteniment de l'espai recomanen no mamprendre noves actuacions fins que l'arborat estiga consolidat.

Atès l'elevat pressupost de la referida actuació (298.876,90 €, IVA inclòs) i la existència d'altres intervencions més urgents a escometre en la Casa Museu Blasco Ibáñez (tancat perimetral, instal·lació d'una cortina d'aire, etc.), es començarà per estes últimes, seguint un ordre lògic de prioritats, sense excloure la possibilitat d'incorporar, amb caràcter complementari, qualsevol element arquitectònic o escultòric per embellir el jardí."

62	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000001-00		PROP. NÚM.: 29
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscriu pel Sr. Ribó, del Grup Compromís, sobre els horts urbans de la Rambleta. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Ribó, del Grupo Compromís, sobre los huertos urbanos de La Rambleta.</i>		
DIRIGIDA A: C2313-EMPLEO Y FORMACIÓN-PARQUES Y JARDINES		

"En virtut de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents, siguen contestades en valencià.

El regidor que subscriu formula la pregunta següent:

La concessió a l'associació que gestiona els horts urbans de la rambleta, al barri de Sant Marcel·lí, finalitza este mes de gener de 2024.

Donat que l'equip de govern no ha previst la licitació dels mateixos amb antelació per tal que no s'ature l'activitat, com aixina succeirà finalment, quan es té previst licitar la gestió d'aquestos horts urbans?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sr. Juan Badenas Carpio, regidor de Parcs i Jardins/*concejal de Parques y Jardines*

"La concessió a l'ASSOCIACIÓ PER A LA GESTIÓ DELS HORTS URBANS LA RAMBLETA, finalitza el 31 de gener de 2024, motiu pel qual des del Servei de Parcs i Jardins s'ha començat a principis del gener de 2024 amb la preparació de la documentació per a una nova licitació, no obstant això, no s'ha iniciat nou expedient, s'està a l'espera de la recepció de la comunicació oficial per part d'aquesta associació de la no intenció de continuar amb esta.

La concesión a la ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LOS HUERTOS URBANOS LA RAMBLETA, finaliza el 31 de enero de 2024, motivo por el cual desde el Servicio de Parques y Jardines se ha comenzado a principios del enero de 2024 con la preparación de la documentación para una nueva licitación, no obstante, no se ha iniciado nuevo expediente, estando a la espera de la recepción de la comunicación oficial por parte de dicha asociación de la no intención de continuar con la misma."

63	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000001-00		PROP. NÚM.: 33
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscrita pel Sr. Ribó, del Grup Compromís, sobre la reurbanització en el carrer de Sant Vicent Màrtir, 249. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Ribó, del Grupo Compromís, sobre la reurbanización en la calle San Vicente Mártir, 249.</i>		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRAS-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

"En virtut de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

El regidor que subscriu formula la pregunta següent:

Té previst l'actual govern alguna actuació per a reurbanitzar la coneguda com a 'vorera de la mort', situada a l'alçada del número 249 del carrer de Sant Vicent Màrtir? En cas afirmatiu, detallen-ho i indiquen terminis d'execució."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Juan Manuel Giner Corell, regidor de Planificació i Gestió Urbana/*concejal de Planificación y Gestión Urbana*

"Com vostés són coneixedors, en els últims anys de govern no s'ha realitzat cap actuació per a reurbanitzar la zona del número 249 del carrer de Sant Vicent Màrtir. En l'actualitat s'estan analitzant des de diferents delegacions les actuacions que es poden escometre per a solucionar este problema.

Como ustedes son conocedores, en los últimos años de gobierno no se ha realizado ninguna actuación para reurbanizar la zona del número 249 de la calle San Vicente Mártir. En la actualidad se están analizando desde diferentes delegaciones las actuaciones que se pueden acometer para solucionar este problema."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



64	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000001-00		PROP. NÚM.: 27
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscripta pel Sr. Ribó, del Grup Compromís, sobre el Pla d'Inspecció Municipal per a 2024. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Ribó, del Grupo Compromís, sobre el Plan de Inspección Municipal para 2024.</i>		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRA-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

"En virtut de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

El regidor que subscriu formula la pregunta següent:

En quin estat està el nou pla d'inspecció municipal per a 2024 anunciat pel govern i quines són les seues línies estratègiques?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Juan Manuel Giner Corell, regidor de Planificació i Gestió Urbana/*concejal de Planificación y Gestión Urbana*

"El procés i les seues línies estratègies principalment s'articulen en restauració de la legalitat.

El proceso y sus líneas estrategias principalmente se articulan en restauración de la legalidad."

65	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000001-00		PROP. NÚM.: 24
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscripta pel Sr. Ribó, del Grup Compromís, sobre la teleassistència domiciliària. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Ribó, del Grupo Compromís, sobre la teleasistencia domiciliaria.</i>		
DIRIGIDA A: C2310-SERVICIOS SOCIALES		

"En virtut de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

El regidor que subscriu formula la pregunta següent:

Nombre d'usuaris del servei de teleassistència domiciliària i nombre de persones a la llista d'espera."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. Marta Torrado de Castro, regidora de Serveis Socials/*concejala de Servicios Sociales*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"En relación con las preguntas presentadas por el concejal Joan Ribó Canut, del Grupo Municipal Compromís, al Pleno a celebrar en sesión de 29 de enero de 2024, con el asunto 'Teleasistencia domiciliaria', se aporta la siguiente respuesta:

Nombre d'usuaris del servei de teleassistència domiciliària i nombre de persones a la llista d'espera.

En 2023 s'han rebut 2.643 sol·licituds, de les quals 1.424 són de concessió, 18 arxivades i 439 denegades. Tenim en tramitació 205 i en llista d'espera, 557.

Les persones que han sigut ateses en aquest servei al llarg de 2023 han sigut 8.583.

És intenció d'esta delegació sol·licitar una modificació de crèdit que permeta un impuls al programa i esmene la llista d'espera produïda pel contracte tramitat en l'anterior legislatura.

Número de usuarios del servicio de teleasistencia domiciliaria y número de personas en la lista de espera.

En 2023 se han recibido 2.643 solicitudes, de las cuales 1.424 son de concesión, 18 archivadas y 439 denegadas. Tenemos en tramitación 205 y en lista de espera, 557.

Las personas que han sido atendidas a este servicio a lo largo de 2023 han sido 8.583.

Es intención de esta delegación solicitar una modificación de crédito que permita un impulso al programa y subsane la lista de espera producida por el contrato tramitado en la anterior legislatura.

SERVICIOS DOMICILIARIOS						
	CONCEDIDAS	ARCHIVADAS	DENEGADAS	LISTA DE ESPERA	EN TRÁMITE	TOTAL
TELEASISTENCIA	1.424	18	439	557	205	2.643

66	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000001-00	
PROP. NÚM.: 23	
ASSUMPTE / ASUNTO:	
Pregunta subscriu pel Sr. Ribó, del Grup Compromís, sobre el nombre de sancions imposades a conductors de patinets i bicicletes en 2023.	
<i>Pregunta suscrita por el Sr. Ribó, del Grupo Compromís, sobre el número de sanciones impuestas a conductores de patinetes y bicicletas en 2023.</i>	
DIRIGIDA A:	
C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO	

"En virtud de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

El regidor que subscriu formula la pregunta següent:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Nombre de sancions imposades a conductors de patinets i bicicletes durant el 2023, separat per mesos i tipus d'infraccions."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, regidor de Policia Local de València/*concejal de Policia Local de València*

"Informar-li que l'article 131.2 del Reglament orgànic del Ple -aprovat en 2022- estableix com a requisit per a la formulació de preguntes al Ple que 'L'escrit, que especificarà expressament l'òrgan superior o la delegació a la qual va dirigit (...)'. En este cas, la pregunta ha sigut dirigida a Policia Local, però donada la matèria de la qual es tracta correspon remetre-la a Servici Central de Procediment Sancionador pel que no és possible donar resposta al sol·licitat en este Ple.

Informarle que el artículo 131.2 del Reglamento Orgánico del Pleno -aprobado en 2022- establece como requisito para la formulación de preguntas al Pleno que 'El escrito, que especificará expresamente el órgano superior o la delegación a la que va dirigido (...)'. En este caso, la pregunta ha sido dirigida a Policia Local, pero dada la materia de la que se trata corresponde remitirla a Servicio Central de Procedimiento Sancionador por lo que no es posible dar respuesta a lo solicitado en este Pleno."

67	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000009-00		PROP. NÚM.: 7
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Sanjuán, del Grup Socialista, sobre l'impost de béns immobles. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Sanjuán, del Grupo Socialista, sobre el impuesto de bienes inmuebles.</i>		
DIRIGIDA A: C2301-HACIENDA-PEDANÍAS-PARTICIPACIÓN-ACCIÓN VECINAL		

"En relación con el apartado 5 del artículo 10 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

¿A cuántas viviendas se les aplica actualmente el recargo del 30 % en la cuota líquida, regulado en el mismo?

¿Cuántas viviendas han sido declaradas a fecha de hoy desocupadas por la Generalitat Valenciana?

¿Y cuántas hace un año, en enero de 2023?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. M^a José Ferrer San Segundo, regidora d'Hisenda i Pressupostos/*concejala de Hacienda y Presupuestos*

"El artículo 131.2 del Reglamento Orgánico del Pleno aprobado en 2022 establece que la pregunta registrada 'no podrá contener más que la escueta y estricta formulación de una cuestión,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



en la que se interroga sobre un hecho, una situación o una información, o sobre si se ha tomado o va a tomar alguna decisión en relación con algún asunto, dentro del ámbito competencial municipal', y dado que la iniciativa registrada contiene más de una pregunta, procede responder a la primera cuestión.

En cuanto a la primera pregunta se refiere, esto es, 'a cuántas viviendas se les aplica actualmente el recargo del 30 % en la cuota líquida, regulado en el artículo 10.5 de la OFIBI', y entendiendo que la misma viene referida al recargo devengado el 31 de diciembre de 2022, tal recargo ha afectado a un total de 26 inmuebles."

68	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000007-00		PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Mateo, del Grup Socialista, sobre els centres de barris per l'ocupació de la Fundació València Activa. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Mateo, del Grupo Socialista, sobre los centros de barrios por el empleo de la Fundación València Activa.</i>		
DIRIGIDA A: C2313-EMPLEO Y FORMACIÓN-PARQUES Y JARDINES		

"El concejal que suscribe formula la siguiente pregunta al delegado de Empleo:

¿Cuáles son los centros, sus horarios y número de personal asignado de los diferentes centros de Barris per l'ocupació, de la Fundación València Activa del Pacto por el Empleo de la ciudad de València - CV actualmente?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Juan Badenas Carpio, regidor d'Ocupació i Formació/*concejal de Empleo y Formación*

"Adjunto remitimos la información solicitada

1. Centro de Rojas Clemente, en plaza Rojas Clemente s/n.

Equipo: técnica de orientación y personal administrativo.

Horario:Lunes a viernes 9:00 h a 14:00 h.

2. Centro Emilio Baró c/ Emilio Baró nº 89.

Equipo: técnica de orientación.

HorarioLunes a viernes 9:00 h a 14:00 h.

3. Centro de Leones en c/ Leones nº 9 y 11.

Equipo: técnica de orientación y personal administrativo.

Horario:Lunes a viernes 9:00 h a 14:00 h.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



4. Centro Orriols-Torrefiel c/ Conde de Lumiares, nº 5.

Equipo: técnica de orientación.

Horario: Lunes a viernes 9:00 h a 14:00 h.

5. Centro de Benicalap-Ciutat Fallera c/ Ninot, 24 (*).

Equipo: técnica de orientación y personal administrativo.

Horario: Lunes a viernes, 9:00 h a 14:00 h.

(*). El centro se trasladará a Patraix, c/ Vicente Rodilla, 4, a mediados de mes de febrero, con el mismo personal y horario de atención.

6. Puntos de atención:

Fonteta, avda. de la Plata, nº 28.

Equipo: personal administrativo.

Horario: lunes a viernes de 9:00 h a 14:00 h.

Espai Jove València Activa en c/ Campoamor, nº 91.

Equipo: técnica de orientación.

Horario: lunes de 9:00 h a 14:00 h."

69	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2024-000007-00	PROP. NÚM.: 4	
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta suscrita pel Sr. Mateo, del Grup Socialista, sobre la nova gestió de la Marina. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Mateo, del Grupo Socialista, sobre la nueva gestión de la Marina.</i>		
DIRIGIDA A: C2312-GRANDES PROYECTOS-PATRIMONIO-CONTROL ADMTVO.		

"El pasado noviembre la alcaldesa inició los trámites para impulsar un órgano entre el Ayuntamiento y la Autoridad Portuaria para la nueva gestión de La Marina. La nueva gestión se hace más necesaria que nunca tras la incertidumbre jurídica generada por la decisión del nuevo gobierno municipal de PP y Vox, que haciendo suya la visión de la APV en lugar de la de los secretarios del Ayuntamiento de València, no considera de interés general las actividades que se realizan en muchos de los espacios actualmente en uso y que mantiene en un limbo el desarrollo de uno de los sectores urbanísticos más interesantes y atractivos de la ciudad de València. Desde entonces no se ha hecho público ningún avance ni se conoce si la exclusión deliberada de la Generalitat Valenciana en este ente, dejando al margen del futuro de La Marina al *president* Mazón, ha sido acertada en los planteamientos de la alcaldesa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



En este sentido y ante la falta de transparencia, el concejal que suscribe formula la siguiente pregunta al delegado de Grandes Proyectos:

¿En qué estado se encuentra la creación de este nuevo ente y qué motivos objetivos les retrasan para dar certidumbre a los actores públicos y privados que operan en la Marina de València?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. José Marí Olano, regidor de Grans Projectes/*concejal de Grandes Proyectos*

"No está prevista la creación de ningún nuevo ente gestor de La Marina, sino de una Comisión de Cooperación Interadministrativa. Los trámites conducentes a la creación y constitución de esta comisión han sido ya iniciados tanto por el Ayuntamiento como por la Administración Portuaria Estatal (Autoridad Portuaria de Valencia y ente público Puertos del Estado), sin que exista retraso apreciable alguno."

70	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000007-00	PROP. NÚM.: 3	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Mateo, del Grup Socialista, sobre la privatització dels programes VLC Tech City. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Mateo, del Grupo Socialista, sobre la privatización de los programas VLC Tech City.</i>		
DIRIGIDA A: C2305-TURISMO-INNOVACIÓN-TECNOL-AGENDA DIGITAL-CAP. INV		

"En el 2023 se asume por parte de la Delegación Innovación el presupuesto, programas y personal referente a emprendimiento tecnológico de València Activa. A su vez, tal y como se publicó en diferentes medios de comunicación haciendo referencia al presupuesto municipal para el 2024 aprobado por el Partido Popular y Vox, se dotaba de una partida específica de 200.000 euros para que una entidad privada externa coordine directamente uno de los programas cedidos, *VLC Tech City*, que hasta la fecha se realizaba de manera directa por el ente municipal, en el nuevo edificio de La Harinera.

El concejal que suscribe formula la siguiente pregunta a la delegada de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones:

¿Va a privatizar de manera directa la coordinación del programa público mencionado y con ello parte del nuevo espacio de La Harinera?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, regidora d'Innovació, Tecnologia, Agenda Digital i Captació d'Inversions/*concejala de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"No. A diferència del govern anterior, l'optimització dels recursos municipals d'innovació, tecnologia i emprenedoria tecnològica baix una mateixa delegació obri l'oportunitat d'oferir a l'ecosistema tecnològic i innovador de la ciutat un projecte global, simplificat, coordinat, que elimine duplicitats i aprofite sinergies.

Este servici global a l'ecosistema inovador se centralitzarà des de La Farinera i en plena col·laboració públic-privada amb múltiples agents, on cadascun d'ells aportarà el seu saber fer, les seues fortaleses, les seues capacitats i els seus recursos d'una forma coordinada per la direcció i equips de Las Naves cobrint totes les necessitats identificades tant en l'estratègia VLC Tech City, com altres estratègies municipals en matèria de tecnologia i innovació.

No. A diferencia del gobierno anterior, la optimización de los recursos municipales de innovación, tecnología y emprendimiento tecnológico bajo una misma delegación abre la oportunidad de ofrecer al ecosistema tecnológico e innovador de la ciudad un proyecto global, simplificado, coordinado, que elimine duplicidades y aproveche sinergias.

Este servicio global al ecosistema innovador se centralizará desde La Harinera y en plena colaboración público-privada con múltiples agentes, donde cada uno de ellos aportará su saber hacer, sus fortalezas, sus capacidades y sus recursos de una forma coordinada por la dirección y equipos de Las Naves, cubriendo todas las necesidades identificadas tanto en la estrategia VLC Tech City, como otras estrategias municipales en materia de tecnología e innovación."

71	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000007-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Mateo, del Grup Socialista, sobre la relació de fons Next Generation EU. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Mateo, del Grupo Socialista, sobre la relación de fondos Next Generation EU.</i>		
DIRIGIDA A: C2305-TURISMO-INNOVACIÓN-TECNOL-AGENDA DIGITAL-CAP. INV		

"El concejal que suscribe formula la siguiente pregunta a la delegada de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones:

¿Cuál es la relación de fondos Next Generation EU del Ayuntamiento de València y sus organismos dependientes?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, regidora d'Innovació, Tecnologia, Agenda Digital i Captació d'Inversions/*concejala de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones*

"Relació dels projectes NGUE que es coordinen o supervisen des del Servici de Projectes Europeus, són els següents:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



PROJECTES
ZBE VALÈNCIA CAP AL FUTUR-SOL.1
ZBE VALÈNCIA CAP AL FUTUR-SOL.2
ZBE AGRUPACIÓ MUNICIPAL CIUDADES CONECTADAS CÓDIGO MULTI-CIUDAD
COMERÇ TURÍSTIC COMTUR VLC
AGENDA URBANA
DIGITALITZACIÓ ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES SOL. 1 LE5 CIBERSEGURETAT
DIGITALITZACIÓ ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES SOL. 2 LE4 INFRAESTRUCTURES DIGITALS
PSTD: VALÈNCIA, PLA DE SOSTENIBILITAT TURÍSTICA EN DESTINACIÓ 2022-2024
PIREP NAU 1 PARC CENTRAL
PIREP- PALAU DE LA MÚSICA
BIORRESIDUOS LÍNIA A RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS
BIORRESIDUOS LÍNIA B BIORRESIDUOS DOMÉSTICOS
COMERÇ URBÀ 2022
ERTEFE 2022 (AY. CONTRAT. PERSONAL TÈCNIC PRTR)
RENATURALITZACIÓ VLC 2022
BARRIS
CENTRES ESPORTIUS D'ALT RENDIMENT
MILLORA EFICIÈNCIA ENERGÈTICA CAMP D'HOCKEI

Relación de los proyectos concedidos NGUE que se coordinan o supervisan desde el Servicio de Proyectos Europeos, son los siguientes:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



PROYECTOS
ZBE VALÈNCIA CAP AL FUTUR-SOL.1
ZBE VALÈNCIA CAP AL FUTUR-SOL.2
ZBE AGRUPACIÓN MUNICIPAL CIUDADES CONECTADAS CÓDIGO MULTI-CIUDAD
COMERCIO TURÍSTICO COMTUR VLC
AGENDA URBANA
DIGITALIZACIÓN ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOL. 1 LE5 CIBERSEGURIDAD
DIGITALIZACIÓN ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOL. 2 LE4 INFRAESTRUCTURAS DIGITALES
PSTD: VALÈNCIA, PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO 2022-2024
PIREP Nave 1 Parque Central
PIREP- PALAU DE LA MÚSICA
BIORRESIDUOS LÍNEA A RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS
BIORRESIDUOS LÍNEA B BIORRESIDUOS DOMÉSTICOS
COMERCIO URBANO 2022
ERTEFE 2022 (AY. CONTRAT. PERSONAL TÉCNICO PRTR)
RENATURALIZACIÓN VLC 2022
BARRIOS
CENTROS DEPORTIVOS ALTO RENDIMIENTO
MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA CAMPO DE HOCKEY

72	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000001-00	PROP. NÚM.: 30
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Puchades, del Grup Compromís, sobre la creació de la finestreta única per al comerç. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Puchades, del Grupo Compromís, sobre la creación de la ventanilla única para el comercio.</i>	
DIRIGIDA A: C2306-COMERCIO Y MERCADOS-FALLAS	

"En virtut de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents, siguen contestades en valencià.

En atenció a l'assumpte expressat i conforme a l'article 91 en relació amb l'article 128 del Reglament orgànic del Ple, el regidor que subscriu formula la pregunta següent:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



El passat dia quatre de desembre s'engegà el servici anunciat com a finestreta única per part de la regidora de turisme i adreçada de manera exclusiva als professionals de l'hostaleria.

Crida l'atenció que una iniciativa que s'ha anunciat com a novedosa, innovadora i que es crea per facilitar les gestions del sector de l'hostaleria en relació amb l'administració municipal s'haja fet operativa de manera tan restrictiva i destinada cap a un sector que està sent posant en qüestió per molts veïns dels barris afectats. Esta finestreta única inclou l'accés per a la informació sobre els requisits per iniciar noves activitats com per introduir o variar nous serveis.

Contràriament el sector comercial de la ciutat no ha tingut cabuda en este nou servici sent un sector estratègic per a l'economia de la ciutat per la seua contribució a la creació d'ocupació, generació de cohesió als barris i la seua presència a tota la ciutat i no de forma concentrada a determinats àmbits com ho és el sector turístic.

Certament una part de la informació referida a l'inici d'activitat empresarial es residència a la regidoria d'Emprenedoria però també ho és respecte de l'hostaleria i sí s'ha iniciat la finestreta única per a este sector.

Si tan positiva podria ser la implantació d'una finestreta única per a l'hostaleria, han analitzat i valorat la necessitat d'implantar-ne una dedicada de manera exclusiva al sector del comerç de la ciutat?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Santiago Ballester Casabuena, regidor de Comerç i Mercats/*concejal de Comercio y Mercados*

"No és competència d'està regidoria, sent competència de la regidora Paula Llobet.

No es competencia de está concejalía, siendo competencia de la concejala Paula Llobet."

73	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2024-000007-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscripta pel Sr. Mateo, del Grup Socialista, sobre l'organització dels Gay Games 2026. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Mateo, del Grupo Socialista, sobre la organización de los Gay Games 2026.</i>		
DIRIGIDA A: C2311-IGUALDAD-DEPORTES-EDUCACIÓN		

"Desde la reunión mantenida con la delegada de Deportes el pasado 24 de noviembre del 2023 no se ha tenido constancia de nuevos avances respecto a la estructura organizativa que proponía el Ayuntamiento de València, en la cual se relegaba a la Fundación València Diversitat a un papel secundario. El Ayuntamiento estaba pendiente en esas fechas de recibir por parte de la Federación Gay Games su validación o no a la estructura propuesta por el gobierno municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



En este sentido, ante la ausencia de un modelo de organización definido y hecho público por parte del Ayuntamiento y ante las dudas fundadas sobre la organización del mismo el concejal que suscribe formula la siguiente pregunta a la delegada de Deportes:

¿Cuál ha sido la respuesta de la Federación Gay Games a la estructura propuesta inicialmente por el Ayuntamiento de València para la organización de los Gay Games 2026?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. M^a del Rocío Gil Uncio, regidora d'Esports/*concejala de Deportes*

"La Junta de Govern Local en data 29 de setembre de 2023 va aprovar la creació del Comitè Organitzador com a òrgan de governança de l'organització i celebració dels XII *Gay Games* l'any 2026 a la ciutat de València on s'integra a la Fundació València Diversitat. La resposta de la Federació Gay Games sobre la nova estructura va ser positiva, emplaçant-nos a totes les parts del comitè a treballar en uns estatuts d'òrgan col·legiat.

La Junta de Gobierno Local en fecha 29 de septiembre de 2023 aprobó la creación del Comité Organizador como órgano de gobernanza de la organización y celebración de los XII Gay Games en el año 2026 en la ciudad de Valencia donde se integra a la Fundación València Diversitat. La respuesta de la Federación Gay Games sobre la nueva estructura fue positiva, emplazándonos a todas las partes del comité a trabajar en unos estatutos de órgano colegiado."

74	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000001-00		PROP. NÚM.: 34
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Puchades, del Grup Compromís, sobre la dotació de personal del Servei de Biblioteques. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Puchades, del Grupo Compromís, sobre la dotación de personal del Servicio de Bibliotecas.</i>		
DIRIGIDA A: C2302-RECURSOS HUMANOS-CENTRALES TÉCNICOS-CONTRATACIÓ		

"En virtud de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

En atenció a l'assumpte expressat i conforme a l'article 91 en relació amb l'article 128 del Reglament orgànic del Ple, el regidor que subscriu formula la pregunta següent:

La premsa s'ha fet ressò dels diferents avisos que han estat anunciats a diverses biblioteques de la ciutat informant de tancaments intermitents en l'horari d'atenció a la ciutadania. Este fet resulta gravós pels usuaris habituals d'estos centres culturals però resulta més inconvenient encara durant les dates de gener en què estes instal·lacions són utilitzades freqüentment pels estudiants universitaris que han d'afrontar els exàmens de la primera convocatòria que es celebren al llarg d'este mes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



En atenció als esmentats fets, quina és l'actual plantilla que presta servei en les biblioteques municipals, diferenciant les diverses categories professionals i quina ha estat la variació respecte de la que tenien amb data 30 de juny de 2023?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. M^a Luisa Climent Monzó, regidora de Recursos Humans/*concejala de Recursos Humanos*

"S'adjunta quadre relatiu a la plantilla del Servei d'Acció Cultural, per categories, amb la variació produïda entre el 30 de juny de 2023 i l'1 de gener de 2024. Es troba en tramitació la cobertura de dues de les quatre places que han quedat vacants en eixe període, per a la seua incorporació en els pròxims dies. Les altres dues places, que van quedar vacants en els últims dies de desembre, es cobriran amb càrrec al Pressupost de 2024."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: n+90 yaVh 2+xr tSVC 8T8G B+4q 6OE =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

EXPEDIENT O-89COM-2024-000001-00 - INICIATIVA NUM. 34		30/06/2023	01/01/2024	DIFERÈNCIA OCUPADES
SERVICI D'ACCIÓ CULTURAL	GT-CD	OCUPADES	OCUPADES	
LLOC DE TREBALL	CATEGORIA DEL LLOC			
CAP SERVICI (TD)	TEC.ADMINISTRACIO GENERAL/TAE-1	1	1	0
CAP SECIO ADJ.CAP SERVICI(TD)	TECNIC/A ADMINISTRACIO GENERAL	1	1	0
COORD. TEATRES MUNICIPALS (TD)	TAE (PATRIMONI HISTORIC I CULTURA)	1	1	0
PERSONAL TEC. SUPERIOR AE (JP3)	TAE (PATRIMONI HISTORIC I CULTURA)	1	1	0
CAP SECIO MITJANA (TD)	TEC.GESTIO PATRIMONI HISTORIC I CULT	2	2	0
PERSONAL TECNIC MITJA	TEC.GESTIO PATRIMONI HISTORIC I CULT	1	0	-1
PERSONAL TECNIC MITJA (JP3)	TEC.GESTIO PATRIMONI HISTORIC I CULT	25	24	-1
PERSONAL TECNIC MITJA	TECNIC/A GESTIO ADMINISTRACIO GENERA	1	1	0
PERSONAL TECNIC MITJA (JP3)	MESTRE/A EDUCACIO PRIMARIA	0	0	0
PERSONAL TECNIC MITJA (JP3)	TEC.GESTIO PATRIMONI HISTORIC I CULT	0	0	0
PERSONAL ADMINISTRATIU	ADMINISTRATIU/IVA	2	2	0
PERSONAL ADMINISTRATIU (JP3)	ADMINISTRATIU/IVA	1	1	0
ENCARREGAT/ADA SERVICIS (JP3)	OFICIAL/A SERVICIS	0	0	0
AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA	AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA	5	5	0
COS OFICIAL SERV.GENERICS	OFICIAL/A SERVICIS	1	1	0
COS OF SERVICIS GENERICS (JP3)	OFICIAL/A SERVICIS	32	32	0
AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA	AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA	1	1	0
COS OF SERVICIS GENERICS (JP3)	OFICIAL/A SERVICIS	5	3	-2
PERSONAL SUBALTERN	SUBALTERN/A	1	1	0
PERSONAL SUBALTERN (PH)	SUBALTERN/A	1	1	0
PERSONAL SUBALTERN (PH-N1-F3)	AP-13	3	3	0
PER.SUB.PATR.HIS I CULT (JP3)	AP-13	8	8	0
PERSONAL SUBALTERN (JP3)	AP-13	1	1	0
AUXILIAR PATRIMONI HIS I CULT	AUXILIAR DE SERVICIS	2	2	0
AUX. PATR. HIS. I CULT. (JP3)	AP-13	54	53	-1
PERSONAL SUBALTERN (PH-N1-F3)	AP-12	2	2	0
PER.SUB.PATR.HIS I CULT (JP3)	AP-12	3	3	0
AUXILIAR SERVICIS	AUXILIAR DE SERVICIS	1	1	0
AUX. PATR. HIS. I CULT. (JP3)	AP-12	7	7	0
AUXILIAR PATRIMONI HIS I CULT	AP-12	1	1	0
TOTAL:		163	159	-4

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



75	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2024-000010-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta suscrita per la Sra. Gómez, del Grup Socialista, sobre el registre de solars. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Gómez, del Grupo Socialista, sobre el registro de solares.</i>		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRES-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

"En los expedientes E-03502-2019-000018-00 (Calle Viana 10) y E-03502-2020-000011-00 (Calle Viana 4) se ha ordenado mediante resolución el abono del aprovechamiento económico urbanístico minorado por estar ambos en el Registro de Solares y haberse declarado el incumplimiento del deber de edificar a la propiedad.

En los expedientes figura una primera valoración del servicio de Gestión del Centro Histórico de la cantidad a abonar por la propiedad que asciende a 22.335,37 € por la finca registral nº 7306 y de 22.335,37 € por la finca registral nº 7620 en concepto de 30% de aprovechamiento urbanístico en el caso de Viana 10, y a 36.303,62 € en concepto de 20 % de aprovechamiento urbanístico que se le ha minorado en el caso de Viana 4.

La propiedad, siendo la misma en ambas parcelas, aporta nuevas tasaciones que minoran esta cantidad a 11.437,61 € por la finca registral nº 7306 y 11.437,61 € por la finca registral nº 7620 en Viana 10, y de 18.590,54 € en Viana 4. Siendo la cantidad cercana al 50% de lo que había calculado el servicio previamente, se da por buena la tasación, aplicando el valor aportado por la propiedad en la orden de abono.

En el cálculo de la tasación aportada por la propiedad, se utiliza un valor de venta medio de 2.047,00 €/m², obtenidos en página oficial de Real Advisor, según se indica en la propia tasación. Si se comprueba la página citada, el valor a 1 de enero de 2024 en la zona donde se ubican los inmuebles es de 2.936,00 €/m²* para el uso de vivienda plurifamiliar, muy superior al indicado en la tasación. La tasación tiene fecha de noviembre. Dado que la propia página indica que la evolución de precios de los últimos 3 meses ha sido de un 1,5% al alza, no resulta viable que el precio en el momento de la tasación fuese de 2.047€. Si se aplicase el valor que aparece en la web citada, la cantidad a pagar podría ser incluso mayor que la calculada por el servicio.

* <https://realadvisor.es/es/precios-viviendas/46001-valencia>

Dado que los datos de la tasación y de la fuente citada no coinciden, y que el utilizado en la tasación es mucho más favorable a la propiedad, habiéndose dado este por bueno por el servicio, la concejala que suscribe formula siguiente pregunta:

¿Por qué se ha dado por bueno el dato de 2.047,00 €/m² si no coincide con el publicado en la fuente citada, ni ahora ni en el momento de la tasación?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Juan Manuel Giner Corell, regidor de Planificació i Gestió Urbana/*concejal de Planificación y Gestión Urbana*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"La valoración realizada por los técnicos se dio como válida por el servicio ya que utilizaba el método residual estático que es el que marca el Real Decreto de Valoraciones para estos casos."

76	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000010-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Gómez, del Grup Socialista, sobre la biblioteca de la Malva-rosa. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Gómez, del Grupo Socialista, sobre la biblioteca de la Malvarrosa.</i>		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRES-INFRA-PANIF-LICEN-ACTIV.		

"Vistos los presupuestos de 2024 del Ayuntamiento de València no aparece partida presupuestaria alguna para la biblioteca de la Malvarrosa, para la que el anterior gobierno realizó las gestiones oportunas para cambiar el planeamiento y obtener los suelos necesarios para su construcción.

Por todo ello, la concejala que suscribe formula siguiente pregunta:

¿Se va a redactar el proyecto de la biblioteca de la Malvarrosa en 2024 sin presupuesto?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Juan Manuel Giner Corell, regidor de Planificació i Gestió Urbana/*concejal de Planificación y Gestión Urbana*

"El artículo 131.2 -en relación con el artículo 96.1- del vigente Reglamento Orgánico del Pleno -aprobado en 2022- establece que el escrito con las preguntas 'especificará expresamente el órgano superior o la delegación a la que va dirigido'. Por este motivo, el SerTIC modificó en 2022 el procedimiento de registro de iniciativas en PIAE de forma que resulta obligatorio indicar el destino de la iniciativa que se registra. En este caso, 'Urbanismo, Vivienda y Licencias', tal y como consta en el registro de la iniciativa. La materia sobre la que formula la pregunta no corresponde a esta delegación, por lo que deberá dirigir la misma a la Delegación de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales."

77	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000010-00		PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Gómez, del Grup Socialista, sobre els fons EDUSI. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Gómez, del Grupo Socialista, sobre los fondos EDUSI.</i>		
DIRIGIDA A: C2301-HACIENDA-PEDANÍAS-PARTICIPACIÓN-ACCIÓN VECINAL		

"En el Cabanyal se han invertido más de 73 millones de euros en los últimos 8 años entre fondos EDUSI, ARRUI, PIP, etc. Todos ellos ejecutados, excepto una pequeña parte de los EDUSI que se encuentran en ejecución. La alcaldesa ha repetido en diversas ocasiones que se han perdido 10 millones de fondos EDUSI en el Cabanyal por falta de ejecución. Con los datos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



que disponemos del estado de ejecución de las obras, al corresponder la financiación EDUSI al 50 % del coste de la obra y no al total, los datos ofrecidos por la alcaldesa no se corresponden.

Por todo ello, la concejala que suscribe formula siguiente pregunta:

¿Qué parte del presupuesto se ha quedado sin ejecutar a 31 de diciembre de 2023 de cada una de las obras EDUSI en marcha? Especifique del mismo la parte financiada por el Ayuntamiento y la parte financiada por los fondos EDUSI."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. M^a José Ferrer San Segundo, regidora d'Hisenda i Pressupostos/*concejala de Hacienda y Presupuestos*

"La información relativa a las obras EDUSI que interesa figura a su disposición en los expedientes E-05501-2024-000005-00 y E-05501-2024 000003-00, en los que han sido dictados sendos acuerdos por parte de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2024, al objeto de poder atender las obras EDUSI en marcha y suplir con recursos propios del Ayuntamiento la pérdida de financiación europea."

78	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000010-00	PROP. NÚM.: 4	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Gómez, del Grup Socialista, sobre el Pla Especial de l'Àrea funcional 10. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Gómez, del Grupo Socialista, sobre el Plan Especial del área funcional 10.</i>		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRAS-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

"Qué gestiones ha realizado la Delegación de Urbanismo desde junio de 2023 con la Conselleria de Cultura para desatascar el Plan Especial del área funcional 10 de Nazaret? Detallen tipo de gestión y fecha."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Juan Manuel Giner Corell, regidor de Planificació i Gestió Urbana/*concejal de Planificación y Gestión Urbana*

"Tras el dictamen favorable a la documentación subsanatoria emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y renovación urbana de fecha 19/12/2022, se remitió dicha documentación para su informe a la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, en concreto a sus direcciones generales de Patrimonio Cultural y de Infraestructuras Educativas. Asimismo se envió la documentación al Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje de la Dirección General de Política Territorial y Paisaje de la Consellería de Política territorial, Obras Públicas y Movilidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



De estas tres solicitudes se recibe el 29 de mayo de 2023 informe de la Dirección General de Infraestructuras Educativas solicitando subsanaciones. Dichas subsanaciones se enviaron a dicha Dirección General en 2023. Posteriormente se han solicitado nuevas subsanaciones.

Respecto de la Dirección General de Patrimonio Cultural y del Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje de la Dirección General de Política Territorial y Paisaje no se ha recibido informe alguno hasta la fecha."

79	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000010-00		PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Gómez, del Grup Socialista, sobre els entorns escolars. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Gómez, del Grupo Socialista, sobre los entornos escolares.</i>		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRES-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

"Existiendo un plan de mejora de los entornos escolares, y dado que no se ha previsto ninguna partida en el Presupuesto municipal de 2024 para entornos escolares, la concejala que suscribe formula siguiente pregunta:

¿Qué entornos escolares se van a ejecutar en 2024 y con qué partida presupuestaria para mejorar la calidad ambiental, urbana y la seguridad vial de los colegios y del alumnado y sus familias?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Juan Manuel Giner Corell, regidor de Planificació i Gestió Urbana/*concejal de Planificación y Gestión Urbana*

"En la actualidad se está trabajando en la redacción de diferentes proyectos de mejora de entornos escolares para su ejecución en 2024, que afectarán, entre otros, al colegio CEIP Angelina Carnicer, el colegio Cervantes o el CEIP Castellar-Oliveral."

80	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000001-00		PROP. NÚM.: 44
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Coscollà, del Grup Compromís, sobre l'inici de tràmits per a concessions administratives d'instal·lacions esportives. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Coscollà, del Grupo Compromís, sobre el inicio de trámites para concesiones administrativas de instalaciones deportivas.</i>		
DIRIGIDA A: C2311-IGUALDAD-DEPORTES-EDUCACIÓN		

"En virtud de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



La regidora que subscriu, de conformitat amb 131 del Reglament orgànic del Ple, formula la pregunta següent:

A banda del contracte s'assistència tècnica especialitzada relativa a la viabilitat econòmica de la concessió del Complex Esportiu Cultural d'Abastos, s'ha iniciat la tramitació de la resta de concessions caducades?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. M^a del Rocío Gil Uncio, regidora d'Esports/*concejala de Deportes*

"S'han iniciat els tràmits per a la reforma de determinades instal·lacions (piscines d'estiu), així com s'han iniciat els contractes de serveis de les concessions següents: piscines d'estiu i Aiora.

Se han iniciado los trámites para la reforma de determinadas instalaciones (piscinas de verano), así como se han iniciado los contratos de servicios de las siguientes concesiones: piscinas de verano y Aiora."

81	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000007-00	PROP. NÚM.: 6	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscriu per la Sra. Llopis, del Grup Socialista, sobre els espectacles pirotècnics en Falles. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Llopis, del Grupo Socialista, sobre los espectáculos pirotécnicos en Fallas.</i>		
DIRIGIDA A: C2306-COMERCIO Y MERCADOS-FALLAS		

"El Ayuntamiento de València ha hecho oficial este mes de enero el calendario pirotécnico para las Fallas de 2024.

La concejala que suscribe formula la siguiente pregunta al concejal de Fallas, Santiago Ballester:

¿Por qué razón se han suprimido los espectáculos pirotécnicos que se han disparado en los últimos años en los diferentes barrios de València que creaban un calendario pirotécnico descentralizado?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Santiago Ballester Casabuena, regidor de Falles/*concejal de Fallas*

"Desde el Servicio de Fallas se ha incrementado en un 33 % la subvención a la pirotècnica a las comisiones. De hecho, ha incrementado el interés de las mismas en la convocatoria del 2024. La apuesta de este año y sucesivos es que la desconcentració la hagan las fallas, ayudando en todo lo necesario para que se ejecuten sus disparos."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



82	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2024-000007-00		PROP. NÚM.: 7
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta suscrita per la Sra. Llopis, del Grup Socialista, sobre les passarel·les en l'Ofrena. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Llopis, del Grupo Socialista, sobre las pasarelas en la Ofrenda.</i>		
DIRIGIDA A: C2306-COMERCIO Y MERCADOS-FALLAS		

"El concejal de Fallas, Santiago Ballester, declaró en los medios de comunicación al acceder al cargo de presidente de Junta Centra Fallera sobre la ofrenda que 'necesita más coordinación entre concejalías, más vallado en todo el recorrido, mejor gestión de los cruces de peatones y bien señalizados, más presencia policial e iluminación continua en todo el recorrido'.

La concejala que suscribe formula la siguiente pregunta al concejal de Fallas, Santiago Ballester:

¿Qué medidas se van a tomar en los días de ofrenda respecto a la seguridad y accesibilidad del recorrido? ¿Se volverán a poner las pasarelas para facilitar el cruce de los ciudadanos y ciudadanas? Se solicita acceso a los diferentes expedientes relacionados. "

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Santiago Ballester Casabuena, regidor de Falles/*concejal de Fallas*

"Atendiendo a la primera cuestión estamos pendientes de reunirnos con Policía Local de València, Bomberos y Protección Civil para tomar las decisiones oportunas."

83	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2024-000007-00		PROP. NÚM.: 8
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta suscrita per la Sra. Llopis, del Grup Socialista, sobre la Crida. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Llopis, del Grupo Socialista, sobre la Crida.</i>		
DIRIGIDA A: C2306-COMERCIO Y MERCADOS-FALLAS		

"El concejal de Fallas, Santiago Ballester, anunció en los medios de comunicación que iba a tomar medidas y controles drásticas en la Crida para evitar el botellón.

La concejala que suscribe formula la siguiente pregunta al concejal de Fallas, Santiago Ballester:

¿Cuáles son las medidas que se pretende llevar a cabo respecto a la seguridad de la Crida? ¿Habrá espectáculo musical previo a la Crida? Se solicita acceso a los diferentes expedientes relacionados."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Santiago Ballester Casabuena, regidor de Falles/*concejal de Fallas*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Atendiendo a la primera cuestión estamos pendientes de reunirnos con Policía Local de València, Bomberos y Protección Civil para tomar las decisiones oportunas."

84	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000007-00		PROP. NÚM.: 9
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Llopis, del Grup Socialista, sobre el Jurat de Fallas. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Llopis, del Grupo Socialista, sobre el Jurado de Fallas.</i>		
DIRIGIDA A: C2306-COMERCIO Y MERCADOS-FALLAS		

"¿El jurado de falla, salvo las secciones que soliciten lo contrario, estará formado por los falleros y falleras presentadas o podrán incluirse otras personas a criterio del secretario general? De ser así, ¿qué perfiles o criterios se tendrán en cuenta?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Santiago Ballester Casabuena, regidor de Falles/*concejal de Fallas*

"Se adjunta documento aprobado en la Asamblea de Presidentes de Fallas."

Id. document: n+90 yaVh 2+xr tSVC 8T8G B+4q 6OE =
COPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**PROPUESTA DE JURADOS DE FALLAS Y MEJOR NINOT DE SECCIÓN Y
MÁS IG DE LA INTERAGRUPACION DE FALLAS DE VALENCIA**

Jurado de Falla

1 - Los jurados serán nombrados por el Presidente de JCF o en su defecto persona en que delegue conforme a su criterio, debiendo establecer tantos jurados como fueran necesarios según la siguiente distribución :

Especial Grande e Infantil : 7 componentes + oyente

1ª A y B Grande y 1 y 2ª Infantil : 5 componentes + oyente

Resto de secciones : 3 componentes + oyente

Todos ellos deberán tener alguna experiencia como jurado de Falla, salvo los oyentes, que no deberán haber ejercido antes de jurado de falla y que actuarán con voz pero sin voto, sirviéndoles esta ya como experiencia para ejercer de jurado en próximo ejercicios.

2 - Aquellas secciones que así lo deseen, podrán nombrar a su propio jurado siempre y cuando estén conforme en ello un 80% de las comisiones que concurren en la sección. Debiendo comunicarlo a la Secretaría General de JCF, indicando los componentes del mismo, antes del 9 marzo.

3 - A todos los jurados, se les dará a conocer la sección que juzgarán el mismo día en el que realizarán la visita a las distintas fallas.

4 - Los jurados designados por JCF habrá de cumplir estas condiciones :

- Estar inscritos en el censo JCF a fecha 1 de marzo de 2024 y no estar sancionado por esta.
- No juzgar la sección en la que concursa su falla.
- No tener relación laboral, familiar o sentimental con ningún artista de la sección que juzguen.
- No podrá formar parte del jurado de una sección más un miembro de la misma falla.

5 - Cualquier jurado que cumpliera cualquier de estas condiciones o cualquier otra que estimará su incompatibilidad, estará obligado a ponerlo en conocimiento del Secretario General de JCF en el mismo momento de la designación, aquel que así no lo hiciera y resultará patente esta, será inhabilitado por 5 años para poder ejercer como jurado en cualquier concurso de JCF.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



6 - A los miembros del jurado se les entregará un dossier donde figure el boceto, nombre del artista y cada uno de los aspectos a valorar para que hagan sus propias anotaciones y dos actas, una para los premios de sección y otra para los de Ingenio y Gracia.

Realizadas las correspondientes deliberaciones, si así lo entienden los miembros del jurado, entregarán un acta con la clasificación propia ordenada de mayor a menor (1er premio, 2º, 3º. . .) tanto de sección como de Ingenio y Gracia, asignando a cada falla tantos puntos como fallas hayan en la sección (por ejemplo : hay 18 fallas en la sección, el 1er clasificado tendría 18 Ptos., el 2º 17, 3º 16 y así sucesivamente) sumadas todas las actas individuales, resultará la clasificación tanto de sección como de IG.

Una vez realizada la clasificación, resultará ganadora del premio de IG aquella que mayor puntuación haya recibido, siendo en caso de empate aquella que haya obtenido más puntos en la clasificación de sección y así el 2º y 3º

Al total de los puntos de sección recibidos por cada falla, habrá que sumar 1,5 Ptos. a la falla que haya resultado ganadora del 1º premio de IG, 1 Pto. a la del 2º y 0,5 Ptos. al tercero)

Resultará vencedora de los premios de sección, la falla que mayor número de puntos tenga y así sucesivamente.

Las actas individuales estarán a disposición de las comisiones que así las requieran durante 30 días en JCF.

Al dar lectura al acta de los premios de las distintas secciones y previo a ello, se dará a conocer los componentes del mismo (salvo del oyente)

Jurado de Mejor Ninot de Sección y Ninot con más IG

1 - Los jurados serán nombrados por el Presidente de JCF o en su defecto persona en que delegue conforme a su criterio, debiendo establecer tantos jurados como fueran necesarios para que juzguen dos secciones (una grande y otra infantil) debiendo estar compuestos estos por tres personas con alguna experiencia como jurado de Falla o Mejor Ninot de sección y una que nunca lo haya sido que ira en calidad de "oyente" con voz pero sin voto.

2 - Los jurados elegidos, no sabrán hasta el momento de realizar su función a que secciones deberán juzgar, aplicándose de la misma manera todas las condiciones propuestas para jurado de Falla en el punto 4 y 5

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

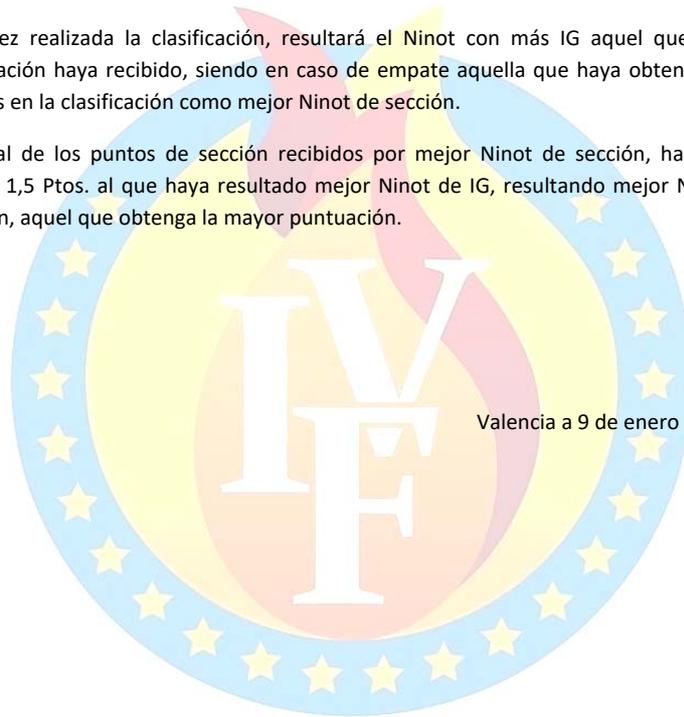


3 - A los miembros del jurado se les entregará dos actas, una para los premios de sección y otra para los de Ingenio y Gracia.

Realizadas las correspondientes deliberaciones, si así lo entienden los miembros del jurado, entregarán un acta con la clasificación propia ordenada de mayor a menor (1er premio, 2º, 3º. . .) tanto de sección como de Ingenio y Gracia, asignando a cada falla tantos puntos como fallas hayan en la sección (por ejemplo : hay 18 fallas en la sección, el 1er clasificado tendría 18 Ptos., el 2º 17, 3º 16 y así sucesivamente) sumadas todas las actas individuales, resultará la clasificación tanto de Ninot de sección como de IG.

Una vez realizada la clasificación, resultará el Ninot con más IG aquel que mayor puntuación haya recibido, siendo en caso de empate aquella que haya obtenido más puntos en la clasificación como mejor Ninot de sección.

Al total de los puntos de sección recibidos por mejor Ninot de sección, habrá que sumar 1,5 Ptos. al que haya resultado mejor Ninot de IG, resultando mejor Ninot de sección, aquel que obtenga la mayor puntuación.



Valencia a 9 de enero de 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



85	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000007-00		PROP. NÚM.: 10
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Llopis, del Grup Socialista, sobre el Museu del Patrimoni. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Llopis, del Grupo Socialista, sobre el Museo del Patrimonio.</i>		
DIRIGIDA A: C2306-COMERCIO Y MERCADOS-FALLAS		

"El pasado mes de diciembre el Partido Socialista presentaba en Las Cortes Valencianas enmiendas a los presupuestos de la Generalitat Valenciana. Una de ellas destinaba 10 millones de euros a la creación del Museo del Patrimonio, uno de los grandes proyectos del Partido Popular, pero que fue rechazada por el mismo.

La concejala que suscribe formula la siguiente pregunta al concejal de Fallas, Santiago Ballester:

Sabiendo que el Museo del Patrimonio es el proyecto más importante que defiende el PP y que ni en los presupuestos de la Generalitat ni los del ayuntamiento de València contemplan una partida presupuestaria para el museo, ¿cómo va a financiarse el proyecto del Museo del Patrimonio?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Santiago Ballester Casabuena, regidor de Falles/*concejal de Fallas*

"El proyecto del Museo del Patrimonio es de legislatura. Actualmente estamos en negociaciones."

86	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000001-00		PROP. NÚM.: 32
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Robles, del Grup Compromís, sobre la inseguretad ciutadana en La Punta. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Robles, del Grupo Compromís, sobre la inseguridad ciudadana en La Punta.</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

"En virtud de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

La regidora que subscriu, formula la pregunta següent:

Donats els últims robatoris i successos al poble de La Punta en el darrer mes, quines actuacions tenen previstes per solucionar aquesta situació d'inseguretad ciutadana?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sr. Jesús Carbonell Aguilar, regidor de Policia Local de València/*concejala de Policía Local de València*

"Els fets esdevinguts en el mes passat en La Punta han desembocat en una major presència policial i un major nombre d'intervencions per part de la Policia Local de València, sense perjudici que les funcions de seguretat ciutadana, corresponen al Cos Nacional de Policia i al de la Guàrdia Civil, això és, a les Forces i Cossos de Seguretat, sota la dependència del govern, tal com estableix l'article 104.1 de la Constitució, i la mateixa Llei orgànica 2/1986, de 13 de març, de forces i cossos de seguretat.

No obstant l'anterior, des del mes de novembre passat la presència policial i les intervencions han anat en augment, passant de les 147 efectuades el mes de novembre, a 220 el mes de desembre, i a un total de 237 a data 25 de gener de 2024, el qual no ha finalitzat en el moment d'obtindre's estes dades.

S'adjunta taula amb l'evolució de les intervencions en la punta en el present any 2024.

Estes dades posen de manifest que la Policia Local de València està efectuant en el present mes de gener, un total de quasi 10 intervencions al dia en La Punta. Esta xifra contrasta amb les 151 intervencions realitzades en el propi mes de gener del passat any 2023 (això és, una mitjana de quasi 5 intervencions al dia, i per tant, la meitat de les quals s'estan efectuant actualment).

Resulta per tant evident que la Policia Local de València està intensificant la seua vigilància i presència en la zona per a atendre les necessitats actuals dels veïns de La Punta en matèria de seguretat ciutadana, malgrat no ser, com li deia anteriorment, una funció que correspon en exclusivitat a este cos.

Los hechos acaecidos en el pasado mes en La Punta han desembocado en una mayor presencia policial y un mayor número de intervenciones por parte de la policía local de Valencia, sin perjuicio de que las funciones de seguridad ciudadana, corresponden al cuerpo nacional de policía y al de la guardia civil, esto es, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, bajo la dependencia del gobierno, tal y como establece el artículo 104.1 de la Constitución, y la propia Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

No obstante lo anterior, desde el pasado mes de noviembre la presencia policial y las intervenciones han ido en aumento, pasando de las 147 efectuadas en el mes de noviembre, a 220 en el mes de diciembre, y a un total de 237 a fecha 25 de enero de 2024, el cual no ha finalizado en el momento de obtenerse estos datos.

Se adjunta tabla con la evolución de las intervenciones en la punta en el presente año 2024.

Estos datos ponen de manifiesto que la policía local de valencia está efectuando en el presente mes de enero, un total de casi 10 intervenciones al día en la Punta. Dicha cifra contrasta con las 151 intervenciones realizadas en el propio mes de enero del pasado año 2023 (esto es, una media de casi 5 intervenciones al día, y por tanto la mitad de las que se están efectuando actualmente).

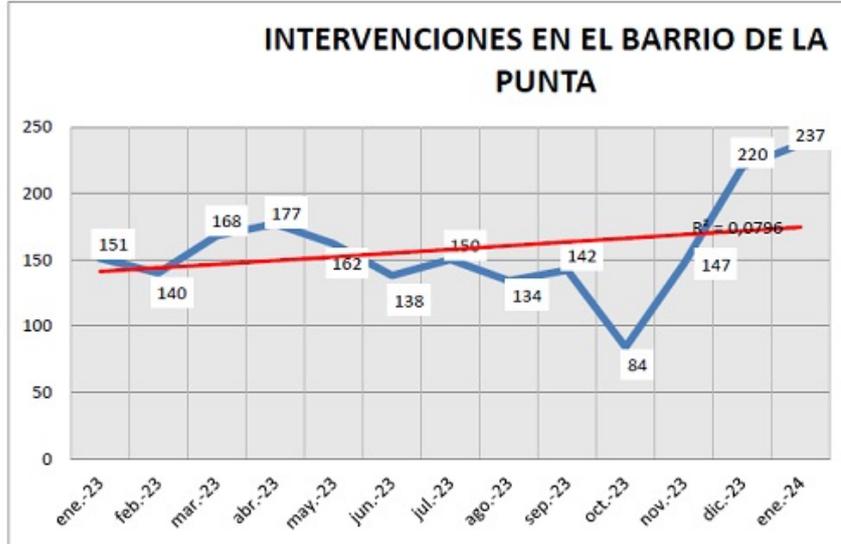
Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Resulta por tanto evidente que la Policía Local de Valencia está intensificando su vigilancia y presencia en la zona, para atender las necesidades actuales de los vecinos de la Punta en materia de seguridad ciudadana, pese a no ser, como le decía anteriormente, una función que corresponde en exclusividad a este cuerpo."

Id. document: n+90 yaVh 2+xr tSVC 8T8G B+4q 6OE =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



87	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000008-00	PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Valía, del Grup Socialista, sobre els contenidors grisos. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Valía, del Grupo Socialista, sobre los contenedores grises.</i>	
DIRIGIDA A: C2309-LIMPIEZA-RESIDUOS-CICLO INTEGRAL AGUA-CEMENTERIOS	

"La concejala que suscribe formula siguiente pregunta al delegado de Recogida de Residuos:

¿Cuántos contenedores grises (resto) había instalados en la ciudad de València en fecha 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Carlos Luis Mundina Gómez, regidor de Neteja i Recollida de Residus/*concejal de Limpieza y Recogida de Residuos*

"Las cantidades de contenedores grises (resto) en las fechas solicitadas son las siguientes:

CONTENEDORES	RESTO (GRIS)	A	JUNIO	2023
-----TOTAL: 8.756.				

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



CONTENEDORES RESTO (GRIS) A SEPTIEMBRE
2023-----TOTAL: 8.748.

CONTENEDORES RESTO (GRIS) A DICIEMBRE
2023-----TOTAL: 8.665.

NOTA ACLARATORIA: La disminución en la fracción de contenedores de restos (grises) se debe al incremento de separación en el resto de las fracciones."

88	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000008-00		PROP. NÚM.: 6
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Pérez, del Grup Socialista, sobre els servicis prestats al carrer de la PLV. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Pérez, del Grupo Socialista, sobre los servicios prestados en la calle de la PLV.</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

"¿Cuántos policías locales han prestado servicio en la calle, por unidad de distrito, en los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2023 y enero de 2024?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, regidor de Policia Local de València/*concejal de Policía Local de València*

"En respuesta a su pregunta, le facilitamos los datos de los policías que diariamente han estado en activo en los meses objeto de consulta en la medida en que no es posible segregar el número de servicios en la calle dando el elevado número de meses al que se refiere la consulta.

Se adjunta (*) pdf."

(* El document consta com a adjunt en el punt de la sessió./*El documento consta como adjuntos en el punto de la sesión.*)

89	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000008-00		PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Valía, del Grup Socialista, sobre les anàlisis d'aigües residuals. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Valía, del Grupo Socialista, sobre los análisis de aguas residuales.</i>		
DIRIGIDA A: C2309-LIMPIEZA-RESIDUOS-CICLO INTEGRAL AGUA-CEMENTERIOS		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"La concejala que suscribe formula siguiente pregunta al delegado del Ciclo Integral del Agua:

¿Se han realizado análisis de presencia de coronavirus, gripe y otras enfermedades en las aguas residuales de la ciudad? En caso afirmativo, proporcione toda la información relativa a fecha de realización, puntos de toma de muestra, resultados y cualquier otra información que le haya proporcionado la empresa que ha llevado a cabo los análisis."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Carlos Luis Mundina Gómez, regidor de Cicle Integral de l'Aigua/*concejal de Ciclo Integral del Agua*

"En relación a las preguntas formuladas sobre análisis de aguas residuales, a continuación indicamos las respuestas:

- Si, se han realizado análisis.
- Frecuencia: 2 tomas por semana.
- Puntos de toma de muestra: a las entradas de la EDAR de Pinedo correspondientes al Colector Sur y al Colector Norte.
- Resultados: se detectó presencia de SARS-CoV-2 en las dos tomas correspondientes al Colector Sur (carga genómica 660.000/200 ml) y Colector Norte (carga genómica 100.000/200 ml) del día 12 de enero de 2024. Esa presencia desapareció en las tomas correspondientes a los días 15 y 17 de enero de 2024."

90	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000001-00	PROP. NÚM.: 39	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Campillo, del Grup Compromís, sobre el nombre d'escocells sense arbres. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Campillo, del Grupo Compromís, sobre el número de alcorques sin árboles.</i>		
DIRIGIDA A: C2313-EMPLEO Y FORMACIÓN-PARQUES Y JARDINES		

"En el passat ple de l'Ajuntament, este regidor va preguntar quants arbres de viari gestionava l'OAM de Parcs i Jardins i el Servei de Jardineria Sostenible.

En base a tot això, este regidor pregunta:

Quants escocells sense arbre o amb arbres morts hi ha actualment a la Ciutat de València? Detalle la resposta per districte."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Juan Badenas Carpio, regidor de Parcs i Jardins/*concejal de Parques y Jardines*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"El total d'escocells buits o amb arbres morts de l'arbratge viari que gestiona l'OAM és de 282 unitats, distribuïdes de la manera següent per districte municipal:

- 159 unitats en el DM4.
- 14 unitats en el DM5.
- 3 unitats en el DM6 (línia 4 metre).
- 28 unitats en el DM 11.
- 6 unitats en el DM 14.
- 54 unitats en el DM 16.
- 18 unitats en el DM 18.

Servici Parcs i Jardins

Hi ha 3.731 escocells buits en el viari i 716 arbres secs o mort.

Actualment s'està realitzant la campanya de plantació d'arbratge viari d'hivern.

S'adjunta quadre de les dades sol·licitades per districte.

Id. document: n+90 yaVh 2+xr tSVC 8T8G B+4q 6OE =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



VIARI ANY 2023

DECEMBRE

DISTRICTES	ARBRAT	MANQUES	ESCOCELLS GEORREFERENCIATS SJ	SEC
DM 1 Ciutat Vella	3.732	60	3.792	41
DM 2 L'Eixample	3.633	177	3.810	31
DM 3 Extramurs	2.214	146	2.360	12
DM 4 Campanar	4.975	180	5.155	95
DM 5 La Saïdia	4.042	306	4.348	30
DM 6 El Pla del Real	1.283	159	1.442	11
DM 7 Olivereta	2.272	106	2.378	25
DM 8 Patraix	2.454	216	2.670	16
DM 9 Jesús	2.574	165	2.739	54
DM 10 Quatre Carreres	3.303	376	3.679	22
DM 11 Pobles Maritims	2.834	276	3.110	38
DM 12 Camins al Grau	1.952	438	2.390	24
DM13 Algirós	4.251	379	4.630	18
DM14 Benimaclet	589	109	698	9
DM 15 Rascanya	684	178	862	11
DM16 Benicalap	2.154	237	2.391	30
DM 17 Pobles del Nord	5.006	19	5.025	68
DM 18 Pobles de l'Oest	8.627	65	8.692	111
DM 19 Pobles del Sud	3.518	139	3.657	70
TOTAL	60.097	3.731	63.828	716

Id. document: n+90 yaVh 2+xr tSVC 8T8G B+4q 6OE =

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



91	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2024-000008-00		PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta suscrita per la Sra. Valía, del Grup Socialista, sobre la planificació de la participació ciutadana. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Valía, del Grupo Socialista, sobre la planificación de la participación ciudadana.</i>		
DIRIGIDA A: C2301-HACIENDA-PEDANÍAS-PARTICIPACIÓN-ACCIÓN VECINAL		

"Siendo que ya se ha aprobado el presupuesto municipal para el año 2024, y que el servicio de descentralización y participación ciudadana tiene asignada en la partida del subconcepto 22799 la cantidad de 423.529,65 €.

Siendo que este importe se va a dedicar según consta en la ficha correspondiente al contrato de la sección de transparencia (161.332,39 €) y al contrato de la sección de participación (180.000 €), y que no queda presupuesto para ninguna acción más.

La concejala que suscribe formula siguiente pregunta a la delegada de Participación Ciudadana y Acción Vecinal:

¿Qué procesos participativos se van a impulsar desde la delegación en la ciudad de València y con qué presupuesto se piensan acometer? Especifique el plan de trabajo de la sección de participación."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. M^a José Ferrer San Segundo, delegada de Pedanies, Participació i Acció Veïnal/
concejala de Pedanías, Participación y Acción Vecinal.

"Desde esta delegación se informa de los procesos participativos que impulsa una vez se determinan los pormenores y calendarización de los mismos que serán llevados a cabo con cargo al presupuesto existente en el que hay recursos para ello y sus eventuales modificaciones.

Además, se han impulsado procesos participativos, desarrollados por personal propio de la Sección de Participación, tanto a instancia de esta delegación como de otras concejalías, como son los talleres de orientación de usos del Centro Cívico de Campanar y del Centro Cívico de la Alquería del Tenis, de Penya-roja, o la colaboración en el diseño del proceso participativo con el Servicio de Obras y Mantenimiento de Infraestructuras sobre recuperación de espacios públicos.

Por otra parte, dada la situación en que se encontraban las juntas municipales de distrito en los mandatos anteriores, con una escasez en alza de funcionarios con la categoría de animador cultural, se han dado instrucciones por esta concejalía para que los técnicos de la Sección de Participación puedan ayudar a dinamizar los grupos de trabajo que se han constituido en las juntas municipales de distrito."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



92	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2024-000001-00		PROP. NÚM.: 38
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta pel Sr. Campillo, del Grup Compromís, sobre la dotació de Policia Local a la Devesa de l'Albufera. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Campillo, del Grupo Compromís, sobre la dotación de Policía Local en la Devesa de la Albufera.</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

"Davant la nova onada d'incendis a la Devesa de l'Albufera.

En base a tot això, este regidor pregunta:

Quina és la dotació actual de Policia Local de València destinada a la vigilància de la Devesa de l'Albufera, tant entre setmana com en cap de setmana, en horari diürn i nocturn?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, regidor de Policia Local de València/*concejal de Policía Local de València*

"En la mesura en què la seua pregunta es formula 'davant la nova ona d'incendis a la Devesa de L'Albufera', he de recordar-li abans de res que la competència en matèria de seguretat ciutadana, i per a la persecució de delictes com el d'incendi o estralls, és de la Guàrdia Civil i de la Policia Nacional, sense perjudici de la col·laboració que pot aportar la Policia Local de València. Igualment, i en el context de la seua pregunta, he de destacar que la vigilància del risc d'incendi s'efectua d'una forma més intensa per la reguarda del cos de bombers situat en el Saler, a través dels mitjans tècnics amb els quals compta.

Aclarit l'anterior, la dotació de la Policia Local assignada amb caràcter general a la zona de la Devesa en circumstàncies de normalitat és un total de dos agents, sense perjudici dels servicis discrecionals que s'acorden davant la concurrència de determinades circumstàncies, que com és el cas dels incendis, determinen un reforç de patrulles, amb la finalitat d'intensificar la vigilància en la zona. No en va, este increment en la vigilància va desembocar durant l'onada d'incendis en diverses identificacions de persones que rondaven per la zona, alguna de les quals va resultar detinguda per tindre ordre d'arrest per altres motius aliens al de la vigilància que s'estava efectuant.

En la medida en que su pregunta se formula 'ante la nueva ola de incendios en la Devesa de La Albufera', debo recordarle ante todo que la competencia en materia de seguridad ciudadana, y para la persecución de delitos como el de incendio o estragos, es de la guardia civil y de la policía nacional, sin perjuicio de la colaboración que puede aportar la policía local de Valencia. Igualmente, y en el contexto de su pregunta, debo destacar que la vigilancia del riesgo de incendio se efectúa de una forma mas intensa por el retén del cuerpo de bomberos ubicado en el Saler, a través de los medios técnicos con los que cuenta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Aclarado lo anterior, la dotación de la policía local asignada con carácter general a la zona de la Devesa en circunstancias de normalidad es un total de dos agentes, sin perjuicio de los servicios discrecionales que se acuerdan ante la concurrencia de determinadas circunstancias, que como es el caso de los incendios, determinan un refuerzo de patrullas, con el fin de intensificar la vigilancia en la zona. No en vano, este incremento en la vigilancia desembocó durante la ola de incendios en varias identificaciones de personas que merodeaban por la zona, alguna de las cuales resultó detenida por tener orden de búsqueda por otros motivos ajenos al de la vigilancia que se estaba efectuando."

93	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000008-00		PROP. NÚM.: 7
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Pérez, del Grup Socialista, sobre els punts de recàrrega. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Pérez, del Grupo Socialista, sobre los puntos de recarga.</i>		
DIRIGIDA A: C2302-RECURSOS HUMANOS-CENTRALES TÉCNICOS-CONTRATACIÓ		

"Vista la respuesta del anterior pleno del Servicio de Movilidad que indica que otros Servicios ajenos al Área de Movilidad disponen de financiación para la instalación de más puntos de carga, ¿Cuántos puntos de recarga está previsto construir en 2024 por parte de los diferentes servicios del Ayuntamiento de València? Detalle servicio responsable, partida presupuestaria y ubicación."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. M^a Júlia Climent Monzó, regidora de Servicis Centrals Tècnics/*concejala de Servicios Centrales Técnicos*

"En 2024 se van a instalar 108 puntos de recarga, con una partida presupuestaria de 1.222.928,26 €.

En el desarrollo del proyecto participan los servicios de Servicios Centrales Técnicos (instalación y gestión de los nuevos puntos de recarga municipales), Movilidad (localización y reserva de las plazas de aparcamiento para la recarga) e Innovación (desarrollo de la aplicación informática para la recarga).

Las ubicaciones de los nuevos puntos de recarga son: Conde Altea, 28; General Sanmartín, 7; Pintor Vilar, 1; Santa Rosa, 4; Amadeo de Saboya, 2; San Vicente Mártir, 57; Joaquín Ballester; Avda. Blasco Ibáñez, 26; Pintor Stolz, 69; Primero de Mayo, 70, Masquefa, 30, Avda. Blasco Ibáñez, 14 (junto a Clínica Quirón), Palacio de Congresos, Pio XII (junto a nuevo Centro), Genoveva Torres (junto a Centro Comercial Arena), Gaspar Aguilar. (Junto a Hop. Dr. Pesset), calle Bailén (Junto a Estación AVE Joaquim Sorolla), Paseo de la Alameda. (Junto a Palau de la Música), Paseo de la Alameda. (Junto Avda. Francia), Roger de Lauria, Mercado de Colón, entorno de los mercados municipales de Algirós, Cabanyal, Benicalap, Benimàmet, Grau,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Torrefiel, Rojas Clemente, Mossén Sorell, Castilla, Jerusalem, Jesús-Patraix, Natzaret, Russafa, entorno mercados extraordinarios de Castellar, Monteolivete, Benimaclet, rastro, CC Aqua, CC Arena, CC Campanar, CC Nuevo Centro y CC El Saler."

94	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000001-00		PROP. NÚM.: 37
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Campillo, del Grup Compromís, sobre el nombre d'arbres de viaris abatuts o caiguts i plantats en 2023. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Campillo, del Grupo Compromís, sobre el número de árboles de viarios abatidos o caídos y plantados en 2023.</i>		
DIRIGIDA A: C2313-EMPLEO Y FORMACIÓN-PARQUES Y JARDINES		

"Al llarg de l'any molts arbres de viari (és a dir, plantats en escocells) han de ser abatuts o cauen per efecte del vent o per arribar al final de la seua vida, alhora que des del servici de jardineria sostenible es van reposant a través de les contractes de manteniment o a través de contractes d'obra específics, com el València més Verda I i II, ambdós als dos mandats anteriors.

En base a tot això, este regidor pregunta:

Quants arbres han sigut abatuts o caiguts durant 2023 i han sigut plantats per part del servici de jardineria sostenible als escocells de la ciutat? Detalle la resposta per mes i pel total anual."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Juan Badenas Carpio, regidor de Parcs i Jardins/*concejal de Parques y Jardines*

"L'any 2023 s'han abatut o caigut un total de 919 arbres. S'adjunta el quadre resum per mesos (*)."

(* El document consta com a adjunt en el punt de la sessió./*El documento consta como adjunto en el punto de la sesión.*)

95	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000001-00		PROP. NÚM.: 36
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Campillo, del Grup Compromís, sobre l'abatiment d'arbres al Forn d'Alcedo. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Campillo, del Grupo Compromís, sobre el abatimiento de árboles en Horno de Alcedo.</i>		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRAS-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

"Les obres per a reformar la plaça del Santíssim Crist de l'Agonia del poble de Forn d'Alcedo han començat i en estes s'estan eliminant una sèrie d'arbres. Al projecte inicial només estava previst llevar els exemplars que estigueren malalts, sempre a criteri tècnic del Servici de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Jardineria Sostenible. En època d'emergència climàtica com la que estem vivint cal ser molt prudents i eliminar només aquells exemplars que efectivament poden suposar un risc de seguretat.

En base a tot això, este regidor pregunta:

Quin és el motiu concret d'eliminació dels arbres, quants se n'han eliminat i quants es plantaran a la plaça? Adjunte l'informe tècnic del servei de Jardineria Sostenible que avala la tala dels exemplars."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Juan Manuel Giner Corell, delegat de Gestió d'Obres i Manteniment d'Infraestructura/
concejal de Gestión de Obras y Mantenimiento de Infraestructuras

"L'article 131.2, en relació amb l'article 96.1, del vigent Reglament orgànic del Ple, aprovat en 2022, estableix que l'escrit amb les preguntes 'especificarà expressament l'òrgan superior o la delegació a la qual va dirigit'. Per este motiu, el SerTIC va modificar en 2022 el procediment de registre d'iniciatives en PIAE de manera que resulta obligatori indicar el destí de la iniciativa que es registra. En este cas, Urbanisme, Habitatge i Llicències, tal com consta en el registre de la iniciativa. La matèria sobre la qual formula la pregunta no correspon a esta delegació, per la qual cosa haurà de dirigir la mateixa a la delegació corresponent.

El artículo 131.2, en relación con el artículo 96.1, del vigente Reglamento Orgánico del Pleno, aprobado en 2022, establece que el escrito con las preguntas 'especificará expresamente el órgano superior o la delegación a la que va dirigido'. Por este motivo, el SerTIC modificó en 2022 el procedimiento de registro de iniciativas en PIAE de forma que resulta obligatorio indicar el destino de la iniciativa que se registra. En este caso, Urbanismo, Vivienda y Licencias, tal y como consta en el registro de la iniciativa. La materia sobre la que formula la pregunta no corresponde a esta delegación, por lo que deberá dirigir la misma a la delegación correspondiente."

96	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000008-00	PROP. NÚM.: 2	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Valía, del Grup Socialista, sobre els vehicles de recollida de residus. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Valía, del Grupo Socialista, sobre los vehículos de recogida de residuos.</i>		
DIRIGIDA A: C2309-LIMPIEZA-RESIDUOS-CICLO INTEGRAL AGUA-CEMENTERIOS		

"La concejala que suscribe formula siguiente pregunta al delegado de Recogida de Residuos:

¿Qué vehículos se han puesto a disposición del servicio de recogida de residuos en la ciudad de València por parte de las diferentes contratas que prestan el servicio? Indique características del vehículo y matrícula."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Carlos Luis Mundina Gómez, regidor de Neteja i Recollida de Residus/*concejal de Limpieza y Recogida de Residuos*

"Se responde en documento adjunto."

Id. document: n+90 yaVh 2+xr tSVC 8T8G B+4q 6OE =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: n+90 yaVh 2+xr tSVC 8T8G B+4q 6OE =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

TIPO	MATRICULA
Vehículos ligeros de limpieza	E-0623-BHX
Vehículos ligeros de limpieza	E-0582-BHX
Vehículos ligeros de limpieza	E-8765-BHW
Vehículos ligeros de limpieza	E-2226-BHX
Vehículos ligeros de limpieza	E-1280-BHX
Vehículos ligeros de limpieza	E-1279-BHX
Vehículos ligeros de limpieza	9770-MLV
Vehículos ligeros de limpieza	8275-MLY
Vehículos ligeros de limpieza	1066-MLJ
Vehículos ligeros de limpieza	1067-MLJ
Vehículos ligeros de limpieza	1070-MLJ
Vehículos ligeros de limpieza	1065-MLJ
Vehículos ligeros de limpieza	1061-MLJ
Vehículos ligeros de limpieza	1064-MLJ
Vehículos ligeros de limpieza	1062-MLJ
Vehículos ligeros de limpieza	1063-MLJ
Vehículos ligeros de limpieza	1076-MLJ
Vehículos ligeros de limpieza	1069-MLJ
Vehículos ligeros de limpieza	1068-MLJ
Vehículos ligeros de limpieza	1078-MLJ
Vehículos ligeros de limpieza	9024-MLZ
Vehículos ligeros de limpieza	2574MHS
Vehículos ligeros de limpieza	2576MHS
Vehículos ligeros de limpieza	2578MHS
Vehículos ligeros de limpieza	2580MHS
Vehículos ligeros de limpieza	5501MHL
Vehículos ligeros de limpieza	5506MHL
Vehículos ligeros de limpieza	5497MHL
Vehículos ligeros de limpieza	6334MKY
Vehículos ligeros de limpieza	63323MKY
Vehículos pesados (camiones de recogida y cisternas de baldeo)	1760MMT
Vehículos pesados (camiones de recogida y cisternas de baldeo)	S/MATRIC
Vehículos pesados (camiones de recogida y cisternas de baldeo)	8746LJT
Vehículos pesados (camiones de recogida y cisternas de baldeo)	2694LKW
Vehículos pesados (camiones de recogida y cisternas de baldeo)	6330MKY
Vehículos pesados (camiones de recogida y cisternas de baldeo)	6343MKY
Vehículos pesados (camiones de recogida y cisternas de baldeo)	6504MKY
Vehículos pesados (camiones de recogida y cisternas de baldeo)	6507MKY
Vehículos pesados (camiones de recogida y cisternas de baldeo)	6508MKY
Vehículos pesados (camiones de recogida y cisternas de baldeo)	9812MJF
Vehículos pesados (camiones de recogida y cisternas de baldeo)	9823MJF
Vehículos pesados (camiones de recogida y cisternas de baldeo)	1572MJZ
Vehículos pesados (camiones de recogida y cisternas de baldeo)	1573MJZ
Vehículos pesados (camiones de recogida y cisternas de baldeo)	1574MJZ
Vehículos pesados (camiones de recogida y cisternas de baldeo)	1577MJZ
Vehículos pesados (camiones de recogida y cisternas de baldeo)	1581MJZ
Vehículos pesados (camiones de recogida y cisternas de baldeo)	1927MJZ
Vehículos ligeros de limpieza	E 3046 BHT
Vehículos ligeros de limpieza	E-2856 BRG

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: n+90 yaVh 2+xr tSVC 8T8G B+4q 6OE =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Vehículos ligeros de limpieza	E 9468 BGP
Vehículos ligeros de limpieza	E 4372 BGS
Vehículos ligeros de limpieza	ANC700
Vehículos ligeros de limpieza	ANC701
Vehículos ligeros de limpieza	0204 MMV
Vehículos ligeros de limpieza	0205 MMV
Vehículos ligeros de limpieza	0207MMV
Vehículos ligeros de limpieza	0208MMV
Vehículos ligeros de limpieza	0210MMV
Vehículos ligeros de limpieza	2783MMV
Vehículos ligeros de limpieza	8608 MMT
Vehículos ligeros de limpieza	9967 MLD
Vehículos ligeros de limpieza	9968 MLD
Vehículos ligeros de limpieza	9969 MLD
Vehículos ligeros de limpieza	9970 MLD
Vehículos ligeros de limpieza	9971 MLD
Vehículos ligeros de limpieza	9972 MLD
Vehículos ligeros de limpieza	9973 MLD
Vehículos ligeros de limpieza	0074 MLF
Vehículos ligeros de limpieza	0067 MLF
Vehículos ligeros de limpieza	6624 MLC

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



97	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2024-000008-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta per la Sra. Valía, del Grup Socialista, sobre els horts urbans. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Valía, del Grupo Socialista, sobre los huertos urbanos.</i>		
DIRIGIDA A: C2313-EMPLEO Y FORMACIÓN-PARQUES Y JARDINES		

"Desde la asunción de Parques y Jardines por el nuevo gobierno municipal esta área está siendo reconocida públicamente por su deficiente gestión política y la total opacidad y falta de comunicación con las entidades del sector.

Se ha denunciado la imposibilidad de poder reunirse con el responsable de Parque y Jardines con los actuales gestores de diferentes huertos urbanos de la ciudad de propiedad municipal y de esta forma conocer el futuro de estos huertos, muchos de los cuales finalizan sus concesiones próximamente. Se nos ha hecho llegar que tras múltiples intentos de contacto, tanto por escrito como por teléfono, no se obtiene respuesta por el dirigente del área para dar certidumbre al futuro de estos espacios y quienes lo gestionan.

La concejala que suscribe formula la siguiente pregunta al delegado de Parques y Jardines:

¿Qué medidas va a tomar para continuar con la gestión de los huertos urbanos municipales y dar certidumbre a las diferentes entidades que los gestionan? Detalle las medidas para cada uno de los casos."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Juan Badenas Carpio, regidor de Parcs i Jardins/*concejal de Parques y Jardines*

"Ambdós horts urbans municipals gestionats per este Servei de Parcs i Jardins (La Rambleta i Malilla) es regixen per l'Ordenança municipal reguladora del procediment de concessió d'autoritzacions per a la gestió dels horts urbans de l'Ajuntament de València, pels acords municipals de concessió de les autoritzacions de gestió d'estos, així com pel que es disposa en el Pla d'agricultures urbanes de València, tot això de conformitat amb la resta de normativa estatal i autonòmica aplicable. Actualment la gestió de l'hort urbà de Malilla es desenvolupa per l'Associació per a la Projecció i Igualtat de Minories i Col·lectius Desfavorits (AICO); i respecte a la gestió de l'hort de la Rambleta, l'autorització a l'Associació per a la Gestió dels Horts Urbans La Rambleta finalitzarà a la fi de gener de 2024, i està en procés d'iniciar la nova licitació. En relació a la falta de comunicació amb els gestors els horts urbans citats, a aquest Servei de Parcs i Jardins no ha arribat cap queixa.

Los dos huertos urbanos municipales gestionados por este Servicio de Parques y Jardines (La Rambleta y Malilla) se rigen por la Ordenanza Municipal reguladora del procedimiento de concesión de autorizaciones para la gestión de los Huertos Urbanos del Ayuntamiento de València, por los acuerdos municipales de concesión de las autorizaciones de gestión de los mismos, así como por lo dispuesto en el Plan de Agriculturas Urbanas de València, todo ello de conformidad con el resto de normativa estatal y autonómica aplicable. Actualmente la gestión del Huerto Urbano de Malilla se desarrolla por la Asociación para la Proyección e Igualdad de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Minorías y Colectivos Desfavorecidos (AICO); y respecto a la gestión del Huerto de Rambleta, la autorización a la Asociación para la Gestión de los Huertos Urbanos La Rambleta finalizará a finales de enero de 2024, estando en proceso de iniciar la nueva licitación. En relación a la falta de comunicación con los gestores los huertos urbanos citados, a este Servicio de Parques y Jardines no ha llegado ninguna queja."

98	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000008-00		PROP. NÚM.: 10
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Pérez, del Grup Socialista, sobre la seguretat en Orriols. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Pérez, del Grupo Socialista, sobre la seguridad en Orriols.</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

"¿Cuántas denuncias se han producido en el barrio de Orriols desde el mes de junio a la Policía Local de València, cuántas actuaciones ha realizado la Policía Local de València en ese mismo periodo y cuál es el número de efectivos que se destina a este barrio respecto al mismo periodo del año anterior?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, regidor de Policia Local de València/*concejal de Policía Local de València*

"De forma previa debe recordarle el art. 131.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Valencia establece que el escrito con preguntas para respuestas en el Pleno, no podrá contener más que la escueta y estricta formulación de una cuestión, en la que se interroge sobre un hecho, una situación o una información. Sn embargo, su pregunta comprende tres cuestiones diferentes (denuncias, actuaciones y personal), por lo que sólo responderemos a la primera de estas cuestiones, esto es, a la pregunta consistente en ¿Cuántas denuncias se han producido en el barrio de Orriols desde el mes de junio a la Policía Local de València?"

Dado que no solicita una fecha final del periodo al que refiere su pregunta, le proporcionamos los datos hasta el último día de diciembre de 2023.

De otro lado, resulta necesario aclarar el concepto de denuncia. La RAE define denuncia como la acción y efecto de denunciar, y para este último vocablo, la RAE ofrece ocho acepciones.:

'Del lat. *denuntiare*. Conjug. c. anunciar. tr. Avisar o dar noticia de algo; 2. tr. Pronosticar; 3. tr. Promulgar, publicar solemnemente; 4. tr. Participar o declarar oficialmente el estado ilegal, irregular o inconveniente de algo; 5. tr. Delatar; 6. tr. Dar a la autoridad judicial o administrativa parte o noticia de una actuación ilícita o de un suceso irregular; 7. tr. Der. Dicho de una de las partes: Notificar la rescisión de un contrato, la terminación de un tratado, etc.; 8. tr. Ingen. Dicho de quien cree haber descubierto una mina, o de quien se propone beneficiar la que está caducada: Acudir a la autoridad competente para que se registre su nombre y denuncia, y quede asegurado con esto su derecho a obtener la concesión de aquella mina.'

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Si usted se refiere a la acepción número 6, 'Dar a la autoridad judicial o administrativa parte o noticia de una actuación ilícita o de un suceso irregular', podemos diferenciar dos vías básicas de hacer llegar estas noticias a la Policía Local.

La primera de ellas es mediante las reuniones que se producen por los representantes vecinales, es decir, 'las asociaciones de vecinos'.

Estas comunicaciones se llevan a cabo de dos formas establecidas; por un lado, las reuniones con dichas asociaciones, y por otro, las llamadas y/o mensajes telefónicos que se producen (dado que poseen el número de teléfono directo del jefe de la unidad). En ambos casos el trato es inmediato y se actúa ante las noticias que nos trasladan, si bien hay llamadas que no requieren de actuación.

Todas estas comunicaciones, mensajes o llamadas que se realizan por esta vía son atendidas, sin bien no se registran a efectos de estadísticas.

No obstante las consideraciones anteriores, y con el fin de poder ofrecerle algunas cifras, le facilitamos aquellas 'denuncias' en el bien entendido de demandas de servicios de los vecinos de Orriols (fundamentalmente a través del 092), que han propiciado una actuación concreta.

TIPO DE INTERVENCIÓN	TIPIFICACION DE LA INTERVENCIÓN	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Total general
SE PRODUCE UNA LLAMADA Y SE ACTIVA UN RECURSO	TRAFICO	54	48	71	71	73	76	393
	ACTOS VIA PUBLICA			2			1	3
	INCIDENCIAS	1	1	3		3	2	10
	INFORMACION	17	25	13	17	15	14	101
	POLICIA ADMINISTRATIVA	89	92	113	96	92	83	565
	SEGURIDAD CIUDADANA	141	116	121	144	110	106	738
	SERVICIOS HUMANITARIOS-RIESGOS	53	56	63	63	78	79	392
	VIGILANCIAS	92	163	104	76	82	102	619
	TOTAL GENERAL	447	501	490	467	453	463	2.821

Por último, aclarar que si su pregunta se refería a denuncias escritas, como usted bien sabe las mismas se interponen en las comisarías del Cuerpo Nacional de Policía o en Juzgados, pero no ante la Policía Local."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



99	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2024-000008-00		PROP. NÚM.: 9
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta per la Sra. Pérez, del Grup Socialista, sobre el mesurament de fluxos de vianants. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Pérez, del Grupo Socialista, sobre la medición de flujos peatonales.</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

"Visto el informe del Servicio de Movilidad obrante en el expediente de los recientes cambios en las líneas de la EMT, donde a través de las cámaras de tráfico se puede calcular los flujos de peatones de las aceras de la calle de la Paz, ¿en qué ubicaciones están instaladas este tipo de cámaras en toda la ciudad?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, regidor de Mobilitat/*concejal de Movilidad*

"Para llevar a cabo el estudio al que se hace referencia se utilizó una cámara autónoma, que se instala en distintos lugares en función de las necesidades. Se dispone de tres cámaras de este tipo.

Estos estudios de intensidades se realizan con un *software* de análisis de video que utiliza algoritmos de inteligencia artificial.

En función de la ubicación respecto a la zona objeto de estudio y las características de la cámara, en ocasiones también es posible utilizar las grabaciones efectuadas desde las cámaras fijas para la gestión del tráfico."

100	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2024-000001-00		PROP. NÚM.: 28
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta per la Sra. Robles, del Grup Compromís, sobre l'informe de no caducitat de la llicència d'obres del nou estadi del València CF. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Robles, del Grupo Compromís, sobre el informe de no caducidad de la licencia de obras del nuevo estadio del València CF.</i>		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRAS-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

"En virtud de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

La regidora que subscriu formula la pregunta següent:

D'acord amb les declaracions del regidor d'Urbanisme, Juan Giner, del passat 13 de desembre de 2023, hi ha un informe que corrobora la no caducitat de la llicència d'obres del nou estadi del València CF elaborat pel secretari municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



En quin expedient està eixe informe i de quina data és?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Juan Manuel Giner Corell, regidor de Llicències Urbanístiques-Activitats/*concejal de Licencias Urbanísticas-Actividades*

"L'informe està en tràmit.

El informe está en trámite."

101	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2024-000008-00	PROP. NÚM.: 8	
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscrita per la Sra. Pérez, del Grup Socialista, sobre les dades de les IMD. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Pérez, del Grupo Socialista, sobre los datos de las IMD.</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

"¿Por qué no se dan datos de las IMD de la avenida Giorgeta y del tramo de la calle San Vicente, entre la plaza de la Reina y la plaza del Ayuntamiento, desde hace meses, a pesar de la finalización de las obras en esta última en el mes de diciembre?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, regidor de Mobilitat/*concejal de Movilidad*

"Quant a l'avinguda de Giorgeta, les obres executades pel Cicle Integral de l'Aigua van afectar les espires electromagnètiques que s'utilitzen per a l'obtenció de les dades. Actualment estan finalitzant els treballs d'asfaltat i pintura, després dels quals es reposaran les espires i estarà de nou disponible la informació.

El tram del c/ de Sant Vicent que s'indica no té actualment ni ha tingut punt de mesura. Les IMD d'aquest tram que es facilitaven històricament en la web municipal eren el resultat de sumar les IMD registrades pels sensors que estaven instal·lats en l'últim tram del carrer de la Pau (entre el carrer del Marqués de Dosaigües i la pl. de la Reina), i en la incorporació de la pl. de la Reina cap a Sant Vicent. Amb les obres d'urbanització de la pl. de la Reina aquests dos punts de mesura es van eliminar. L'última dada reflectida en els mapes d'intensitats que es mostra en el portal de l'Ajuntament (últim tram del carrer de la Pau), és el que es va obtindre en un aforament direccional realitzat a l'abril de 2023, com s'indica en la part inferior dels plans.

En cuanto a la avenida de Giorgeta, las obras ejecutadas por el Ciclo Integral del Agua afectaron a las espiras electromagnéticas que se utilizan para la obtención de los datos. Actualmente están finalizando los trabajos de asfaltado y pintura, tras los cuales se repondrán las espiras y estará de nuevo disponible la información.

El tramo de la c/ San Vicente que se indica no tiene actualmente ni ha tenido punto de medida. Las IMD de este tramo que se facilitaban históricamente en la web municipal eran el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



resultado de sumar las IMD registradas por los sensores que estaban instalados en el último tramo de la calle de la Paz (entre la calle Marqués de Dos Aguas y la pl. de la Reina), y en la incorporación de la pl. de la Reina hacia San Vicente. Con las obras de urbanización de la pl. de la Reina estos dos puntos de medida se eliminaron. El último dato reflejado en los mapas de intensidades que se muestra en el portal del Ayuntamiento (último tramo de la calle de la Paz), es el que se obtuvo en un aforo direccional realizado en abril de 2023, como se indica en la parte inferior de los planos."

102	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA		
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000001-00		PROP. NÚM.: 31	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Beamud, del Grup Compromís, sobre les dades de dependència. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Beamud, del Grupo Compromís, sobre los datos de dependencia.</i>			
DIRIGIDA A: C2310-SERVICIOS SOCIALES			

"Respecte a les dades en dependència, remeta una taula on es diferencie per cada CMSS, la càrrega, cites/setmana, setmanes, les ISES PENDENTS, les VALORACIONS PENDENTS i els INFORMES TÈCNICS."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. Marta Torrado de Castro, regidora de Serveis Socials/*concejala de Servicios Sociales*

"En relación con la pregunta presentada por la concejala Lucía Beamud Villanueva, del Grupo Municipal Compromís, al Pleno a celebrar en sesión de 29 de enero de 2024, con el asunto 'Dependència', se aporta la siguiente respuesta:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



CMSS	ISES			VALORACIONES	IT		
	PENDIENTES	EN CURSO	TOTAL ISES		PENDIENTES	EN CURSO	TOTAL IT
BENIMACLET	259	1	260	289	25	3	28
CABANYAL	33	3	36	56	25	0	25
CAMPANAR	219	19	238	309	81	6	87
CIUTAT VELLA	190	5	195	232	667	1	668
LA SAIDIA	45	4	49	91	13	3	16
MALVARROSA	107	0	107	188	39	1	40
NAZARET	20	0	20	34	4	1	5
OLIVERETA	146	7	153	214	28	9	37
PATRAIX	214	2	216	321	41	6	47
Q CARRERES	260	6	266	379	79	4	83
S ALLENDE	132	2	134	256	11	3	14
S MARCELINO	356	4	360	493	48	1	49
TRAFALGAR	331	0	331	399	59	11	70
TOTAL	2.312	53	2365	3.261	520	49	569

103	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000007-00	PROP. NÚM.: 11
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Ibáñez, del Grup Socialista, sobre el personal de les biblioteques municipals. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Ibáñez, del Grupo Socialista, sobre el personal de las bibliotecas municipales.</i>	
DIRIGIDA A: C2308-ACCIÓN CULTURAL-PATRIMONIO HCO-RECURSOS CULTUR	

"¿Qué personal técnico y subalterno de las bibliotecas municipales está trabajando a fecha de 15 de enero? Solicitamos listado con los datos en cada una de ellas."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. José Luis Moreno Maicas, regidor d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals/
concejal de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales

"Informarle que el artículo 131.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, aprobado en 2022, establece como requisito para la formulación de preguntas al Pleno que 'El escrito, que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



especificarà expresament el òrgan superior o la delegació a la que va dirigit (..). En este caso, la pregunta ha sido dirigida a Acción Cultural-Patrimonio Histórico, pero dada la materia de la que se trata corresponde remitirla a Recursos Humanos-Centrales Técnicos, por lo que no es posible dar respuesta a lo solicitado en este Pleno."

104	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000007-00	PROP. NÚM.: 15	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Ibáñez, del Grup Socialista, sobre les mesures contra l'absentisme escolar. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Ibáñez, del Grupo Socialista, sobre las medidas contra el absentismo escolar.</i>		
DIRIGIDA A: C2311-IGUALDAD-DEPORTES-EDUCACIÓN		

"Tras la reunión de la Comisión Municipal de Absentismo Escolar el pasado 4 de diciembre, ¿qué nuevas medidas se van a impulsar desde la Concejalía de Educación para reducir las cifras?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. M^a del Rocío Gil Uncio, regidora d'Educació/*concejala de Educación*

"Després de la reunió de la Comissió Municipal d'Absentisme, es va proposar:

A. Per part de la Delegació d'Educació:

1. Incrementar les campanyes de prevenció, que es realitzaran a l'agost i a l'octubre amb el lema: 0 Faltes = 10 oportunitats.

2. Posar en marxa tallers tant per a pares com per a alumnat al llarg de tot el curs, prioritzant la prevenció.

B. Per part de la Conselleria d'Educació i de l'Ajuntament: Incidir en la importància de la prevenció en els cursos de transició entre etapes, així com en l'Educació Primària.

C. Per part de la Policia Local: continuar col·laborant en la detecció d'absentisme i seguiment dels protocols d'actuació en coordinació amb els tècnics d'absentisme.

En relación a la pregunta formulada al Pleno por la concejala Maite Ibáñez, en su propio nombre y del Grupo Municipal Socialista.

Tras la reunión de la Comisión Municipal de Absentismo, se propuso:

A. *Por parte de la Delegación de Educación:*

1. Incrementar las campañas de prevención, que se realizarán en agosto y en octubre con el lema: 0 Faltes = 10 oportunitats.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



2. Poner en marcha talleres tanto para padres como para alumnado a lo largo de todo el curso, priorizando la prevención.

B. Por parte de la Conselleria de Educación y del Ayuntamiento: Incidir en la importancia de la prevención en los cursos de transición entre etapas, así como en la Educación Primaria.

C. Por parte de la Policía Local: seguir colaborando en la detección de absentismo y seguimiento de los protocolos de actuación en coordinación con los técnicos de absentismo."

105	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000007-00		PROP. NÚM.: 14
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Ibáñez, del Grup Socialista, sobre les activitats programades en l'Any Sorolla. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Ibáñez, del Grupo Socialista, sobre las actividades programadas en el Año Sorolla.</i>		
DIRIGIDA A: C2308-ACCIÓN CULTURAL-PATRIMONIO HCO-RECURSOS CULTUR		

"¿Cuál es el balance de actividades del Ajuntament de València en el Año Sorolla?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. José Luis Moreno Maicas, regidor d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals /concejal de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales

"2023 ha sido el año central de las celebraciones de conmemoración del primer centenario de la muerte de Joaquín Sorolla Bastida, una efeméride declarada 'Acontecimiento de Excepcional Interés Público' por parte del Gobierno de España, y que motivó, asimismo, que la Generalitat Valenciana declarase 2023 *Any Sorolla*.

El Ayuntamiento de Valencia ha formado parte desde su inicio de la Comisión Nacional para la Conmemoración del Centenario de la muerte de Joaquín Sorolla, comisión creada por Real Decreto 15/2023 de 17 de enero de 2023.

Con ocasión de esta celebración, el Ayuntamiento de València participó el pasado 10 de agosto en la ofrenda floral organizada por el Museo Sorolla y la Fundación Museo Sorolla ante la tumba donde reposan los restos del prestigioso pintor valenciano, en el Cementerio General de València, junto a descendientes del artista y representantes de las citadas instituciones (también de la Fundación Bancaja).

Con carácter paralelo, desde el Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico se organizaron dos exposiciones que han tenido como objetivo profundizar en la relación del pintor valenciano con su ciudad natal y de las que a continuación se da cuenta:

- *La Ciudad de los Artistas. Joaquín Sorolla y el Palacio de las Artes e Industrias de València*. Desarrollada en el Museo de la Ciudad del 18 de mayo de 2023 al 7 de enero de 2024.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



La muestra ha obtenido un notable éxito de público, siendo visitada durante su periodo de apertura por 22.998 personas. La exposición ha contado con cerca de 150 obras procedentes de museos, instituciones culturales y colecciones particulares, fundamentalmente valencianas, de artistas de la escuela valenciana de finales del siglo XIX y principios del siglo XX teniendo como eje central a la figura de Joaquín Sorolla.

En los próximos meses verá la luz el ambicioso catálogo de la exposición realizado por Jaume Penalba Alarcón, verdadero compendio de artistas valencianos de la época.

- *La València de Joaquín Sorolla*, en la Casa Museo José Benlliure. Inaugurada el 20 de octubre de 2023, la citada exposición finalizará el próximo 4 de febrero de 2024. Esta muestra ha sido visitada hasta la fecha por 4.635 personas.

La exposición, organizada en colaboración con el Museo Sorolla y la Fundación Joaquín Sorolla, presenta a través de cincuenta cuadros, notas de color y dibujos la imagen de Valencia a través de la retina del pintor valenciano, más allá de las conocidas y típicas escenas de playa.

La muestra cuenta con un catálogo publicado al efecto con textos de la comisaria Isabel Justo.

Asimismo, el Ayuntamiento ha colaborado en distintos proyectos desarrollados por otras instituciones culturales, con el préstamo de obras a las siguientes exposiciones:

- *Sorolla en Roma. L'artista i la pensió de la Diputació de València* (marzo-junio 2023).

- *Sorolla i el renàixer de l'Escola Valenciana*. Museu de Bellas Artes de Castelló (enero-abril 2024).

Desde el Servicio de Patrimonio Histórico, se ha encargado igualmente la elaboración de un estudio previo sobre el antiguo Monumento a Sorolla a los técnicos de la Sección de Investigación Arqueológica Municipal (SIAM), con el fin de iniciar los trabajos técnicos necesarios para evaluar la viabilidad de su reconstrucción en su emplazamiento original, en la playa del Cabanyal.

Con carácter paralelo, el SIAM está trabajando también en la catalogación de la totalidad de las piezas que integraban el conjunto monumental que tenía dedicado Sorolla en El Cabanyal-Canyamelar, así como en el inventario de los restos que se conservan en la actualidad, todo ello acompañado de los estudios que acrediten la procedencia de los materiales y la autenticidad de los mismos.

Por último, por parte del Servicio de Acción Cultural y, en concreto, de la Sección de Bibliotecas – Catalogación y Actividades, se adquirieron durante el Año Sorolla diversos ejemplares sobre la vida y obra del 'maestro de la luz'. Además, en varias bibliotecas municipales de la ciudad se colocaron puntos de interés sobre el pintor."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



106	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2024-000007-00		PROP. NÚM.: 13
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta per la Sra. Ibàñez, del Grup Socialista, sobre les activitats programades en el Centenari de Vicent Andrés Estellés. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Ibáñez, del Grupo Socialista, sobre las actividades programadas en el Centenario de Vicent Andrés Estellés.</i>		
DIRIGIDA A: C2308-ACCIÓN CULTURAL-PATRIMONIO HCO-RECURSOS CULTUR		

"¿Qué actividades tiene previsto el Ajuntament de València para conmemorar el centenario del nacimiento de Vicent Andrés Estellés?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. José Luis Moreno Maicas, regidor d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals/
concejala de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales

"Efectivamente, el Ayuntamiento de Valencia, a través de la Delegación de Acción Cultural, está trabajando en el programa de actividades que va a desarrollar con motivo de la conmemoración del centenario del poeta Vicent Andrés Estellés. Las actividades a realizar serán, unas propias, a iniciativa municipal y otras en colaboración con instituciones."

107	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2024-000007-00		PROP. NÚM.: 12
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta per la Sra. Ibàñez, del Grup Socialista, sobre les famílies acollides en recursos municipals. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Ibáñez, del Grupo Socialista, sobre las familias acogidas en recursos municipales.</i>		
DIRIGIDA A: C2310-SERVICIOS SOCIALES		

"¿Cuál es el número de familias acogidas en los recursos municipales desde junio de 2023 a enero de 2024? Se requiere detallar el número por cada recurso."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. Marta Torrado de Castro, regidora de Serveis Socials/*concejala de Servicios Sociales*

"En relación con la pregunta presentada por la concejala Maite Ibañez, del Grupo Municipal Socialista, al Pleno a celebrar en sesión de 29 de enero de 2024, con el asunto 'Familias acogidas en recursos municipales', se aporta la respuesta siguiente:

- Residencia Juana María (Congregación Esclavas de María): 42 familias.
- Casal d'Acollida Rocafort (Obra Mercedaria de Valencia-OMV): 46 familias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- Torreón Rocafort (Obra Mercedaria de Valencia-OMV): 23 famílies.
- Residencia Dorothy Day y otros (Instituto Social del Trabajo-ISO): 57 famílies.
- Convento Torrent (Congregación Terciarios Capuchinos): 8 famílies.
- Total: 176 famílies."

108	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000001-00	PROP. NÚM.: 47	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Campillo, del Grup Compromís, sobre l'Ordenança d'apicultura urbana. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Campillo, del Grupo Compromís, sobre la Ordenanza de Apicultura Urbana.</i>		
DIRIGIDA A: C2313-EMPLEO Y FORMACIÓN-PARQUES Y JARDINES		

"En el passat Ple de l'Ajuntament del mes d'octubre el nostre grup va preguntar per escrit si el nou equip de govern anava a tramitar el projecte d'ordenança d'apicultura urbana, que des del nostre govern presidit per Joan Ribó vam deixar enllestida. La resposta del llavors responsable de Parcs, Jardins i Espais Naturals, el regidor Juan Carlos Caballero, va ser: 'El nou equip de govern efectivament té la intenció d'aprovar l'Ordenança municipal d'apicultura urbana de València, l'esborrany de la qual ja està redactat, a l'espera d'iniciar els tràmits per a la seua aprovació pel Ple de l'Ajuntament de València'. Des de llavors no hem tornat a tindre cap tipus d'informació al respecte.

En base a tot això, este regidor pregunta:

Quan pensa aprovar el govern municipal l'Ordenança d'apicultura urbana de València?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Juan Badenas Carpio, regidor de Parcs i Jardins/*concejal de Parques y Jardines*

"La tramitació de l'aprovació de l'Ordenança municipal d'apicultura urbana va ser inclosa en l'Informe d'Avaluació Normativa de l'exercici 2023, remés a la Secretaria General i del Ple en desembre de 2023, com a normativa en tramitació, en procés de revisió. Al llarg d'este exercici 2024 es preveu la tramitació de la seua aprovació.

La tramitación de la aprobación de la Ordenanza Municipal de Apicultura Urbana fue incluida en el Informe de Evaluación Normativa del ejercicio 2023, remitido a la Secretaría General y del Pleno en diciembre de 2023, como normativa en tramitación, en proceso de revisión. A lo largo de este ejercicio 2024 se prevé la tramitación de su aprobación."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



109	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2024-000001-00		PROP. NÚM.: 46
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta pel Sr. Grezzi, del Grup Compromís, sobre el pla per treballar en el repartiment d'aliments i itinerari social. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Grezzi, del Grupo Compromís, sobre el plan para trabajar en el reparto de alimentos e itinerario social.</i>		
DIRIGIDA A: C2310-SERVICIOS SOCIALES		

"L'alcaldeessa de València María José Català en el Forum Europa del 10/01/2024 va fer unes declaracions a propòsit de la situació de pobresa i de les persones sense llar en la ciutat. En aquest sentit va dir que s'està treballant en el repartiment d'aliments amb diferents entitats i en oferir un itinerari social.

Per tot això, el regidor que subscriu formula:

En què va a consistir aquest pla per treballar en el repartiment d'aliments i en realitzar un itinerari social, i quins van a ser el mitjans materials, humans i recursos econòmics que van a ficar a l'abast per a dur-ho a terme?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. Marta Torrado de Castro, regidora de Serveis Socials/*concejala de Servicios Sociales*

"L'Ajuntament de València va aprovar l'Estratègia d'Intervenció Social per a Persones sense Llar (PSH) Ciutat de València 2022-2027 que inclou entre els seus objectius: 'Millorar els llits de coordinació operatius i sistematitzats amb centres d'atenció primària bàsica de Serveis Socials, amb les entitats de la societat civil que treballen en el sector, amb altres serveis amb competència en PSH i amb la resta de sistemes implicats (habitatge, ocupació, salut especialment)'.

En l'acció 7.2 (Amb entitats del sector i grups organitzats de voluntariat que intervenen en el sector de PSH) es disposa 'l'elaboració d'un mapa d'actors i creació d'una comissió de coordinació amb la finalitat de consensuar objectius, protocols, línies i propostes d'actuació en l'acompanyament social en carrer i en el repartiment d'aliments a València'.

Des de la Secció d'Atenció Social a l'Exclusió s'ha treballat en la creació de la COMISSIÓ DE REPARTIMENT D'ALIMENTS A PSH, esta comissió està formada actualment per representants de les entitats següents:

- Banco de Alimentos de València.
- Amigos de la Calle.
- Despensa Solidaria.
- Ayuda una Familia.
- Mesajeros de la Paz.
- Asociación Invisibles.
- Bokatas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- Divina Misericòrdia.
- Temple Hindú de València.

S'han establert reunions periòdiques amb la fi última de coordinar accions, optimitzar recursos i evitar duplicitats de manera que el treball que realitza el voluntariat en el repartiment d'aliments en carrer es realitzi en condicions de dignitat, privacitat i protecció de dades personals per a les persones beneficiàries, assegurant així mateix el compliment de la normativa vigent en matèria de salut pública.

L'itinerari social contempla l'acció coordinada dels Centres Municipals de Serveis Socials, el Centre d'Atenció a Persones Sense Llar i el Centre de Suport a la Immigració, responsables de la intervenció i el seguiment en l'atenció professionalitzada a les persones sense llar.

Les entitats que participen, en un marc de voluntariat, en el repartiment d'aliments, tal com estableix la llei 4/2001, de 19 de juny, del Voluntariat tindran prioritat per a la col·laboració amb les administracions en les activitats que desenvolupen i és per això que des de la Secció d'Atenció Social a l'Exclusió es treballa per afavorir i facilitar la coordinació amb estes.

Cal destacar el treball desenvolupat per entitats professionalitzades com Càritas, Casa Caridad, Sant Joan de Déu i Natania i la col·laboració ja formalitzada a través dels respectius convenis amb l'Ajuntament de València, per a l'atenció de les Persones Sense Llar.

L'aportació econòmica municipal d'estos Convenis té el caràcter de subvenció pública i per tant ha d'estar al que es disposa en la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, en la seua modalitat de concessió directa, així com la resta de normes que desenvolupen esta matèria per a l'àmbit local en general i per a l'Ajuntament de València en particular (Ordenança general de subvencions de l'Ajuntament de València i els seus organismes públics).

En relación con las preguntas presentadas por el concejal Giuseppe Grezzi, del Grupo Municipal Compromís, al Pleno a celebrar en sesión de 29 de enero de 2024, con el asunto 'Pla per treballar en el repartiment d'aliments i itinerari social', se aporta la siguiente respuesta:

El Ayuntamiento de Valencia aprobó la Estrategia de Intervención Social para Personas sin Hogar (PSH) Ciudad de Valencia 2022-2027 que incluye entre sus objetivos 'Mejorar los cauces de coordinación operativos y sistematizados con centros de atención primaria básica de Servicios Sociales, con las entidades de la sociedad civil que trabajan en el sector, con otros servicios con competencia en PSH y con el resto de sistemas implicados (vivienda, empleo, salud especialmente)'.

En la acción 7.2 (Con entidades del sector y grupos organizados de voluntariado que intervienen en el sector de PSH) se dispone 'la elaboración de un mapa de actores y creación de una comisión de coordinación con el fin de consensuar objetivos, protocolos, líneas y propuestas de actuación en el acompañamiento social en calle y en el reparto de alimentos en València'.

Desde la Sección de Atención Social a la Exclusión se ha trabajado en la creación de la COMISIÓN DE REPARTO DE ALIMENTOS A PSH, dicha comisión está formada actualmente por representantes de las siguientes entidades:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- *Banco de Alimentos de València.*
- *Amigos de la Calle.*
- *Despensa Solidaria.*
- *Ayuda una Familia.*
- *Mesajeros de la Paz.*
- *Asociación Invisibles.*
- *Bokatas.*
- *Divina Misericordia.*
- *Templo Hindú de València.*

Se han establecido reuniones periódicas con el fin último de coordinar acciones, optimizar recursos y evitar duplicidades de forma que el trabajo que realiza el voluntariado en el reparto de alimentos en calle se realice en condiciones de dignidad, privacidad y protección de datos personales para las personas beneficiarias, asegurando así mismo el cumplimiento de la normativa vigente en materia de salud pública.

El itinerario social contempla la acción coordinada de los Centros Municipales de Servicios Sociales, el Centro de Atención a Personas Sin Hogar y el Centro de Apoyo a la Inmigración, responsables de la intervención y el seguimiento en la atención profesionalizada a las personas sin hogar.

Las entidades que participan, en un marco de voluntariado, en el reparto de alimentos, tal y como establece la ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado tendrán prioridad para la colaboración con las administraciones en las actividades que desarrollen y es por ello que desde la Sección de Atención Social a la Exclusión se trabaja por favorecer y facilitar la coordinación con las mismas.

Cabe destacar el trabajo desarrollado por entidades profesionalizadas como Cáritas, Casa Caridad, San Juan de Dios y Natania y la colaboración ya formalizada a través de los respectivos convenios con el Ayuntamiento de València, para la atención de las Personas Sin Hogar.

La aportación económica municipal de dichos Convenios tiene el carácter de subvención pública y por lo tanto tiene que estar a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en su modalidad de concesión directa, así como el resto de normas que desarrollan esta materia para el ámbito local en general y para el Ayuntamiento de València en particular (Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos)."

110	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA		
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000001-00		PROP. NÚM.: 40	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Grezzi, del Grup Compromís, sobre el projecte pilot de bicis de càrrega. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Grezzi, del Grupo Compromís, sobre el proyecto piloto de bicis de carga.</i>			
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"La ECF (*European Cyclist's Federation*) va triar València per realitzar un projecte pilot en el marc del *Safer Cycling Advocate Program* (SCAP), una iniciativa que promou el ciclisme i l'ús de bicicletes de càrrega com a alternativa segura i de canvi modal. Durant vora un any entre 2022 i 2023, desenes i desenes de persones varen poder optar a utilitzar de manera gratuïta, durant una setmana sencera, les dos bicis de càrrega per a desplaçar-se per la ciutat. D'aquesta manera han pogut conèixer de primera mà les funcionalitats d'aquests vehicles molt populars en la resta d'Europa i des de fa alguns anys també presents en els carrers de València.

En quina situació es troba el projecte, en quant al balanç de nombre total d'usuaris i usuàries i els resultats obtinguts, i també en quina situació es troben les bicicletes, el seu ús en el futur per donar continuïtat al projecte europeu? Detalle totes les qüestions plantejades."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, regidor de Mobilitat/*concejal de Movilidad*

"Amb la finalitat de complir l'acord adquirit amb European Cyclists Federation (ECF) en el Bicifest València, tant de 2022 com de 2023, es va obrir un formulari d'inscripció al programa Safer Cycling Advocate program (SCAP) perquè les persones interessades en l'ús setmanal de les dues unitats de *cargobikes* (CB01 i CB02) de les quals disposa l'Ajuntament de València van poder registrar-se en aquest.

En la primera crida oberta a inscripcions es van registrar 119 persones i en el segon període d'inscripció en 2023 es van registrar 90 persones usuàries

Per a donar resposta a la demanda registrada en 2022, per Acord de la Junta de Govern Local de 14/10/2022, número d'ordre 99, amb data 17/10/2022 s'activa el servei de *cargobikes* de l'Ajuntament de València l'ús del qual està restringit inicialment a les 119 persones inscrites en el programa, per a atendre la demanda inicial de manera satisfactòria i adequada a les possibilitats de préstec que ofereixen les dues *cargobikes*.

En data 17/10/2022, es va activar el sistema de *cargobikes* de l'Ajuntament de València, en col·laboració amb l'Empresa Municipal de Transports de València, que ha donat servei a 18 persones, amb un total de 80 oferiments del servei entre el 17/10/2022 i 16/10/2023.

En la data actual s'està gestionant amb el servei de Serveis Centrals Tècnics la inclusió de les bicis de càrrega en la pòlissa d'assegurances global de l'Ajuntament, donada la impossibilitat de renovar l'assegurança d'aquestes través d'un altre contracte menor.

Con el fin de cumplir el acuerdo adquirido con European Cyclists Federation (ECF) en el Bicifest València, tanto de 2022 como de 2023, se abrió un formulario de inscripción al programa Safer Cycling Advocate programo (SCAP) para que las personas interesadas en el uso semanal de las dos unidades de cargobikes (CB01 y CB02) de las que dispone el Ayuntamiento de València pudieron registrarse en el mismo.

En el primer llamamiento abierto a inscripciones se registraron 119 personas y en el segundo periodo de inscripción en 2023 se registraron 90 personas usuarias

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Para dar respuesta a la demanda registrada en 2022, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14/10/2022, número de orden 99, con fecha 17/10/2022 se activa el servicio de cargobikes del Ayuntamiento de València el uso del cual está restringido inicialmente a las 119 personas inscritas en el programa, para atender la demanda inicial de manera satisfactoria y adecuada a las posibilidades de préstamo que ofrecen las dos cargobikes.

En fecha 17/10/2022 se activó el sistema de cargobikes del Ayuntamiento de València, en colaboración con la Empresa Municipal de Transportes de Valencia, que ha dado servicio a 18 personas, con un total de 80 ofrecimientos del servicio entre el 17/10/2022 y 16/10/2023.

En la fecha actual se está gestionando con el servicio de Servicios Centrales Técnicos la inclusión de las bicis de carga en la póliza de seguros global del Ayuntamiento, dada la imposibilidad de renovar el seguro de estas través de otro contrato menor."

111	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000001-00	PROP. NÚM.: 43	
ASSUMPTE / ASUNTO:		
Pregunta suscrita pel Sr. Grezzi, del Grup Compromís, sobre el projecte de remodelació i renaturalització de l'avinguda de Pérez Galdós-Giorgeta.		
Pregunta suscrita por el Sr. Grezzi, del Grupo Compromís, sobre el proyecto de remodelación y renaturalización de la avenida Pérez Galdós-Giorgeta.		
DIRIGIDA A:		
C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRAS-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

"La renaturalització de l'avinguda de Pérez Galdós-Giorgeta és un dels projectes de renovació urbana i de mobilitat més importants de la ciutat. Per això, l'anterior govern municipal encapçalat per Joan Ribó va treballar un projecte que, fruit d'un concurs d'idees, també va estar participat pel veïnat. A este projecte de remodelació se li va adjudicar una subvenció de 8,9 milions d'euros amb càrrec als fons Next Generation, de la Unió Europea.

Malgrat la vinculació financera a objectius de descarbonització i les necessitats i peticions dels veïns i veïnes de València, l'actual govern municipal va anunciar la modificació el projecte original de remodelació de l'avinguda de Pérez Galdós-Giorgeta el passat 2 de novembre de 2023. Estes modificacions suposaran la marxa enrere en molts dels objectius de reducció de la contaminació atmosfèrica i sonora de l'avinguda i posen en risc el seu propi finançament europeu.

Dos mesos després de l'anunci públic, el govern municipal no ha informat dels avanços en les modificacions en la redacció del projecte de reforma. De fet, declaracions en mitjans provinents del govern han posat en dubte parts importants del projecte de remodelació, com és la conversió de l'actual túnel en un sistema urbà de drenatge d'aigües.

A més a més, les entitats ciutadanes han reclamat diàleg amb la Regidoria d'Urbanisme, encarregada del projecte, i estan reivindicant una ampliació més ambiciosa de les voreres de l'avinguda, així com la reducció del trànsit rodat per garantir la implantació de les zones verdes necessàries per a aconseguir una vertadera renaturalització de l'avinguda.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Cal tindre en compte que els terminis vinculats al fons Next Generation contempla un calendari d'adjudicació del projecte en març de 2024 i un final d'execució de les obres en juny de 2025.

L'opacitat i falta d'informació en l'avanç d'un projecte fonamental per a la ciutat i que, a més a més, està subjecte a finançament europeu resulta preocupant.

El regidor que subscriu pregunta:

S'ha reunit el regidor d'Urbanisme amb les plataformes veïnals dels barris afectats per tal de posar en comú les seues peticions i incorporar-les en la redacció final del projecte de reforma de l'avinguda Pérez Galdós-Giorgeta?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Juan Manuel Giner Corell, regidor de Planificació i Gestió Urbana/*concejal de Planificación y Gestión Urbana*

"Com vosté molt bé sap, l'anterior equip de govern tan sols va deixar en tramitació un projecte d'idees sobre la remodelació de Pérez Galdós que s'ha hagut de finalitzar. A partir d'eixe moment, es van iniciar els treballs de redacció del projecte d'execució.

El regidor d'Urbanisme s'ha reunit amb diferents associacions veïnals on han analitzat el futur projecte de reforma de l'avinguda de Pérez Galdós i, com no pot ser d'una altra forma, es continuarà reunint amb les associacions afectades i plataformes veïnals per a analitzar i estudiar el projecte.

Como usted muy bien sabe, el anterior equipo de gobierno tan solo dejó en tramitación un proyecto de ideas sobre la remodelación de Pérez Galdós que se ha tenido que finalizar. A partir de ese momento, se iniciaron los trabajos de redacción del proyecto de ejecución.

El concejal de Urbanismo se ha reunido con diferentes asociaciones vecinales donde han analizado el futuro proyecto de reforma de la avenida Pérez Galdós y, como no puede ser de otra forma, se seguirá reuniendo con las asociaciones afectadas y plataformas vecinales para analizar y estudiar el proyecto."

112	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2024-000001-00		PROP. NÚM.: 42
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta pel Sr. Grezzi, del Grup Compromís, sobre les mesures de trànsit al centre històric. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Grezzi, del Grupo Compromís, sobre las medidas de tráfico en el centro histórico.</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Les mesures regressives de trànsit en els carrers del centre han suposat l'increment notable dels vehicles que circulen, com atestiguen les dades d'intensitat del mes de desembre 2023 en comparació a les dades de desembre 2022. Xifres d'increment de fins a 48 % en el carrer la Pau i més d'un 37 % en el carrer de Xàtiva, més d'un 7 % en el carrer de Colón i fins i tot increment de vehicles en els carrers de Dos Aigües i Poeta Querol del 3,97 % i en Marqués del Túria del 3,84 %, que segons les teories del regidor Carbonell havien de disminuir. Totes estes dades demostren que la mesura regressiva és un fracàs i que tot apunta que això és solament el principi d'un increment generalitzat en els mesos vinents, fruit de la mobilitat induïda que s'està promovent. Que tindrà impactes negatius sobre el funcionament del transport públic, sobre la mala qualitat de l'aire que respiren les persones en estos entorns, l'increment del soroll i la contaminació, l'afecció als BICS i altres elements protegits pel PEP de Ciutat Vella.

Quines mesures pensa prendre el regidor Carbonell per evitar aquest increment generalitzat del trànsit?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, regidor de Mobilitat/*concejal de Movilidad*

"S'adjunten les dades comparatives de la primera quinzena del mes de novembre 2023 amb la primera quinzena del mes de gener 2024 de les intensitats diàries en dies laborables.

La comparativa entre els mesos de desembre dels anys 2022 i 2023 no és representativa per trobar-se des de juny de 2023 tallat l'accés al carrer d'Alacant des del seu accés per Xàtiva, la qual cosa altera totes les condicions de trànsit de l'entorn.

Les dades que es mostren en la taula adjunta han sigut obtinguts de dos períodes temporals en els quals les condicions de l'entorn del carrer Alacant són similars, fora de les dates de campanya nadalenca i havent transcorregut un mes des de la reordenació del trànsit al carrer de Colón i el seu entorn. Estes dades no mostren l'increment generalitzat del trànsit al qual referix la pregunta. En este període temporal el tram del carrer de Colón entre els carrers de Pascual i Genís i de Xàtiva presenta valors d'intensitat diària fins i tot lleugerament inferiors als previs a l'obertura des de Porta de la Mar, per la qual cosa la mobilitat induïda o el trànsit oportunista no queden evidenciats.

En les dates analitzades sí s'ha produït un descens de trànsit al carrer del Poeta Querol, de més de 1.900 vehicles al dia, sent este un dels objectius principals de la reordenació de trànsit, així com en la Gran Via Marqués del Túria, amb valors superiors als 2.000 vehicles al dia en alguns trams.

Se adjuntan los datos comparativos de la primera quincena del mes de noviembre 2023 con la primera quincena del mes de enero 2024 de las intensidades diarias en días laborables.

La comparativa entre los meses de diciembre de los años 2022 y 2023 no es representativa por encontrarse desde junio de 2023 cortado el acceso a la calle Alicante desde su acceso por Xàtiva, lo que altera todas las condiciones de tráfico del entorno.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Los datos que se muestran en la tabla adjunta han sido obtenidos de dos periodos temporales en los que las condiciones del entorno de la calle Alicante son similares, fuera de las fechas de campaña navideña y habiendo transcurrido un mes desde la reordenación del tráfico en la calle Colón y su entorno. Estos datos no muestran el incremento generalizado del tráfico al que refiere la pregunta. En este periodo temporal el tramo de la calle Colón entre las calles Pascual y Genís y Xàtiva presenta valores de intensidad diaria incluso ligeramente inferiores a los previos a la apertura desde Porta de la Mar, por lo que la movilidad inducida o el tráfico oportunista no quedan evidenciados.

En las fechas analizadas sí se ha producido un descenso de tráfico en la calle Poeta Querol, de más de 1.900 vehículos al día, siendo este uno de los objetivos principales de la reordenación de tráfico, así como en la Gran Vía Marqués del Turia, con valores superiores a los 2.000 vehículos al día en algunos tramos."

COMPARATIVA IMD LABORABLES DE LUNES A VIERNES		Año 2023	Año 2024	Diferencia 2024 vs. 2023	% VARIACIÓN 2024 vs. 2023
TrAfo	Descripción	Del 6 al 17/11/2023	Del 8 al 19/01/2024		
P205	COLÓN, 44 (de Conde Salvatierra a Sorní)	5.040	7.568	2.528	50,1 %
P204	COLÓN, 41 (de Isabel la Católica a Lauria)	9.677	10.132	455	4,7 %
P203	COLÓN, 14 (de Pizarro a Pascual y Genís)	9.785	10.867	1.083	11,1 %
P202	COLÓN, 9 (de Pascual y Genís a Játiva)	15.022	14.751	-272	-1,8 %
P133	JÁTIVA, 15 (de Ruzafa a Marqués de Sotelo)	23.504	22.418	-1.086	-4,6 %
P103	JÁTIVA, 14 (de Marqués de Sotelo a Arzobispo Mayoral)	28.012	26.892	-1.120	-4,0 %
P116	POETA QUEROL, 8 (de Salvá a Pintor Sorolla)	9.987	8.057	-1.930	-19,3 %
P315	GV MARQUÉS DEL TURIA, 61 (de Conde Salvatierra a Jorge Juan)	37.395	33.254	-4.141	-11,1 %
P312	GV MARQUÉS DEL TURIA, 41 (de Isabel La Católica a Hernán Cortés)	31.303	29.408	-1.895	-6,1 %
P305	GV MARQUÉS DEL TURIA, 27 (de Pizarro a Félix Pizcueta)	29.010	26.721	-2.289	-7,9 %
P304	GV MARQUÉS DEL TURIA, 17 (de Félix Pizcueta a Ruzafa)	32.536	30.552	-1.984	-6,1 %
P218	PAZ, 47 (de Pl. Alfonso el Magnánimo a Comedias)	10.675	10.536	-138	-1,3 %
P217	PAZ, 11 (de Comedias a Marqués de Dos Aguas)	11.049	11.105	56	0,5 %

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



113	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2024-000001-00		PROP. NÚM.: 41
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta pel Sr. Grezzi, del Grup Compromís, sobre la gestió de Valenbisi. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Grezzi, del Grupo Compromís, sobre la gestión de Valenbisi.</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

"Quina és la situació de la gestió de Valenbisi? Detalle totes les dades referides al nombre d'abonats, tipologia dels mateixos, nombre de viatges realitzats en total i per cada bicicleta, incidències en la gestió, plantilla del servei, etc."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, regidor de Mobilitat/*concejald de Movilidad*

"Estadística del mes de desembre de 2023"

Mitjana lloguers diaris: 10.126

Total de lloguers mensuals: 313.897

Mitja rotació mensual. 4,1

Mitja rotació de L a V: 4,5

Mitja rotació de S a D: 3,2

Mitjana estacions obertes: 274,8

Mitjana estacions tancades: 1,2

Bicicletes: 2.657

Núm. Usuaris abonats

Abonament Llarga Duració: 37.796

Abonament més de 55 anys: 1.532

Abonament Llarga Duració MENORS: 312

Abonament Combinat MIBISI: 23

Abone Empreses: 110

Abonament Més A prop (Aturats): 246

Abonament Curta Duració: 863

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Plantilla del servici de Valenbisi

Plantilla productiva:

- 3 Agents de Manteniment i Neteja
- 5 Agents Especialista Mecànics
- 3 Agents Especialista Electrònics
- 8 Agents de Gestió de flota
- 8 Agents de taller
- Servici d'atenció al client:
- 1 Coordinador del Servici d'Atenció a l'Usuari
- 10 Agents per al Centre de Trucades

Plantilla executiva:

- 1 Cap del Servici
- 3 Supervisors
- 1 Cap de Mecànics
- 1 Planificador d'Operacions
- 1 Assistent Tècnic

Incidències ateses en la gestió del servici (2023)

- Bici ancorada estació desconeguda/disconnectada: 343
- Bici defectuosa en estació: 102
- Bici deixada fora d'estació: 101
- Bici en Comissaria: 385
- Càrrecs Duplicats: 1778
- Estació defectuosa: 457
- Incidència Bici mal ancorada: 2467
- Targeta Bloquejada per error: 707

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Crides rebudes

- Gener: 1620
- Febrer: 1327
- Març: 1955
- Abril: 1583
- Maig: 1794
- Juny: 1744
- Juliol: 1717
- Agost: 1866
- Setembre: 2651
- Octubre: 2415
- Novembre: 1622
- Desembre: 1281

Estadística del mes de diciembre de 2023

Media alquileres diarios: 10.126

Total de alquileres mensuales: 313.897

Media rotación mensual. 4,1

Media rotación de L a V: 4,5

Media rotación de S a D: 3,2

Media estaciones abiertas: 274,8

Media estaciones cerradas: 1,2

Bicicletas: 2.657

Nº Usuarios abonados

Abono Larga Duración: 37.796

Abono más de 55 años: 1.532

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Abono Larga Duración MENORES: 312

Abono Combinado MIBISI: 23

Abono Empresas: 110

Abono Más Cerca (Desempleados): 246

Abono Corta Duración: 863

Plantilla del servicio de Valenbisi

Plantilla productiva:

- *3 Agentes de Mantenimiento y Limpieza*
- *5 Agentes Especialista Mecánicos*
- *3 Agentes Especialista Electrónicos*
- *8 Agentes de Gestión de flota*
- *8 Agentes de taller*
- *Servicio de atención al cliente:*
- *1 Coordinador del Servicio de Atención al Usuario*
- *10 Agentes para el Centro de Llamadas*

Plantilla ejecutiva:

- *1 Jefe del Servicio*
- *3 Supervisores*
- *1 Jefe de Mecánicos*
- *1 Planificador de Operaciones*
- *1 Asistente Técnico*

Incidencias atendidas en la gestión del servicio (2023)

- *Bici anclada estación desconocida/desconectada: 343*
- *Bici defectuosa en estación: 102*
- *Bici dejada fuera de estación: 101*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- *Bici en Comisaría: 385*
- *Cargos Duplicados: 1778*
- *Estación defectuosa: 457*
- *Incidencia Bici mal anclada: 2467*
- *Tarjeta Bloqueada por error: 707*

Llamadas recibidas

- *Enero: 1620*
- *Febrero: 1327*
- *Marzo: 1955*
- *Abril: 1583*
- *Mayo: 1794*
- *Junio: 1744*
- *Julio: 1717*
- *Agosto: 1866*
- *Septiembre: 2651*
- *Octubre: 2415*
- *Noviembre: 1622*
- *Diciembre: 1281."*

114	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-00606-2024-000001-00		PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta formulada in voce per la Sra. Beamud, del Grup Compromís, en la sessió plenària ordinària de 20 de desembre de 2023, sobre el compliment dels acords plenaris i les declaracions institucionals. <i>Pregunta formulada in voce por la Sra. Beamud, del Grupo Compromís, en la sesión plenaria ordinaria de 20 de diciembre de 2023, sobre el cumplimiento de los acuerdos plenarios y las declaraciones institucionales.</i>		

Sra. María Julia Climent Monzó, regidora de Serveis Centrals Tècnics/*concejala de Servicios Centrales Técnicos*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"En contestació a la pregunta formulada in voce per la senyora Lucia Beamud en la sessió plenària celebrada el 20 de desembre de 2023 , l'informe que l'inici dels treballs de decoració nadalenca de la façana de l'Ajuntament el passat dia 27 de novembre va impedir la col·locació de pancartes i altres elements al balcó de la Casa Consistorial a partir d'eixa data, raó per la qual no va ser possible col·locar el llaç roig el dia 1 de desembre, encara que sí la il·luminació de Porta de la Mar eixe dia segons la petició rebuda."

115	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-00606-2024-000002-00		PROP. NÚM.: :
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta formulada in voce pel Sr. Sanjuán, del Grup Socialista, en la sessió plenària ordinària de 20 de desembre de 2023, sobre l'execució subsidiària del Nou Mestalla. <i>Pregunta formulada in voce por el Sr. Sanjuán, del Grupo Socialista, en la sesión plenaria ordinaria de 20 de diciembre de 2023, sobre la ejecución subsidiaria del Nou Mestalla.</i>		

Sr. Juan Manuel Giner Corell, regidor de Planificació i Gestió Urbana/*concejal de Planificación y Gestión Urbana*

"En estos momentos no está prevista ninguna actuación subsidiaria por parte del Ayuntamiento de Valencia. Sobre las fichas urbanísticas se continúa con su tramitación ordinaria tras su exposición pública en abril de 2023."

116. (E 1)	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-05501-2024-000005-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / ASUNTO: SERVICI ECONOMICOPRESSUPOSTARI. Proposa aprovar provisionalment la 1a Modificació de crèdits extraordinaris i suplementes de crèdits del Pressupost de 2024. <i>SERVICIO ECONÓMICO PRESUPUESTARIO. Propone aprobar provisionalmente la 1ª Modificación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos del Presupuesto de 2024.</i>		

Sra. Presidenta

"Vale, sustanciadas las interpelaciones, vamos a incorporar ahora el punto extraordinario que todos ustedes saben que pasó por Junta de Gobierno el pasado viernes. Y primero defenderemos la urgencia y después el punto en sí."

DEFENSA DE LA URGÈNCIA/DEFENSA DE LA URGENCIA

La presidència sotmet al Ple de l'Ajuntament perquè es ratifique el seu caràcter urgent, de conformitat amb l'article 123 del Reglament orgànic del Ple. A continuació, obri el torn de paraula.

La presidencia somete al Pleno del Ayuntamiento para que se ratifique su carácter urgente, de conformidad con el artículo 123 del Reglamento orgánico del Pleno. A continuación, abre el turno de palabra.

Sra. Presidenta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Para la defensa de la urgencia tiene la palabra la señora Ferrer San Segundo."

Sra. Ferrer

"Buenos días.

Bueno, este equipo de gobierno que lidera la alcaldesa María José Catalá se ha propuesto iniciar el ejercicio 2024 como terminó el 2023, acelerando el ritmo inversor. El pasado 19 de enero, como sabrán, se cerró el ejercicio y debido, como también sabrán, a la falta de ejecución del anterior gobierno, por ejemplo, en cuanto a los fondos europeos, entre ellos los fondos EDUSI que desde 2016 hasta que llegamos nosotros al gobierno, es decir, ocho años después, solo habían ejecutado un 15 %, han perdido la financiación europea. Un 25 % en ocho años. Esos son sus datos. Esa es la herencia que nos dejan claro. Claro, es necesario suplir esa falta de financiación con recursos propios, porque no solo hemos perdido ya 10 millones de euros sino que tenemos la obligación de concluir esos proyectos antes del 31 de octubre de este mismo año si no queremos perder además, es decir, los vecinos de València perder de sus recursos públicos todo lo que además se hubiera concluido antes. Tenemos también proyectos afectados, como los Next Generation que también han determinado.

Por eso consideramos, como la Ley de Haciendas Locales permite no esperar al mes de abril en que podríamos, digamos, tener ya la liquidación definitiva de marzo y los remanentes que pueden tener, pero para lo que son y financiaciones afectadas como son tanto la EDUSI como los Next Generation nos permite avanzar, liquidar desde ya, desde ya, disponer de esos fondos, nosotros lo que hemos hecho, porque consideramos inaplazable, es no parar las obras. Y para no parar las obras y poderlas intentar, intentar terminarlas en plazo necesitamos esa financiación. Es urgente, como digo, incorporar de inmediato los recursos necesarios sin tener que esperar a la liquidación definitiva. Tenemos la obligación de terminar. De lo contrario, corremos, como digo, el riesgo de perder doblemente lo que ya hemos perdido por su inacción y lo que perderíamos por falta de financiación. Y por tanto, es imprescindible anticiparnos y no esperar. La pérdida de 10 millones de euros se ha debido a su lenta ejecución y por tanto, negligente gestión. Es de esperar, y así lo pedimos con toda humildad y por el bien de la ciudad, que sean responsables ahora y apoyen a tiempo esta modificación aceleradora, porque es evidente y clamorosamente urgente."

Sra. Presidenta

"Gracia, señora San Segundo.

Señor Sanjuán."

Sr. Sanjuán

"Sí, sobre la urgencia y luego imagino que debatiremos sobre el resto. Probablemente sea urgente en enero disponer de ese dinero, pero teniendo en cuenta que son obras que ya venían comprometidas antes de que ustedes aprobaran el Presupuesto de 2024 y que el Presupuesto de 2024 no es solamente para enero, sino que va de enero a diciembre, entiendo que tan urgente e importante que era lo tenían que ustedes haber contemplado en el presupuesto inicial. Que yo no me opongo a que ahora hagan ustedes modificaciones de crédito. Máxima solidaridad como ex

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



concejal de Hacienda. Pero hombre, si usted acaba de aprobar un presupuesto hace tres semanas y vienen ahora dos obras que, además usted lo ha dicho en su intervención, tienen ya una larga trayectoria en la casa y me dice que eso es una cuestión que se ha encontrado ahora a tres semanas después de aprobar el presupuesto, permítame que lo dude.

Dicho esto, ahora debatimos sobre el fondo. Como sobre la cifra de 10 millones de euros que ustedes cogen el total como si se fuera a perder todo porque no es ejecutado nada. O sobre el por qué es malo que haya un gobierno que haya invertido mucho en el Cabanyal frente a uno que quería tirarlo al suelo. Pero quitado eso, digo yo que usted conocía o espero que conociera que esto lo iba a tener que hacer. Lo que pasa es que ya le avisé en su momento que se había dejado fuera muchas cofinanciaciones porque tenía que ajustar el presupuesto a martillazos por el regalo fiscal a los grandes fondos de inversión que tienen vivienda vacía en esta ciudad."

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Sanjuán.

Senyora Coscollà."

Sra. Coscollà

"Gràcies, alcaldessa.

A vore, sí, compartisc amb el meu company Borja, però no el fer referència al tema de la justificació o dels diners que s'han perdut d'EDUSI perquè no estic d'acord tampoc amb les xifres i tampoc és la realitat. Per a mi, o siga, no tinc cap problema en què entre una modificació pressupostària abans de la liquidació, però sí que també considerava que no havien estat suficientment previsors per en aquella despesa que ja estava compromesa, que eren les corresponents a les d'EDUSI, que s'hagueren previst en el Pressupost del 2024. No és així el que passa amb els projectes de New Generation que encara estan licitant-se, però bo, s'haguera pogut reservar. Però de tota manera, tampoc per no haver estat suficientment previsors i no haver passat per la Comissió d'Hisenda. Però bé, tampoc anem a oposar-nos a la urgència."

VOTACIÓ DE LA URGÈNCIA/VOTACIÓN DE LA URGENCIA

Voten a favor de la urgència els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i fan constar la seua abstenció els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista. Per consegüent, queda aprovada la urgència del assumpte.

Votan a favor de la urgencia los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia, y hacen constar su abstención los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista. Por consiguiente, queda aprobada la urgencia del asunto.

DEBAT/DEBATE

La presidència obri el primer torn de paraula. /La presidencia abre el primer turno de palabra.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sr. Sanjuán

"Sí, lo cojo donde lo hemos dejado antes. Cuando estuvimos debatiendo sobre el presupuesto, dijimos algunas cosas que yo pensaba que tardarían algún mes más en ser evidentes y era que había algunas partidas que era obligatoriamente o era muy claro que el Ayuntamiento iba a tener que al final acabar dotando económicamente que no estaban contempladas en el presupuesto. Entre ellas, las cofinanciaciones, algunas que tenían que ver con EDUSI, otras que tenían que ver con Next Generation y que al final pues ese presupuesto se había cerrado un poco pues de la mejor manera posible, una vez se había cometido el pecado original de del regalo fiscal a las rentas más altas en esta en esta ciudad.

Pero hay algunas cosas de esta modificación de crédito, más allá de que ustedes eliminen ya dos millones de euros para intereses de demora, que eso es el recurso que se tiene en el área de Hacienda para ir afrontando imprevistos. Bueno, es el recurso ahora. Cuando había muchos intereses de demora no era el recurso, era al revés. Se tenía que dotar el fondo de interés de demora. Pero ahora que ustedes se han encontrado un ayuntamiento bastante más saneado de lo que nos encontramos nosotros, pues evidentemente ahí hay un sobrante. Ustedes habrán presupuestado en torno a cuatro millones de euros, que es la media de lo que se venía presupuestando, pues ahora tiran mano de dos millones de euros que sabían desde el principio que no se iban a gastar en intereses de demora. Lo ponen en lo que les ha parecido mejor. Lo que pasa que van laminando poco a poco y ya en el mes de enero las posibilidades que tiene este ayuntamiento de enfrentarse a determinados imprevistos. Algunos que tienen que ver, por ejemplo, con las expropiaciones rogadas que ya saben ustedes que van a tener que afrontar, etcétera, etcétera, etcétera. Algunas cofinanciaciones que tienen pendientes también de dotar. Y a la espera de ver qué pasa con las normas fiscales y si la regla de gasto les aplica o no les aplica a la hora de tener que incorporar o no incorporar remanentes.

Dicho esto, eso forma parte de lo previsible, forma parte de que al final el presupuesto pues estaba mal dotado para lo que tenía que afrontar. Y si no estuviera mal dotado, no estaríamos ahora hablando de una modificación de crédito de este importe en enero para cosas que ya se sabía que existían. Esto es un reconocimiento de culpa un mes después. Pero hay otra cosa que yo creo que han intentado ustedes que pase un poco de soslayo pero que está presente en esta modificación de crédito. Y es que para recuperar algunas subvenciones nominativas que ustedes habían dejado fuera del presupuesto y también para incrementar la subvención nominativa de aquellas entidades que a ustedes le caen mejor que otras, ustedes tienen que sacar recursos corrientes de alguna parte. Y han decidido que ese recorte, como el presupuesto ya no da más de sí, se lo tenían que establecer en 290.000 euros a las subvenciones de concurrencia competitiva en el área de Cultura, que vienen a recortarse un 30 por ciento en el mes de enero. Vamos a ver lo que se recortarán cuando estemos en septiembre. Ya se han quedado sin 290.000 euros, que es el 30 % más o menos de todo lo que tenían esas concurrencias competitivas para festivales de música, iniciativas creativas que se produjeran en los barrios de València, etcétera, para al final acabar incrementando pues la cifra de nominativas de algunas entidades que entran dentro de su ámbito y de su espectro más querido. Que a mí no me parece mal que reciban subvención nominativa. De hecho, nosotros nunca le quitamos una subvención nominativa a ninguna entidad porque pensaran que no estaban de acuerdo con lo que este gobierno pues al final promovía. Algo diferente a lo que ha pasado con su gobierno porque ahora ya vemos que se están incorporando subvenciones nominativas que ustedes no sé por qué no metieron en el presupuesto inicialmente,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



pero hay otras que siguen quedándose fuera. Entre ellas, aquellas que tienen que ver con el Pacto por el Empleo, donde en la subvención nominativa siguen sin aparecer los sindicatos. Que digo yo que teniendo en cuenta, por ejemplo, que ahora se reúnen los agentes sociales a nivel estatal y que todos estamos muy de acuerdo, se reúnen también a nivel autonómico y que a todos nos parece muy bien, llegará el día que le tendrán que explicar a sus socios que no está mal esto del diálogo social y que los sindicatos cuando recibían ese dinero no era una iniciativa además de nuestro gobierno, sino que empezó, si no me equivoco, en la alcaldesa Rita Barberá, lo hacía para poner en marcha políticas de empleo. Lo que pasa que es mucho más sencillo, ¿no?, recortarle dinero a las ayudas culturales que explicarle a su socio, que los tiene un tanto cohibidos en algunos planteamientos, que hay que recuperar las subvenciones igual que se hace a los empresarios, a los sindicatos. Y eso se queda fuera también de esta modificación de crédito.

Por tanto, como modificación de crédito en cierta manera me gusta, porque es un reconocimiento de que teníamos razón hace dos meses. En una manera muy importante me disgusta, porque van a pagar los platos rotos las asociaciones culturales y las entidades culturales de esta ciudad de que ustedes hayan hecho una política de subvenciones nominativas muy sectorial. La realidad es que ese dinero probablemente estaría mucho mejor en impulsar los sectores culturales de la ciudad, seguro que el delegado de Cultura está de acuerdo conmigo, que a lo mejor en el bolsillo de los grandes tenedores de esta ciudad, porque ustedes van a ir pagando mes tras mes en sus modificaciones de crédito haber hecho la rebaja fiscal del café para todos que tan poco le gusta al señor Giner. Y mientras unos se toman un expreso, el cafetal que le han regalado ustedes a los fondos de inversión lo van a tener que pagar todos los valencianos."

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Sanjuán,

Senyora Coscollà."

Sra. Coscollà

"Gràcies, senyora alcaldessa.

A vore, tenim hui en el despatx extraordinari una proposta del Servei de Gestió del Servei Econòmic Pressupostari per a aprovar la primera modificació de crèdits extraordinaris i suplementos de crèdit del Pressupost del 2024. Res he de dir respecte a què es tramiten només començar l'exercici pressupostari, però sí, com ja he comentat, per no haver estat suficientment previsoros i no haver passat per la Comissió d'Hisenda. Aquesta primera modificació pressupostària afecta a subvencions nominatives, al programa EDUSI i a un projecte de Next Generation.

Pel que fa a les subvencions nominatives, hem de distingir que hi ha modificacions que no afecten al crèdit, com les derivades de la reorganització administrativa o meres correccions, així com aquelles subvencions nominatives amb crèdit però sense determinar l'entitat beneficiària, l'objecte i la quantitat. I les modificacions de subvencions nominatives que sí que afecten al crèdit pressupostari. Respecte de les primeres, res a objectar, sobretot pel que fa a aquelles amb crèdit, a banda de les de reorganització i de les de correcció, sobretot pel que fa a aquelles amb crèdit però sense determinar les entitats beneficiàries quan precisament vam presentar una moció

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



-que va ser rebutjada en la Comissió d'Hisenda el passat 24 de gener- instant a què es tramitem durant aquest primer trimestre per donar seguretat jurídica a les entitats i estabilitat econòmica a aquelles que havien estat beneficiàries en els últims anys.

Ens sembla molt bé que s'hagen inclòs les relatives al Servei de la Devesa-Albufera i el Servei de Sanitat i Consum, incorporant a Fisabio, Institut Mèdic Valencià, Unió de Consumidors de València, Associació Víctor Frank i Col·legi Parroquial Diocesà Santiago Apòstol. Però com també ha comentat el meu company, continuen deixant fora les subvencions nominatives que queden per assignar del Servei *d'Empreniment*, a Casa Àsia i a la Universitat de València, així com la Universitat Politècnica, del Servei d'Ocupació i Formació, que també incorpora subvencions o almenys incorporava de la Universitat de València, i a les organitzacions sindicals del VIIé Pacte per l'Ocupació, que, com comentàvem, no és un pacte que haguérem iniciat nosaltres, sinó que el I Pacte de València per l'Ocupació es va signar l'any 2001. I també queden fora les subvencions nominatives del Servei de Majors. Precisament, el Servei de Majors conté un crèdit pressupostari de 321.837 euros, però només s'han assignat subvencions per valor de 93.000 euros que té una partida pressupostària. Per tant, queden encara per assignar del pressupost del 2024 638.847 euros de subvencions nominatives a les quals encara no tenim assignades quines seran les entitats que seran les beneficiàries.

Respecte a les modificacions que sí que afecten al crèdit pressupostari veiem que es tracta d'incorporar noves subvencions nominatives en el Servei d'Acció Cultural i el Servei de Descentralització i Participació, així com incrementar altres que ja existien. I precisament s'incorporen a entitats antiestatutàries com la Real Acadèmia de Cultura Valenciana, amb 75.000 euros, o a Lo Rat Penat, amb 21.000 euros, quan precisament Lo Rat Penat ja tenia una subvenció nominativa de 60.000 euros. Per tant, tornem a demostrar caràcter sectari d'aquest govern de la senyora Catalá en primar aquestes entitats mentre deixa fora altra quantitat important d'entitats, com hem vist quan s'ha debatut la moció sobre la censura ideològica, en l'àmbit de la gestió cultural. Però el pitjor és que, com ja també s'ha comentat, aquest increment pressupostari per a subvencions nominatives es fa en detriment de les ajudes de concurrència competitiva a les quals sí que poden presentar-se totes les entitats que complisquen els requisits tinguen la ideologia que tinguen.

Però a banda d'afectar a les subvencions nominatives, aquesta modificació també té per objecte, com ja s'ha comentat, la dotació de crèdit suficient per atendre la despesa compromesa pendent d'executar del programa EDUSI per no ser possible la incorporació de romanents de crèdit per ser insuficients les desviacions positives del crèdit del projecte. Açò suposa un increment de 3.100.000. No obstant, donat que el crèdit, com ja també s'ha comentat abans, ja estava compromés, considerem que aquesta despesa hauria d'haver estat prevista en el pressupost inicial del 2024. Amb aquesta modificació també es pretén dotar de crèdit per a atendre el projecte de despesa cofinançat per Next Generation de l'avinguda de la Malva-rosa, en el qual es recull l'execució de les obres de reurbanització i renovació de la xarxa de sanejament en l'avinguda de la Malva-rosa i carrers adjacents. Aquest projecte s'està licitant actualment, però després d'incorporar els romanents de crèdit resultants de la liquidació d'altres projectes, continua fent falta completar el finançament plurianual projectat per import d'1.400.000."

Sra. Presidenta

"Gràcies, senyora Coscollà.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Té la paraula la senyora San Segundo."

Sra. Ferrer

"Buenos días.

Mire, su táctica de enredar, incluso de faltar a la verdad para que no se hable realmente del fondo de la cuestión y de cuál es la causa del problema me obliga a formular la pregunta: ¿Por qué es necesaria esta modificación? Se lo voy a decir. Y contésteme. ¿Por qué en ocho años solo han ejecutado el 25 % de los fondos EDUSI? ¿Por qué? No he oído a nadie explicar, ni siquiera una leve explicación ni justificación. Esa es la causa de la modificación de hoy. Esa es la causa de la modificación de hoy. La responsabilidad que tenemos nosotros ahora de dotar fondos para antes del 15 de octubre resolver el marrón, el pufo que ustedes nos han pasado, esa responsabilidad es consecuencia de su flagrante irresponsabilidad. Y eso es lo primero que quisiera decir. Y no he oído nada, ni siquiera un atenuante, ni una eximente, no las hay, de que cómo es posible que en ocho años solo se ejecute el 25 % y se engañe así con la pasividad a los ciudadanos. En este caso del Cabanyal, fondos EDUSI. Y en cuanto a los Next Generation, a los de la Malvarrosa. Esa es la primera cuestión.

La segunda cuestión. Dicen: 'No está en el presupuesto'. No es verdad. Nosotros cuando vimos esta situación lo primero que hacemos es coger el 2023 y ejecutar lo máximo posible. Oiga, que hemos pasado del 25 % al 67 % en seis meses de gobierno, del 25 % en ocho años al 67 %. Eso es responsabilidad y previsión. ¿O no? Luego tendremos que saber cuando se cierre el ejercicio qué cantidad nos resta, porque hemos hecho un impulso acelerador importantísimo. Y al menos lo podrían reconocer, aunque solo fuera por comparación de magnitudes. Y cuando ha pasado eso y cuando se cierra el ejercicio vemos qué es lo que hemos perdido, que son millones, y qué es lo que tenemos que hacer corriendo antes del 25 de octubre. Y como segunda cuestión de previsión, porque lo primero ha sido diligencia, correr. Y como lo que hemos tenido, ¿qué hicimos? Ser previsores en el presupuesto. Claro que está en el presupuesto. ¿Qué está en el presupuesto? Está una partida de gastos, un programa de proyecto. Vamos, tiene un número que se llama cofinanciación de inversiones. ¿Qué es cofinanciación de inversiones si no esto? Está en el presupuesto, está en el presupuesto. Solo que ese programa se guardó sin especificar porque no sabíamos hasta que acabáramos, la verdad, con el sprint que hemos dado durante el año para reducir ese nivel y no perder el dinero, no sabíamos la cantidad concreta. Está en un proyecto de financiación de inversiones, Cofinanciación, así se llama y así lo tienen ustedes en los presupuestos, que supongo deberían haber venido ya leídos de casa después de lo que venimos hablando del presupuesto. Pero da igual, lo explico que para eso estoy.

Los intereses de demora, dice el señor Sanjuán: 'Es que lo hemos hecho muy bien'. No, no. Fuimos previsores en el presupuesto. Tampoco pusimos una cantidad que nos fuera a desbordar porque había que ser previsores. Pero gracias a dos cosas. Uno, la ejecución presupuestaria que hizo este gobierno, el actual gobierno, no ustedes, es evidente ¿no? Del 25 al 67. Y en segundo lugar, los grados o las magnitudes del PMP que ha ido bajando. ¿Qué ocurre? Que esa cantidad que tendríamos que pagar como intereses de demora si ustedes hubieran seguido gobernando se ha reducido sustancialmente. ¿Y qué hace un gestor responsable? Pues aplicarla a otras cuestiones de interés, como son los proyectos que en ese caso sean cofinanciados. Esa es la realidad. Y esas dos cosas están en el presupuesto. Sí, no es ninguna imprevisión. Que por cierto,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



ustedes también hicieron una modificación en enero del 2023 y aquí parece que esto sea así. Pero en este caso, como decíamos, está en el presupuesto. Como están otras cosas.

Nos hablan también de las subvenciones nominativas. Hemos dicho aquí cuando hablábamos de los presupuestos: 'Mire usted, las subvenciones se van a dar, solo que hay un cambio de gobierno y queremos tener un plazo para analizarlas'. Decíamos la verdad. ¿Quién? Nosotros. Aquí están de momento unas cuantas nominativas. Y ya cuando nosotros decidamos, porque gobernamos nosotros, haremos las que corresponden. Por cierto, entre ellas la Fundación Etnor, de doña Adela Cortina, que, como ven ustedes, sí que la respetamos, tanto que ha sido citada en este pleno. Entonces, dicen ustedes además que hay recortes en cultura. No es verdad. En cultura se residenció también un fondo de inversión. Y es que el 19 de enero se han repartido todas sin variar ni un ápice la cantidad del año anterior, 665.000 euros. Sigán ustedes la actividad de este gobierno, que entiendo que no puedan porque es algo frenética para ustedes.

En definitiva, mire, lo que les quiero decir es que lo que tienen que hacer es resolver sus clamorosos, que es lo que hemos hecho, pufos de gestión. Que no van a poder parar por más aspavientos y por más retruécanos y faltas a la verdad con su bluf de oposición, que es lo que han demostrado hoy no leyendo los papeles o haciendo como que no nos leen."

Sra. Presidenta

"Gracias, señora San Segundo.

Tiene la palabra el señor Sanjuán."

La presidència obri el segon torn de paraula./La presidencia abre el segundo turno de palabra.

Sr. Sanjuán

"Muchas gracias, alcaldesa.

Yo creo que se nos olvida muchas veces qué es la EDUSI. La EDUSI son unos fondos que daba la Unión Europea para zonas especialmente degradadas. Es decir, este gobierno progresista consiguió fondos europeos para invertir en un barrio que ustedes dejaron como zona especialmente degradada. Entonces, hay que tener cuajo para decirle a los que consiguieron fondos europeos, para solucionar que ustedes querían que por ese barrio pasara una avenida, que el problema que tienen ahora es que hay tres millones que se tienen que incrementar en una modificación de crédito, porque si hubieran estado ustedes allí no habría que incrementar tres millones, ni se inauguraría escoleta, ni se inauguraría centro de mayores, habría una avenida. Y ya está. Entonces eso es mucho más sencillo de ejecutar. Ustedes tiran a los vecinos, hacer una avenida, dejan que sus amigos especulen, levantan los edificios que tengan que levantar y se acaba. Éxito de gestión. Así que yo creo que esto de tirarle la EDUSI a la cara al gobierno que rehabilitó el barrio que ustedes dejaron como zona especialmente degradada no es tampoco la postura más inteligente.

Pero dicho esto, usted dice: 'Hemos pegado un impulso de ejecución extraordinario'. Hombre, claro. Usted compara el mes de mayo con el mes de diciembre. Es que la ejecución

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



todos los años entre mayo y diciembre crece, todos. Usted dice: 'Este año ha sido el mejor, estamos gestionando que no nos pueden ni seguir la pista'. Y dice: 'Hombre, hemos gestionado 120 millones de euros de inversión. Esto es extraordinario'. El año pasado yo tuve que aguantar barbaridades desde la otra bancada porque ejecutamos 117, 117 era lo peor del mundo y 120 no te puedo seguir ni la pista. Hombre, no. La ejecución ha ido creciendo en los últimos años porque se ha ido incrementando el volumen de inversiones. Y yo espero que siga creciendo. Es más, cuando uno llega en junio a ejecutar, en el caso de la EDUSI y de otras cosas, ustedes ejecutan durante los otros seis meses prácticamente el 90 % de lo que han ejecutado son cosas que dejó firmado el gobierno anterior. Y cuando ustedes estén en septiembre, en octubre, en noviembre de este año estarán ejecutando lo que dejaron firmado los primeros meses. Así que el primer mes de ejecución, el primer año de ejecución que a ustedes se les puede computar de verdad si ustedes son honestos será el 2024. Vamos a verlo, porque han hecho ustedes un presupuesto de inversiones que cuando se acaben los remanentes de las inversiones que ya estaban en marcha va a dar gusto verlo.

Pero dicho esto, al final, sinceramente, ustedes lo que han hecho ahora es un ejercicio en el que demuestran que no habían tenido la previsión suficiente para hacer el presupuesto. Y dice: 'Hombre, los intereses de demora es que ahora se gestiona mejor, el PMP'. Los intereses de demora que se pagaron en el 2022 fueron 900.000 euros, en 2023 fueron 900.000 euros y ustedes ahora presupuestaron 4 millones para tener margen presupuestario para poder hacer estas cosas, para tapar agujeros. El problema es que ustedes se han gastado dinero de tapar agujeros en enero. Llegará febrero, llegará marzo, llegará a abril y se darán cuenta de que lo que han hecho con la rebaja fiscal del café para todos del señor Giner es una auténtica barbaridad que les va a dejar en evidencia en la siguiente modificación de crédito."

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Sanjuán.

Senyora Coscollà."

Sra. Coscollà

"Sí, a vore, igual és que no m'he explicat bé. Jo quan estic parlant de què no està previst en el pressupost no és, o siga, no estic parlant de què s'haja executat o s'haja perdut cofinançament. És que jo si, igual com vostés, ja sabien perquè anaven anunciant-ho i anàvem veient-ho en la premsa quan s'acabava el termini tant d'EDUSI o del que siga i sabien quan s'acaba el finançament, aleshores sí que és normal, jo almenys ho haguera previst en el pressupost, independentment de que ho ha de fer o amb el meu fons. No té res a vore que siga un projecte cofinançat per a no està prevista en el pressupost.

Aleshores, continue un moment i conteste el que havíem comentat. Respecte al projecte que s'està executant de Next Generation que s'està licitant actualment, però que després es comenta que després d'incorporar els romanents encara farà falta incorporar 1.400.000, res a objectar d'eixa baixa perquè està inclosa en dos subconceptes que són de finançament genèric i és possible eixa baixa projectada perquè no estava, o siga, no hi havia ninguna finalitat projectada ahí. Però sí que consideràvem que la baixada de dos milions d'interessos de demora hauria de fonamentar-se un poc més. Ja tenim clar que la previsió, o siga, si veiem els estats d'execució del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



2022 i del 2023, els interessos no han arribat al milió d'euros. Però no obstant això, sí que, i d'acord com ens diuen els informes de la Intervenció, s'hauria d'intentar justificar un poc més eixa baixada, tenint en compte la seua possible afectació al compliment de la regla de despesa.

Respecte del que deia allò dels fons EDUSI. A vore, els fons de EDUSI estaven, bé, eixos fons en realitat són 45 projectes. D'eixos 45 projectes quan vostés van entrar en el govern s'havien adjudicat tots els projectes. N'hi havien molts que estaven ja executats, altres estaven executant-se i cadascú tenia el seu grau d'execució. Els papers jo sí que me'ls he llegit perquè he mirat tot el que s'havia fet els anys anteriors i l'adjudicació de contractes. Òbviament, també he vist que n'hi ha contractes que s'havien adjudicat en el mes de març o en el mes d'abril i òbviament, eixes obres era impossible que estigueren acabades. No obstant, respecte de tota la resta, sí que mirant els terminis d'execució, inclús alguns que s'havien adjudicat en març, si jo mire el termini d'execució de cadascun dels contractes, jo suposava que com a molt podrien quedar 10 projectes per executar. No estem parlant de què EDUSI ens finançarà 30 milions. En realitat la inversió era de 30 milions, però els fons europeus anaven a ser de 15. Aleshores, si jo feia la previsió de què havien d'haver estat executats 45 projectes, només en quedaven 5. I en les normes de tancament de com s'havia de justificar el tema d'EDUSI posen que tot allò que puga justificar-se fins al 31 de desembre, sempre i quan l'obra s'acabe en octubre del 2024, s'acceptarà, aleshores la pèrdua evidentment mai podria haver estat de 10 milions, sobretot tenint en compte que com a màxim en teníem 15."

Sra. Presidenta

"Gràcies, senyora Coscollà.

Señora San Segundo. Ferrer San Segundo, perdón."

Sra. Ferrer

"Bueno, mire una vez más, lo siento, desviando la atención. Me habla de las de mayo, de octubre. Que les hablo de ocho años, de la ejecución en ocho años. El 25 %. Ustedes han necesitado ocho años para ejecutar un 25 %. No le dé la vuelta de mayo a diciembre. Pero es que además, nuestra ejecución del año, de este año es sensiblemente muy superior a la de todos ustedes del año pasado. Y tengo los números y no lo vamos ahora a perder. Entonces, no nos hagan perder a nosotros. Y sobre todo, no engañen a los vecinos de València con estas trampas al solitario, que se lo hacen porque están efectivamente ustedes en solitario. Esa es la cuestión. Está todos los años con los fondos con financiación afectada se produce así y se hace con los remanentes, que en este caso lo que hemos hecho únicamente es acelerarlos. Es decir, gracias a los informes de conformidad de todos los técnicos de la casa, que creo que se olvidan de esto, lo que se ha hecho es anticipar, no esperar a la liquidación para poder cumplir.

Y yo, ya que lo dicen, claro. O sea, a veces hacemos ustedes unas declaraciones que dicen: 'No, no, es que ahora la señora Catalá va a pisar el Centro Cívico del Cabanyal gracias a nosotros'. Oiga, pero si cuando dejaron ustedes el gobierno habían hecho ahí no un 25, no, un 8 %, que no estaba prácticamente ni el suelo. ¿Pero en qué momento perdieron ustedes la vergüenza y el pudor? ¿En qué momento perdieron ustedes la vergüenza? Un 8 %, con meses paralizado. Y se reactivó después de acceder nosotros al gobierno. Y estamos haciendo un esfuerzo importante. Esa es la verdad, está en los números y no voy a perder el tiempo porque se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCVA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



dedican ustedes a eso, a desviar la atención, a desviar la atención. Y yo quiero hablar a los ciudadanos de lo que ha sido la verdad.

Mire, yo le voy a decir una cosa, nosotros hemos hecho lo que dijimos. Respecto de las nominativas dijimos que había una retención de crédito y ahí está, lo hemos demostrado y estamos responsablemente distribuyéndolas Y así se está haciendo. Respecto de los remanentes, estamos haciendo exactamente lo mismo. Los que están afectados poder distribuirlo desde ya, desde ya. Nosotros cumplimos lo que decimos, al contrario que ustedes. Y nosotros hacemos lo que creemos que tenemos que hacer. Así que en definitiva aquí hay hoy, y no le dé vueltas ustedes ya en su casa si no quieren tener ni siquiera autocrítica, pues no la tengan. Pero lo que tenemos que decidir hoy qué es. Lo que tenemos que decidir es qué hacemos, qué hacemos con esas cantidades. ¿Aprueban ustedes o no seguir con el ritmo impulsor para poder ejecutar esos proyectos antes del 25 o del 15 de octubre? ¿Van a apoyarnos en eso al menos, ya que han sido irresponsables y malos gestores durante ocho años? Ese es el voto. ¿Aprueban ustedes seguir? ¿Aprueban ustedes continuar los proyectos para los ciudadanos cuanto antes, sin perder el tiempo? ¿Sí o no? Ahí se retratarán."

VOTACIÓ/VOTACIÓN

Voten a favor de la proposta els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i en contra els 7 regidors i regidores del Grup Socialista; fan constar la seua abstenció els 9 regidors i regidores del Grup Compromís. Segons estableix l'art. 126.2 del ROF, de l'acord haurà de donar-se compte a la corresponent comissió informativa en la primera sessió que celebre.

Votan a favor de la proposta los 17 concejales y concejales de los grupos Popular y Vox Valencia, y en contra los 7 concejales y concejales del Grupo Socialista; hacen constar su abstención los 9 concejales y concejales del Grupo Compromís. Según establece el art. 126.2 del ROF, del acuerdo deberá darse cuenta a la correspondiente comisión informativa en la primera sesión que celebre.

ACORD/ACUERDO

«Visto lo actuado en el expediente, conforme al artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las bases de ejecución del presupuesto vigente núm. 10 y 11.1, se acuerda:

HECHOS

1º. Por la Concejalía Delegada de Hacienda se determinan las aplicaciones que modifican el estado de gastos del presupuesto vigente, a la vista de las memorias justificativas de las concejalías delegadas relativas a la necesidad de concesión de suplemento de crédito y demás documentación aportada por los servicios gestores.

2º. Por el Servicio Económico Presupuestario se cumplimenta lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones presupuestarias y en particular la existencia de saldo en las aplicaciones en que se propone la baja, realizando la retención de crédito correspondiente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



3°. Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en el presupuesto vigente al incorporar esta modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

4°. Por la Intervención General se conforma la propuesta de acuerdo y se informa del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad y de la regla de gasto del presupuesto vigente, tras la modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito que ahora se tramita.

5°. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 26 de enero de 2024, se ha aprobado el proyecto de la 1ª modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito del presupuesto vigente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

II. Artículos 35 a 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación.

III. Base 11.1 de ejecución del presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria y la base nº 10 en cuanto a normas generales de modificaciones de crédito.

IV. Apartado nº 1 de la DA séptima del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

1°. Aprobar provisionalmente la 1ª modificación del presupuesto vigente por créditos extraordinarios y suplementos de créditos para atender necesidades que no pueden demorarse a ejercicios siguientes por un importe 4.805.000,00 €, de acuerdo con la siguiente tipología y resumen por capítulos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS - MCRED/2024/0010000001/MCRED/2024/0010000002			
CAPÍTULO	ALTAS	FINANCIACIÓN	
		BAJAS GASTOS	INGRESOS
1	0	0	
2	0	0	
3	0	2.000.000,00	
4	105.000,00	105.000,00	
5	0	0	
6	4.500.000,00	2.500.000,00	
7	0	0	0
8	0	0	0
9	0	0	0
TOTAL	4.605.000,00	4.605.000,00	0
		4.605.000,00	

Id. document: n+90 yaVh 2+xr tSVC 8T8G B+4q 6OE =

CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			
MCRED/2024/0020000001			
CAPÍTULO	ALTAS	FINANCIACIÓN	
		BAJAS GASTOS	INGRESOS
1	0	0	0
2	0	15.000,00	0
3	0	0	0
4	200.000,00	185.000,00	0
5	0	0	0
6	0	0	0
7	0	0	0
8	0	0	0
9	0	0	0
TOTAL	200.000,00	200.000,00	0
		200.000,00	

2º. Actualizar el anexo al presupuesto municipal vigente de inversiones y transferencias de capital que se señala en el artículo 168.1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 19 RD 500/1990, de 20 de abril.

3º. Aprobar la modificación del anexo de subvenciones nominativas del presupuesto municipal vigente en los términos recogidos en el expediente.

4º. Aprobar la creación y modificación de los proyectos de gasto afectados por esta modificación presupuestaria.

5º. Declarar la ejecutividad inmediata del expediente contable MCRED/2024/0010000001 en aplicación del apartado nº 1 de la Disposición Adicional séptima del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

6º. Exponer este acuerdo al público, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días a efectos de su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno.»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



117. (E 2)	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTAR EN PRÒXIMA SESSIÓ / <i>CONTESTAR EN PRÓXIMA SESIÓN</i>
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta formulada in voce per la Sra. Pérez, del Grup Socialista, sobre el personal derivat de Mobilitat a altres servicis. <i>Pregunta formulada in voce por la Sra. Pérez, del Grupo Socialista, sobre el personal derivado de Movilidad a otros servicios.</i>	

Sra. Pérez

"Mire, en la pasada Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana del mes de enero pregunté cuántas infracciones se había captado por las cámaras de la Ciutat Vella y a cuánto ascendería la cuantía de la sanción de las mismas desde el 1 de octubre del 2023 hasta la fecha actual. La respuesta que recibí el martes pasado fue: 'En el ámbito de las competencias que le son propias en relación a la tramitación de expedientes sancionadores, el Servicio Central de Procedimiento Sancionador no tiene conocimiento de infracciones de tráfico por captación de imágenes de la APR Ciutat Vella desde el 1 de octubre del 2023 hasta la fecha'. Claro, a mí esta respuesta me sorprendió porque había hecho la misma pregunta unos meses antes y el servicio sancionador me respondió que en el periodo del 17 de junio hasta octubre, que era el momento en el que realicé la pregunta, el mismo servicio había tramitado más de 30.000 multas por un valor de 1.800.000 €. Y claro, de repente desde octubre hasta ahora cero.

Entonces, claro, yo cuando veo esta respuesta se me ocurren diferentes escenarios. El primero, que sería uno virtuoso para esta ciudad, sería que la totalidad de la ciudadanía, los visitantes, los profesionales, los vecinos y vecinas habían respetado al 100 % las normas de la APR y que efectivamente no se haya producido ninguna infracción en los últimos cuatro meses. La otra opción era que el servicio correspondiente, el Servicio de Movilidad, no estuviera trasladando al servicio sancionador las infracciones captadas y que por eso el servicio sancionador no tuviera constancia de que efectivamente se habían realizado determinadas infracciones en ese periodo de tiempo y que lo fuera a hacer en un futuro. Y había una tercera opción y es que se hubieran dejado efectivamente de captar las infracciones y no se hubiera informado a la ciudadanía que efectivamente esas cámaras ya no funcionaban como debían.

Ustedes hoy antes de entrar en el Pleno han dicho que en realidad se ha dejado de multar durante estos meses porque se ha trasladado personal del Servicio de Movilidad a los servicios del Padrón. Primera noticia, oiga. Primera noticia que se ha trasladado personal del Servicio de Movilidad a los servicios del Padrón. Y primera noticia también, y yo esto no lo sabía, que el cumplimiento de una ordenanza del Ayuntamiento era potestativa y que entonces, en función de las decisiones que se tomaban de manera discrecional del personal de la casa entre un servicio y otro, pues se podía decidir sin ninguna resolución formal que se dejaran de enviar las infracciones que se producían al servicio sancionador para que se pudiera aplicar la obligación del Ayuntamiento, que es que cuando hay una infracción se sancione. Y yo tampoco sabía, y esto no lo acabo de entender bien y es que si el plan de choque del padrón fue en el mes de junio y entre junio y octubre ustedes me dijeron que se habían puesto y se habían tramitado más de 30.000 multas por un importe de 1.000.864, en aquel momento, en el momento del plan de choque se había hecho compatible estas dos cuestiones; de repente, en octubre, por la falta de personal, se dejara de sancionar, se haya evaporado. Me parece un poco rocambolesco."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sra. Presidenta

"Vaya terminando."

Sra. Pérez

"Entonces, a mí lo que me gustaría saber es cuántos funcionarios del Servicio de Movilidad han sido enviados a otros servicios, entre ellos el servicio del Padrón, en qué fechas y qué funciones realizaban estos funcionarios en el Servicio de Movilidad."

Sra. Presidenta

"Gracias.

Me veo en la obligación de recordarles que para las preguntas el Reglamento establece un tiempo máximo de dos minutos, de dos, y para los ruegos un tiempo máximo de tres. No obstante, yo tampoco voy a esquivar la trampita. Hay ruegos que son preguntas y se hacen en formato ruego. Entonces, generalmente damos un plazo de tres minutos porque esto suele ser así."

Sra. Pérez

"Perdón, porque pensaba que eran tres."

Sra. Presidenta

"Sí, no pasa nada, no pasa nada. Si lo sé, por eso no le he interrumpido, porque además, por un minuto desde luego no pasa nada.

Como es una pregunta, no sé si hay respuesta o se responde por escrito. ¿Por escrito?

Sí, señor Caballero."

Sr. Caballero

"Le contestaremos por escrito."

Sra. Presidenta

"Perfecto, gracias."

Sr. Caballero

"No obstante, sí que le puedo decir... ¿No?"

Sra. Presidenta

"Pero déjenlo acabar de decir la frase, por favor. Ha dicho: 'No obstante, sí que le puedo decir...'. Calma.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Vale. Señor Caballero, puede acabar la frase."

Sr. Caballero

"Efectivamente. No obstante, sí que le puedo decir que, efectivamente, hemos abordado un plan choque del Padrón para atender a muchas más personas de lo que lo hacían ustedes, para no dejar en la calle, como lo hacían ustedes, esas colas vergonzantes del paraguas.

Muchas gracias."

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Caballero."

118. (E 3)	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta formulada in voce per la Sra. Llopis, del Grup Socialista, sobre la masclètà que es dispararà a Madrid en febrer. <i>Pregunta formulada in voce por la Sra. Llopis, del Grupo Socialista, sobre la masclètà que se disparará en Madrid en febrero.</i>	

Sra. Llopis

"Gracias, alcaldesa.

Bueno, a mí me gustaría preguntar sobre el gran acontecimiento festivo que se va a producir en este mes de febrero. Y no es la Crida de las Fallas, sino es esa *masclètà* madrileña que ustedes anunciaron. Porque cuando se presentó el calendario pirotécnico para las Fallas de 2024, además, con un aumento de presupuesto que nosotros, oye, celebramos, sí que quedó claro una cosa y es que, bueno, pues por desgracia las *masclètàs* en los barrios para las Fallas 2024 pues no se iban a contemplar, que los espectáculos pirotécnicos descentralizados desaparecían. Pero sí que es cierto que, mientras desaparecen de los barrios, pues se lleva la *masclètà* a Madrid. Y aunque ustedes hayan intentado vender en los medios de comunicación que esto es con intención de promocionar la fiesta, la realidad, y además es que está grabado por los medios de comunicación, es que fue una promesa electoral que hizo el señor Almeida cuando vino a visitar las Fallas en un día de marzo, no recuerdo cuál fue, pero lo dijo abiertamente en los medios de comunicación, oye, que si la señora María José Catalá se convertía en alcaldesa de València, él llevaba una *masclètà* a Madrid. Y dicho y hecho. Y bueno, de hecho la ahora alcaldesa de València hizo unas declaraciones el otro día diciendo que todos los valencianos y valencianas nos íbamos ya a Madrid, que todos teníamos el billete comprado. Yo no sé si lo tenéis vosotros comprado, yo desde luego no. A mí me gustaría también, aunque esto es una pregunta, oye, pues como ruego, que no se exagere tampoco en las declaraciones que se da, porque al final pueden ser una mentira. Pero bueno, según ustedes el objetivo era promocionar las Fallas y yo le digo que el objetivo de promocionar al final una fiesta, el objetivo que tiene, es que vengan los valencianos y valencianas, o sea, que vengan los turistas a disfrutar de la fiesta en València y no que los valencianos y valencianas nos tengamos que ir y trasladar al centro de Madrid a disfrutar de una *masclètà*.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sobre esta *masclètà* a mí me gustaría hacerle un par de cuestiones. La primera es que en noviembre la señora alcaldesa dijo que no supondría ningún coste para la ciudad de València. Y es verdad. Perdona, es que la tenía, acabo rápido. Que no supondría ningún coste para la ciudad de València. Pero es cierto que los compañeros del Ayuntamiento socialistas de Madrid nos han trasladado que en el Ayuntamiento de Madrid no hay constancia, ni la *masclètà* está presupuestada. Entonces, a mí me gustaría que esto también nos lo pudiera aclarar.

Sobre los cursos o la instrucción que se le iba a dar a los bomberos de Madrid que venían a València, a mí también me gustaría preguntar, aunque ya esta cuestión se la trasladamos en la comisión, dijo que no tenía constancia, me gustaría saber quién iba a asumir los costes de esta instrucción que se le iba a dar a los bomberos de Madrid. Y simplemente la última pregunta es que, a pesar de tener el calendario ya anunciado, a mí me gustaría si usted iba a rectificar y a llevar los espectáculos pirotécnicos también, o algunos de ellos, a los barrios. Y aquí sí que le puntualizo que no me gustaría que me contestara con que ha aumentado la subvención a las comisiones como solución, porque la realidad es que el Ayuntamiento de València no tiene ningún espectáculo pirotécnico programado en los barrios de València."

Sra. Presidenta

"Vale. A esta cuestión ¿señor Ballester? Conteste usted como quiera. Sí, porque se censura cómo debe contestar. Yo le digo, puedo decir que puede usted contestar como quiera."

Sr. Ballester

"Bueno, pues empezaré por contestarle sobre el tema de las *masclètàs* descentralizadas que ustedes hacían. Fíjense, los datos son aplastantes. Ustedes hacían tres o cuatro *masclètàs* descentralizadas y le puedo decir que ya se han acogido 64 fallas, sobre el aumento de presupuesto que hemos dado, para disparar en diferentes barrios de la ciudad. Descentralizado. Muchísimo más efectivo que las medidas que ustedes tomaron. Y es más, van a mano de los pirotécnicos y van a mano de las comisiones. Luego creo que los datos son aplastantes.

En cuanto a la *masclètà* de Madrid. Nosotros en las declaraciones, si usted las ha escuchado, yo de verdad que le pido que escuche, decimos que lo que vamos es a promocionar la pirotecnia. Promocionar no las Fallas, señora Llopis, la pirotecnia. Y así vamos, a promocionar la pirotecnia. Ningún coste, cero. No nos va a costar nada. Que usted me diga que no aparece, que le han dicho compañeros socialistas suyos en Madrid que no aparece nada o ningún expediente, pues mire usted, no lo sé. Pero a València, al Ayuntamiento de València no nos va a costar absolutamente nada.

Y luego referente a los bomberos, lo que no fue ningún curso ni ha tenido ningún coste. Vinieron a hacer un cambio de impresiones sobre gente profesional, porque tenemos los mejores profesionales aquí que se hacen cargo de las *masclètàs*, para tener preparado ese día, como corresponde, todas las salidas, medidas de emergencias, vías de evacuación, etcétera, etcétera.

Espero haberle contestado a todo."

Sra. Presidenta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Gracias, señor Ballester."

119. (E 4)	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA
ASSUMPTE / ASUNTO:	
Pregunta formulada in voce pel Sr. Fuset, del Grup Compromís, sobre, l'acte d'exaltació de la fallera major.	
<i>Pregunta formulada in voce por el Sr. Fuset, del Grupo Compromís, sobre el acto de exaltación de la fallera mayor.</i>	

Sr. Fuset

"Moltes gràcies.

Senyor Ballester, val. Hi havia una pregunta i li la vaig a fer. I vull començar donant l'enhorabona a la Junta Central Fallera per l'espectacle teatral que vam vore el dissabte per la vesprada en l'exaltació infantil. Crec que és el que tocava, un espectacle teatral d'una companyia valenciana, en valencià. Ho vaig dir en el seu moment i ho torne a repetir. Però per eixa regla de tres podrà entendre que vosté, que com a oposició no puc deixar de preguntar-me per què no es va adoptar el mateix criteri el divendres per la nit. Per què el Partit Popular va preferir pagar 19.000 euros -o 18.965 euros- per a reciclar parts d'un musical de Madrid, deixant de banda el sector cultural valencià fora d'esta exaltació. Per què el Partit Popular no va optar per fer com altres anys i portar a la Banda Municipal de València, que sí que hi va intervindre amb posterioritat, ja que el Palau de Música sí que ho permetia. Per què no va portar, per exemple, a grups de balls com les folies que l'any passat van cobrar 2.500 euros, però que se'ls podria pagar més. O altres grups, que n'hi han moltíssims. Per què no va apostar pels *playbacks* fallers, que les comissió falleres l'any anterior havien participat en l'exaltació infantil. Per què no va contractar una obra de teatre en valencià. Per què no va portar... En definitiva, per què va deixar, per què va preferir pagar 19.000 euros a una empresa de Madrid i no apostar pel sector cultural valencià? I encara més, per què ho va fer a només tres dies? Perquè el regidor li consta que a set dies de l'exaltació estaven buscant encara espectacle. Per què es va improvisar d'eixa manera?

Mire, jo no m'he cansat de defensar que els contractes menors són contractes legals i en ocasions necessaris. Ho dic ara, ho deia abans i ho diré quan calga. Vostés no sé si poden dir el mateix. El que entendre també que li pregunta és per què existint un plec per a la celebració d'esa exaltació en el Palau de la Música de l'any 2019, un plec que si vol li puc passar l'enllaç que s'ha publicat, va decidir a només huit dies de l'exaltació, fragmentar eixos contractes en diversos contractes, tenint un plec que era copiar i pegar, canviar la data. Per què es va fragmentar eixos contractes. Per què es va donar en contra del que diu les directrius precisament d'este ajuntament que parlen de tres, d'un mínim de set dies per a rebre ofertes, per què es va donar només dos dies, menys de 48 hores per a rebre eixes ofertes. M'agradaria que ho aclarira i sobretot, i acabe, per què després de fragmentar les festes en Regidoria de Festes, Regidoria de Falles, suposadament perquè anava a millorar la gestió, vosté s'espera a només una setmana per a iniciar les contractes d'esta exaltació, que sap vosté pràcticament quan es va a realitzar. N'hi ha més contractes amagats que no hagem trobat? I m'agradaria que em responguera especialment a esta pregunta."

Sra. Presidenta

"Gràcies, senyor Fuset.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Senyor Ballester."

Sr. Ballester

"Gracias, alcaldesa.

Permítame que le conteste por el final. No hay contratos *amagaos*. Lo que sí que le puedo decir es que estoy pagando facturas del 2022 de ustedes. Eso sí que son contratos y facturas *amagades* en los cajones.

Que usted me diga que por qué hemos pagado 18.000 € de una actuación que se hizo en la exaltación de la fallera mayor. Pues mire, vamos a ver, València debe traer, *se debe de* traer actuaciones de primer nivel ¿vale? Y entendemos que la actuación que se hizo era una actuación de primer nivel, donde actuó una *big band* también. Y ese fue su costo. Yo no sé si es caro o barato 18.000 €, porque yo, por ejemplo, puedo ver caro que ustedes pagaran por cuatro canciones, cuatro canciones, 14.000 € a La Fúmiga. Nosotros dimos un espectáculo de 40 minutos que costó 18.000. No sé, no sé qué es caro o qué es barato, no sé qué es una proyección internacional o no, pero cuatro canciones, 14.000 €, es lo que ustedes pagaron.

Y no sé qué más me ha preguntado usted, porque es que como siempre es usted, siempre lo que... Está perfectamente hecho, así está el expediente, lo tiene usted con el visto bueno de los servicios técnicos, con los servicios del Ayuntamiento, con lo cual ahí no tengo nada más que añadir. Lo único que sí que le tengo que añadir es que usted siempre genera dudas y siempre va con *troletes*. ¿Vale? Y en el tema de contratos, por favor, precisamente usted es el menos adecuado para hablar del tema de contratos.

Gracias."

120. (E 5)	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Prec formulat in voce pel Sr. Grezzi, del Grup Compromís, sobre els nivells de contaminació assolits recentment en l'àrea metropolitana. <i>Ruego formulado in voce por el Sr. Grezzi, del Grupo Compromís, sobre los niveles de contaminación alcanzados recientemente en el área metropolitana.</i>	

Sr. Grezzi

"Sí, vaig a fer un prec.

En València i l'àrea metropolitana portem quatre dies seguits amb alts nivells de contaminació. Al final de l'any 2023 teníem un episodi similar. Tenim damunt una capa negra que tot el món, a més, pot veure horroritzat. Ahir era visible fins i tot una boira a peu del carrer a tota València i feia pudor. El fum i les partícules en gran quantitats les respirem totes, fins i tot vostés, i afecten greument a la salut. I quina ha estat la seua reacció? En les xarxes de l'alcaldesa no hi ha cap missatge, cap recomanació, cap anunci de mesures per a reduir la contaminació. Cap suggeriment per protegir-se, ni òbviament ni *flowers* de publicar les recomanacions del protocol municipal. S'han limitat fa uns dies a llançar una nota i activar el protocol. I esperar a què torne a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



bufar el vent, això sí, esperem que bufe el vent. Això és molt irresponsable i molt greu. I a més, doncs, molt simptomàtic. Capital verda no és adoptar un color verd, que han fet un concursat a veure quin és el color verd, i fer alguna festeta. És ser responsables per reduir el trànsit motoritzat i la contaminació, com hem fet en Compromís en huit anys de govern, menys 10 per cent de trànsit i la gran ciutat on més s'ha reduït l'NO₂, amb menys 15 per cent, i les partícules PM10 que estem patint ara, que reduïrem nosaltres un 27 per cent. Per això ara som Capital Verda Europea. Què es pensava la senyora Catalá, que incrementant el trànsit no tindria conseqüències? I això pot anar a pitjor, perquè l'únic que tenen vostés és un pla de cotxe i ho apliquen fins i tot apagant les càmeres de l'APR com hem descobert, després de transformar-la en una zona de baixes emissions *fake*. *Y bueno*, en l'ampliació del port, les autovies, l'aeroport. Això serà insostenible i serà un no parar. O què es creuen vostés, que quan més cotxes no puja la contaminació?

Per això, rectificuen. Tornen a la ciència, impulse les mesures necessàries, abandonen el negacionisme, canvien de rumb. És una qüestió de salut i, a més, ens afecta a totes. No és una qüestió ideològica. I a més a més, tinguen més estima per València, al seu reconeixement internacional i també a la salut de les persones, perquè en eixa direcció no anem millor i ho anem a patir i molt greument."

Sra. Presidenta

"Gràcies, senyor Grezzi.

N'hi ha alguna intervenció de l'equip de govern? Bé, és un prec però pot fer una reflexió, pot contestar o no. Jo pregunte.

Señor Mundina, tiene usted la palabra."

Sr. Mundina

"Moltes gràcies, alcaldessa. No havia vist el nostre portaveu.

Senyor Grezzi, vosté *desde luego* jurídic i per a fer prediccions no és el millor i no és el mes indicat, sobretot perquè el que hem fet estos dies és aplicar el procediment que vostés quan estaven en el govern s'aprovà. Ahir ens ha parlat que feia pudor, que bufe el vent i unes coses que sempre a vosté li agrada dir, però justetament ahir no es donaven de les condicions per a activar el protocol. És un poc de mirar, no sols dir m'ho prepare el divendres i el dilluns ho solte. I resulta que ahir no es donaven les circumstàncies i hui tampoc es donen. Home, si vosté és *tan listo* que sap més que els tècnics que estan en el laboratori que estaven amb vosté i que diuen que hui no es donen les circumstàncies per aplicar eixe protocol, bé, el farem, no sé, *jefe de servicio honorario o algo* perquè vosté siga qui faça els informes, eh? Però bé, millor que no, millor que no.

Només dir-li això. S'ha aplicat el protocol, s'ha aplicat el protocol, s'ha aplicat el protocol. I jo recorde, i jo recorde declaracions de l'alcalde precisament anys arrere, en estos mesos, que les circumstàncies que es donen ací en la ciutat de València, en el golf de València, on el llevant en estos moments no entra amb la mateixa força, ni amb la intensitat, que era normal. I ho ha dit crec que tots els anys quan se li feien preguntes i no eren preguntes de l'oposició, no, sinó dels

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



mitjans de comunicació. Aixina és que entre, mire bé, pregunte al Servei del Laboratori i vorà com li diuen les coses. Sí, sí, però pregunte als tècnics, pregunte als tècnics.

Moltes gràcies."

"Moltes gràcies, senyor Mundina.

Bueno, pues substanciat l'ordre del dia del plenari, jo crec que no ens queda res. Simplement dir-los que encara no s'ha rebut formalment ninguna comunicació del Govern d'Espanya, però sí la vicepresidenta va comunicar-me personalment que posava a València com a Capital espanyola de l'Economia Social. Açò és conseqüència d'un acord plenari que es prengué en novembre de l'any 2022, però, en octubre del any 2022. Jo vaig trametre una carta en novembre de l'any 2023 a la ministra, a la vicepresidenta plantejant l'interés de la ciutat per esta capitalitat i el resultat ha sigut positiu. En el moment en què ens arribe formalment, que encara no ens ha arribat res formalment per part del Govern d'Espanya, ja s'assentarem a treballar de com anem a abordar conjuntamente esta capitalitat. Huí es el dia que no ha arriba res, estem encara esperant eixa tramitació en eixe moment. Però bé, és bona noticia i jo he de donar l'enhorabona a tots els grups que recolzaren la iniciativa per haver tingut eixa visió i sobretot aconseguir esta nova capitalitat que és interessant, en este cas de l'economia social de la ciutat de València.

Gràcies."

La presidència alça la sessió a les 15:41 hores, de la qual, com a secretari, estenc esta acta amb el vistiplau de la presidència.

La presidencia levanta la sesión a las 15:41 horas, de la que, como secretario, extiendo esta acta con el visto bueno de la presidencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/02/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135